Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico
Directorio Local
2 ejemplares
5-CAPITAL

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.517

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 3 de Julio de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	Lunes a Viernes: 12 a 15	Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Lunes a Viernes: 13 a 16	Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

DISPONESE QUE EN LO SUCESIVO, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES ACTUARA COMO ORGANISMO DIRECTAMENTE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En tal sentido deróganse las disposiciones que le dieron carácter de entidad autárquica

Decreto N.° 1.068|46 Buenos Aires, 18 de Junio de 1946

Vistas las informaciones recogidas, que ilustran suficientemente sobre el resultado práctico de la nueva organización jurídico administrativa asignada a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones por Decretos números 15.372|44 y 6.253|46, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 7.188 de 11 de Marzo último, ha sido determinado por la necesidad de restringir la excesiva descentralización del gobierno administrativo, ocasionada por la creación de numerosas entidades autárquicas, cuya existencia no se conforma estrictamente con la organización constitucional del país, que el estatuto fundamental ha confiado a la dirección y responsabilidad directa del Poder Ejecutivo;

Que es necesario limitar el otorgamiento de autarquía a aquellos organismos que, por la índole de sus finalidades específicas, requieran ser dotados de personalidad y atribuciones propias como dependencias del Estado;

Que la erección de la antigua Dirección de Correos y Telégrafos (Ley 3.727 y complementarias), en entidad autárquica ha traído consecuencias inconvenientes en orden al contralor de su actividad y a su subordinación jerárquica frente al Poder Ejecutivo;

Que los aspectos político y social de los servicios de correos y telecomunicaciones deben primar sobre los técnicos y financieros que su administración y ejecución entrañan, por lo que se impone considerar insuficiente a su respecto el régimen de contralor compatible con la estructura y atribuciones de todo organismo personalizado;

Que las atribuciones constitucionales del Poder Ejecutivo en orden a la jefatura suprema de los servicios administrativos del Estado, resultan desvirtuadas por la necesidad de considerar los fueros inherentes a la personalidad de derecho público que el Decreto 15.372|44, otorga a una de sus dependencias;

Que la administración de los recursos afectados al cumplimiento de los servicios de correos y telecomunicaciones en la medida discrecional propia de todo organismo institucionalmente descentralizado, conspira contra los fines previstos, por el artículo 4º de la Constitución Nacional, toda vez que se cuenta con la potestad casi ilimitada de invertir el producido de la explotación en el mantenimiento de un costoso engranaje burocrático;

Que corresponde a la próxima tarea legislativa encarar en forma amplia los estudios necesarios para dar a tan importante rama de la administración pública su organización más adecuada, conciliando las exigencias impuestas por el creciente auge del factor técnico de los servicios públicos con la necesidad de asegurar y mantener la unidad de dirección administrativa del país, hoy seriamente amenazada por la proliferación de organismos autárquicos cuyas gestiones no armonizan entre sí ni están en condiciones de subordinarse adecuadamente a una orientación definida y estable en orden a la satisfacción de los fundamentales fines del Estado;

Que no es dudosa la facultad del Poder Ejecutivo constitucional para reajustar los decretos de contenido legislativo dictados por el gobierno revolucionario, antes de someterlos a la aprobación del Honorable Congreso, como una medida impuesta por la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios del Estado en la forma que el Poder Ejecutivo, como Jefe Supremo de la Nación y encargado de la administración general del país, entienda más conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones y responsabilidades,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Correos y Telecomunicaciones, actuará en lo sucesivo como organismo directamente dependiente del Ministerio del Interior. Estarán a su cargo los servicios de correos y telecomunicaciones que hasta ahora prestaba la entidad autárquica creada por decreto 15.372|44, y los que le asignen en el futuro.

Art. 2º — Sus funciones, deberes y atribuciones serán las que las leyes y decretos vigentes cuando se dictó el 15.372|44, asignaba a Correos y Telégrafos, salvo lo que en el presente se establece, y las señaladas por el mismo Decreto 15.372|44 o los dictados con posterioridad en cuanto resulten compatibles con la nueva modalidad del organismo.

Art. 3º — Correos y Telecomunicaciones estará a cargo de un funcionario designado por el Poder Ejecutivo con el título de Administrador General. En caso de ausencia o inhabilidad será reemplazado por el Subadministrador General.

Art. 4º — El Administrador General de Correos y Telecomunicaciones reorganizará la estructura interna de la dependencia y la atención de los servicios que la componen a fin de ajustarlo a la reforma introducida por este decreto. Para tal único efecto, queda facultado para modificar los cuadros del personal, nombrando y removiendo el que fuere necesario. Todas las disposiciones que en tales sentidos se dicten serán sometidas oportunamente a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Una vez terminada la tarea de reorganización, el Administrador General de Correos y Telecomunicaciones tendrá atribuciones para nombrar y remover al personal «ad-referéndum», del Poder Ejecutivo, y con sujeción a las normas impuestas por el Estatuto del Servicio Civil de la Nación y el escalafón vigente de dicha Dependencia.

Art. 6º — La Administración de Correos y Telecomunicaciones ajustará su gestión administrativa en materia de contratación a lo establecido por las Leyes Nos. 428, 775, 11.672, Acuerdo General de Ministros de 14 de Julio de 1931 y demás reglamentaciones vigentes.

Art. 7º — Los créditos del Presupuesto actualmente vigente para Correos y Telecomunicaciones, se transferirán e incorporarán al Anexo B (Interior).

Art. 8º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior se eliminarán del Anexo B (Interior) los créditos que figuran en el Item 20 a favor de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 9º — Los recursos serán ingresados por Correos y Telecomunicaciones a la Tesorería General de la Nación, con crédito a Rentas Generales, a los rubros que correspondan.

Art. 10. — Las acciones judiciales deducidas por o contra la Entidad autárquica Correos y Telecomunicaciones, se tendrán por deducidas por o contra la Nación, pero para los pleitos en trámite e incluso para aquellos en que se hubiera ya notificado el traslado de la demanda, se mantendrán la personería y mandatos actuales de los representantes designados por Correos y Telecomunicaciones, hasta la liquidación definitiva de los respectivos juicios y sus incidentes. En tales casos dichos mandatarios continuarán la actuación como representantes ad-hoc del Gobierno de la Nación.

Art. 11. — Dentro de los noventa días de la fecha, el Administrador General de Correos y Telecomunicaciones, elevará al Ministerio del Interior un proyecto de ley orgánica de los servicios a su cargo, que servirá de base para el proyecto que el Poder Ejecutivo someterá a consideración del Honorable Congreso.

Art. 12. — Deróganse los artículos 1º a 9º, 11, 12 13, 15 y 16 del Decreto número 15.372|44, el Decreto número 6.253|46 y todas las disposiciones que se opongan al presente decreto o sean incompatibles con él.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — R. J. Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón. — J. C. Picazo Elordy. — J. Pistarini.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Promuévese a un funcionario

Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

12|46. — 360. — Vista la vacante existente y, atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Primera clase, Dr. Juan Carlos Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

13|46. — 361. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Dr. Juan Carlos Rodríguez.

Art. 2.° — El doctor Juan Carlos Rodríguez continuará desempeñando también sus actuales funciones de Consejero Político Legal de este Departamento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Ministerio de Hacienda

PRORROGASE HASTA EL 1ro. DE ENERO PROXIMO LA APLICACION DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA FISCALIZA CION DEL PAGO DEL IMPUESTO INTERNO A LA CERVEZA

Refiérese al Decreto Nro. 12.650 del 4 de Mayo p.pdo., que sustituye el régimen de contralor mediante intervenciones permanentes en las fábricas por el del estampillado de los envases

Decreto N.° 1.557|46 Buenos Aires, 25 de Junio de 1946

327. — 639. — Visto que varios fabricantes de cerveza solicitan se deje en suspenso o se prorrogue la aplicación del Decreto número 12.650, de fecha 4 de Mayo próximo pasado, por el que se modifica el sistema reglamentario de la fiscalización del pago del impuesto interno de dicho producto (Título VI de la Reglamentación General de Impuestos Internos), sustituyendo el régimen de contralor mediante intervenciones permanentes en las fábricas por el del estampillado de los envases de expendio al público; y

CONSIDERANDO:

Que los Industriales interesados, además de formular observaciones a las nuevas disposiciones reglamentarias, manifiestan que se ven en la imposibilidad material de ponerse en las condiciones requeridas dentro del plazo fijado, que vence el 1.° del mes entrante.

Que la administración del ramo encuentra atendibles esas razones, en virtud de que los fabricantes no han tenido tiempo para adaptar sus máquinas ni proveerse de los elementos y de los locales adecuados en el término que se les ha fijado. Aconseja por lo tanto, se haga lugar a la postergación pedida a fin de dar lugar a que las fábricas puedan cumplir, sin ocasionar perturbaciones en la comercialización de la cerveza con el régimen correspondiente.

Que no existe inconveniente en que la Administración considere las observaciones formuladas al nuevo sistema en el período de prórroga solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 1.° de Enero del año entrante la aplicación de las normas reglamentarias establecidas por el Decreto N.° 12.650, de fecha 4 de Mayo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nombramientos en la Contaduría General de la Nación.

12.663|46. — 486. — 549. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto N.° 11.050 de fecha 17 de Abril de 1946 e insistido por el N.° 12.115 de 30 de Abril del mismo año y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 1.° de Mayo del corriente año, en la Contaduría General de la Nación;

Presidente, a don Mario Argentino de Tezanos Pinto (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 180.871). — Contadores Mayores a los señores: Otto Daniel Rasmussen (Cl. 1894, D. M. 2, M. 158.352). — Hilario Alfredo Pellegrini (Cl. 1891, D. M. 4, M. 489.332). — Secretarios, a los señores: Tito Manllo Ramallo (Cl. 1892, D. M. 2, M. 190.191). — Eduardo Ignacio Gallegos Aguilar (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 32.484). — Jefe de la Dirección de Contabilidad, a don Américo Delibarda (Cl. 1896, D. M. 1, M. 32.747). — Contador Fiscal General, a don Rodolfo Juan Tarelli (Cl. 1904, D. M. 2, M. 168.988). — Jefe de Intervención, al Oficial 1.° (Contador Fiscal), don Luis María Alvarez (Cl. 1890, D. M. 68, M. 782.801). — Jefe de Toma Razón, al Oficial 1.° (Contador Fiscal), don Aldo Virgilio Chittaroni (Cl. 1902, D. M. 4, M. 453.766). — 2.° Jefe de la Dirección Contabilidad, al Ofic. 1.° (Cont. Fiscal), don José María Fuentes (Cl. 1899, D. M. 2, M. 190.817), — Contadores Fiscales de 1ra. al Oficial Mayor don Dino Dallatana (Cl. 1891, D. M. 2, M. 184.210). — y a los Oficiales 1.° (Contadores Fiscales) señores Eduardo Mario Gonella (Cl. 1891, D. M. 4, M. 448.956). — José Ricardo Cristofani (Cl. 1897, D. M. 2, M. 212.748). — Damián Figueroa (Cl. 1902, D. M. 2, M. 190.179). — Antonio Scurzi (Cl. 1897, D. M. 2, M. 200.738). — Pablo Fianaca (Cl. 1902, D. M. 3, Matrícula 309.346). — Félix Bonifacio Marino (Cl. 1900, D. M. 1, M. 32.480). — Juan Ricardo Nieto (Cl. 1896, D. M. 4, Matrícula 489.305). — León Rebollo Paz (Cl. 1903, D. M. 68, M. 748.329. — Amílcar Andrés Celaya (Cl. 1898, D. M. 2, M. 217.661). — y en reemplazo de Juan Antonio Eguia, que se jubiló a don Enrique Alberto Betolaza (Clase 1902, D. M. 2, Matrícula 190.231). — Oficiales Mayores (Contadores Fiscales de 2da.), a los Oficiales 1.° (Contadores Fiscales), señores: Andrés Francisco Ventre (Cl. 1894, D. M. 2, M. 157.250). — Rómulo Gandolfo (Cl. 1895, D. M. 2, M. 190.137). — Carmelo Romano (Cl. 1895, D. M. 4, M. 482.906). — Eduardo Miguel Raíces (Cl. 1889, D. M. 2, M. 183.422). — Félix Fernando Storni (Cl. 1887, D. M. 2, M. 190.327). — Luis Miguel Anadón (Cl. 1891, D. M. 48, M. 3.046.129). — Elías Bret (Cl. 1892, D. M. 4, M. 480.198). — Dalmacio Luis Botto (Cl. 1906, D. M. 1, M. 38.667). — Juan Florencio Goñi (Cl. 1899, D. M. 1, M. 40.457). — Miguel Sebastián Guardo (Cl. 1891, D. M. 1, M. 32.781). — Santiago Pedro Brugo, (Cl. 1894, D. M. 3, Matrícula 303.855. — Enrique Pérez Grant, (Cl. 1897, D. M. 1, M. 32.768). — Maldo Rodolfo Maldini (Cl. 1894, D. M. 1, M. 32.860). — Juan Carlos Díaz Usandivaras (Cl. 1889, D. M. 2, Matrícula 190.190). — César Eduardo Aguirre Legarreta (Cl. 1909, D. M. 2, M. 167.327). — Osvaldo F. Rosinganna (Cl. 1901, D. M. 4, M. 489.203). — Alfredo Emilio Bello (Cl. 1903, D. M. 1, M. 39.235). — Ismael María Sebastián Rosales Chaves (Cl. 1895, D. M. 3, M. 309.431). — Angel Negri (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. 49.708). — Juan Lombardi (Cl. 1908, D. M. 1, 25.235). — Rafael Rodolfo Ayala (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.211. — Faustino Suárez (Cl. 1893, D. M. 4, M. 489.371). — Angel José Faccio (Cl. 1897, D. M. 4, M. 489.894). — y a los Oficiales 3.° (Sub-Contadores Fiscales), señores Aníbal Juan Tomasini (Cl. 1897, D. M. 2, M. 190.133). — Martín Humberto Romualdo Rücker (Cl. 1897, D. M. 2, M. 171.395). — Oficiales 3.° (Contadores Fiscales de 3a.), a los Oficiales 3.° (Sub-Contadores Fiscales), señores: Enrique Meyer Arana (Cl. 1894, D. M. 2, M. 195. 827). — Eduardo Cámpora (Cl. 1894, D. M. 2, M. 464.077). — Vicente Ramón Farnus (Cl. 1891, D. M. 1, M. 18.250). — Enrique Nicolás Turano (Cl. 1900, D. M. 2, M. 165.330). — José Germanio Wenceslao Requena (Cl. 1885, D. M. 2, M. 491.096). — Guillermo Lapistoy (Cl. 1888, D. M. 4, M. 489.267). — Carlos Luis Marino (Cl. 1901, D. M. 1, M. 32.856). — Silvino Antonio Rey (Cl. 1892, D. M. 4, M. 489.281). — Roberto Antonio San Pedro (Cl. 1890, D. M. 3, M. 289.822). — César Casimiro Vaccarezza (Cl. 1893, D. M. 4, M. 489.266). — Pedro Carlos Etcheverry Boneo (Cl. 1886, D. M. 19, M. 213.704). — Carlos Eduardo Keller Sarmiento (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 585.878). — Ernesto Severino Lalanne (Cl. 1894, D. M. 2, M. 206.585). — Emilio Calvo (Clase 1902, D. M. 15, Matrícula 751.398). — Héctor Adolfo Julio Perdriel (Cl. 1904, D. M. 19, M. 1.097.310). — Guillermo Alfredo Mohr (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.856). — Eusebio Epifanio Villar (Cl. 1907, D. M. 68, M. 812.229). — José Alberto Espiasse (Cl. 1884, D. M. 3, M. 214.574). — Manuel José Abuin (Cl. 1907, D. M. 15, M. 760.954). — Enrique Prosen (Cl. 1904, D. M. 2, M. 214.346). — Arturo Teisaire (Cl. 1900, D. M. 51, Matrícula 3.284.326). — Luis Amílcar Martínez (Cl. 1910, D. M. 3, M. 307.507). — Ernesto Rafael Panizza (Cl. 1916, D. M. 4, M. 561.872). — Angel Rodríguez Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 3, Matrícula 370.402). — Antonio Manuel Pérez (Clase 1915, D. M. 1, Matrícula 135.598) — Raúl Adolfo Ronchi (Clase 1911, D. M. 2, M. 250.501). — Auxiliares Mayores, a los Auxiliares Principales señores Isaac Paulino Areco (Cl. 1908, D. M. 22, M. 253.169). — Adolfo Ladislao Fernández de Obieta (Cl. 1912, D. M. 4, M. 544. 989). — Ubaldo Zoiezzi (Cl. 1901, D. M. 2, M. 196.407). — Gustavo Adolfo Sosa (Cl. 1900, D. M. 1, M. 32.832). — Manuel Andreoni (Cl. 1903, D. M. 2, M. 219.010). — Gabriel Fernández (Cl. 1895, D. M. 1, M. 26.690). — Pascual Dimara (Cl. 1899 D. D. 1, Matrícula 37.013). — Alfredo León González (Clase 1918, D. M. 1, M. 32.728). — Enrique Carlos F. G. Oribe (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 190.115). — Bienvenido Adolfo Pedro Piazza (Cl. 1907, D. M. 1, Matrícula 32.695). — Auxiliares Principales, a los Auxiliares 2.° señores: Julio Questa (Cl. 1894, D. M. 1, M. 72.825). — Jorge Mario Miller (Cl. 1903, D. M. 3, M. 309.411). — Egidio Amadeo Comite (Cl. 1905, D. M. 1, M. 76.485). — Carlos Emilio García Juanicó (Clase 1911, D. M. 3, Matrícula 360.505). — Luciano Vicente Yantorno (Cl. 1900, D. M. 4, M. 302.838). — Pedro Augusto Carabba (Cl. 1905, D. M. 44.740). — Hugo Alberto Piñero (Cl. 1911, D. M. 15, M. 038.837). — Miguel Luis Granito (Cl. 1906, D. M. 1, M. 9.168). — Enrique Moreno (Cl. 1909, D. M. 3, M. 352.089). — Eduardo Luis Peirano (Cl. 1909, D. M. 3, M. 302.672). — Auxiliares 4.°, a los Auxiliares 6.° señores Isaías Daniel Gollet (Cl. 1888, D. M. 1, M. 91.949). — Raúl Manuel Urbaneja (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.753). — José Antonio Gadabal (Cl. 1912, D. M. 3, M. 367.839). — Marcelino Goyeneche (Cl. 1896, D. M. 2, Matrícula 205.980). — José Lorenzo Fontana (Cl. 1906, D. M. 2, M. 191.556). — Gregorio Larumbe (Cl. 1900, D. M. 24, Matrícula 1.414.420). — Miguel Angel Cattáneo Dantas (Cl. 1911, D. M. 68, Matr. 821.941). — María Estela Cany Olmos de Forteza Quiroga (Céd. Id. 2.230.004). — José Farache, (Clase 1911, Distrito Militar 16, Matrícula 855.848). — Luis Adrián Silva (Cl. 1907, D. M. 1. M. 47.227). — Armando Edmundo Campanella (Cl. 1899, D. M. 1, Matrícula 21.936). — Francisco Yaconis (Cl. 1895, D. M. 3, M. 305.466). — Angel Alejandro Valenzuela (Cl. 1897, D. M. 27, M. 1.621.287). — Aurora Marturet de Tula (Céd. Id. 900.565). — Oscar Raúl Panzarasa (Cl. 1912, D. M. 4, M. 565.505). — Auxiliares 6.°, a los Auxiliares 8.° señores Hugo Wáshington Predes (Cl. 1908, D. M. 3, M. 342.766). — Dolores Dominga N. Martínez (Céd Id. 341.470). — Hilda María Chiama de Maggi (Cl. Id. N.° 2.682.009). — Emilia Elenora Calvo (Cl. Id. 1.850.757). — Osvaldo Oscar Devesa (Cl. 1912, D. M. 4, M. 551.765). — Práxedes Edon Monti (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.667). — Jorge Armando Juan Manes (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.712). — María Melania Bouverat (Cl. Id. N.° 2.095.208). — Nélida Susana Fernández de Leidi (Céd. Id. 1.677.820). — Manuel Sixto Villafañe (Cl. 1915, D. M. 2, M. 260.785). — Fernando César Pérez (Cl. 1919, D. M. 3, M. 393.182). — Miguel Ruiz Wilche (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.808.804). — Helvecia Celestina López de Sehoo (Céd. Id. 1.977.582). — María Esther Andryseca (Céd. Id. 1.181.415). — Carlos Antonio Stigliano (Cl. 1913, D. M. 3, M. 371.324).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Autorízase el funcionamiento de "Rodrap" Sociedad Anónima Importadora, Exportadora Industrial y Comercial.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.063|46. — 69. — 488. — Expediente N.° 2.858|46. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rodrap" Sociedad Anónima Importadora — Exportadora Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Rodrap" Sociedad Anónima Importadora, Exportadora Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 11 de Diciembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) a cincuenta y dos (52), con la modificación de fojas cincuenta y cinco (55).

Art. 2.°. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reformas de estatuto de la "Asociación Patronal de Quinteros Unidos.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.064|46. — 70.— 489. — Expediente N.° 3.609|46. —Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación Patronal de Quinteros Unidos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébase en la forma de fojas sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve (69), las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación Patronal de Quinteros Unidos", por la asamblea celebrada el 4 de agosto de 1945.

Art. 2.°. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.051|46. — 275. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de La Rioja, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al señor Jesús Humberto Santillán (Clase 1916, D. M. ..., Mat. 3.004.994), con certificado de competencia en Mecánica, titular de un cargo de Ayudante de Taller, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de La Rioja —vacante por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires)

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.390|46. — 288. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Que el señor Fernando Fernández (Cl. 1923; D. M. 1, Matrícula Nº 1.678.261), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial «Ingeniero Luis A. Huergo», de la Capital Federal, pase a desempeñar un cargo análogo al Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires) —vacante por creación—, en el turno de la mañana, debiendo cesar en aquél.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en el Liceo Nacional de Señoritas y Escuela de Comercio, de Tucumán.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.093|46. — 1.403. — A fin de proveer cinco horas semanales de cátedra vacantes (tres de Geografía en el Liceo Nacional de Señoritas y dos de Historia en la Escuela Superior de Comercio — ambos establecimientos de Tucumán, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria y Especial en Historia y Geografía, señorita Blanca Lía Luis Martínez (Céd. de Id. N.° 64.665, Policía de Tucumán), titular de cinco horas semanales de cátedra vacantes (tres horas de Geografía en el Liceo Nacional de Señoritas y dos horas de Historia en la Escuela Superior de Comercio — ambos establecimientos de Tucumán).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y arcívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Córdoba

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.103|46. — 1.404. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase —con imputación al inciso 486, Partida 22 del Anexo "E" del Presupuesto General vigente y con la asignación mensual de m$n. 120 (ciento veinte pesos moneda nacional)—, Ayudante de Gabinete, en el Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba, al señor Pedro Aguila Grosso (Clase 1923, D. M. 46, Mat. 3.348.664).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y arcívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Desígnase adscripto en el Registro de Contratos Públicos N.° 25 de la Capital

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946. — 296|46. — 503. — Exp. N.° 2.256. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 25 de la Capital, que regentea el Escribano don Victoriano Viale, al Escribano Nacional señor Saúl Copquin (Mat. 233.483 — D. M. 2 — Cl. 1903).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Desígnase adscripto en el Registro de Contratos Públicos Nro. 260 de la Capital.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

297|46. — 504. — Expte. N.° 2.585. — Vistos: de conformidad con lo dispues-

to en los arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 260 de la Capital, que regentea el Escribano don César Tomás Velarde, al Escribano Nacional señor Honorio Carlos Martínez Ruis (Mat. 1.673.115 — D. M. 1 — Cl. 1921).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de "Valores" Sociedad Anónima Compra Venta de Títulos y Acciones".

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.422|46. — 500. — Expte. N.° 785. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Valores" Sociedad Anónima Compra Venta de Títulos y Acciones" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamenatrio de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Valores" Sociedad Anónima Compra Venta de Títulos y Acciones", constituída en esta Capital el 12 de Diciembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17) y la salvedad de fojas diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Club Social Deseado".

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.660|46. — 505. — Expte. N.° 3.762. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Club Social Deseado" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33 — inc. 5.° — del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Club Social Deseado", constituída en Puerto Deseado —Territorio Nacional de Santa Cruz, el 15 de noviembre de 1943; y apruébase su estatuto de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Agricultura

Promuévese, desígnase y confírmase personal en la Dirección General de Tierras y Bosques.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

13.130|46. — Visto el Decreto número 13.452, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Mayo de 1946, por el que se aprueba el reajuste del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Anexo H, para el corriente año; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese: a contar del 1º de Enero de 1946, en la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, a las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 1º (clase 3), al señor Juan Ireneo González, clase 1902, D. M. 1, matrícula 20.187; de Oficial 3º (clase 5), al Ing. Civil Ernesto Mestre, clase 1896, D. M. 3, matrícula 313.662; a los Agrimensores Luis Gregorio Bonserio, clase 1898, D. M. 3, matrícula 292.689; y Gustavo Carrega Gayan, clase 1896, D. M. 2, matrícula 167.476; y al señor Ramiro Stigliano, clase 1888, D. M. 3, matrícula 323.537; de Oficial 5º (clase 7) a los señores Tulio López, clase 1898, D. M. 26, matrícula 1.512.330; Cristóbal Juan Tagliavacche, clase 1886, D. M. 4, matrícula 458.220; Plácido Gerónimo Venanzi, clase 1896, D. M. 2, matrícula 214.012; Alberto P. Noceti, clase 1901, D. M. 2, matrícula 164.212; Manuel Anselmo Aguirreurreta, clase 1895, D. M. 3, matrícula 330.568; Guillermo A. Ceppi, clase 1897, D. M. 15, matrícula 738.800; Enrique R. Lagier, clase 1901, D. M. 4, matrícula 450.657 y Américo Vespucio Greco, clase 1895, D. M. 66, matrícula 1.589.682; de Oficial 6º (clase 8), al Ingeniero Civil José Schapira, clase 1894, D. M. 39, matrícula 2.543.251; al Ingeniero Agrónomo Italo A. Taccari, clase 1910, D. M. 2, matrícula 238.996; y a los señores Mariano Oscar Castex, clase 1914, D. M. 2, matrícula 259.645; y Francisco Tomás Straface, clase 1897, D. M. 3, matrícula 316.178; de Oficial 7º (clase 9), a los Agrimensores Ricardo Mazzanti, clase 1895, D. M. 2, matrícula 223.395; Juan A. Pérez Pirán, clase 1895, D. M. 1, matrícula 77.110; Ernesto Aric, clase 1888, D. M. 39, matrícula 2.542.049; y Fernando Carlos Piombo, clase 1897, D. M. 40, matrícula 2.578.563; a los Ingenieros Agrónomos Alberto Carlos Melillo, clase 1909, D. M. 1, matrícula 26.504; y Carlos O. Vieyra, clase 1891, D. M. 2, matrícula 170.703; y a los señores Carlos Williams Hurtado, clase 1898, D. M. 39, matrícula 2.537.078; Carlos Marrazzo, clase 1900, D. M. 1, matrícula 50.779; Pedro E. Gallo, clase 1904, D. M. 2, matrícula 217.230; Paulino M. González, clase 1911, D. M. 1, matrícula 107.713; Eduardo Daniel Andreau, clase 1902, D. M. 3, matrícula 316.182; Carlos Daniel Suar, clase 1898, D. M. 4, matrícula 467.413; Jorge Saubidet, clase 1904, D. M. 67, M. 2.592.920; Juan Baroni, clase 1894, D. M. 26, matrícula 1.512.016; Vicente R. Molinari, clase 1898, D. M. 4, matrícula 458.797; José Falcioni, clase 1895, D. M. 4, matrícula 2.540.692; e Isaac Aguado Benítez, clase 1894, D. M. 2, matrícula 202.712; de Oficial 8.° (clase 10), a los Ingenieros Agrónomos Italo Nicolás Costantino, clase 1916, D. M. 23, matrícula 1.379.978; y Roberto Vicente Carretero, clase 1916, D. M. 18, matrícula 1.030.035; al Agrimensor Horacio L. Lütscher, clase 1901, D. M. 1, matrícula 28.788; y a los señores José Emilio Honorio del Real, clase 1892, D. M. 1, matrícula 39.785; Matías A. Frogone, clase 1904, D. M. 68, matrícula 286.867; Eduardo José Denza, clase 1911, D. M. 1, matrícula 111.864; Antonio Fallo Castillo, clase 1900, D. M. 1, matrícula 44.218; Emilio Bernardo Duboux, clase 1900, D. M. 2, matrícula 177.455; Eduardo Osvaldo Bonorino Aguirre, clase 1909, D. M. 2, matrícula 197.067; Alejandro P. Olivera, clase 1883 D. M. 2, matrícula 198.257; Juan F. Artigas, clase 1894, D. M. 4, matrícula 2.567.229; y Roberto Armando Fidel Rossi, clase 1896, D. M. 3, matrícula 293.895; de Oficial 9º (clase 11), a los Agrimensores Guillermo Germán Lanella, clase 1901, D. M. 2, matrícula 174.166; y Moisés Eliseo Antico, clase 1911, D. M. 1. M. 102.737; a los Ingenieros Agrónomos Rodolfo Luis Yussem Favre, clase 1917, D. M. 1, matrícula 1.131.553; Raymundo Rolando Martín, clase 1918, D. M. 2, M. 274.876; y Roberto Wellington Lascano, clase 1916, D. M. 61, matrícula 3.786.327; al Ingeniero Químico Julio César Codoni, clase 1916, D. M. 36, matrícula 2.383.290; al Escribano José Félix Adalid, clase 1891, D. M. 1, matrícula 69.652; y a los señores Donato Bauzá, clase 1904, D. M. 1, matrícula 85.905; Santiago José Chiapella, clase 1906, D. M. 1, matrícula 80.645; Horacio Jorge Dios, clase 1894, D. M. 4, matrícula 524.479; Adelberto M. Bernhein, clase 1906, D. M. 1, matrícula 87.733; Pedro Eduardo Espinosa Wich, clase 1897, D. M. 1, matrícula 7.874; Amadeo Di Baja, clase 1906, D. M. 3, matrícula 308.081; Juan F. Caminos, clase 1907, D. M. 3, matrícula 297.823; Julio Isaac Roo, clase 1900, D. M. 2, M. 324.757; Julio Leonardo Meraviglia, clase 1900, D. M. 68, matrícula 783.193; Miguel F. Mujica, clase 1904, D. M. 14, matrícula 701.869; José Duardo Núñez, clase 1899, D. M. 4, matrícula 490.333; Miguel A. de Cortes Frugoni, clase 1893, D. M. 30, matrícula 1.842.406; Guillermo J. Andreau, clase 1913, D. M. 68, matrícula 1.487.546; Marcelo Castro Heinken, clase 1900, D. M. 20, matrícula 1.159.797; Vicente J. Raices, clase 1885, D. M. 2, M. 165.334; Leónidas Rodolfo Rebossio, clase 1890, D. M. 1, matrícula 33.651; Florencio Erasmo Finocchietto, clase 1900, D. M. 1, matrícula 34.186; Jesús Aguado, clase 1898, D. M. 15, matrícula 734.413; Rodolfo Molina Segura, clase 1902, D. M. 43, matrícula 2.755.594; y Carlos Francisco Rodolfo, clase 1901, D. M. 39, matrícula 2.540.400; de Auxiliar Mayor (clase 12), al Agrimensor Enrique Julio Ciro Degli Esposti, clase 1912, D. M. 30, matrícula 1.875.257; a los Ingenieros Agrónomos Aram Schifani, clase 1914, D. M. .., matrícula ....; Carlos Flinta, clase 1918, D. M. 43, matrícula 2.781.371; y Osvaldo César Catani, clase 1917, D. M. 15, matrícula 1.316.610; y a los señores Juan Carlos Quiroga, clase 1908, D. M. 4, matrícula 515.661; Tristán E. Ceballos, clase 1880, D. M. 3, matrícula 316.183; Don Werbin, clase 1912, D. M. 36, matrícula 2.370.461; Alberto J. Domínguez, clase 1915, D. M. 4, matrícula 563.680; Carlos M. Urien, clase 1909, D. M. 2, matrícula 238.131; José A. Ruiz Moreno, clase 1908, D. M. 2, matrícula 221.753; Diego García, clase 1904, D. M. 19, matrícula 1.110.660; Eduardo Silva Garreton, clase 1902, D. M. 26, matrícula 1.525.377; Oscar Julián Civati, clase 1901, D. M. 1, matrícula 11.167; Juan B. Grandinetti, clase 1912, D. M. 4, matrícula 545.081; Vicente Etchegoyen, clase 1900, D. M. 22, matrícula 1.248.676; Manuel Dionisio Almirón, clase 1911, D. M. 2, M. 249.083; José Fuentes, clase 1903, D. M. 3, matrícula 321.329; Sebastián Joaquín Berrondo, clase 1908, D. M. 4, M. 494.138; Salvador Medina, clase 1900, D. M. 67, matrícula 2.593.671; Luciano Rogelio Elizarraga, clase 1896, D. M. 67, matrícula 2.594.231; Otto Carlos Kuprecht, clase 1908, D. M. 4, matrícula 492.592; Benjamín Agüero, clase 1907, D. M. 51, matrícula 3.262.754; Ricardo Denis (h.), clase 1910, D. M. 1, matrícula 109.627; y Carlos Gabrielli, clase 1913, D. M. 2, matrícula 256.658; de Auxiliar Principal (clase 13), a los Agrimensores Juan Francisco Arroqui, clase 1913, D. M. 1, matrícula 125.056; y Adolfo Ernesto Roquero, clase 1916, D. M. 2, matrícula 267.639; a los Ingenieros Agrónomos Orlando Arnaldo D'Adamo, clase 1919, D. M. 1, matrícula 411.379; Julio Augusto Olinto Martinoli, clase 1917, D. M. 4, matrícula 434.142; Julio Alfredo Castiglioni, clase 1920 D. M. 1, matrícula 413.964; José Claudio Tinto, clase 1919, D. M. 49, matrícula 3.149.068; Elías Dabas, clase 1920, D. M. 1, matrícula 412.394; Juan Francisco Boggiano, clase 1915, D. M. 1, matrícula 136.512; Rosario Francisco Julio Leonardis, clase 1920, D. M. 1, matrícula 414.282; Julio García Pastoriza, clase 1914, D. M. 2, matrícula 4.210.165; Roberto Rodolfo García, clase 1919, D. M. 1, matrícula 409.576; Ladislao Argentino Onetto, clase 1914, D. M. 2, matrícula 259.666; César Edgardo Sutton, clase 1918, D. M. 1, matrícula 402.576 y José Antonio Valentini, clase 1916, D. M. 22, matrícula 1.294.120; al Perito Agrónomo Ernesto F. Muñoz, clase 1889, D. M. 4, matrícula 520.765; y a los señores Cipriano Martín Ruiz Moreno, clase 1882, D. M. 2, M. 161.638; César de Elizalde, clase 1916, D. M. 2, M. 266.363; Cayetano Perri, clase 1910, D. M. 1, M. 101.084; Federico Luis Foppiano, clase 1905, D. M. 2, M. 177.367; José M. Cagnoni, clase 1905, D. M. 1, matrícula 43.276; Luis Manuel Vázquez, clase 1903, D. M. 3, matrícula 282.415; y Juan C. Panelatti, clase 1905, D. M. 39, matrícula 2.541.199; de Auxiliar 1º (clase 14), a los señores Juan Lorenzo Bouvier, clase 1893, D. M. 15, matrícula 747.146; Domingo L. González, clase 1909, D. M. 1, matrícula 54.428; Federico Zambianchi, clase 1904, D. M. 43, matrícula 2.750.440; Ricardo Vicente Balbastro, clase 1906, D. M. 1, matrícula 818; Severo Rodríguez Eckart, clase 1899, D. M. 1, matrícula 54.825; Juan Carlos Bustos, clase 1897, D. M. 2, matrícula 155.984; Angel J. Grassi, clase 1906, D. M. 2, matrícula 200.291; Armando Stigliano Caballero, clase 1910, D. M. 3, matrícula 309.836; y Tomás J. Alcorta, clase 1904, D. M. 21, matrícula 1.188.860; de Auxiliar 2º (clase 15), a los señores Pascual Di Biasi, clase 1897, D. M. 4, matrícula 238.507; Eduardo Castro Fuentes, clase 1903, D. M. 1, matrícula 587.912; Andrés E. Vásquez, clase 1914, D. M. 2, matrícula 260.285; Rafael Ladislao Villanueva, clase 1905, D. M. 19, matrícula 1.083.080; Francisco Guillermo Woodgate, clase 1913, D. M. 3, matrícula 369.512; y Pablo E. Moro, clase 1902, D. M. 3, matrícula 302.832; de Auxiliar 3º (clase 16), a la señorita Marcelina Varela (Cédula de identidad número 622.829, Capital Federal); y a los señores Raúl Bruland, clase 1909, D. M. 40, matrícula 2.571.366; Efraín Enrique Bruland, clase 1915, D. M. 4, matrícula 558.504; Fabián T. Zaya Méndez, clase 1903, D. M. 39, matrícula 2.536.970; José M. Rabollini, clase 1901, D. M. 68, matrícula 818.336; Ricardo Ernesto Peruzzotti, clase 1899, D. M. 2, matrícula 177.465; Antonio Contini, clase 1913, D. M. 2, matrícula 256.302; Arturo Buceta, clase 1911, D. M. 1, matrícula 109.505; Horacio Alberto García Carballo, clase 1909, D. M. 4, matrícula 487.975; Miguel J. Castresana, clase 1900, D. M. 15, matrícula 736.291; y Rafael Coloman Malagón, clase 1908, D. M. 1, matrícula 3.012; de Auxiliar 4º (clase 17), al Agrimensor César Fernández Corrales, clase 1918, D. M. 3, matrícula 390.728; a la señora María Angela Tofanelli de Bellagamba (Cédula de identidad número 615.170, Capital Federal; y a los señores Manuel Costa, clase 1894, D. M. 39, matrícula 2.541.396; Juan A. Pasqualetti, clase 1912, D. M. 15, matrícula 1.040.419; Miguel López Delfino, clase 1909, D. M. 1, matrícula 96.922; Osvaldo Zalazar, clase 1917, D. M. 1, matrícula 149.456; Alberto Romeo Macías, clase 1901, D. M. 14, matrícula 665.205; Juan Ramón Almeira, clase 1908, D. M. 18, matrícula 955.083; Eduardo José Abbriata, clase 1920, D. M. 2, matrícula 1.756.123; Juan Heredero, clase 1903, D. M. 1, matrícula 44.659; Antonio Santos Forastieri, clase 1911, D. M. 4, matrícula 534.427; Julián Díaz, clase 1913, D. M. 4, matrícula 546.418; y Roberto Benedit, clase 1918, D. M. 1, matrícula 153.957; de Auxiliar 5º (clase 18), a los señores Haraldo Moisés Currotto, clase 1913, D. M. 4, matrícula 548.170; Luis Alberto Madueño, clase 1915, D. M. 53, matrícula 3.416.912; Luis Antonio Mallorca, clase 1900, D. M. 1, matrícula 62.193; José Raed, clase 1915, D. M. 52, matrícula 3.389.458; Inocencio Natalio Pasarón, clase 1898, D. M. 2, matrícula 167.769; Jorge Pedro de Andrea, clase 1914, D. M. 1, matrícula 131.430; Ricardo Trasatti, clase 1895, D. M. 4, matrícula 485.945; Emilio Rosas Apezteguía, clase 1905, D. M. 4, matrícula 487.007; Juan Rodolfo Barriero, clase 1905, D. M. 4, matrícula 483.426; Marcos Héctor Borrini, clase 1912, D. M. 39, matrícula 2.525.471; Pablo Guirotane, clase 1905, D. M. 28, matrícula 1.628.821; Cipriano Saúl Almeira, clase 1909, D. M. 18, matrícula 1.005.862; Jesús Ignacio Pessolano, clase 1914, D. M. 2, matrícula 377.421; Guillermo Manuel Clave, clase 1915, D. M. 1, matrícula 134.867; Hugo Edmundo L'Eveque, clase 1904, D. M. 1, matrícula 450.537; Carlos A. Menises, clase 1917, D. M. 4, matrícula 427.146; Héctor Constanté Passaretti, clase 1913, D. M. 39, matrícula 2.526.314; y Julián Montes, clase 1887, D. M. 1, matrícula 916.189; de Auxiliar 6º (clase 19), a las señoras Julia Argentina Carranza de Casariego (Cédula de identidad número 2.012.543, Capital Federal); y María F. d'Elía de Carbone (Cédula de identidad número 1.458.547, Capital Federal); a las señoritas Dora Ortega (Cédula de identidad número 1.676.634, Capital Federal); Haydée Rosalía Muschetti (Cédula de identidad número 1.079.730, Capital Federal); y a los señores Teófilo Larriera (h.), clase 1916, D. M. 39, matrícula 3.549.752; José Antonio Lizarraga, clase 1911, D. M. 1, matrícula 105.702; Ernesto Cativa Tolosa, clase 1921, D. M. 45, matrícula 1.800.395; Benigno Dardo Reto (h.), clase 1914, D. M. 4, matrícula 533.412; Heriberto Gabino Ferreyra, clase 1906, D. M. 43, matrícula 2.740.793; Carlos M. Tarantino, clase 1916, D. M.

25, matrícula 1.511.732; Exaltación Claros, clase 1906, D. M. 40, matrícula 2.375.059; Héctor E. Williams Hurtado, clase 1902, D. M. 1, matrícula 57.600; Mario Maronna, clase 1913, D. M. 1, matrícula 123.822; Cecilio Orio, clase 1909, D. M. 4, matrícula 529.681; José Veloso, clase 1919, D. M. 33, matrícula 2.163.521; Hugo Marcelo de la María Prins, clase 1917, D. M. 2, matrícula 1.727.248; Rodolfo Alberto Toomey, clase 1915, D. M. 1, matrícula 140.076; José María L. Giachetti, clase 1912, D. M. 2, matrícula 252.691; Félix Lucas Arrighi, clase 1921, D. M. 1, matrícula 1.663.817; Alberto Fraga, clase 1912, D. M. 3, matrícula 367.722; Raúl Zanetti, clase 1905, D. M. 2, matrícula 203.408; Jens Christian Rath, clase 1905, D. M. 1, matrícula 122.163; Juan Pedro Francese, clase 1909, D. M. 1, matrícula 97.301; Carlos María Salsamendi, clase 1908, D. M. 1, matrícula 79.692; Juan Maringolo, clase 1899, D. M. 1, matrícula 65.796; Ramón Pedro Salvador Ahumada, clase 1916, D. M. 1, matrícula 264.333; y Amor Galache, clase 1906, D. M. 68, matrícula 804.946; de Auxiliar 7º (clase 20), a las señoritas Blanca Natividad Escayola (Cédula de identidad número 966.395, Capital Federal); Telma Angélica Calvo (Cédula de identidad número 2.161.307, Capital Federal); y Beatriz Susana Lampe (Cédula de identidad número 1.123.164, Capital Federal); y a los señores Tomás Lamadrid, clase 1890, D. M. 1, matrícula 163.815; Luis Acosta, clase 1892. D. M. 3, matrícula 307.882; Santos Octavio Bertolotti, clase 1903, D. M. 40, matrícula 2.566.626; Juan Félix Mangiante, clase 1883, D. M. 4, matrícula 518.815; Domingo Arena, clase 1910, D. M. 4, matrícula 478.016; Norberto Gilardi, clase 1918, D. M. 19, matrícula 1.138.064; Camilo Obando, clase 1901 D. M. 67, matrícula 2.592.206; Herminio S. Prado, clase 1891, D. M. 40, matrícula 2.272.768; Mateo José Peselj, clase 1914, D. M. 15, matrícula 1.051.374; José César Junod, clase 1904, D. M. 3, matrícula 304.857; Alejandro Grillo, clase 1883, D. M. 39, matrícula 2.541.067; Antonio Dalia, clase 1890, D. M. 68, matrícula 804.261; Emilio Díez, clase 1913, D. M. 3, matrícula 367.990; Hevín Daniel, clase 1908, D. M. 26, matrícula 1.512.203; Alfredo Chamut, clase 1908, D. M. 68, matrícula 799.387; Carlos César Gervasio Rivero, clase 1907, D. M. 39, matrícula 2.548.811; Silvio Jorge Cieux, clase 1905, D. M. 2, matrícula 157.117; Delmiro Domingo Kvaternik, clase 1909, D. M. 1, matrícula 93.248; Jorge H. Navarro, clase 1915, D. M. 4, matrícula 558.298; Baltasar Lagier, clase 1891, D. M. 3, matrícula 344.864; Emilio Miguel Arzeno, clase 1919, D. M. 68, matrícula 3.232.839; y Juan Urthiague, clase 1912, D. M. 1, matrícula 115.268; de Auxiliar 8º (clase 21), a los señores Juan Alberto Lafalce, clase 1921, D. M. 1, matrícula 1.670.036; Pablo Armando Imperatori, clase 1916, D.M. 2, matrícula 262.965; Miguel Turturro, clase 1925, D. M. 3, matrícula 4.328.035; Andrés Eduardo Totaro, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Héctor Enzo Bocazzi, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Pedro Rafael Barnetch, clase 1918, D. M. 15, matrícula 1.912.930; Miguel Angel Médici, clase 1915, D. M. 4, matrícula 557.878; Alfredo Stefanini, clase 1904, D. M. 40, matrícula 2.584.367; Rubén Baleztena, clase 1912, D.M. 24, matrícula 1.464.038; Armando Sigfredo Carussi, clase 1915, D. M. 1, matrícula 135.821; Luis Dante Peggi, clase 1908, D. M. 68, matrícula 798.452; Antonio J. Andrada, clase 1900, D. M. 24, matrícula 1.426.634; Víctor Manuel Brantua, clase 1904, D. M. 30, matrícula 1.829.636; Rodrigo Bayarri, clase 1892, D. M. 3, matrícula 314.491; Juan Coria, clase 1895, D. M. 1, matrícula 9.321; Roberto Alfredo Del Pozzo, clase 1913, D. M. 10, matrícula 127.420; Eduardo María Díaz, clase 1915, D. M. 4, matrícula 558.806; Agapito Estrada Castro, clase 1909, D. M. 26, matrícula 1.521.971; Pedro H. Fonseca, clase 1912, D. M. 39, matrícula 2.526.346; Durval Gómez Tolosa, clase 1886, D. M. 63, matrícula 3.930.183; Vicente López Quiroga, clase 1917, D. M. 50, matrícula 3.216.122; Rodolfo Mosqueda, clase 1897, D. M. 40, matrícula 2.566.014; Néstor Jorge Perucci, clase 1920, D. M. 1, matrícula 411.950; Simón Prado, clase 1898, D. M. 30, matrícula 1.845.411; Cayetano Soto, clase 1904, D. M. 39, matrícula 2.541.068; Porfidio Quiroz, clase 1889, D.M. 67, matrícula 2.594.540; Julián Raimondo, clase 1912, D. M. 24, matrícula 1.468.579; Francisco Adundio Alfonso clase 1913, D. M. 80, matrícula 3.210.054; Pascual Acuña, clase 1916, D. M. 67, matrícula 2.598.690; José Agustín Agüero, clase 1898, D. M. 61, matrícula 3.402.570; Marcelo Hernán Facio, clase 1922, D. M. 2, matrícula 1.735.505; Pedro Nicolás Blanco, clase 1907, D. M. 4, matrícula 550.860; Fernando Luis Julio Torroella, clase 1920, 15, matrícula 1.922.731; Elido José María Borsani clase 1911, D. M. 2, matrícula 244.507; Cornelio Brites, clase 1916, D. M. 40, matrícula 2.584.318; Ramón Antonio Camisa, clase 1917, D. M. 4, matrícula 432.265; Marcelino Cenci clase 1921, D. M. 14, matrícula 710.514; Osvaldo Horacio Ceriani, clase 1923, D.M. 25, matrícula 3.863.404; Luis Eduardo Dávalos, clase 1920, D. M. 40, matrícula 2.589.105; Angel Lucio Di Pietro, clase 1923, D. M. 14, matrícula 716.719; Julio Angel Duarte, clase 1918, D. M. 67, matrícula 2.599.729; Karl Georg Falk, clase 1920, D.M. 40, matrícula 2.588.143; Aníbal Garrido, clase 1922, D. M. 49, matrícula 1.798.512; Aniceto Eugenio Lovey, clase 1921, D. M. 39, matrícula 3.560.255; Mario Leoncio Luján López, clase 1916, D.M. 39, matrícula 3.550.347; Alberto Letier, clase 1921, D. M. 26, matrícula 2.908.684; Francisco Mancuso, clase 1902, D. M. 36; matrícula 2.347.798; Roberto Horacio Mujica, clase 1909, D. M. 13, matrícula 608.777; José Miguel Lartategui, clase 1910, D. M. 4, matrícula 532.157; Juan Rodolfo Osuna, clase 1920, D. M. 40, matrícula 2.588.421; Eduardo Pereyra, clase 1912; D. M. 39, matrícula 2.525.434; Sadit Héctor Penacini, clase 1922, D. M. 21, matrícula 1.241.810; Florencio Gerónimo Lanzafame, clase 1919, D. M. 64, matrícula 3.988.279; Gerardo Soranni, clase 1922, D. M. 2, matrícula 1.737.156; Ubaldo Ricardo Cordero, clase 1894, D. M. 2, matrícula 197.796; Vicente Cardozo, clase 1886, D. M. 17, matrícula 883.360; César Pedro Félix Alvarez, clase 1910, D. M. 30, matrícula 1.852.961; Carmelo Casimiro Yorio, clase 1915, D. M. 14, matrícula 700.542; Juan Mc. Donnell, clase 1915, D. M. 14, matrícula 701.771; Humberto Justiniano Almeida, clase 1906 D. M. 43, matrícula 2.736.245; Netali Carreño, clase 1909, D. M. 47, matrícula 299.701; Jorge Máximo Leonardi, clase 1904, D. M. 15, matrícula 772.946; Oscar Vidal, Clase 1909, D. M. 4, matrícula 474.432; a las señoras Sara Biu de Losilla (cédula de identidad número 994.608 Capital Federal); María Mercedes Gari de Lassalle (cédula de identidad número 2.121.592, Capital Federal); Amelia Rosa Soreire de Pereyra (cédula de identidad Nº 1.847.533, Capital Federal); y Libertad Tojo de Frascino (cédula de identidad N.º 1.339.102, Capital Federal); y a las señoritas Rosalía Villamil (cédula de identidad número 1.825.507, Capital Federal); Nieves Pinget (cédula de identidad número 1.532.989, Capital Federal); Lydia Esther Prat (cédula de identidad número 2.301.603, Capital Federal); Emilce Hortencia Blinkhorn (cédula de identidad Nº 1.321.967, Capital Federal); María Angélica Larralde (cédula de identidad N.º 687.819, Prov. de Buenos Aires); Isabel de los Dolores Ferrer Arce (cédula de identidda Nº 2.315.818, Capital Federal); Zulema Repullo (cédula de identidad Nº 1.931.447, Capital Federal); Catalina Teresa Fentón (cédula de identidad Nº 1.905.930, Capital Federal); Amalia Huergo (cédula de identidad número 1.591.383, Capital Federal); Matilde Argüelles (cédula de identidad número 2.188.187, Capital Federal); Rosa María Saviotti (cédula de identidad número 1.794.826, Capital Federal); María Ema Calcagno (cédula de identidad número 1.305.308, Capital Federal); María Nélida Pérez (cédula de identidad número 2.462.592, Capital Federal); María Zulma Rauss (cédula de identidad número 1.685.303, Capital Federal); a las señoras Elena Angélica Llan de Rosos (Céd. de identidad Nº 1.967.023, Capital Federal); Adelina Hericlea Miranda de Barrionuevo (cédula de identidad número 192.836, La Plata); Adela M. de Masini (cédula de identidad número 1.585.051, Capital Federal); Matilde Subira de Gordillo (cédula de identidad número 2.071.663, Capital Federal); María Angélica Barón Rosende de Parravicini (cédula de identidad número 1.982.338, Capital Federal); Juana Mues de Cervetto (cédula de identidad número 572.329, Policía de La Plata); Martha Haydée Cabanillas de Senillosa (cédula de identidad número 1.925.316, Capital Federal); y Lubina Quiroga de Migliavacca (cédula de identidad número 89.255, Capital Federal); y a los señores Daniel Funes, clase 1905, D. M. 63, matrícula 3.936.862; Fidel González, clase 1906, D. M. 46, matrícula 2.927.955; Roberto Oscar Borrelli, clase 1917, D. M. 1, matrícula 150.170; Héctor G. Basualdo, clase 1917, D. M. 16, matrícula 861.968; Rodolfo Manuel Bandin, clase 1919, D. M. 2, matrícula 419.304; Jorge Guido Santiago Duina, clase 1918, D. M. 4, matrícula 437.510; Vicente Canónico, clase 1904, D. M. 24, matrícula 424.518; Horacio Luis Pondal, clase 1924, D. M. 4, matrícula 4.452.724; Arturo Villafañe, clase 1914, D. M. 1, matrícula 120.320; Natalio Sicardi, clase 1890, D .M. 15, matrícula 731.486; Eduardo Resa de Arteaga, clase 1877, D. M. 2, matrícula 853.548; Oscar López Saavedra, clase 1898, D. M. 2, matrícula 231.829; Rogelio S. Borrego, clase 1890, D. M. 4, matrícula 509.150; Carlos María Oliva, clase 1920, D. M. 1, matrícula 1.663.166; Antonino Carlos Vivanco, clase 1920, D. M. 2, matrícula 422.910; Eduardo Francisco Zoccola, clase 1912, D. M. 19, matrícula 1.515.910; Domingo Antonio Fassi, clase 1913, D. M. 41, matrícula 2.632.797; Juan José Roggero, clase 1912, D. M. 68, matrícula 824.278; Jorge A. Costa, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Luis Rafael Tomás García Goyena, clase 1917, D. M. 1, matrícula 146.732; Marcos Armando Battilana de Olazábal, clase 1914, D. M. 2, matrícula 258.537; Félix Carlos Navarre, clase 1898, D. M. 24, matrícula 1.430.334; Juan Carlos Peretti, clase 1922, D. M. 44, matrícula 3.855.667; Emilio Cagnolati, clase 1897, D. M. 46, matrícula 2.932.525; Angel Gigena, clase 1904, D. M. 45, matrícula 2.844.717; y Samuel Romero Rivero, clase 1903, D. M. 21, matrícula 1.118.404; de Ayudante Principal (clase 23), a los señores Roberto F. Albertella, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Héctor Eduardo Valdemar Brissolesi, clase 1919, D. M. 1, matrícula 411.464; Hipólito Miguel Juárez, clase 1917, D. M. 39, matrícula 3.552.012; Adolfo Cayetano Rapaccioli, clase 1908, D. M. 39, matrícula 2.541.663; Juan Arturo Dávalos, clase 1922, D. M. 40, matrícula 2.590.710; Jorge Luis Luchia, clase 1923, D. M. 4, matrícula 1.810.794; Osvaldo Cermesoni, clase 1910, D. M. 4, matrícula 489.692; Saturio Elena, clase 1920, D. M. 39, matrícula 3.558.796; Pedro Dura, clase 1924, D. M. 67, matrícula 2.547.356; Federico Boillat, clase 1883, D. M. 39, matrícula 2.540.547; Juan P. Tristezza, clase 1916, D. M. 68, matrícula 1.496.555; Horacio Corbacho, clase 1910, D. M. 68, matrícula 820.908; Luis Reggi (h.), clase 1925, D. M. 68, matrícula ....; Víctor Manuel Eliseo Navarro, clase 1922, D. M. 2, matrícula 1.735.661; José M. Alonso, clase 1896, D. M. 2, matrícula 55.651; Alberto Luciano Sausset, clase 1918, D. M. 49, matrícula 3.145.616; José Ramón Padin, clase 1918, D. M. 4, matrícula 439.675; Bartolomé Almeyra Toledo, clase 1874, D. M. 2, matrícula 168.166; Roberto Pedro Arriola, cédula de identidad número 2.470.477, Capital Federal; Wenceslao Miguel, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Emeterio Nicolás Sueldo, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Ramón Carrizo, clase 1923, D. M. 66, matrícula 3.543.433; Santiago Chemes, clase 1919, D. M. 40, matrícula 2.586.549; Francisco Cueto, clase 1876, D. M. .., matrícula ....; Isaías Chaves, clase 1909, D. M. 40, matrícula 2.573.968; Ramón Urbano Díaz, clase 1913, D. M. Complementario, matrícula 570.526; Honorio Oscar Dufour, clase 1906, D. M. .., matrícula 32.268; Marcos Gómez, clase 1916, D. M. 39, matrícula 2.498.574; Antonio Giovannini, clase 1877, D. M. 39, matrícula 3.559.080; Arturo González, clase 1916, D. M. 26, matrícula 1.530.556; Alberto Tanus, clase 1921, D. M. 2, matrícula 1.733.237; Tolentino Nicolás Hengen, clase ...., D. M. .., matrícula ......; Pedro Antonio Larroca, clase 1915, D. M. 39, matrícula 2.530.874; Clementino Ramón Martínez, clase 1915, D. M. 40, matrícula 2.583.064; Néstor Numa Mandagarán, clase 1918, D. M. 39, matrícula 3.053.055; Alejandro Mañque Benigar, clase 1920, D. M. 25, matrícula 2.658.192; Manuel Alejandro Romaña, clase 1917, D. M. 44, matrícula 2.843.108; Juan Carlos Gutiérrez, clase 1923, D. M. 3, matrícula 1.747.760; José Florencio Musso, clase 1920, D. M. 1, matrícula 417.922; Luis Mayol, clase 1914, D. M. 40, matrícula 2.582.299; José Rikemberg, clase 1921, D. M. 25, matrícula 2.658.611; Rogelio Rodríguez, clase 1908, D. M. 39, matrícula 2.533.515; Francisco Monosero, clase ..., D. M. .., matrícula ....; Manuel Rubio, clase ..., D. M. .., matrícula ....; Tomás Vocos, clase 1886, D. M. 42, matrícula 2.678.286; Salvador Totoro, clase 1909, D. M. 15, matrícula 776.165; Clemente Balvidares, clase 1877, D. M. 19, matrícula 1.088.223; Diego Carrasco, clase 1921, D. M. 3, matrícula 399.854; Próspero Vicino, clase .., D. M. .., matrícula ....; Roberto Porto Fontenla, clase 1917, D. M. 9, matrícula 568.484; Alfredo García, clase 1913, D. M. 4, matrícula 548.540; Alfredo Méndez, clase ..., D. M. .., matrícula ....; Enrique Jorge Jujuy Escriña Bunge, clase 1914, D. M. 2, matrícula 260.106; Oscar Gómez, clase ..., D. M. .., matrícula ....; Vitalino Ponce Coronel, clase 1887, D. M. 68, matrícula 804.964; Rodolfo Newbery, clase 1881, D. M. 61, matrícula 584.411; Jorge E. Bazán, clase 1924, D. M. .., matrícula ....; Manuel Agustín Bugaglio, clase 1908, D. M. 16, matrícula 866.045; Domingo Mazzeo, clase 1905, D. M. 4, matrícula 520.797; Pedro Pablo Ruartes, clase 1900, D. M. .., matrícula 738.579; Carlos Fernández, clase 1923, D. M. 39, matrícula 3.565.388; Rodolfo Falcone, clase 1926, D. M. .., matrícula 4.020.685; Domingo Verza, clase 1910, D. M. 27, matrícula 1.633.924; Juan Luis Cogo, clase 1904, D. M. 1, matrícula 14.385; Anastasio Acevedo, clase 1918, D. M. 26, matrícula 1.530.474; Inocencio Alberto, clase 1922, D. M. 67, matrícula 3.546.221; Federico Duarte, clase 1919, D. M. 6, matrícula 3.545.257; Santiago Busconi, clase 1916, D. M. 28, matrícula 1.714.491; Víctor Américo Bruno, clase 1917, D. M. 34, M. 2.262.807; Silvano Colman, clase 1921, D. M. 67, M. 3.545.855; Vicente Calderón, Cl. 1918, D. M. 26, matrícula 1.531.500; Marco Antonio Cepeda, clase 1921, D. M. 3, matrícula 1.739.999; Carlos Alberto Laforet, clase 1922, D. M. 17, matrícula 952.480; Luis María del Mazo, clase 1917, D. M. 1, matrícula 153.724; José Domínguez, clase 1918, D. M. 67, matrícula 2.599.532; Jaime Dodolino Fanego, clase 1911, D. M. 26, matrícula 1.526.295; Eugenio Héctor Filipelli, clase 1925, D. M. 1, matrícula 4.014.801; Román Alonso Ibarra, clase 1900, D. M. 23, matrícula 1.354.602; Ramón Cornelio Bergoni, clase 1904, D. M. 15, matrícula 734.799; Gerardo Antonio Rotta, clase 1905, D. M. 2, matrícula 171.635; Carlos Teófilo Carrizo, Cl. 1890, D. M. 53, matrícula 3.411.027; Armando Martino, clase 1915, D. M. 2, matrícula 261.056; Vicente Messina, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Gregorio Ocampo, clase 1912, D. M. 2, matrícula 249.560; Raúl Mamerto Contreras, clase 1913, D. M. 68, matrícula 1.488.907; Eduardo Aniceto Meyer, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Benjamín Ricardo Forte, clase 1905, D. M. 1, matrícula 53.892; José González, clase 1918, D. M. 26, matrícula 1.531.154; José Hollmann, clase 1922, D. M. 65, matrícula 1.583.175; Idris Williams, clase 1921, D. M. 26, matrícula 2.908.014; Juan Manuel Irrazábal, clase 1922, D. M. 40, matrícula 2.590.213; Orlando Lepera, clase 1919, D. M. 4, matrícula 443.309; Ernesto Silenio López, clase 1925, D. M. .., matrícula 2.911.962; Luis Orlando Morgenstern, clase 1919, D. M. 40, matrícula 2.587.420; Angel Jorge Martínez, clase 1918, D. M. 65, matrícula 1.577.459; Oscar Diego Ortiz, clase 1914, D. M. 48, matrícula 2.770.675; Bruno Ilmari Perilla, clase 1922, D. M. 40, matrícula 2.590.476; Adolfo Pizarro, clase 1916, D. M. 25, matrícula 3.429.098; Alberto Enrique Puppo, clase 1919, D. M. 67, matrícula 3.545.035; Williams Víctor Antonio Reta, clase 1924, D. M. 15, matrícula 4.759.638; Francisco Ildefonso Vicente Rodríguez, Cl. 1922, D. M. 40, M. 2.590.051; Aníbal Romero, Cl. 1922, D. M. 40, M. 2.590.683; Martín Sastre, clase 1917, D. M. 26, matrícula 1.528.890; Ladislao Romero, clase 1918, D. M. 67, matrícula 3.545.084; Eliseo Sinsolo, clase 1921, D. M. 40, matrícula 2.590.207; Nicolás Sánchez, clase 1916, D. M. 18,

matrícula 1.031.912; Cayetano Pratto, clase 1912, D. M. 19, matrícula 1.116.361; Antonio C. Lofiego, clase 1897, D. M. 4, matrícula 523.559; Jorge César Polti, clase 1919, D. M. 10, matrícula 412.626; Jorge Raúl Cabeza Quiroga, clase 1921, D. M. 68, matrícula 3.238.987; Cruz Ramos, clase 1917, D. M. 3, matrícula 386.894; Luis Cristiani, clase 1918, D. M. 2, matrícula 272.829; Julio Argentino Novillo, clase 1910, D. M. 1, matrícula 95.669; Santiago Osella, clase 1906, D. M. 46, matrícula 2.927.850; Arles Ricardo Aguerre, clase 1915, D. M. 65, matrícula 1.572.276; Rodolfo Juárez, clase 1890, D. M. 43, matrícula 2.703.008; Darío Rodolfo Bonacossa, clase 1899, D. M. 33, matrícula 2.145.066; Alfredo Silverio Zueras, clase 1917, D. M. 3, matrícula 386.370; Alejandro Angel Sarti, clase 1922, D. M. 67, matrícula 3.546.168; Enrique José Tassart, clase 1918, D. M. 4, matrícula 434.420; Héctor Alfredo Oubiña, clase 1922, D. M. 2, matrícula 1.736.605; Juan Bautista Querejeta, clase ...., D. M. ...., matrícula ....; Ricardo González Rubio, clase 1881, D. M. 2, matrícula 157.079; Juan de la Cruz Candia, clase 1899, D. M. 39, matrícula 2.541.879; Luis Rizzuto, clase 1908, D. M. 19, matrícula 1.076.154; Carlos Manuel Contreras, clase 1917, D. M. 53, matrícula 3.419.732; Juan Santos Páez, clase 1908, D. M. 39, matrícula 2.541.838; Antonio Juárez, clase 1901, D. M. 28, matrícula 1.696.423; Oscar Julio Nasino, clase 1926, D. M. 1, matrícula 4.028.170; Enrique Rolón, clase 1889, D. M. 68, matrícula 806.001; Tomás José Ogallar, clase ..... D. M. ...., matrícula ......; Leopoldo Rivarola, clase 1920, D. M. 2, matrícula 1.728.367; Calixto Alderete, clase ...., D. M. ..., matrícula ....; Juan M. Larraburu, clase 1902, D. M. 46, matrícula 2.937.073; Manuel Teodoro Dome, clase 1914, D. M. 32, matrícula 2.060.103; Joaquín Martín, clase 1914, D. M. 18, matrícula 1.025.508; Carlos Eduardo Costa, clase 1926, D. M. 15, matrícula 4.764.587; Osvaldo Pascual José Gagliardo, clase 1926, D. M. Bs. As., matrícula 4.219.572; Arturo Hauscarriague, clase 1919, D. M. 31, matrícula 1.976.863; Eduardo Soria, clase 1914, D. M. 15, matrícula 1.309.018; Alfredo Justino Passo, clase 1911, D. M. 1, matrícula 99.585; Manuel Juan Tasso, clase 1927, D. M. Bs. As., matrícula 4.037.142; Ernesto Jorge Mantegazza, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Eduardo Hannemann, clase ...., D. M. .., matrícula ....; Antonio Tesoriere, clase 1917, D. M. 27, matrícula 1.646.171; Héctor Moreno, clase 1915, D. M. 39, matrícula 2.530.585; Juan Carlos López, clase 1920, D. M. 39, matrícula 3.557.612; Pedro Enrique Gómez, clase 1918, D. M. 39, matrícula 3.552.084; a las señoras Inés María Musso de Grassi (cédula de identidad número 6.422, Tierra del Fuego); Cecilia Carmen del Prado de Rodríguez (cédula de identidad número 1.659.856, Capital Federal); Delia Esther Bianchi de Festa (cédula de identidad N.° 1.479.482, Cap. Fed.); Luisa Llanas de Muñiz (cédula de identidad N.° 2.272.555, Cap. Fed.); Zara Virginia Rivas de Toomey (cédula de identidad N.° 1.659.952, Cap. Fed.); Florencia Varela de Novaro (cédula de identidad N.° 188.961, Cap. Fed.); Josefa Neglia de Flores (cédula de identidad N.° 2.465.375, Cap. Fed. ; Inés Monferre de Pita (cédula de identidad número 3.091.843, Cap. Fed.); Paulina Chigli de Flehner (cédula de identidad número 840.976, Capital Federal); Rosa Emilia Pellerano de Binaghi (cédula de identidad número 2.428.715, Capital Federal); Virginia Restucci de Capell (cédula de identidad número 1.590.194, Capital Federal); Saras West de Schneider (cédula de identidad número 2.172.507, Capital Federal); Leonor Lahore de González Carman (cédula de identidad número 1.086.699, Capital Federal); Haydée T. de Sacchi (cédula de identidad número 2.384.168, Capital Federal); Francisca Domínguez de Muntaabski (cédula de identidad número 2.326, Prov. de San Luis); Elisa Schilling de Delfino (cédula de identidad número 2.155.994, Capital Federal); Estela Gaja de Napolitano (cédula de identidad número ......, Capital Federal); Alcira M. de De la Canal (cédula de identidad número 2.427.459, Capital Federal); Elena Eleonor Aznar de Olivero (cédula de identidad número 2.468.825, Capital Federal); María Mercedes Jara de Vitola (cédula de identidad número 1.286.990, Capital Federal); María Nieves Zecca de Prono (cédula de identidad número 2.681.414, Capital Federal); Justina Elisa Oliveira Cézar de Marino (cédula de identidad número 312.819, Capital Federal); María Elida Lapadula de Vila (cédula identidad N.° 2.738.502, Capital Federal); Luisa Rossi Pera de Scala (cédula de identidad número . . . . . ., Capital Federal); María del Carmen Miguez Botana de Troccolo (cédula de identidad número 1.985.166, Capital Federal); Sara María Socas de Zanocchi (cédula de identidad número ...., Capital Federal); María Roda de Hernández (cédula de identidad número 431.239, Capital Federal); María Margarita P. de Ubriaco (cédula de identidad número 3.708, Prov. de Mendoza); Esther García de Vechiarelli (cédula de identidad número 2.868.566, Capital Federal); María Roncaglia de Trujillo (cédula de identidad N.° 2.461.558, Capital Federal); Vicenta Rosa Concepción Soler de Fernández (cédula de identidad número 2.580.597, Capital Federal); Teresa Rosa Gnecchi de Dotti (cédula de identidad número 272.411, Prov. de Buenos Aires); María Dora Diez de Masciocchi (cédula de identidad número 1.933.212, Capital Federal); Antonia Fontana de Ametrano (cédula de identidad número 219.051, Capital Federal); Jorgelina Sara Lucas de Rodríguez (cédula de identidad número 1.722.665, Capital Federal); e Ida I. de Carreras (cédula de identidad número ...., Capital Federal); y a las señoritas Victoria Zulema Belzunce (cédula de identidad número 12.940, San Juan); Teresa Spinelli (cédula de identidad número 2.209.647, Capital Federal); Ana Esther Day (cédula de identidad número 1.970.716, Capital Federal); Nélida Lucrecia Abrego (cédula de identidad número 2.151.208, Capital Federal); María Isabel Andrada (cédula de identidad número 1.927.767, Capital Federal); Arminda F. Carril (cédula de identidad número 731.607, Capital Federal); Liliana Esther Pellegrini (cédula de identidad número 2.542.213, Capital Federal); Ercilia Echilling (cédula de identidad número 595.474, Capital Federal); Martha María Leguia (cédula de identidad número 1.763.748, Capital Federal); Lía Magda Crovetto (cédula de identidad N.° 2.204.495, Capital Federal); María Luisa Castex (cédula de indentidad número 2.500.751, Capital Federal); María Elena Spraggon Hernández (cédula de identidad N.° 1.266.092, Capital Federal); Victoria Amelia Crúz (cédula de identidad número 2.067.742, Capital Federal); Antonia Naba (cédula de identidad número 1.528.141, Capital Federal); Angela Roygt (cédula de identidad número 1.453.247, Capital Federal); Blanca Pretti (cédula de identidad número 811.377, Capital Federal); Lidia Monti (cédula de identidad número 2.765.676, Capital Federal); María Hebe Seguer (cédula de identidad número 2.652.353, Capital Federal); Carmen Estela de las Mercedes Perdriel (cédula de identidad número 2.466.327, Capital Federal); María Magdalena Seguí (cédula de identidad número 1.587.137, Capital Federal); María Villarreal (cédula de identidad número 2.582.004, Capital Federal); Dinora María Rosa Aliana (cédula de identidad núm. 2.322.408, Capital Federal; Alicia María Rosa Muñoz Maines (cédula de identidad número 2.435.228, Capital Federal); María Nieves Prat Cerezal (cédula de identidad número 2.633.626, Capital Federal); Margarita Mato (cédula de identidad número 2.322.708, Capital Federal); Albina Accinelli (cédula de identidad número 1.425.224, Capital Federal); Adelma Justa Silva (cédula de identidad número . . . . . Capital Federal); María Irma Dora Etcheverry (céd. de ident. número . . . ., Capital Federal): Margarita Zorzoli (cédula de identidad número 2.002.952, Capital Federal); Rosa Ercilia Augusta Gallegos Machado (céd. de tidad número 2.896.412, Capital Federal); Victorina Aída Esther Pita (cédula de identidad número 1.029.481, Capital Federal); María Esther Gagliero (cédula de identidad número 1.985.404, Capital Federal); Amalia Povoli (cédula de identidad número 289, Prov. de Salta); Matilde Esther Mercedes Alvo (cédula de identidad número 1.178.881, Capital Federal); María Ana Rosa Perticone (cédula de identidad número 2.427.736, Capital Federal); Alba Esther Beck (cédula de identidad número 2.828.062, Capital Federal); María Aída Yañez Recalde (cédula de identidad número . . ., Capital Federal); Rosa Balsano (cedula de identidad número 2.940.507, Capital Federal); Marta del Rosario Castello (cédula de identidad número 15.024, Entre Ríos); Cándida Evangelina Motter (cédula de identidad número 2.911.095, Capital Federal); Julia A. Pruneda Paz (cédula de identidad número 31.639, Prov. de Córdoba); Marta Susana René (cédula de identidad número 3.089.973, Capital Federal); Nélida J. Fernández Carrera (cédula de identidad número 1.846.244, Capital Federal); Nélida Eustaquia Orden (cédula de identidad núm. 3.094.063, Capital Federal); Eugenia Ofelia García (cédula de identidad número 2.211.455, Capital Federal); María Elena Graciana Lavao Garmendia (cédula de identidad número 1.103.817, Capital Federal); María Aurora Prado (cédula de identidad número 2.423.551, Capital Federal); Elisie Margarita Field (cédula de identidad número 1.559.734, Capital Federal); Rosa Sardegna (cédula de identidad número 2.349.411, Capital Federal); Ana Julia Montenegro (cédula identidad núm. 802.027, Capital Federal); y, María Virginia Manzoli (cédula de identidad número 1.302.164, Capital Federal); de Auxiliar Principal (clase 13), al señor Rafael Blanco — Clase 1894 — D. M. 4 — Matrícula 467.131; y de Auxiliar 2.° (clase 15), al señor José Podestá — Clase 1905 — D. M. 2 — Matrícula 217.949.

Art. 2.° — Confírmase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Tierras y Bosques — Inciso 10 — ítem 1 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 8.° (clase 10), al señor Federico W. Green — Clase 1911 — D. M. 68 — Matrícula 822.584; y de Oficial 9.° (clase 11), al escribano José Lorenzo Bó — Clase 1913 — D. M. 1 — Matrícula 117.861; y al señor Carlos Raúl Amarante — Clase 1904 — D. M. 2 — Matrícula 188.709.

Art. 3.° — Confírmase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Tierras y Bosques — inciso 10 — ítem 1 — al siguiente personal: como Oficial 9.° (clase 11), al señor Ernesto E. Justo — Clase 1876 — D. M. 26 — Matrícula 1.519.005, hasta el 10 de Abril de 1946, fecha de su fallecimiento: como Auxiliar Mayor (clase 12), al señor Miguel Juan Casellas — Clase 1894 — D. M. 15 — Matrícula 742.203, hasta el 31 de Marzo de 1946, fecha en que se acepta su renuncia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria anticipada; y como Auxiliar Principal (clase 13), al señor Santiago Bernardino Bruni — Clase 1892 — D. M. 33 — Matrícula 2.109.611; hasta el 31 de Mayo de 1946, fecha en que se le da de baja, por habérsele concedido jubilación ordinaria.

Art. 4.° — Promuévese: a contar del 1.° de Mayo de 1946, en la Dirección General de Tierras y Bosques — inciso 10 — ítem 1 — a Oficial 9.° (clase 11), al Ing.° Agr.° Luis María Fliess — Clase 1915 — D. M. 2 — Matrícula 263.652; y a Auxiliar Mayor (clase 12), al señor Juan P. Amarante — Clase 1902 — D. M. 2 — Matrícula 188.394.

Art. 5.° — Promuévese: a contar del 1.° de Junio de 1946, en la Dirección General de Tierras y Bosques — inciso 10 — ítem 1 — a las categorías que a continuación se indica, al siguiente personal: a Auxiliar Principal (clase 13), al señor José Podestá — Clase 1905 — D. M. 2 — Matrícula 217.949; a Auxiliar 2.° (clace 15), al señor Arturo C. Pettine — Clase 1890 — D. M. 1, Matrícula 509.211; a Auxiliar 3.° (clase 16), al señor Isidoro Paradelo — Clase 1889 — D. M. 67 — Matrícula 2.596.530; a Auxiliar 4.° (clase 17), al señor José Alberto Gutiérrez Santillán — Clase 1895 — D. M....., Matrícula ....; a Auxiliar 5.° (clase 18), al señor Juan J. Etchemendy — Clase 1887 — D. M. 1 — Matrícula 74.789; a Auxiliar 6.° (clase 19, a la señorita Beatriz Susana Lampe (cédula de identidad número 1.123.164, Capital Federal); a Auxiliar 7.° (clase 20), al señor Víctor Manuel Brantua — Clase 1904 — D. M. 30 — Matrícula 1.829.636 y a Auxiliar 8.° (clase 21), al señor Roberto F. Albertella — Clase ..., D. M. ..., — Matrícula ....

Art. 6.° — Desígnase: en la Dirección General de Tierras y Bosques — inciso 10 — ítem 1 — Oficial 1.° (clase 3), al Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Llames Massini — Clase ..., D. M. ..., Matrícula ....

Art. 7.° — Confírmase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Tierras y Bosques — inciso 10 — ítem 1 — como Ayudante Principal (clase 23), al señor Luis Blasco — Clase 1911 — D. M. 1 — Matrícula 109.882, hasta el 24 de Abril de 1946, fecha de su fallecimiento.

Art 8.° — Desígnase: en la Dirección General de Tierras y Bosques — inciso 10 — ítem 1 — Ayudante Principal (clase 23), a la señora Delia Alvarez de Valdi (cédula de identidad número ..., Cap. Fed.): a las señoritas Dora Sanmartino (cédula de identidad número ...., Cap. Fed.); María Zulema Beltrame (cédula de identidad número ...., Cap. Fed.); María Luisa Pirillo (cédula de identidad número ...., Cap. Fed); Ana Rosa Semmartin (cédula de identidad número ...., Cap. Fed.); y María Alicia Vincent Gache (cédula de identidad número ...., Cap. Fed.); y, al señor Julio Castellanos — Clase 1926 — D. M. 53 — Matrícula 3.426.768.

Art. 9.° — Confírmase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Tierras y Bosques — inciso 10 — ítem 1 — al personal que revistaba en la Dirección Forestal — inciso 8 — ítem 1 — que no se considera en este decreto y cuya situación no se modifica.

Art. 10. — Las promociones dispuestas en el artículo 1.° del presente decreto, se harán efectivas a partir del 1.° de Mayo de 1946, debiendo computarse como economía de inversión del ejercicio, la diferencia entre el haber percibido por dicho personal desde el 1.° de Enero al 30 de Abril del corriente año y el del cargo autorizado por el presupuesto en vigor.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

Cesantías

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

957|46. — Por razones de servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al personal de la Secretaría de Industria y Comercio — Anexo H' — que se menciona a continuación: Inciso 2.° Item 1, Auxiliar 4.° (clase 17) señor Julio César Roperti (C. 1923 — D. I. 4.000.264 D. D. 1); Auxiliar 6.° (Clase 19) señor Ataulfo O. D. Oliva (C. 1912 — M. I. 542.745 — D. M. 4) y Auxiliar 6.° (C. 19) señorita Enriqueta Susini (Cédula de Identidad N.° 577.613 de la Policía de la Capital Federal); Inciso 5.°, Item 1, Auxiliar 6.° (Clase 19) señor Raúl Gómez (C. 1910 — M. I. 96.105, D. M. 1); Auxiliar 6.°, (Clase 20) señor Pablo Luis Adamini (C. 1899 — M. I. 16.102 — D. M. 1) y Auxiliar 8.° (C. 21) señor Carlos Norberto Torres (C. 1899 — M. I. 91.552 — D. M. 1).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.181|46. — Visto la renuncia presentada por el oficial mayor D. Alberto Ricardo Reinhold, de la Secretaría de Industria y Comercio, con motivo de haber sido designado Secretario General del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al día 12 del mes en curso, la renuncia presentada por el oficial mayor D. Alberto Ricardo Reinhold (Clase 1898

(Continúa en la página 7)

FIJANSE LOS PRECIOS MAXIMOS DE VENTA DEL JABON PARA LAVAR Y ESTABLECENSE LOS TAMAÑOS DE FABRICACION DEL MISMO

El presente Decreto regirá para la Capital Federal y Partidos circunvecinos; y para las Provincias y Territorios Nacionales con los recargos que resulten en razón de los fletes

Decreto N.º 1.598|46 **Buenos Aires, 25 de Junio de 1946**

Expediente número 6.921|46
CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas por la Secretaría de Industria y Comercio, para ajustar el cumplimiento de las entregas de sebo a la industria jabonera por parte de los productores, están dando como resultado la regularización del abastecimiento industrial de dicho producto;

Que, en consecuencia, al asegurarse a la industria del jabón una provisión suficiente de dicha materia prima a los precios que estableció el Decreto número 25.685|44, corresponde actualizar los precios del producto elaborado, estableciendo los márgenes diferenciales para detallistas y público consumidor;

Que dicha actualización de precios está en concordancia con la voluntad del Gobierno, en el sentido de adoptar todas las medidas conducentes al abaratamiento de la vida;

Que es conveniente además, al fijar los precios, tener en cuenta como factor que influye en su variación el de la zona adonde se destina el producto, debido a la incidencia de los fletes;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse para la Capital Federal, y para los Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, 4 de Junio, Esteban Echeverría, Florencia Varela, General San Martín, General Sarmiento, Las Conchas, Lomas de Zamora Matanza, Merlo, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro y Vicente López, los siguientes precios máximos de venta:

a) Al Minorista:		
Jabón de lavar puro y primera, el kg.	m|n.	0.38
Jabón de lavar, común, el kg.	„	0.32
Jabón de lavar tercera, el kg.	„	0.23
b) Al Público:		
Jabón de lavar puro y primera:		
en barras de 1 a 2 kg, el kg.	„	0.44
en panes de 500 gramos, el pan	„	0.22
en panes de 250 gramos, el pan	„	0.11
Jabón de lavar común:		
en barras de 1 a 2 kg, el kg.	„	0.38
en panes de 500 gramos, el pan	„	0.19
en panes de 250 gramos, el pan	„	0.10
Jabón de lavar de tercera:		
en barras de 1 a 2 kg., el kg.	„	0.28
en panes de 500 gramos, el pan	„	0.14
en panes de 250 gramos, el pan	„	0.07

Art. 2.º Los fabricantes, minoristas y mayoristas se hallan obligados a respetar las modalidades de venta, pago y entrega habituales con respecto a cada uno de sus clientes.

Art. 3.º — Fíjanse como tamaños únicos y exclusivos para la fabricación y venta de jabón de lavar en todo el país, los detallados en el art. 1.º, del presente decreto, quedando prohibida asimismo en toda la República la fabricación y venta de jabón de lavar en cajas.

Art. 4.º — Los fabricantes que en las respectivas calidades detalladas en el art. 1.º, no entregaran jabones conteniendo los mínimos de materias saponificables, que establece el Decreto N.º 14.456 del 20 de Noviembre de 1943, serán pasibles de las penalidades que determina el art. 8, de la Ley N.º 11.275.

Art. 5.º — Los industriales que resulten infractores a cualquier disposición del presente decreto, serán penados, la primera vez, con la suspensión de la cuota de sebo que fija la Dirección de Abastecimiento, y por la cantidad equivalente a un trimestre. — Para ello, se computará la del último trimestre recibido.

Los reincidentes, serán eliminados del registro de fabricantes de jabón, suspendiéndose la entrega de las cuotas de sebo que pudieran corresponderles.
Las penalidades de la Ley 12.591, serán aplicables tanto por la primera infracción como por la reincidencia.

Art. 6.º — Las penalidades establecidas en los artículos anteriores lo son sin perjuicio de las determinadas por las Leyes 12.591, 11.275 y Decreto número 16.216|46.

Art. 7.º — En las Provincias y Territorios Nacionales, regirán los precios máximos establecidos en el art. 1.º con los recargos que resulten en razón de los fletes.

Art. 8.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Agricultura.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Carlos Picazzo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase renuncia

(Continuación de la página 6)

— M. I. 2.354.133 — D. M. 36), del Anexo H' Secretaría de Industria y Comercio — Inciso 9.º — Item 1.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
1.288|46. — Expte. N.º 6.836|46. — Visto la necesidad de llenar las vacantes producidas en el Directorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase para integrar el Directorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a los señores: ingeniero D. Julio Quinteiro: D. Emilio Koch; capitán de fragata (R) D. Alberto F. Job; Dr. D. Emilio Cipolletti y doctor D. Héctor R. Saravia Bavio.

Art. 2.º — Conforme lo determinado en el artículo 2. — de la Ley N.º 11.668, se solicitará el acuerdo del H. Senado de la Nación.
Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Salud Pública

Apruébase el presupuesto de sueldos y gastos para la Secretaría de Salud Pública para el corriente año

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
1.709|46. — "Visto el Decreto N.º 14.807|46, dictado en Acuerdo General de Ministros, el 23 de Mayo de 1946, por él se crea la Secretaría de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que procede determinar el presupuesto de la expresada Secretaría de Salud Pública;

Que el Art. 8.º del citado decreto dispone la transferencia de todos los créditos de presupuesto y cuentas especiales de la ex Dirección Nacional de Salud Pública a la Secretaría de Salud Pública;

Que con posterioridad a la fecha del Decreto N.º 14.807|46, se acordaron dos créditos extraordinarios de $ 8.023.900 m|n. y $ 200.000 m|n., por los Decretos Nros. 15.897|46 y 15.812|46 de 31 de Mayo del corriente año, respectivamente;
Que al determinar el presupuesto de la Secretaría de Salud Pública se debe tener en cuenta las transferencias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, como asimismo la incorporación de los créditos extraordinarios precedentemente citados;

Que asimismo procede transferir a la Secretaría de Salud Pública la parte proporcional de la economía de inversión correspondiente a los créditos autorizados por el Decreto N.º 34.685|45;
Que también procede equiparar el sueldo del señor Secretario de Salud Pública con el de los demás señores Ministros Secretarios de Estado;
Que al ordenarse el presupuesto de la Secretaría de Salud Pública, por el presente decreto, no se aumentan los créditos vigentes;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase el presupuesto de la Secretaría de Salud Pública, Anexo B (Inciso Unico Bis) en la suma de sesenta y un millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 61.798.675 m|n.), de acuerdo al detalle de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto, de la que veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 21.542.200 m|n.), corresponden a sueldos y jornales ($ 20.036.040 m|n. a partidas individuales y $ 1.506.160 m|n., a partidas globales) y cuarenta millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 40.256.475 m|n.), a otros gastos.
Art. 2.º — La Secretaría de Salud Pública en la ejecución del presupuesto a que se refiere el artículo precedente deberá realizar economías de inversión de tres millones setecientos sesenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 3.766.295 m|n.).

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Administración de Interior cancelarán totalmente los créditos del presupuesto vigente por Decreto N.º 34.685|45, Anexo B, (Interior), ajustado, del Inciso 4.º, sueldos y jornales de la Dirección Nacional de Salud Pública e Inciso 25, Item 4, otros gastos e Item 17, partida 2, médicos rentados de la citada Dirección Nacional.
Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General, de Administración de Secretaría de Salud Pública transferirán a las partidas correlativas del presupuesto a que se refiere el Art. 1.º de este Decreto, todos los débitos y créditos en la actualidad contabilizados o que se afecten por órdenes de pago en trámite en el presupuesto por Decreto N.º 34.685|45, del Anexo B, (Interior), ajustado, Inciso 4.º, sueldos y jornales de la Dirección Nacional de Salud Pública, o Inciso 25, Item 4, otros gastos o Item 17, Partida 2, médicos rentados de la mencionada Dirección Nacional.

Art. 5.º — Las cuentas especiales actualmente en vigor de la ex Dirección Nacional de Salud Pública, se denominarán en lo sucesivo, Secretaría de Salud Pública, etc.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.
Art. 7.º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — R. Carrillo. — A. C. Borlenghi. — R. J. Cereijo.

ANEXO B (INCISO UNICO BIS)

RESUMEN DE SUELDOS Y JORNALES Y OTROS GASTOS

CONCEPTO	SUELDOS Y JORNALES — Partidas Individual. — N.º de cargos	Importe anual	PARTIDAS GLOBALES	TOTAL	OTROS GASTOS	TOTAL
Secretaría de Salud Pública	7.748	20.036.040	1.506.160	21.542.200	40.256.475	61.798.675
A Deducir: Economía de inversión.						3.766.295
T O T A L						58.032.380

CAPITULO I

Secretaría de Salud Pública.

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual	N.º por categoría	Importe anual
	Item 1 — Personal Administrativo y técnico profesional			
	Secretario de Salud Pública	2.400	1	28.800
	Director del Instituto Bacteriológico (sin poder ejercer la profesión) y director general del Instituto Nacional de la Nutrición	2.000	2	48.000
	Secretarios generales	1.200	2	28.000
	Director General de Paludismo (médico sin poder ejercer la profesión)	1.350	1	16.200
	Inspector general de paludismo (médico sin poder ejercer) 1 médico director, 1 secretario general del Instituto Nacional de la Nutrición, 3 médicos jefes de departamentos y 1 director general de administración (contador público nacional)	1.200	8	115.200
1	Oficial mayor (1 inspector general, 1 médico director y 2 médicos directores regionales de paludismo en Tucumán y Jujuy con prohibición del ejercicio profesional	1.000	9	108.000
2	Oficial principal (1 abogado asesor sin poder ejercer la profesión)	950	1	11.400
3	Oficial 1.º (19 médicos, 5 médicos inspectores, 1 médico para paludismo (o ingeniero), 1 director general de paludismo en Salta (médico sin poder ejercer la profesión), 2 contadores públicos nacionales	900	30	324.000
5	Oficial 3.º (21 médicos, 1 odontólogo)	800	31	297.600
7	Oficial 5.º (2 contadores públicos nacionales, 1 actuario, 2 arquitectos, 1 químico, 1 odontólogo, 21 médicos, 1 médico (jefe de la sección Estudios Epidemiológicos), 2 médicos inspectores, 1 especialista en patología experimental, 1 médico epidemiólogo para la sección Virus, 1 jefe de la sección B. C. G. y Rabia)	700	56	470.400
8	Oficial 6.º	650	1	7.800
9	Oficial 7.º (2 ingenieros, 2 Contadores públicos nacionales, 1 actuario, 1 farmacéutico, 1 bacteriólogo, 44 médicos)	600	79	568.800
10	Oficial 8.º (1 médico dietólogo, 4 médicos)	550	20	132.000
11	Oficial 9.º (1 actuario, 3 contadores públicos, 1 arquitecto, 1 químico, 1 odontólogo, 3 pilotos sanidad aeronáutica, 19 basteriólogos por concurso, 1 jefe de envases, 1 físicoquímico especializado por concurso, 2 médicos inspectores pediatras, 1 médico inspector de profilaxis venérea y 108 médicos)	500	191	1.146.000
12	Auxiliar mayor (3 contadores públicos, 29 médicos, 9 químicos, 1 farmacéutico, 3 bacteriólogos, 1 médico radiólogo, 1 médico histólogo)	450	65	351.000
13	Auxiliar principal (4 contadores públicos nacionales, 8 químicos, 2 odontólogos, 11 farmacéuticos, 1 bioestadígrafo, 1 médico radiólogo, 1 médico anatomopatólogo, 65 médicos y 10 dietistas)	400	177	849.600
14	Auxiliar 1.º (7 profesores y 3 contadores Púb. Nacionales)	375	16	72.000
15	Auxiliar 2.º (doctores en bioquímica, 1 bacteriólogo anatomopatólogo, 1 médico oculista, 7 químicos, 2 veterinarios, 1 bioestadígrafo, 1 estadígrafo, 1 odontólogo, 1 farmacéutico, 76 médicos	350	263	1.104.600
16	Auxiliar 3.º (1 profesor)	325	25	97.500
17	Auxiliar 4.º (4 farmacéuticos, 4 odontólogos, 1 perito mercantil, 2 radiólogos, 2 químicos ayudantes, 105 médicos, 1 ayudante físicoquímico y 1 ayudante bacteriólogo, ambos por concurso	300	392	1.411.200
18	Auxiliar 5.º (1 dentista)	275	27	89.100
19	Auxiliar 6.º (19 médicos, 2 químicos, 1 veterinario, 18 odontólogos, 1 traductor alemán, 1 traductor inglés, 3 ayudantes técnicos químicos diplomados, por concurso y 1 farmacéutico)	250	392	1.176.000
20	Auxiliar 7.º	225	9	24.300
21	Auxiliar 8.º (1 médico con residencia en el Tigre (Buenos Aires), 1 bacteriólogo, 8 odontólogos, 6 radiólogos, 3 farmacéuticos y 3 médicos especialistas en puericultura)	200	543	1.303.200
22	Ayudante mayor	190	60	136.800
23	Ayudante principal (18 dentistas)	180	239	516.240
24	Ayudante 1.º	160	501	961.920
25	Ayudante 2.º (3 médicos, 1 dentista)	150	183	329.400
	Total Item 1, partidas individuales		3.324	11.725.860
1	Para sueldos complementarios de $ 500 m|n. mensuales cada uno para colocar en "full-time" a los directores regionales de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero			18.000
2	Al Instituto Lillo para sueldos complementarios al jefe de la Sección Química $ 350 m|n. mensuales para su dedicación integral			4.200
3	Para la creación de cargos y reorganización del personal (Dec. 15.812|46 de 31 de Mayo de 1946)			200.000
	Total Item 1			11.948.060
	Item 2 Personal obrero y de maestranza			
15	Auxiliar 2.º	350	2	8.400
17	Auxiliar 4.º	300	2	7.200
18	Auxiliar 5.º	275	1	3.300
19	Auxiliar 6.º (1 especializado en técnica bacteriológica)	250	16	48.000
20	Auxiliar 7.º	225	1	2.700
21	Auxiliar 8.º	200	61	146.400
22	Ayudante mayor	190	28	63.840
23	Ayudante principal (10 envasadores, por concurso)	180	157	339.120
24	Ayudante 1.º	160	368	706.560

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual	N.º por categoría	Importe anual
25	Ayudante 2.º	150	47	84.600
	Total Item 2, partidas individuales		683	1.410.120
	1 Jornales del personal para el cumplimiento de la Ley N.º 5.195, paludismo. A reglamentar por el Poder Ejecutivo			283.460
	2 Jornales del personal ocupado en la recolección de órganos para laboratorio y en la campaña de profilaxis en todo el país; tracoma; cumplimiento de las Leyes Nros. 12.331 y 12.341. A distribuir y reglamentar por el Poder Ejecutivo			281.100
	3 Jornales para el personal extraordinario de la Colonia Nacional Maximiliano Aberastury, Sanatorio Colonia Buenos Aires y el Instituto Bacteriológico . .			58.460
	4 Jornales de cuidadores del terreno destinado a la Colonia Neuropsiquiátrica del Norte			1.800
	5 Jornales de la campaña de saneamiento antipalúdico, desratización y desinfección en defensa de la peste y del tifus exantemático . .			559.200
	Total Item 2 . . .			2.594.080
	Item 3 — Personal de servicio.			
18	Auxiliar 5.º	275	1	3.300
19	Auxiliar 6.º	250	5	15.000
21	Auxiliar 8.º	200	26	62.400
22	Ayudante mayor	190	11	25.080
23	Ayudante principal	180	151	326.160
24	Ayudante 1.º	160	2.824	5.422.080
25	Ayudante 2.º	150	301	541.800
26	Ayudante 3.º	130	43	67.080
27	Ayudante 4.º	120	186	267.840
29	Ayudante 6.º	90	9	9.720
30	Ayudante 7.º	75	20	18.000
	Total Item 3 . . .		3.577	6.758.460
	Item 4 — Varios.			
	1 Para pago del personal administrativo, técnico profesional, obrero, y de maestranza y de servicio; viáticos para el personal de la profilaxis y tratamiento de la anquilostomiasis (Ley N.º 12.107)			100.000
	Total Item 4 . . .			100.000
	Item Clero.			
	Capellán	250	1	3.000
	Capellán	200	8	19.200
	Capellán	150	1	1.800
	Capellán	120	9	12.960
	Superiora	80	1	960
	Hermana	60	144	103.680
	Total Item Clero . .		164	141.600
	Total Inciso 4.º, Partidas individuales .		7.748	20.036.040
	Total partidas globales			1.506.160
	TOTAL INCISO 4.º			21.542.200

CAPITULO II

OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	Importe anual m$n.
	Item 1. — Gastos de la Secretaría y Dependencias.	
1	Adhesiones	35.000
2	Adquisiciones varias	1.214.000
3	Alquileres de inmuebles	600.000
4	Animales, incluso remonta	50.000
5	Automóviles y su conservación	240.000
6	Combustibles y lubricantes	1.068.600
7	Compensaciones y reintegros	100.000
8	Drogas, productos químicos y farmacia	2.997.400
9	Energía eléctrica	399.250
10	Forrajes y alimentación para animales	100.000
11	Gastos de habilitación	900.000
12	Gastos generales a clasificar por inversión	2.504.184
13	Impuestos y tasas	89.820
14	Inmuebles y obras y su conservación	149.200
15	Limpieza, menage y bazar	467.210
16	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	149.870
17	Máquinas, motores, herramientas y su conservación ...	219.900
18	Materiales, materias primas	309.750
19	Moblaje, artefactos y su conservación	389.400
20	Pasajes, fletes y acarreos	280.000
21	Propaganda y publicidad	120.000
22	Racionamiento y alimentos	6.179.100
23	Retribución de servicios privados	95.000
24	Servicio de comunicaciones	99.800
25	Servicio de té y café	58.900
26	Subsidios hospitalarios a distribuir por el P. Ejecutivo ..	10.701.153
27	Uniformes y equipos	946.000
28	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	498.300
29	Vehículos varios, embarcaciones y su conservación ...	200.000
30	Viáticos y movilidad	199.500
31	Internado Escuela de Dietistas del Instituto Nacional de la Nutrición, incluído movilidad, pasajes y becas de concurrentes del país o del exterior	107.740
32	Obras y construcciones a distribuir por el Poder Ejecutivo (Ley N.º 3.967)	240.478
33	Peculio del Hospital Nacional Central	18.000
	a) Gastos y adquisiciones varias a clasificar por inversión 8.000	
	b) Peculio 10.000	
34	Gastos de etiqueta del señor Secretario de Salud Pública	10.800
	Total Item 1	31.738.355
	Item 2 — Médicos rentados.	
1	Remuneración a los médicos, radiólogos, laboratoristas y odontólogos	494.220
	Total Item 2	494.220
	Item 3 — Gastos varios — Decreto N.º 15.897|46	
1	Campaña para combatir la fiebre amarilla, de acuerdo con el detalle de la planilla "A", que forma parte integrante de este decreto	300.000
2	Creación de la Dirección Regional de Paludismo en la Provincia de Córdoba para realizar la profilaxis de esa enfermedad en la provincia citada y el saneamiento de la zona del Valle del Conlara en la Provincia de San Luis y de la vertiente oriental de la Sierra de Los Llanos, en la Provincia de La Rioja; de acuerdo con el detalle de la planilla "B", que forma parte integrante de este decreto	325.000
3	Implantación de la jornada de ocho horas (Decreto N.º 11.634|44) de fecha 4 de Mayo de 1944)	896.640 (1)
4	Gastos de habilitación, de acuerdo al detalle de la planilla anexa "C", que forma parte integrante de este decreto	4.589.900 (1)
5	Gastos de funcionamiento, de acuerdo al detalle de la planilla anexa "D", que forma parte integrante de este decreto	1.912.360 (1)
	Total Item 3	8.023.900

(1) Para la utilización de estos créditos es necesaria la distribución previa del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

PLANILLA "A"

INCISO I — JORNALES

1. — Para pago de jornales al personal destinado a cumplir los servicios de profilaxis de la fiebre amarilla .... $ 171.300

INCISO II — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	anual m$n.
2	Adquisiciones varias	600
3	Alquileres de inmuebles	14.000
5	Automóviles y su conservación	30.000
6	Combustibles y lubricantes	4.900
8	Drogas, productos químicos y farmacia	5.000
9	Energía eléctrica	500
12	Gastos generales a clasificar por su inversión	10.300
15	Limpieza, menaje y bazar	1.200
16	Máquinas de escribir, calcular y su conservación ..	4.800
17	Máquinas, motores y herramientas y su conservac. ..	600
18	Materiales y materias primas	5.000
19	Moblaje, artefactos y su conservación	10.000
20	Pasajes, fletes y acarreos	5.000
21	Propaganda y publicidad	2.000
24	Servicio de comunicaciones	3.000
27	Uniformes y equipos	3.500
28	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	8.300
30	Viáticos y movilidad	20.000
		128.700

TOTAL PLANILLA "A" (Artículo 1.º, punto 1.º) 300.000

PLANILLA "B"

DIRECCION REGIONAL DE PALUDISMO EN CORDOBA
INCISO I — SUELDOS Y JORNALES

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual	N.º por categoría	Importe anual $
	Item I — Personal administrativo y técnico profesional.			
1	Oficial mayor (médico Jefe en "Full-time" para la Provincia de Córdoba) . . .	1.000	1	12.000
13	Auxiliar principal: 2 médicos de zona; 1 para la zona del noroeste (Departamentos Cruz del Eje, Minas y Pocho, y 1 para el sudoeste (San Alberto y San Javier en Córdoba y Junín y Chacabuco en San Luis	400	2	9.600
19	Auxiliar 6.º (Secretario Administrador)	250	1	3.000
25	Ayudante 2.º	150	2	3.600
26	Ayudante 3.º (laboratorista)	130	2	3.120
	Total Item I, partidas individuales		8	31.320
	1. — Jornales para el personal ocupado en el plan preventivo de saneamiento:			
	Para la Provincia de Córdoba			120.000
	Para la Provincia de San Luis			36.000
	Para la Provincia de La Rioja			24.000
	Total partida global 1 . . .			180.000
	2. — Jornales para el personal ocupado en el plan asistencial (distribución de medicamentos, índices palúdicos, educación sanitaria:			
	Para la Provincia de Córdoba			12.000
	Para la Provincia de San Luis			4.800
	Total partida global 2 . . .			16.800
	Total partidas globales . .			196.800
	Total Item I			228.120
	Item 2. — Personal obrero y de maestranza.			
23	Ayudante principal	180	1	2.160
	Total Item 2		1	2.160
	Item 3. — Personal de servicio.			
24	Ayudante 1.º (1 chófer y 1 ordenanza)	160	2	3.840
	Total Item 3		2	3.840
	TOTAL INCISO I		11	234.120

PLANILLA "B"
INCISO II — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	Importe anual m$n.
	Item I — Gastos varios	
4	Alquileres de inmuebles	6.000
22	Gastos generales a clasificar por inversión	16.880
54	Viáticos y movilidad	18.000
	Total Item I	40.880
	Item 2 — Gastos de habilitación	
	Gastos de habilitación de la Dirección Regional de Paludismo en Córdoba, incluyendo la adquisición de mobiliario y de dos camiones y un automóvil	50.000
	Total Item 2	50.000
	Total Inciso II	90.880
	Total planilla "B" (Artículo 1.º punto 2)	325.000

PLANILLA "C"

GASTOS DE HABILITACION

Establecimiento	Importe
Hospital Común Regional de Río Gallegos — Pabellón para infecciosos, ya construído	66.700
Hospital Común Regional de Rafaela (Santa Fe) — Pabellón destinado a consultorios externos, ya construídos	65.000
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" — Pabellón "Eustaquio Cárdenas" con capacidad para 250 camas, ya construído	200.000
Hospital para tuberculosos en Villaguay (Entre Ríos) ya construído	1.200.000
Centro de Higiene Maternal e Infantil de Chos Malal — (Neuquén). Habilitación de un edificio donado	15.000
Sanatorio Colonia de Diamante, ya construído	800.000
Habilitación del Pabellón para niños en el Dispensario Púb. Nacional Polivalente de San Juan (ya construído) . . .	30.000
Pabellón de maternidad en el Hospital Común Regional — "Anita Elicagaray" (ya construído)	30.000
Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba), donación en trámite	110.000
Ampliaciones Pabellón de Niños en el Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia (ya construído)	40.000
Habilitación ampliaciones del Pabellón Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba), ya construído	100.000
Pabellón internados en el Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba), ya construído	400.000
Hospital Común Regional del Norte (Jujuy), en construcción	250.000
Pabellones Alienadas Colonia Neuropsiquiátrica del Norte en Salta, en construcción	50.000
Hospital Común Regional en Tartagal (Salta), enfermedades generales (en construcción)	50.000
Hospital "Reumann - Enz", donación en trámite	30.000
Hospital Municipal "Alejandro Posadas" en Quitilipi (Chaco), donación en trámite	20.000
Instalación del Museo de la Alimentación en el Instituto Nacional de la Nutrición	33.200
Instalación de un laboratorio para técnica alimentaria	120.000
Para habilitación de diez (10) estaciones sanitarias móviles. Incluído precio compra especial chasis: 2 — para odontología .. .. 70.000; 8 — para medicina 120.000	190.000
Para habilitación en el Territorio Nacional de Misiones de trece (13) unidades sanitarias que donará el Ministerio de Guerra y construídas con fondos provenientes de sueldos renunciados, a razón de $ 130.000 m$n. cada una	1.690.000
TOTAL	5.489.900
A deducir: crédito acordado por el presupuesto vigente (Decreto N.º 34.685|45, Anexo B; Inciso 25, Item 4, Partida II)	900.000
Total Planilla "C" (artículo 1.º, punto 4)	4.589.900

PLANILLA "D"
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Establecimiento	Sueldos	Gastos	Total
Hospital Común Regional en Santa Rosa. Pabellón para infecciosos, ya terminado y habilitado . . .	26.640	38.000	64.640
Hospital Común Regional en Frías (Santiago del Estero). Sala para internación de hombres; laboratorio ya terminado y habilitado	17.100	12.500	29.600
Hospital Común Regional de Río Gallegos. Pabellón infecciosos con fondos requeridos separadamente para su habilitación . .	42.360	130.000	172.360
Hospital Común Regional en Rafaela (Santa Fe). Pabellón consultorios externos. Por separado se solicitan los fondos para su habilitación	42.360	30.000	72.360
Colonia Nacional de Alienado "Dr. Domingo Cabred" en Open Door. Pabellón 350 camas, "Dr. Eustaquio Cárdenas". Por separado se prevén fondos para su habilitación	40.560	60.000	100.560
Hospital Común Regional de Posadas (Misiones). Pabellón para niños, ya habilitado	42.600	25.000	67.600

PLANILLA "D"

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Establecimiento	Sueldos	Gastos	Total
Hospital para tuberculosas "Flia. Domingo Funes" (Córdoba). Para 80 camas ya adquiridas e instaladas	41.760	120.000	161.760
Centro de Higiene Maternal e Infantil en Chos Malal (Neuquén). Por separado se solicita el crédito para su habilitación . . .	6.200	12.840	19.040
Hospital Común Regional de Río IV	370.000	400.000	770.000
Hospital "Reumann - Enz". Donación en trámite	17.000	21.000	38.000
Hospital "Santa Teresita" en Rawson (Chubut)		78.000	78.000
Hospital "José Irurzun" en Quequén		104.000	104.000
Laboratorio para técnica alimentaria en el Instituto Nacional de la Nutrición. Separadamente se arbitran recursos para su habilitación	45.240	3.000	48.240
Museo de la Alimentación. Por separado se prevén los fondos para su habilitación	31.200		31.200
Creación de la cátedra "Dietoterapia del adulto" en la Escuela Nacional de Dietistas y Creación de la profesión "Asistente Social Especializado en Alimentación" aprobado y dispuesto por Decreto N.° 9.436|44, de 17 de Abril de 1944	35.000		35.000
Para funcionamiento de diez (10) estaciones móviles, dos (2) para odontología y ocho (8) para medicina, a razón de $ 12.000 m|n. cada una	120.000		120.000
Total planilla "D" (artículo 1.°, punto 5)	878.020	1.034.340	1.912.360

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acuérdase permiso para realizar pesca.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

2988|46 — Visto este expediente (N.° 240.238 — 1945) en el que el señor José López Ferre solicita permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación «Presidente Domingo Faustino Sarmiento», matrícula N.° 6.825 M.,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.°. — Acuérdase permiso precario al señor José López Ferre para realizar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires) con la embarcación "Presidente Domingo Faustino Sarmiento", matrícula N.° 6.825 M., de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.°. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso para efectuar pesca marítima costera

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

2.089|46. — Visto este expediente (N. 240.792 — 945), en el que los señores Luis Enrique Migone y Fernando Navarrete, solicitan permiso para efectuar pesca marítima costera en la zona del golfo de San Matías, jurisdicción de la Sub-prefectura de San Antonio Oeste, (Territorio del Río Negro) con la chalana «Triunfadora», matrícula 20.757 M.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos de la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.°. — Acuérdase permiso precario a los señores Luis Enrique Migone y Fernando Navarrete, para efectuar pesca costera en la zona del golfo de San Matías, jurisdicción de la Sub-prefectura de San Antonio Oeste, (Territorio del Río Negro), con la chalana «Triunfadora», matrícula 20.757 M. de conformidad con lo establecido en los decretos de 26 de diciembre de 1914 y 10 de agosto de 1938.

2.°. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Concédese recurso de apelación y nulidad de la multa

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

2090|46. — Visto el presente expediente (N.° 174.811|45), en el que la Compañía de Tierras y Construcciones de Córdoba S. A., interpone recurso de apelación y nulidad a la multa que le fué impuesta por Disposición N.° 10 del Servicio de Lucha contra la Langosta por infracción a los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3.708, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.°. — Conceder el recurso de apelación y nulidad interpuesto por la Compañía de Tierras y Construcciones de Córdoba, S. A., a la multa de quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional, que le fuera impuesta por Disposición N.° 10 del Servicio de Lucha contra la Langosta por infracción a los artículos números 12, 13 y 14 de la Ley N.° 3.708.

2.°. — Comuníquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, solicitándole quiera tener a bien disponer su remisión al señor Juez Federal de Córdoba al que corresponde entender como tribunal de alzada.

Marotta

No hácese lugar a lo solicitado

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

2091|46. — Expediente N.° 1.140|46. — Visto estas actuaciones relativas al pedido formulado por el señor Eduardo L. Odriozola, de Helvecia, Santa Fe, en el sentido de que se le autorice la venta de guano de pescado; atento a lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ganadería; y

Teniendo en cuenta:

Que como de las informaciones producidas a fs. 6 por la Prefectura General Marítima, a raíz de habérsele requerido que por intermedio de la Subprefectura de Helvecia se certifique si en la declaración jurada que manifiesta haber prestado el señor Odriozola ante dichas autoridades, existe constancia de la existencia del guano a que aludía en su presentación y si el mismo había sido elaborado con anterioridad al dictado del Decreto N.° 11.271, de 13 de octubre de 1943, reglamentario de los establecimientos que elaboran guano y aceite de pescado, la citada repartición hace saber que no existen antecedentes al respecto, como tampoco de la declaración jurada referida,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el recurrente el que, además, deberá ajustar sus actividades conforme a lo dispuesto en el decreto N.° 11.271, de 13 de octubre de 1943.

Notifíquese al interesado por nota, con copia de la presente resolución. Fecho, vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Marotta

Aplicando diversas multas

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

2.107|46. — Visto este expediente (N.° 177.084 — 946) en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina alojados en los establecimientos «Sin Nombre», «Santa Emilia», «Sin Nombre», «El Chajá», «Sin Nombre», «Sin Nombre», «Sin Nombre» y «Las Flores», en los que respectivamente fué verificada una población lanar de 130, 375, 70, 275, 150, 60, 50, y 45 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E — 847, E — 1295, E — 1304, E — 1306, E — 1322, E — 1325, E — 1355 y E — 1368, obrantes a fs. 1, 3, 6, 9, 12, 18, 23, y 26 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la disposición N.° 1332 de 18 de agosto de 1944, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona sur de la Provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la norma lidad sanitaria dentro del plazo acordado;

Que atento a lo dispuesto por el art. 7º del decreto Nº 7383, de 28 de marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes y, en los casos de autos, corresponde hacer pasible a los infractores de las sanciones previstas en el inciso a) del art. 9.º del mismo, que fija en veinte pesos, con más diez centavos moneda nacional por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a los señores Juan Tomás Sanzberro y Ramón B. Rodríguez, treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33. — m|n.); al señor Humberto Arratibel, cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 57,50 — m|n.); a doña Josefina Blasich, veintisiete pesos moneda nacional (27. — m|n.); al señor Polidoro C. Espinosa, cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 47. — m|n.) al señor Santos Susco, treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35 m|n.); al señor Ramón Corujo, veintiséis pesos moneda nacional, ($ 26. — m|n.); al señor Santiago F. Sack, veinticinco pesos moneda nacional ($ 25. — m|n.) y al señor Zacarías Fiorotto, veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda acional ($ 24.50 m|n.) por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Decláranse exentos de responsabilidad a varias firmas.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

2.108|46. — Visto este expediente (número 228.174|1945), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en animales de la especie bovina, ovina y porcina, remitidos al Mercado de Hacienda de Liniers y en distintos establecimientos ganaderos, hechos que se encuentran probados con las actas L-212 y E-378; L-215 y E-202; L-246 y E-203; L-310 y E-382; E-270 y E-316; corrientes a fojas 1, 10, 23, 26, 29, 32, 34, 38, 45 y 50, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas, descargos producidos y argumentos de carácter técnico formulados por la Dirección de Sanidad Animal, surge que con excepción de las actas de fojas 10 y 26, en los demás casos ha quedado acreditada la irresponsabilidad de los presuntos infractores, por lo que corresponde eximirlos de responsabilidad;

Que con respecto al acta de fojas 26, la misma no acredita infracción alguna, por cuanto Estancias del Litoral Camba, S. A. Agrícola Ganadera, interpuso denuncia espontánea de fiebre aftosa, apenas iniciada la enfermedad, por lo que corresponde sobreseerla definitivamente;

Que en el caso del acta E-378, ha sido transgredido el Art. 1º del Decreto número 5.153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo autorizado en el Art. 23º del mismo, aplicar la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la citada Dirección General y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Decláranse exentos de responsabilidad a los señores Francisco Mauri, Estancias del Litoral Camba, S. A. Agrícola Ganadera (acta de fojas 23 únicamente); José C. Müller, Sabás Unzueta, José Danna, Elieche, Taddi y Cabirón y Baldomero Miranda, en las causas instruídas por infracciones al Decreto Nº 5.153, de fecha 5 de Marzo de 1945.

2º — Sobreséese definitivamente a Estancias del Litoral Cambá, S. A. Agrícola Ganadera, por el acta de fojas 26, ya que no cometió infracción alguna.

3º — Aplícase al señor Enrique Aluju, una multa de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), por la infracción que acredita el acta de fojas 10.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícase una multa

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

2.109|46. — Visto este expediente (número 296.376|944), en el que la Dirección General de Ganadería, informa haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de animales bovinos, remitidos al Mercado de Hacienda de Liniers, por el señor Manuel V. Marcellino, hecho que acredita el acta L-674, obrante a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que de la citada acta y constancias pertinentes, surge que han sido violados los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 3.959, actualmente previstos en los artículos 1º y 13º del Decreto Nº 5.153, de 5 de Marzo de 1945.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23º del mencionado decreto, corresponde a este Ministerio aplicar la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la citada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Aplícase al señor Manuel V. Marcellino, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), por el hecho que acredita el acta de fojas 1.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Autorízase el retiro silos de madera

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

2.118|46. — Visto el presente expediente N.° 122.541|46, por el que la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola a raíz de la gestión interpuesta por los señores Serafini Hnos., arrendatarios de un fracción del campo "Granja Estrella", Zavalla F.C.C.A., solicita autorización para proceder al retiro de tres silos de madera, tipo "Saginaw", que se encuentran ubicados en el Parque Villarino, y

CONSIDERANDO:

Que los silos de referencia se encuentran en pésimas condiciones, conforme lo acredita las fotografías que obran a fs. 6, y dado el peligro que su existencia entraña para los habitantes y edificios colindantes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola a proceder al retiro de los silos mencionados en el preámbulo de la presente, con las formalidades a que se alude en el último parágrafo del informe de dicha Dirección General (fs. 5 vta.3, y préstase conformidad para que el señor Administrador del Parque "José F. Villarino" sito en Zavalla, F.C.C.A., don Ernesto Davel, suscriba con los arrendatarios el acta correspondiente.

2.° — Comuníquese y vuelva a la nombrada repartición a sus efectos.

Marotta.

Apruébase plan y programa de estudio

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

2.119|46. — Visto el presente expediente N.° 110.531|945, en el que la Escuela Agrícola Salesiana de General Pirán, F.C.S., solicita la fiscalización de la enseñanza agrícola que imparte la misma;

Atento a que la referida institución ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Inspección General de Escuelas Agrícolas, dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las condiciones de ingreso, Plan y Programa de estudio de la Escuela Agrícola Salesiana de General Pirán, F. C.S.

2.° — Encomendar a la Inspección General de Escuelas Agrícolas el contralor de los cursos de exámenes que se efectúen en la referida escuela, a los efectos de refrendar los certificados de competencia que se otorguen a los egresados.

3.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola a sus efectos.

Marotta

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Otórgase personería gremial a la Unión Obreros Tintoreros Sombrereros y de Lavaderos

Resolución N.° 100|46 **Buenos Aires, 19 de Junio de 1946**

Expte. 6296-T-946. — Visto la solicitud presentada por la Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y de Lavaderos, en la que se pide el otorgamiento de la personería gremial de la entidad según expediente N.° 6296-T-946, y

Considerando:

Que la mencionada entidad constituye una unión cuyos afiliados se desempeñan como obreros en la industria de tintorerías, sombrererías y de lavaderos, teniendo como zona de actuación la Capital Federal;

Que desde el 2 de Septiembre de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.° 23.852|45;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la unión, es suficientemente representativo;

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.° — Otórgase personería gremial a la Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y de Lavaderos, con sede en la calle Humberto 1.° - 2631, de la Capital Federal, con el carácter de unión que agrupa a obreros que se desempeñan en la industria de tintorerías, sobrererías y de lavaderos, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2.° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y de Lavaderos y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras, con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

ESTATUTO

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El régimen capitalista fundado en la propiedad privada de los medios de producción y de cambio, significa para los trabajadores, una permanente causa de explotación, injusticia, miseria e ignorancia.

La evolución del régimen capitalista puede ser acelerada por la clase trabajadora por medio de la organización, que le facilitará acentuar su influencia o su intervención en el Gobierno de la Nación.

Sin excluir ningún medio eficaz de lucha, los obreros de ambos sexos de la industria de tintorerías, de sombrererías y de lavaderos, acuerdan organizarse en el terreno sindical, para luchar por las conquistas de mejores condiciones de trabajo y remuneración, hacerse respetar por la clase patronal luchando por su emancipación progresiva, afirmando su libertad por el camino de la mejor y más racional distribución de la riqueza pública.

A estos fines, se da el siguiente Estatuto:

I. — Denominación y propósitos

Artículo 1.°) — Con el nombre de "Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos", (U.O.T.S.L.), se constituye esta asociación obrera con carácter nacional que propenderá a luchar por la dignificación de las condiciones morales, de vida y de trabajo de sus componentes en todo el territorio de la República, pudiendo constituir seccionales en todo el país, dentro del régimen que deberá establecer en forma definitiva la Primera Conferencia Nacional Obrera de la industria, pero concorde con los principios y propósitos determinados por estos Estatutos.

Art. 2.°) — Pueden formar parte de la Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos (U.O.T.S.L.), todos los asalariados de la industria, de ambos sexos, ya sean a jornal o mensual.

Art. 3.°) — El poder supremo es ejercitado por la colectividad de los socios reunidos en Asambleas Generales, y en dicho acto se adoptarán acuerdos y se juzgará la labor del Consejo de Delegados.

Art. 4.°) — Son propósitos de la "Unión Obreros, Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos" (U. O. T. S. L.):

a) Fomentar, propagar y estrechar la unión entre los integrantes del gremio incorporado a esta industria e iniciar toda clase de diligencias tendientes a su bienestar económico y cultural.
b) Practicar la solidaridad activa con todos los sindicatos obreros del país en cumplimiento de los postulados sostenidos por la Confederación General del Trabajo, Central Obrera a la que se halla adherida esta asociación.
c) Velar y cooperar por el mantenimiento, cumplimiento de las leyes obreras y reglamentaciones pertinentes en estrecha colaboración con la Secretaría de Trabajo y Previsión.
d) Formar la biblioteca social y sala de lectura.
e) Bregar por la creación de una Caja de Ayuda Mutua entre los asociados para atender los casos de enfermedad, desocupación, fallecimiento, préstamos o represalias por parte de los empleados contra los militantes de la organización, y cuyo régimen interno debe ser resuelto por una Asamblea General.
f) Crear y organizar un servicio jurídico para los asociados y sus familiares.
g) Propender al mejoramiento de la salud obrera, mediante la fundación de Casa de reposo y de colonias.

II — Deberes y derechos de los socios

Art. 5.°) — Los socios o socias serán admitidos por el Consejo de Delegados, previa solicitud escrita y firmada en formulario que les será facilitado a tal efecto.

Art. 6.°) — La cuota mensual es de un peso moneda nacional sin excepción.

Art. 7.°) — Para tener derecho a voto se requiere como mínimo tener tres meses de actividad y cotizante.

Art. 8.° — Todo socio que adeude más de tres meses pierde todo derecho a intervenir en la vida interna del Sindicato. Habrá tres meses de tolerancia a los efectos de que solucionen su situación, pues de lo contrario deberá ingresar de nuevo.

Art. 9.°) — Todo compañero que viniese con pase de otro sindicato y que haya pertenecido a éste anteriormente, se le reconocerá la antigüedad.

Art. 10) — Todo socio tiene el derecho de solicitar al Consejo de Delegados, la exhibición de los libros y comprobantes de la asociación, y plantear las sanciones pertinentes en caso de comprobar irregularidades.

III — De las asambleas

Art. 11) — Las asambleas generales se efectuarán en el mes de Febrero de cada año.

Art. 12) — Las asambleas extraordinarias se efectuarán siempre que sean necesarias.

Art. 13) — Las asambleas generales ordinarias tendrán por objeto resolver los asuntos normales en la vida del Sindicato, como ser: informe del Consejo de Delegados, balances, cuestiones de disciplina sindical y cualquier otro asunto que atañe a la marcha normal del Sindicato.

Art. 14) — En las asambleas extraordinarias no podrán más que tratarse los asuntos especificados en el Orden del Día.

Art. 15) — El Consejo de Delegados dará curso a cualquier solicitud de asamblea que, firmada por el 20 o|o de los socios al corriente, expresen el motivo del pedido.

Art. 16) — Si a la hora anunciada para la asamblea general ordinaria o extraordinaria hubiera presente un 40 o|o de los socios, tendrá lugar la apertura de aquélla, una hora después, siempre que el número de los presentes no sea inferior a 40 socios; de no lograrse ese número se hará una segunda convocatoria. Si tampoco se lograra se haría una tercera y última convocatoria.

Art. 17) — Si en la tercera convocatoria no se lograse el número de socios, se convocará a los Delegados de las más importantes casas del ramo quienes constituidos en Asambleas llenarían la misión que le corresponde a los asociados de acuerdo al Artículo N.° 5.

a) El número de Delegados no debe ser inferior a 7, pudiendo ser delegados generales, como de secciones, con un voto cada uno.

IV — Del Consejo de Delegados

Art. 18) — La "Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos", será dirigida por un Consejo de Delegados de quince miembros, a saber:

1 Secretario General
1 Pro-Secretario General
1 Secretario de Actas
1 Secretario de Publicaciones
1 Delegado Asesor ante la Secretaría de Trabajo y Previsión
1 Tesorero
1 Pro-Tesorero
8 Vocales

a) Serán designados seis suplentes, los cuales reemplazarán a los titulares, por orden de designación en los casos de vacantes.

Art. 19) — Los miembros del Consejo de Delegados, serán elegidos en asambleas parciales, a razón de cinco delegados por secciones de industrias, es decir: cinco tintoreros, cinco sombrereros y cinco lavaderos.

Art. 20) — Efectuada esta elección, los candidatos designados deberán ser sometidos a la aprobación y proclamación de la Asamblea General Ordinaria anual, sin cuyo requisito no podrán constituirse en Consejo de Delegados.

Art. 21) — Proclamado el Consejo de Delegados, deberán reunirse a más tardar en la segunda quincena de Febrero para proceder a la distribución de cargos.

Art. 22) — El Secretario General, el Secretario de Actas, el Secretario de Publicaciones, el Delegado Asesor ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y el Tesorero, forma la Comisión Administrativa, en la que el Consejo de Delegados delega sus atribuciones, entre una y otra de sus sesiones ordinarias, para resolver los casos urgentes y acordar las medidas administrativas que reclaman la marcha normal del Sindicato.

Art. 23) — Para ser miembro del Consejo de Delegados se requiere tener 22 años de edad y un año de antigüedad en la asociación.

Art. 24) — Las reuniones ordinarias del Consejo de Delegados, deberán efectuarse, por lo menos dos veces al mes, las extraordinarias serán convocadas por la Comisión Administrativa.

a) Las reuniones ordinarias de la Comisión Administrativa serán semanales.

Art. 25) — En todo cambio de Consejo de Delegados deberá levantarse inventario de los bienes de la asociación.

Art. 26) — Todo miembro del Consejo de Delegados que falte a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada, previa advertencia, será dado de baja. Lo mismo si faltare a cinco reuniones alternadas.

Art. 27) — El Consejo de Delegados representará a la entidad y a ella tendrá que someterse toda resolución para su cumplimiento.

Art. 28) — El "quorum", lo forma la presencia de 8 miembros del Consejo de Delegados.

Art. 29) — El Consejo de Delegados es designado por los asociados y sólo a ellos debe dar cuenta de su actuación.

Art. 30) — El Consejo de Delegados, es la autoridad máxima. Es la única autorizada para efectuar las gestiones que crea conveniente o necesaria en favor de los obreros y obreras de la industria, la que dirige toda acción ya sea de orden general o particular de los personales.

Art. 31) — Ningún personal de ninguna de las casas del ramo puede por sí tomar medidas de resistencia sin consentimiento del Consejo de Delegados.

Art. 32) — El Consejo de Delegados es la que deberá designar las Sub-Comisiones, necesarias para el mejor desenvolvimiento de la institución.

Art. 33) — El Consejo de Delegados nombrará los empleados necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales de la entidad y les fijará el reglamento interno de trabajo.

V. — Del Secretario General

Art. 34) — El Secretario General representa a la entidad y tiene los siguientes deberes y atribuciones: redacta y firma las resoluciones que emanen del C. de Delegados y de las asambleas; vigila el archivo gremial; firma las correspondencias, los balances.

Art. 35) — El Pro-Secretario General reemplaza al Secretario General en caso de ausencia, con todas las atribuciones pertinentes. Llevará un libro donde sentará toda resolución que a criterio del C. de Delegados deba quedar como antecedentes.

VI — Del Secretario de Actas

Art. 36) — El Secretario de Actas tiene por misión: redacta y firma las actas, de las asambleas, Consejo de Delegados, Comisión Administrativa, debiendo dar lectura de ellas en las sesiones siguientes de los respectivos organismos.

VII — Del Secretario de Publicaciones

Art. 37) — El Secretario de Publicaciones tiene por misión: redactar todo comunicado de prensa o de propaganda o de información; tiene la dirección del vocero oficial de la institución; organiza la campaña de agitación o convocatorias de personales de acuerdo al plan trazado por el Consejo de Delegados, debiendo conservar las actas de los personales en un libro.

VIII — Del Asesor ante la Secretaría de Trabajo y Previsión

Art. 38) — El Delegado Asesor ante el Superior Consejo de Asesores Gremiales de la Secretaría de Trabajo y Previsión, tiene por misión: ser el intérprete de los reclamos del gremio y de los distintos personales en favor del esclarecimiento de los trámites para el pronto despacho de tales reclamaciones tanto personales, como colectivas; concurre asiduamente a las reuniones del Consejo Superior de Asesores Gremiales e informa de las resoluciones al Consejo de Delegados o C. Administrativa; — controla el funcionamiento normal de las Comisiones Paritarias creadas por los Convenios vigentes.

IX — Del Tesorero

Art. 39) — El Tesorero será el depositario de los bienes del Sindicato debiendo llevar los libros de contabilidad en el mayor orden y exactitud posible. Prepara un informe anual sobre finanzas del gremio y lee el balance general; abona orden de pago.

Podrá tener en su poder hasta la suma de $ 300, debiendo depositar el resto en el Banco que el C. de Delegados designe.

Art. 40) — El Pro-Tesorero es el reemplazante del Tesorero en los casos de ausencias.

X — De los Vocales

Art. 41) — Los vocales tienen como misión: asistir a las reuniones del C. de Delegados y deberá desempeñar las tareas que el C. de D. les encomienda.

XI — De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 42) — En las asambleas generales ordinarias deberá ser electa la Comisión Revisora de Cuentas, que se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes, cuyas atribuciones consisten: firmar los balances, previa revisación con el Tesorero y el Secretario General. — Deberá entregar a las asambleas generales el informe sobre estos balances.

XII — De las Comisiones Paritarias

Art. 43) — Los miembros de las Comisiones Paritarias, deberán ser electos en las asambleas generales de industrias, bajo la directa fiscalización del Delegado Asesor ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, quien dará el informe respectivo al Consejo de Delegados para su comunicación a donde corresponda.

XIII — Del Capital

Art. 44) — Constituye el capital de la entidad: las cuotas de ingresos y mensuales; los bienes que se adquieran en compra; las donaciones; el producto de los festivales o de las rifas; las subvenciones o subsidios que le acuerde el Estado de acuerdo a ley.

Art. 45) — Los fondos de la entidad deberán ser depositados en un banco a la orden conjunta del Secretario General, del Tesorero y de primer vocal, y solamente por resolución del Consejo de Delegados pueden retirarse todos o partes de dichos fondos.

XIV — Disciplina Sindical

Art. 46) — Todo asociado que intencionalmente obrara contra los Estatutos de la entidad, resoluciones de las asambleas o del Consejo de Delegados, movimientos patrocinados por la institución, el que deliberadamente quedara con el dinero de la organización, será expulsado de la Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos.

Art. 47) — Será suspendido por tres meses a dos años, todo socio que calumniare a otro siempre que con los procederes no hubiere mala intención. Podrá ser, también inhabilitado para ocupar cargos en la organización todo socio que adeude al Sindicato y no se resuelva a pagar.

Art. 48) — Toda medida de expulsión no puede ser considerada sino después de dos años.

Art. 49) — Las medidas disciplinarias son apelables ante las asambleas del gremio, toda vez que no hayan sido tomadas con los dos tercios de votos de los miembros del Consejo de Delegados.

XV — Disposiciones Finales

Art. 50) — El Consejo de Delegados está autorizado a darse el Reglamento Interno para su mejor desenvolvimiento o en los casos reclamados por las circunstancias, resolver la interpretación de los artículos de los presentes Estatutos.

Art. 51) — Estos Estatutos podrán modificarse por una Asamblea Extrordinaria, debiendo hacerse conocer a los personales tales reformas con un mes de anticipación. Tales reformas o incorporación de nuevos artículos, deberán ser aprobados por dos tercios de votos de los concurrentes.

Art. 52) — No podrá proponerse la disolución de la Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos", mientras existan treinta socios activos. De darse el caso de disolución, sus bienes y fondos pasarán a la Central Obreros a la que se halla adherida el Sindicato. Estos fondos y bienes pueden ser retirados en caso de reorganización.

Nota: — El presente Estatuto de la Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y de Lavaderos, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 16 del Decreto N.° 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Dictanse normas referentes a la retención del Impuesto a los Réditos

Resolución N.° 16|46 — **Buenos Aires, 21 de Junio de 1946**

Visto que el Decreto N.° 14.338|46 dispone que la percepción del impuesto a los réditos se realizará mediante la retención en la fuente en los casos y en la forma que disponga la Dirección y atento a lo propuesto por la Gerencia, el Consejo, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N.° 11.683, texto nuevo,

RESUELVE:

1.° — **Réditos del trabajo personal:** Los agentes de retención que abonen periódicamente sueldos, honorarios, comisiones, jubilaciones, etc., deberán retener el 5 % en concepto de impuesto, sobre el monto que resulte, una vez deducido el mínimo no imponible y las cargas de familia.

Esta obligación rige sobre los réditos puestos a disposición o abonados desde el 1.° de Enero de 1946. Para determinar el monto imponible desde la fecha indicada, deberá solicitarse al personal la declaración jurada respectiva (formulario N.° 625|A), teniendo en cuenta las nuevas disposiciones aplicables para la deducción de cargas de familia.

La diferencia resultante de calcular el 5 % sobre los sueldos, etc. —del personal que aún dependa del agente de retención— con respecto al impuesto retenido de acuerdo con el anterior régimen, deberá retenerse e ingresarse en una o varias cuotas mensuales a partir del mes de Julio próximo, pero sin excederse del mes de Diciembre del año en curso, de tal manera que al presentarse la declaración jurada anual para los agentes de retención (formulario número 2.844|A) quede regularizada la situación de todo el personal.

2.° — **Pago de réditos por vía judicial:** Cuando el pago se efectúe por vía judicial, los Bancos girados deberán retener e ingresar el impuesto del 3 % sobre el total de los sueldos, honorarios y demás réditos del trabajo personal, y del 5 % sobre otros réditos, excepto cuando se trate de dividendos de acciones en que será de aplicación la Resolución de este Consejo del 29 de Mayo próximo pasado.

3.° — **Otras retenciones, ingreso de sumas retenidas, informaciones, etc.:** En los casos que por el Decreto N.° 14.338|46 o por resolución de este Consejo no se disponga un procedimiento especial de retención, ingreso, información, etc., los agentes actuarán en la misma forma que con anterioridad al citado decreto, excepto en lo que se refiere a la tasa básica de retención, que será del 5 %. — Lucio Scelso, Presidente. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 14|46

216.650—San Miguel. — Prop.: Editorial La Razón. — San Miguel, Junio de 1946.

216.651—La Razón. — Prop.: Editorial La Razón. — San Fernando, Junio de 1946.

216.652—Labrador. — Prop.: Editorial La Razón. — San Isidro, Junio de 1946.

216.653—Sarmiento. — Prop.: Editorial La Razón. — Tigre, Junio de 1946.

216.654—Mitre. — Prop.: Editorial La Razón. — Olivos, Junio de 1946.

216.655—El Libertador. — Prop.: Editorial La Razón. — San Martín, Junio de 1946.

216.656—Rivadavia. — Prop.: Editorial La Razón. — Morón, Junio de 1946.

216.657—El gladiador. — Prop.: Editorial La Razón. — Olivos, Junio de 1946.

216.658—Caseros. — Prop.: Editorial La Razón. — Caseros, Junio de 1946.

216.659—Ballester. — Prop.: Editorial La Razón. — Ballester, Junio de 1946.

216.660—Mariano Moreno. — Prop.: Editorial La Razón. — Moreno, Junio de 1946.

216.661—San Justo. — Prop.: Editorial La Razón. — San Justo, Junio de 1946.

216.662—La verdad. — Prop.: Eugenio C. Laechea y Julio E. Geréz. — Chascomús, Junio de 1946.

216.663—Faz "A": A Berta le gusta el son (Rompe el cuero y pega duro), (Guaracha). — Letra y música de Marfil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Arre... arre... borriquito (Corrido). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Carlos De Palma y Félix Villa. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón N° 73.018. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.664—Faz "A": A Berta le gusta el son (Rompe el cuero y pega duro), (Guaracha). — Letra y música de Marfil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Arre, arre... borriquito (Corrido). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Carlos De Palma y Félix Villa. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón N° 2.415. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.665—Faz "A": A las tres de la mañana (Vals). — Música: Julián Robledo. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Zorro gris (Tango). — Música: Rafael Tuegols. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N° 7.288. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.666—Los hijitos de Elena y los hijos de los demás. — 374 páginas. — Autor orig.: John Habberton. — Trad.: Verónica Meré. — Edit.: Compañía Editora del Plata "Coepla". — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

216.667—Faz "A": Los muchachos vuelven (My Guy's come back), Fox-trot. — Música: Mel Powell. — Interp.: Wáshington-Bertolín. — Faz "B": Escucha mi confesión (Samba). — Música: José Rosenblit. — Interp.: Wáshington-Bertolín. — Disco Odeón N° 22.215. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.668—Faz "A": Qué me van a hablar de amor (Tango). — Letra: Homero Expósito. — Música: Héctor L. Stamponi. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Me llamo Anselmo Contreras (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Música: Miguel Caló. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón N° 30.012. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.669—Faz "A": Amor de mi vida (Bolero). — Letra y música: Julián Ortiz. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Mignon (Bolero). — Letra y música: Tony Fergo. — Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N° 46.062. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.670—Faz "A": Príncipe (Tango). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": Fuimos (Tango). — Letra y música: José Dames. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón N° 7.682. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.671—Faz "A": Oye el carbonero (Guaracha). — Letra y música: Iván Fernández. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B": Corazón a corazón (Fox-trot). — Letra: Roberto Lambertucci. — Música: Fernando López. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N° 2.487. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.672—Faz "A": Jubileo del Boogie (Boogie jubilée), Boogie-Woogie. — Música: Joe Bishop. — Interp.: Osvaldo Norton. — Faz "B": Los pollitos en el gallinero (Os Pintinhos no Terreiro), Chorro. — Música: Zequinha de Abreu. — Interp.: Osvaldo

(Continúa en la página 15)

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION — TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713

TARIFA Nº. 4

CONFECCION EN GENERAL, PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

Nota: — Están comprendidas en esta tarifa, todas las prendas para Señoras, Señoritas y Niñas, excepto las prendas o trabajos que corresponden a las tarifas 3a. y 6a. y los Delantales en general.
Están incluídos: los Delantales fantasía para Niña, los Batones, Deshabilles, Blusas, Jumpers, Soleras, etc. y los vestidos para Muñecas.

CATEGORIAS

1ra.	2da.	3ra. Categ.	4a.	5a.
Terciopelo de seda	Lana pura peinada	Organdí	Liberty	Algodón
Lamé	Linón de hilo	Broderie	Poplin	Dandy
Astrakán imitación	Surah	Lana pura, peinada, inferior	Tobralco	Aicord
Agneau rasé	Tul de hilo	Seda art. o rayón cal. sup.	Piqué fino	Fileté
Taffetas y moiré de seda natural	Encaje de hilo	Cloqué rayón	Faconé	Zephir
Todas las telas de seda natural	Taffetas o moiré superior	Clydella	Organza	Bombasí
	Robbia	Viyella mezcla	Crespón	Franeleta
		Lino	Muselina	Cretona
		Sarga de lana	Voile	Percal
		Seda mezcla más del 40 o|o	Lana mezcla	Piquetino
		Gabardina	Lana cardada	Lailnette
		Fulgurante	Borra de lana	Cloqué de algodón
		Polonesa	Lana pura calidad inferior	Brin de algodón
		Pana de algodón	Seda art. o rayón mezcla	Tela cuadrillé
		Poplin 2 x 2	Rayón o seda art. cal. inf.	Todas las telas de algodón no especificadas
		Viyella pura lana	Brin de hido cal. inf.	
		Brin de hilo cal. superior		
		Tootal		

Nota: Las telas no especificadas en la precedente clasificación se colocarán en la categoría que corresponda por su índole o composición.

PRECIOS DE COSTURAS

	1ra. Categ. Máq.	1ra. Categ. Mano	2a. Categ. Máq.	2a. Categ. Mano	3a. Categ. Máq.	3a. Categ. Mano	4a. Categ. Máq.	4a. Categ. Mano	5a. Categ. Máq.	5a. Categ. Mano
1ra. Costura recta o pespunte	$ 0.27	0.40	$ 0.22	0.30	0.115	0.23	0.055	0.08	0.03	0.06
2a. Costura curva o al bies	0.40	0.66	0.25	0.31	0.14	0.255	0.08	0.09	0.045	0.07
3a. Costura con recorte	0.52	0.94	0.31	0.34	0.195	0.275	0.08	0.11	0.06	0.09
					(D)		(E)		(F)	

NOTAS:

A) Los precios establecidos para la tarifación son por metro de costura o pespunte, debiendo tomarse todas las costuras, dentro de la clasificación descripta.
B) Modelo o medida: 25 o|o sobre total del precio hechura.
C) Las pruebas sucesivas a la buena prueba se abonarán con un 50 o|o de descuento.

NB) Tercera Categoría: El precio básico es por docena de prendas. Cuando se entregue menor cantidad tendrá el 10 o|o de aumento.
NE) Cuarta Categoría: Cuando se entreguen menos de 18 prendas el precio de costura tendrá el 15 % de aumento.
F) Quinta Categoría: Cuando se entreguen menos de 24 prendas, el precio de costura tendrá un aumento del 10 o|o.

ADICIONALES

		1ra. Categ.	2a. Categ.	3a. Categ.	4a. Categ.	5a. Categ.
1) Botones cosidos a mano	Doc.	$ 0.14	$ 0.12	$ 0.09	$ 0.07	$ 0.055
2) Broches presión y gancho	Doc. de pares	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27
3) Broches de fantasía	c|u.	0.09	0.07	0.044	0.02	0.02
4) Etiquetas	”	0.04	0.03	0.03	0.02	0.01
5) Hebillas	”	0.06	0.04	0.033	0.02	0.02
6) Hebillas forradas	”	0.12	0.09	0.07	0.06	0.04
7) Ojales a cordoné, mínimo 1 ctm.	”	0.09	0.06	0.03	0.03	0.02
8) Ojales militares, hasta 4 ctm.	”	0.09	0.06	0.05	0.03	0.02
9) Presillas cordón a mano 3 ctm.	”	0.06	0.03	0.02	0.02	0.01
10) Presillas con género de 5 ctm.	”	0.06	0.03	0.02	0.02	0.01
11) Presillas con costura interior 2 ctm.	”	0.07	0.04	0.03	0.02	0.02
12) Punto festón a mano 1 ctm.	10 ctms.	0.41	0.34	0.23	0.17	0.12
13) Punto cruz	mtr.	0.16	0.12	0.09	0.07	0.06
14) Punto escapulario	mtr.	0.16	0.12	0.09	0.07	0.06
15) Punto yerba	mtr.	0.21	0.16	0.13	0.12	0.09
16) Punto guante	mtr.	0.16	0.12	0.09	0.07	0.06
17) Rosita rococó de género	c|u.	0.12	0.07	0.04	0.03	0.02
18) Vainilla de unión zigzag	10 ctms.	0.22	0.17	0.12	0.09	0.07
19) Vainilla palito acordonada	10 ctms.	0.25	0.19	0.14	0.12	0.09
20) Surfilado y picado	mtr.	0.12	0.09	0.07	0.045	0.045
21) Plancha	c|u.	1.21	0.30	0.19	0.105	0.06
22) Por cortar	c|u.	2.42	1.81	1.21	0.605	0.31
23) Buena prueba	c|u.	2.42	1.81	1.21	0.605	—
24) Asentar con plancha y sin abrir costura y sin medidadas determinadas	c|u.	—	—	—	—	0.045
25) Acondicionar sin asentar	Doc.	—	—	—	—	0.21
26) Trencilla, cinta, picot o galón, colocar con una sola costura a máquina, sobre dibujo marcado, en forma		—	—	—	—	0.07

DISPOSICIONES GENERALES

1.º — Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo o en la libreta de trabajo.

2.º — Los dadores de trabajo no son responsables por trabajos efectuados y no pedidos en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

3.º — Para los fines de tarifación se tomará como base de medición:
el talle 40 para los talles 36|42
el talle 50 para los talles 44|54
el talle 58 para los talles 56|60

4.º — Para medidas de niñas se tomarán los términos medios sig.:
el largo 45 para los largos 40|50 o años 2 para 1|3
el largo 60 para los largos 55|65 o años 5 para 4|6
el largo 75 para los largos 70|80 o años 8 para 7|9
el largo 90 para los largos 85|95 o años 11 para 10|12
el largo 105 para los largos 100|110 o años 14 para 13|15.

BLUSAS: La costura se abonará según la presente tarifa, con un recargo del 10 o|o; los demás trabajos que pudiera tener, como bordados, se abonarán según lo establece la tarifa de Lencería N.º 6.

5.º — Para facilitar la anotación de los adicionales, se faculta a aquellos dadores de trabajo que así lo deseen a llevar una boleta, donde se anotarán todos los detalles con los adicionales del trabajo encargado y deberá ser exhibida cada vez que la inspección lo solicite.

6.º — Los trabajos adicionales no detallados en estas tarifas deben ser equiparados para su pago a los similares agrupados en la misma y para los casos de que demandaran un trabajo superior al similar tarifado, deberán ser abonados en forma proporcionalmente mayor, de acuerdo con el tipo que exija su confección y como resultado de un común acuerdo entre el patrón y el obrero.

La vigencia de la presente tarifa anula la tarifa de salarios mínimos de confección en general para Sras., Srtas. Niñas y la de Batones, aprobada el 26 de Noviembre de 1942 y publicada en el Boletín Oficial de fecha 1.º de Febrero de 1943.

Aprobado por la Comisión de Salarios en su sesión de fecha 12 de Junio de 1946. — Horacio D. J. Ferro, presidente. — Alfredo Lohner, Josefina M. de Interliggi, secretarios.

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

(Continuación de la página 13)

Norton. — Disco Odeón Nº 22.607. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.673—Faz "A": De vuelta al bulín (Tango). — Letra: Pascual Contursi. — Música: José Martínez. — Interp.: Fiorentino. — Faz "B": Volvió una noche (Tango). — Letra: Alfredo Le Pera. — Música: Carlos Gardel. — Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón Nº 30.211. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.674—Faz "A": Somos diferentes (Bolero). — Letra y música: Pablo Beltrán Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Siempre borracho (Corrido). — Letra y música: Jesús Palacios. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 46.060. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.675—Faz "A": Palomita blanca (Vals). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": El carretero (Ranchera). — Letra: Francisco Brancatti. — Música: José Dames. — Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón Nº 9.997. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.676—Faz "A": Bajo el puente (Festejo). — Letra y música: Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Interp.: Los Morochucos. — Faz "B": Ventanita (Vals). — Letra y música: Eduardo Márquez Talledo. — Interp.: Los Morochucos. — Disco Odeón número 70.388. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.677—Faz "A": Optimismo (Vals) — Letra y música: Abel de J. Salazar A. — Interp.: Conjunto "América". — Faz "B": Injustamente (Bolero). — Letra: Abel de J. Salazar. — Música: Octavio Ríos O. — Interp.: Conjunto "América". — Disco Odeón Nº 70.390. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.678—Faz "A": Sebastián, rómpete el cuero (Porro). — Letra y música: Daniel Lemaitre. — Interp.: Los Huastecos. — Faz "B": Allá en la montaña (Bambuco). — Letra: Efraín Orozco. — Música: Horacio Máspoli. — Interp.: Los Huastecos. — Disco Odeón Nº 70.389. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.679—Noticiario argentino. — Prop.: Rodolfo M. Fonterosa. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.681—La vida es una farsa (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Arturo Piangiarelli. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1930.

216.682—En La Pampa están de fiesta (Ranchera, música). — 2 páginas. — Autor: Arturo Piangiarelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1930.

216.684—P. y P. (Publicidad y Propaganda). — Prop.: Consejo Arquidiocesano de la Asociación de los Hombres de la Acción Católica. — Córdoba, Junio de 1946.

216.685—Voz del campo. — Prop.: Adolfo Perotti. — Paraná, Mayo de 1946.

216.686—Taponazo. — Prop.: Antonio Honorio Lima. — Salto, Junio de 1946.

216.689—Las leyes de las carnes: números 11.227, 11.226, 11.228, 11.747. — 118 páginas. — Autor: David Luján. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|1|46.

216.691—Dios y Patria (Bóg i Ojczyzna). — Prop.: Círculo de Católicos Polacos. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.692—Reconstruir. — Prop.: Luis Danussi. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.693—La filosofía y la vida. — 192 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Trad.: A. Conca. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.694—Confusión de sentimientos. — 192 páginas. — Autor orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Pedro F. F. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.695—Dante vivo. — 224 páginas. — Autor orig.: Giovanni Papini. — Trad.: Alfredo de Paoli. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.696—Harold J. Laski y el gobierno del hombre del pueblo. — 192 páginas. — Autor: Juan Roque Edwards. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.704—Tarzán, señor de la jungla. — 192 páginas. — Autor orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.707—Pedro y Teresa. — 192 páginas. — Autor orig.: Marcel Prevost. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.712—Bulletin Mensuel de l'Association Unión Francesa de Ex Combatientes. — Prop.: la misma Asociación. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

216.716—La soledad de Belgrano. — 28 páginas. — Autor: Virgilio L. Martínez de Sucre. — Edit.: Instituto Belgraniano. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

216.718—Los náufragos. — 206 páginas. — Autor orig.: Simenon Georges. — Trad.: Giacompol Romilio. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

216.719—Medicina del deporte y del trabajo. — Prop.: José Pedro Reggi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.720—Poesías. — 64 páginas. — Autor: Luis de León. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

216.721—Persiles y Sigismunda. — 136 páginas. — Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.722—Poesías. — 64 páginas. — Autor: Gonzalo de Berceo. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.723—Kai-Hia-Mal (Extranjera). — 246 páginas. — Autor: Arturo Hellmund Tello. — Edit.: el autor. — Caracas (Venezuela), Mayo de 1946.

216.726—Boletín. — Prop.: Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces de Berisso. — Berisso, Junio de 1946.

e.21 jun.-v.3 jul.

JUNIO 15|46

216.763—La mujer en el siglo XVIII. — 300 páginas. — Autor orig.: Edmundo y Julio de Goncourt. — Trad.: Alberto Insua. Edit.: Luis D. Alvarez. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

216.764—Vida y obra de seis humanistas. 300 páginas. Autor: José Manuel Peramas. Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.

216.766—Topografía. 638 páginas. Autor orig.: P. Peterkmeister. Trad.: Rodrigo Gil. Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.767—Resistencia de materiales. 685 páginas. Autor orig.: Arthur Morley. Trad.: José Serrat y Bonastre. Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.769—Las iglesias de Potosí. 178 páginas. Autor: anónimo. Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

216.770—Historia del partido comunista de la U. R. S. S. 508 páginas. Autor: anónimo. Edit.: Editorial Problemas S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

216.773—Héroes de la ciencia (2a. edición). — 142 páginas. — Autor: Celso Cruz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.774—Cuentos de Oscar Wilde 2a. edición). 120 páginas. — Autor orig.: Oscar Wilde. — Adapt.: Rafael Dieste. Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

216.778—Diccionario de historia universal (Colección Oro). — 313 páginas. — Autor: José Luis Romero. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

216.779—Del cielo y de la tierra (Colección Oro). 383 páginas. — Autor: Martín Gil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.783—Juvenilia. — 155 páginas. — Autor: Miguel Cané. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 15 de Abril de 1946.

216.784—Problemas universitarios. — 204 páginas. — Autor: Juan M. Muñoz. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 27 de Abril de 1946.

216.785—El problema universitario argentino. — 466 páginas. — Autores: Salvador Dana Montaño y otros. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 6 de Julio de 1945.

216.786—El terrible Míster Graham (extranjera). — 254 páginas. — Autor orig.: Horace George Lorimer. — Trad.: Mauricio Cristóbal. — Edit.: Ediciones Ars Soc. Ltda. — Barcelona (España), año 1946.

216.787—Un comerciante escribe a su hijo (extranjera). — 262 páginas. — Autor orig.: George Horace Lorimer. — Trad.: Mauricio Cristóbal. — Edit.: Ediciones Ars Soc. Ltda. — Barcelona (España), año 1946.

216.789—Ave María o La Salutación Angélica. — 40 páginas. — Autor: Juan B. Berthier. — Edit.: Editorial Sagrada Familia. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.790—Vuelo de mariposa (Fox-trot, Mús.). 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: el autor. — Rosario, 29 de Abril de 1946.

216.791—Los directores del correo argentino (Tomo 11.º). 776 páginas. — Autor: C. Galván Moreno. — Edit.: Correos y Telecomunicaciones. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

e.22 jun.-v.4 jul.

JUNIO 17|46

216.814—Maravilla de la Vida Animal. — (4 tomos). 2.228 páginas. — Autor: J. A. Hammerton. — Edit.: Editorial Labor, S. A. Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.815—El Trabajo. — Prop.: José Rogelio Fernández. — Cosquín, Junio de 1946.

216.816—Noticias. — Prop.: Nolberto Arturo Barrera. — San Juan, Mayo de 1946.

216.817—Como Seré Sano. — Prop.: Editorial de la Misi La Verdad Presente — San Nicolás, Abril de 1946.

216.818—Ay! Gitanita (Pasodoble-Mús). Autor: Román Sánchez. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 25-5-46.

216.830—Justicia Social (Canción, tango) — 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 25-5-46.

216.841—El Diario. — Prop.: S. A. El Diario. — Paraná, Junio de 1946.

216.842—Tribuna. — Prop.: Tribuna, S. A. — Rosario, Junio de 1946.

216.845—Al Club Deportivo Sarmiento (Marcha - Música), 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nícoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Junio de 1946.

216.846—Al Club Deportivo Sarmiento (Marcha - Letra), 2 páginas, — Autor: Ambrosio Nícoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Junio de 1946.

216.855—Triunfo Oro (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Salvador Cascone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.856—Napoleón. — 428 páginas. — Autor: Nicolás C. Accame. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

216.857—La Honra de los Hombres. — Autor argum. Jacinto Benavente. — Produc: Estudios San Miguel. — Princ. Interp.: María Duval - Enrique Alvares Diosdado - Aída Luz. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

216.859—Práctica de la Clínica Veterinaria. — 760 páginas. — Autor orig.: D. H. Udall. — Traduc.: Ramón Danes Casboch. — Edit.: Editorial Savat. — Barcelona (España), 1946.

216.860—Historia Anecdótica de la Odontología. — (Extranjera), 303 páginas — Autor: Arqueís Miarnau R. — Paramédica. — Edit.: Salvat, Editores.— Barcelona (España), 1945.

216.861—Pasteur el Genial Intruso. — (Extranjera). — 361 páginas. — Autor J. Miralta. Prólogo de Oriol Anguera. — Edit.: Salvat. Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.862—Diccionario Enciclopédico Salvat (Tomo XII-TIN-Z). 1.196 páginas. — (Extranjera). — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), Enero de 1946.

216.863—Tratado de Psiquiatría (Extranjera). — 1.276 páginas. — Autor: Antonio Vallejo Nágera. — Edit.: Salvat, editores. — Barcelona (España), año 1944.

216.864. — Cardiopatología Clínica. — (Extranjera). — 651 páginas. — Autor orig.: Samuel A. Levine. — Traduc.: Juan Gibert - Queralto. — Edit.: Salvat., Editores: Barcelona (España) 1946.

216.865—Elogio y Diatriba de la Cirugía. — (Extranjera). — 207 páginas. — Autor: M. Bastos. — Edit.: Salvat. Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.866—Fracturas y Traumatismos articulares. — (Extranjera). — 990 páginas. — Autor orig.: Watson Jones R. — Traduc.: Domenech Alsina F. — Edit: Salvat. Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.867—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural. — (Extranjera). — 553 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.868—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural (Extranjera). Tomo 17. — 561 páginas. Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.869—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural (Extranjera), Tomo 19. — 579 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.870—Inmunología Clínica - Bioterapia y Quimioterapia (Extranjera), 1.232 páginas. — Autor orig.: Jhon A. Kolmer y Louis Tuft. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1946.

216.875—Como un guiñapo (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Fernando Sabater. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.876—Serie Sentimental (Doce piezas para doce instrumentos solos). — 25 páginas. — Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

216.877—Stefan Zweig. — Una biografía de su vida y de su obra. — 353 páginas. — Autor orig.: Friderike María Zweig. — Traduc.: Cahn, Alfredo. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

216.878. — La Retórica y la Poética de Vico o sea La Primera Concepción Estética del Lenguaje. — 351 páginas. — Autor orig.: Sorrentino Andrea. — Traducción: Loiácono, Antonio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.879—El Arco de los Años. — 295 páginas. — Autor orig.: Sutherland Halliday. — Traduc.: Rivaud Luisa. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.880—Qué hacer. — 188 páginas. — Autor orig.: Lenin, Nicolás. — Traduc.: Waismann, Luis. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.881—Las Luchas de Clases en Francia 1848-1850. — 205 páginas. — Autor orig.: Marx y Engels. — Traduc.: Suárez Tristán. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.882—El Capitán de Castilla. — 511 páginas. — Autor orig.: Samuel Shellabarger. — Traduc.: Juan Rodríguez Cicano. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

216.883—El Bragao (Canción Gaucha - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

216.884—Ha Llegado un Corazón (Tonada - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 8-6-46.

216.885—Déjate de Ingratitudes (Tonada - Música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 8-6-46.

216.886—Mi Llanto (Cueca - Música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 10-6-46.

216.887—Only Yesterday — (Solamente Ayer). — Música. 25 páginas. Autor: tor: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires. 10 de Mayo de 1946.

216.888—Flirting With Love (Coqueteando con el amor). Música. 24 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.889—The Clock (El Reloj). Música. 25 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.890—The Aroma Waltzes (Valses de Aroma), Música. — 26 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.891—Dillinger. — Autor argum.: Yordán Phil. — Produc. Bros King. — Princip. Intérp.: Edmund Lowe - Anne Jeffreys - Lawrence Tierney y otros. — Hollywood, 12 de Mayo de 1945.

216.894—Cabalgata. — Prop.: Ediciones Cabalgata, S. R. L. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.895—Teresita (Tango - Música). — 2 páginas. — Autor: Homero Paoloni. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

215.041—21 de Mayo de 1946. — Solicitud del Seudónimo Urango.

e.24 jun.-v.5 jul.

JUNIO 18|46

216.942—Control contable. — 320 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.943—Manuel Alfabético del impuesto de sellos. — 310 páginas. — Autor: Simón Kantor. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

216.944—Riesgos bancarios. — 215. páginas. — Autor: Marcelo G. Cañellas. — Edit.: Selección Contables S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

216.945—Análisis e interpretación de balances. — 336 páginas. — Autor: Francisco Cholvis. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

216.946—Piedra imán (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Javier Mossa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1923.

216.947—Boletín del colegio libre de estudios superiores. — Prop.: Colegio Libre de Est. Superiores. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.948—Elementos de contabilidad general. — 383 páginas. — Autor: Alberto Arévalo. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial de Enseñanza. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

216.949—Manuel alfabético del impuesto a los beneficios extraordinarios. — 150 páginas. — Autor: Pedro D. Fourcade. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

216.950—Documentación mercantil. — 336 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

216.951—Manual alfabético del impuesto a las ventas. — 210 páginas. — Autor: Pedro D. Fourcade. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

216.952—Vigilancia permanente de la contabilidad. — 64 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

216.953—Organización de la oficina. — 64 páginas. — Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

216.954—Mecanismo interno de la empresa. — 80 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.955—El personal de la contaduría. 80 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.956—Los gastos de la empresa. — 64 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.957—Fraudes del personal. — 72 páginas. Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.958—Canto a Perón, por la paz y la concordia. — 20 páginas. — Autor: Enrique Da Rocha. — Edit.: Editorial Piatti. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

216.959.—Rousseau y su tiempo. 151 páginas. — Autor: Roger Labrousse. — Edit.: Yerba Buena. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

216.964—Faz "A": Sinfonía (Fox-trot), letra: Alberto Tabet y Ricardo Bernstein. — Música: Freddy Alstone. — Intérp.: Héctor y su Orquesta de Jazz. — Faz "B": Dos almas (Bolero), letra y música: Domingo Albino. — Intérp.: Héctor y su Orquesta de Jazz, disco Víctor N.º 60-0884. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.965—Faz "A": Boogie Woogie na Favela (Boogie Woogie), letra y música: Demis Brean. — Intérp. Ken Hamilton. — Faz "B": Una chica bonita es como una melodía (Fox-trot), letra y música: Irving. Berlín. Interp. Ken Hamilton. — Disco Víctor número 60-0842. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.967—Faz "A": Así era mi novia (Tango), letra: Héctor Marcó. — Música: Carlos Di Sarli. — Intérp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B" Cosas del tango (Tango). — Letra: Rodolfo Taboada. — Música: Tito Ribero. — Intérp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.º 60-0879. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

216.968—Faz "A": Recuerdos de bohemia. — Parte I (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Intérp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Recuerdos de bohemia. — Parte 2 (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Intérp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.º 60-0900. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.969—Faz "A": Creación de la bandera — Parte 1 (Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp. Episodios Argentinos. — Faz "B" Creación de la bandera. — Parte 2. — Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp.: Episodios Argentinos. — Disco Víctor N.º 60-0914. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.970—Faz "A": Vida de José de San Martín. — Parte 1. — Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp.: Episodios Argentinos. — Faz "B": Vida de José de San Martín. — Parte 2. — Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp.: Episodios Argentinos. — Disco Víctor N.º 60-0913. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.971—Faz "A": Arreando penas (Escondido). — Música: José Gerez. — Intérp.: José Gerez. Faz "B": El barranquero (gato) Música Benicio Díaz — Interp. José Gerez. — Disco Víctor N.º 60-0918. — Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1946.

216.972—Faz "A": Esquila Jha Cochesa (Chamamé). — Letra, música e Intérpretes: Mario Millán Medina. — Faz "B": Camba la olla (Chamamé). — Letra, música e Intérp.: Mario Millán Medina. — Disco Víctor N.º 60.0924. — Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1946.

216.973—Faz "A": Música de tu corazón (Tango). — Letra: Armando Leiva. — Música: Gabriel Clausi. — Intérprete: Domingo Federico. — Faz "B": El mayoral (Milonga). — Letra: José Gómez. — Música: José Vázquez Vigo. — Intérp.: Domingo Federico. — Disco Víctor N.º 60-0927. — Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1946.

216.974—Faz "A": La revolución de mayo. — Parte 1. — Letra: Según los relatos de J. B. Alberdi, V. F. Alberdi, V. F. López y versos de L. Domínguez. — Intérp.: Episodios Argentinos — Evocaciones Históricas de Oscar R. Beltrán. — Faz "B": La revolución de mayo — Parte 2. — Letra: Según los relatos de J. B. Alberdi, V. F. López y versos de L. Domínguez. — Intérp.: Episodios Argentinos — Evocaciones Históricas de Oscar R. Beltrán. — Disco Víctor número 60-0912. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.977—Canción de cuna N.º 3, — 2 páginas. — Autor: Orig. Carlos Floriani. — Trad.: Ricardo Muñoz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.978—Siluetas de Sud América. — 248 páginas. — Autor: Moisés Merkin. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

216.980—Boletín. — Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.982—Capellanes militares en los territorios argentinos. — 277 páginas. Autor: Eduardo E. Ramayon. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

216.983—Icemos la bandera (Himno-Mús). 9 carillas. — Autor: Juan Heredia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

216.985—Gaceta algodonera. — Prop.: Dante E. Ollea. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.987—Lazarillo español. — Colección Austral N.º 544. — 230 páginas. — Autor: Ciro Bayo y Segurola. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

216.989—Maquiavelo — Colección Austral N.º 530. — 281 páginas. — Autor: Orig. Valeriu Marcu. — Trad.: J. L. de Izquierdo Hernández. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

216.990—La locura de amor. — Autor: Manuel Tamayo y Baus. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.991—Un drama nuevo. — Autor: Manuel Tamayo y Baus. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1.º le Abril de 1946.

216.992—Compendium. — Colección Alfabética de Clínica Práctica. — Prop.: Loboratorios Pierre Bardin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.995—Por ella (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Jacobo Landa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.996—Por ella (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jacobo Landa. — Edit.: l autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

217.000—El poema de los dos. — 132 páginas. — Autor: Ana Joseph Leda. — Edit.: Evaristo Vidarreta. — Pergamino, 18 de Mayo de 1946.

217.001—Flirting With Love (Coqueteando con el amor). — Vals-Letr. — 2 páginas. — Autora: Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

217.002—The clock (el reloj). — Fox-trot. — Letr. 2 páginas. — Autora: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

217.003—Only Yesterday (solamente ayer). — Vals-Letr. — 2 páginas. — Autora: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Maqo de 1946.

217.004—Resolución y rescisión de los contratos. — 112 páginas. — Autor: Federico D. Quinteros. — Edit.: Librería Depalma. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

217.005—El beneficio de inventario. — 516 páginas. — Autor: Aquiles Horacio Guaglianone. — Edit.: Librería Depalma. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

217.006—Gran formulario industrial. — 1.166 páginas. — Autor: Padre Ignacio Puig. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

217.008—Las campanas de Santa María. — 185 páginas. — Autor: Orig. George Víctor Martín. — Trad.: Inés Vergad. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

216.839—Apolo. — Prop.: Juan Broussalis. — Buenos Aires, Junio de 1946.

214.787—El circo de Donald. — 24 páginas. — Autor: Orig. Walt Disney. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.788—No asusten al león. — 24 páginas. — Autor: Orig. Margaret Wise Brown. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.789—El pececito de oro. — 24 páginas. — Autor: Orig. Grimm. — Trad.: Ester Paquin. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.790—Pulgarcita. — 24 páginas. — Autor: Orig. Hans Ch. Handersen. — Trad.: Adelia Mar. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.791—El patito feo. — 24 páginas. — Autor: Orig. Walt Disney. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.792—La libertad en el estado moderno. — 240 páginas. — Autor: Orig. Harold J. Laski. — Trad.: Warshaver, Eduardo. Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

214.793—Aquí empieza la vida. — 193 páginas. — Autor: Orig. Crales Lec. — Trad.: Varsavsky Oscar A. — Edit.: Abril. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

e.25 jun.-v.6 jul.

JUNIO 21|46

217.092—Los dos. Vals, letra, 2 páginas. Autor H. Manzi. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.

217.094—Los dos. Vals, música, 2 páginas. Autor Félix Lipesker. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.

217.095—Hermana. Tango, música, 2 páginas. Autor Lucio Demare. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.

217.096—Hermana. Tango, letra, 2 páginas. Autor H. Manzi. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.

217.097—Bamba. Son Veracruzano, música, 2 páginas. Autor original anónimo. — Adaptación Félix Villa. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11-6-46.

217.098—Bamba. Son Veracruzano, letra, 2 páginas. Autor original anónimo. Adaptación Félix Villa. Edit. Editorial Musical Sudamericana, Buenos Aires, 11-6-46.

217.099—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País de la República Argentina. — Prop. Emilio Steinmann. — Buenos Aires, abril de 1946.

217.102—En mi jardín. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Jorge Vicente Herrera Pertica. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

217.103—En mi jardín. Bolero, música, 2 páginas. Autor Fantal. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

217.105—Santa Clara. — Prop. Juan Stillo. — Buenos Aires, junio de 1946.

217.108—El Popular. — Prop. Amoroso Pagano y Cía. — Olavarría, junio de 1946.

217.111—Actuación de Gobernantes. — Prop. Josefina Ventura de Formica y Vicente Bonifatti. — Buenos Aires, junio de 1946.

217.112—El Empleado. — Prop. Centro Empleados de Comercio, Córdoba, Junio de 1946.

217.113—El Trabajo. — Prop. Rafael Ulderico Giovanetti. — Tres Arroyos, junio de 1946.

217.114—La Verdad. — Prop. Emilio Warnes. — Tucumán, junio de 1946

217.115—El Laborista de Ayacucho. — Prop. Faiz Jades Said. — Ayacucho, junio de 1946.

217.116—Deporte. - Prop. Demetrio Jorge Herrera. — Salta, junio de 1946.

217.117—Industria y Comercio. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Chivilcoy. — Chivilcoy, junio de 1946.

217.119—Rumbo. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Dory Alperin y Genaro Leiva. — Edit. el autor. — Catamarca, 10 de mayo de 1946.

217.121—Música de mi tierra. Ranchera, música, 2 páginas. — Autor Pedro Fiorino y Ramón Del Rey. Edit. el autor. — Rosario, 10 de octubre de 1944.

217.123—Curso de Inglés por el Método Toil y Chat. — (Curso básico, segunda parte). — 85 páginas. Autor J. O. Halbrich. — Edit. el autor. Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

217.124—Curso de Inglés por el Método Toil y Chat. — (Curso básico, primera parte). — 78 páginas. — Autor J. O. Halbrich. — Edit. el autor. Buenos Aires, 12 de marzo de 1946.

217.125—No comprendes aún. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Angel Milocco Robledo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

217.126—No pensé que me engañaba. Tango, letra, 2 páginas. Autor Milocco Robledo, Angel. — Edit.: el autor. Buenos Aires, 13 le junio de 1946.

217.127—Betún bombón. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Milocco Robledo, Angel. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

217.128—Cantor de barrio. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Milocco Robledo, Angel. — Edit. el autor. Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

217.129—Betún bombón. - Milonga, música, 2 páginas. Autor Malfasi, Pedro. Editor el autor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

217.133—Un incidente diplomático en la época de Rosas. — 59 páginas. Autor Ignacio Weiss. — Edit. Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

217.135—Tus ojos en mis ojos. — Canción, letra, 2 páginas. Autor Juan Manuel Cotta. — Edit. J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

217.136—Tamet. — Prop. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Buenos Aires, abril de 1946.

217.137—Nuevos Rumbos. — Prop. Rafael Antonio Rosa Macías. — La Plata, junio de 1946.

217.139—El Camarada Stalin. — 192 páginas. Autor E. Yaroslavsky. — Edit. Editorial Anteo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1946.

217.140—Ese buen señor Dantón. 308 páginas. Autor original: Jacques Roujon. — Trad. Héctor P. Agosti. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.

217.141—La marcha de la química. — 318 páginas. Autor original: Frederick A. Collins. — Trad. Marcos Meyer Glikin. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

217.142—Así son los rusos. — 401 páginas. Autor original Richard E. Lauterbach. — Trad. Lydia Caimi y Raquel W. de Ortiz. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

217.148—Revista de Ciencias Económicas. — Prop. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, enero de 1946.

217.149—Camarada. — Prop. Carlos A. Figoli. — Buenos Aires, junio de 1946.

217.153—Versiones Mundiales. (Extranjera). — Prop. Rafael P. Zorrilla. Santiago de Chile, junio de 1946.

217.154—Provincia. — Prop. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires, mayo de 1946.

217.156—Riego, Héroe de España. — (Extranjera). — 396 páginas. Autor original G. Revsin. — Trad. Valentina Lapacó de Puiggros. Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Montevideo abril de 1946.

e.26 jun.-v.8 jul.

217.037—Arrullos. (Edición especial para la República Dominicana). — 124 páginas. — Autor Consuelo Nivar. José Mas. — Edit. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

217.038—Brisas. (Edición especial para la República Dominicana). — 154 páginas. — Autor Ana María Fiallo. Angel Aznar. — Edit. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

217.039—Abejitas. Ejercicios Auxiliares. 36 págs. Autor Catalina B. M. de Gutiérrez. Rafael Gutiérrez. — Edit. Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

217.042—Boletín Comercial. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Formosa. — Formosa, mayo de 1946.

217.043—Documentos Coloniales. (Relativos a San Miguel de Tucumán y a la Gobernación de Tucumán). Siglo XVII — Serie I — Vol. V. - 373 páginas. Autor prólog. y com. Manuel Lizondo Borda. — Edit. Junta Conservadora del Archivo Histórico de la Pcia. de Tucumán. — Tucumán, diciembre de 1945.

217.044—Rivadavia y su tiempo. (Homenaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación). 9 páginas. Autor Enrique M. Barba. — Edit. Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 3 de septiembre de 1945.

217.045—La Política Educacional de Bernardino Rivadavia. — 12 páginas. Autor Juan E. Casani. Edit. Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 3 de septiembre de 1945.

217.046—Las Ideas de Rivadávia. — 12 páginas. — Autor Francisco Romero. Edit. Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 3 de septiembre de 1945.

217.048—Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — Prop. Julio B. Simón. — Buenos Aires, mayo de 1946.

217.049—Confort. — Prop. Carlos Antonio Víctor Leroy. — Buenos Aires, junio de 1946.

217.053—Cartas. — (Tomo I y II). 256 y 287 páginas. — Autor original David Herbert Lawrence. Trad. Narciso Pousa. Edit. Ediciones Imán. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.

217.054—Heinrich Heine. — 384 páginas. Autor original Max Brod. Trad. Máximo José Kahn. — Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires. 22 de Diciembre de 1945.

217.055—Militona. — 172 páginas. Autor original Théophile Gautier. Trad. Jaime Del Valle Inclán. — Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1945.

217.056—El Idealismo Moderno. — 312 páginas. Autor original Josiah Royce. Trad. Vicente P. Quintero. Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires, 18 de julio de 1945.

217.057—El A. B. C. de la Psicología. 270 páginas. Autor original C. K. Ogden. Trad. Eddy A. Fresone. — Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1945.

217.058—El A. B. C. de los Atomos. — 191 páginas. Autor original Bertrand Russell. — Trad. Jorge Sábato y Jorge Itzigsohn. Edit. Ediciones Imán. Buenos Aires, 20 de agosto de 1945.

217.064—Justicia Social. — Prop. Antonio Guffanti. — Buenos Aires, junio de 1946.

217.068—Curso de Fonética Inglesa Moderna. — 170 páginas. Autor D. Furman. — Edit. el autor. — Buenos Aires, junio de 1946.

217.069—Muñequita de ayer. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Ernesto Laur. Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

217.070—Muñequita de ayer. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro C. Grilli. Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

217.071—Osvaldo Pugliese. — Tango, música, 2 págs. — Autor: C. Pedro Grilli. — Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

e.27 jun.-v.10 jul.

JUNIO 22|46

217.191—Conversión de radiorreceptores - Reemplazos de válvulas y reparaciones de emergencia. — 333 páginas. — Autor: Julio V. Rueda. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.

217.192—La energía atómica. — Fundamentos de física corpuscular para comprender la bomba atómica. — 269 páginas. — Autor: Julio V. Rueda. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires 24 de Marzo de 1946.

217.193—Tablas para el mecánico (Partes 1ra. y 2da.). 36 y 37 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.

217.194—Hoy como ayer (Tango - Mús.). 2 páginas. — Autor: Hernán Rubén Ferraro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

217.195—Hoy como ayer (Tango - Letra). 2 páginas. — Autor: Hernán Rubén Ferraro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

217.196—Memorias de una enana. — 454 páginas. — Autor orig.: Walter De La Mare. — Trad.: Julio Cortazar. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

217.197—La luna es femenina. — 272 páginas. — Autor orig.: Winifred Ashton. — Trad.: León Mirlas. Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

217.198—Sueños de grandeza. — 283 páginas. — Autor: Sánchez Barbudo Antonio. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

217.199—Paganini. — 387 páginas. — Autor orig.: Anatolio Vinogradov. — Trad.: Rosa Scheiner Packmann. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

217.200—Cartas de Sud-América. — 374 páginas. — Autor orig.: Robertson J. P. y G. P. — Trad.: Busaniche José Luis. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires 12 de Abril de 1946.

217.203—Sud-Oeste. — Prop.: Empresa FF. CC. Sud, Oeste y Midland. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.205—Conservación de frutas y hortalizas. — 10 páginas. — Autora: Julia E. Martínez de Billard. — Edit.: De Havay. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.212—Ordenamiento contable uniforme. —174 páginas. — Autor: José F. Punturo. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

217.215—Buenos Aires colonial. — 106 páginas. — Autora: Stella Genovese-Oeyen. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

217.217—Mi libro segundo (Enciclopedia Escolar). — 136 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

217.218—Mi libro cuarto. — 260 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

217.219—Mi libro tercero. — 194 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

217.220—El discípulo. — 200 páginas. — Autor orig.: Paul Bourget. — Trad.: Juan Carlos Robledo. — Edit.: Benito Fernández. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

217.222—Boletín del Comité Ucranio de Ayuda a las Víctimas de la Guerra - Auxiliar de la Cruz Roja Argentina. — Prop.: Comité Ucranio de Ayuda. — Buenos Aires, Junio de 1946.

e.28 jun.-v.11 jul.

Junio 24|46

217.241—El canto inmortal. — 8 Págs. — Autor: Fernando Jáuregui. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

217.245—Comandante don Celedonio de Escalada (Homenaje en el 125° aniversario de su fallecimiento). — 93 Págs. — Autor: Juan Canter-Antonio F. Caferata. — Edit.: Comisión de Homenaje. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.

217.253—Humilde serenata (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Manuel Quinteros y Carlos Alberto Godoy. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

217.254—Humilde Serenata (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Manuel Quinteros y Carlos Alberto Godoy. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

217.263—La venganza de Sir Percy. — 192 Págs. — Autor Orig.: Baronesa de Orczy. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

217.264—La hija de Jano. — 310 Págs. — Autor: Giménez-Arnau J. A. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

217.265—Seis días. — 192 Págs. — Autor Orig.: Elinor Glyn. — Trad.: Luis R. Villagra. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires. Mayo de 1946.

217.266—Los mundos reales. — 208 Páginas. — Autor orig.: Camilo Flammarion. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

217.267—Paz, poder y abundancia. — 192 Págs. — Autor Orig.: Orison Swett Marden. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.268—Viajes de Gulliver. — 288 Páginas. — Autor Orig.: Jonatan Swift. — Trad.: Pedro Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

217.269—La cabaña del tío Tom. — 256 Págs. — Autor Orig.: Harriet Beecher Stowe. — Trad.: Biblioteca de la Nación. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

217.270—Llora el corazón (Bolero-Mús.). 2 Págs. — Autor: Samuel Contreras. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.272—Estudios de Derecho Procesal en honor de Hugo Alsina. — 828 Págs. — Autor: Máximo Castro; Carlos A. Ayarragaray y otros. — Edit.: Ediar S. A. Editores. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

217.273—Pruebas de resistencia de punto a punto. — 37 Págs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

217.274—Nociones de los motores a combustión interna. — 49 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.275—Manejo de maquinaria frigorífica. — 78 Págs. — Autor Orig.: C. T. Baker. — Trad.: I. Prim. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.276—Condiciones facultativas. — 94 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimo. — Edit.: Escuela Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.277—Esfuerzos en las vigas de puente. — 52 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.278—Nuevos tiempos. — Prop.: Adolfo Capece. — Merlo, Junio de 1946.

217.280—Breve historia del esperanto. — 30 Págs. — Autor: Daniel Quarello. — Edit.: Quarello y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.281—Me lo manda el corazón (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Alfredo S. Guerra. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 13-5-1942.

217.286—Ingenuidad (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: David S. Iturmendi. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Mar del Plata, Marzo de 1946.

217.287—Ingenuidad (Tango-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Argentino Gutiérrez. — Edit.: Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3-12-46.

217.288—Bajo la luvia. (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Juan Piccolo. — Edit.: Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3-12-46.

217.289—Bajo la lluvia (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Argentino Gutiérrez. Edit. — Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3 de Marzo de 1946.

217.290—Ciencia y arte notarial. (Tomos 3.° y 4.°). — 402 y 471 Págs. — Autor Argentino I. Neri. — Edit.: Editorial Ideas. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

217.291—Ay... estos hijos. — 427 Págs. — Autor: J. A. de Zunzunegui. — Editor: Editorial Cimera, Soc. de R. Limitada. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

217.293—El maestro de danza. — 192 Págs. — Autor Orig.: Rameau, P. — Trad.: Sasaña Uriburu. — Edit.: Ediciones Centurión. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

e.1.° jul.-v.12 jul.

JUNIO 25|46

217.313—El Mundo del Futuro. — 448 páginas. — Autor: Daniel Hammerly Dupuy. — Edit.: Casa Editora Sudamericana. — Florida. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

217.316—El Paje del Duque de Saboya. — (Tomo I y II), 160 y 168 pgs. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: Isabel Straatman. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

217.317—La Primavera (Canción Infantil-Letr.). — 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.318—El Invierno (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.319— La Maestra (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.320—Los Zapatitos (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.321—La Clase (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.322—Los Corderitos (Canción Infantil Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.324—La Primavera (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.325—El Invierno (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Fallersleben. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

(Continúa en la pág. 24)

217.326—La Maestra (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: J. A. P. Schulz. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.327—Los Zapatitos (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Humperdink. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.328—La Clase (Canción-Letr.). 1 Pg. Autor Orig.: Anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.329—Los Corderitos (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: J. F. Reichadt. — Adapt.: Virginia Imaz — Edit. Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.331.—Tribuna del Maestro. — Prop. Asoc. Maestros de Mendoza. — Mendoza Junio de 1946.
217.334—Brisas del Sur (Vals-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Hipólito Zubillaga Iturralde. — Edit.: El autor. — Necochea. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1943.
217.335—Brisas del Sur (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Hipólito Zubillaga Iturralde. — Edit.: El Autor. — Necochea. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1943.

217.343—Boletín Informativo del Municipio. — Prop.: Egildo José Orlando. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.345—Nuevos Rumbos. — Prop.: Juan Emilio Nava. — Merlo, Junio de 1946.
217.354—Sí Volveré (Vidala-Letr.) 2 Pgs. Autor: Felipe B. Zurita y Lidoro Ludueño. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.355—Soy del Norte (Escondido-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Lidoro Ludueño y Felipe B. Zurita. — Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.356—Sol del Norte (Escondido-Mús.). 2 Pgs. — Autor: Lidoro Ludueño y Zurita Felipe B. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.357—Sí volveré (Vidal-Mús.). 2 Pgs. Autor: Felipe B. Zurita y Lidoro Ludueño. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

e.2 jul.-v.13 jul.

JUNIO 26|46

217.366—La Bandera Argentina. — Poesías, letra, 8 páginas. Autor Irma Williams. — Edit. La Quena. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.367—La Bandera Argentina. — Poesías, música, 8 páginas. Autor Irma Williams. Edit. La Quena. Buenos Aires, Junio de 1946.

217.371—Revista del Laborismo. Prop. Eduardo Stornelli Costa y Cirilo Simón. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.372—La niña, el sol y yo. — Balada, letra, 2 páginas. — Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.373—La niña, el sol y yo. — Balada, música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.374—Con nostalgia me alejo. Ronda, letra, 2 páginas. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, mayo de 1946.

217.375—Con nostalgia me alejo. Ronda, música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.376—La Victoria del Almirante Brown. — Poema sinfónico, música, 10 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.377—Balada del Barbero. — Balada, música. Autor Luisa Nere. Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.378—Balada del Barbero. Balada, letra. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.381—Normas para gerentes de sucursales. — 58 páginas. Autor Fermín M. Rodríguez. — Edit. Cía. Dr. Scholl. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.
217.384—Divina Blanquita. — Vals, música, 2 páginas. Autor José D. Juliá. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943.
217.385—Sin rodeos. Milonga, 2 páginas. Autor, José D. Juliá. Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de junio de 1942.
217.388—Paisajes Magallánicos. — 205 páginas. Autor Alberto M. De Agostini S. S. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.
217.389—Noviecita mía. Vals, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. Edit. el autor. Buenos Aires, 7 de julio de 1946.
217.390—Camote. Milonga, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

217.393—Patología del esófago—180 páginas. Autor Aníbal J. Señorans. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
217.394—Otorrinolaringología. — 351 páginas. Autor Carlos A. Díaz y Jorge S. Viale. — Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.
217.395—Citología general. — 323 páginas. — Autor E. D. P. Robertis. W. W. Nowinski y Francisco Sáez. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.
217.396—Tumores broncogénicos. 438 páginas. Autor Hernán D. Aguilar. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
217.397—Penicilina en Pediatría. — 183 páginas. Autor José M. Albores. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de junio de 1946.

217.398—Las neumopatías aceitosas. 128 páginas. Autor Mario S. Dreyer. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de enero de 1946.

217.399—Semiología Obstétrica. — 771 páginas. Autor Juan León. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

217.402—La Verdad. — Prop. Benito Diz Molina. — San Antonio de Padua, junio de 1946.

EXP. PUBLICADO NUEVAMENTE 26-4-46

213.017—El Matadero. La Cautiva. 192 páginas. Autor Esteban Echeverría. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.3 jul.-v.15 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.º 86.169-1945.

Buenos Aires, Junio 11 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Coronel Don Federico Rottgardt. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, británico, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común, en los lotes 7 y 14 de la Fracción C., Sección B. II del Departamento Gaimán en el Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente dos mil hectáreas estará limitada en la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes 7, 8, 13 y 14 se trazará una recta rumbo Norte, común al lindero de los lotes 7 y 8, de tres mil metros (3.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Este, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Sud, de cinco mil metros (5.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Oeste, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte, de dos mil metros de longitud, común al lindero de los lotes 13 y 14, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. El cateo solicitado está ubicado en terreno fiscal, no cercado no labrado. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogues, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 11.º. — Saludo al Sr. Director, con mi mayor consideración. Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Junio 16|45. — Pase a la **Sección Técnica de Minas** a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda **categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio del** Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que, según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 7 y 14 de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y territorio mencionados, entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección normal al límite Oeste del lote 7 citado, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 3.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste de dicho lote, medidos sobre su límite Oeste; al Sud, una recta paralela al límite precedentemente definido y trazada a 5.000 **m. del mismo; al Este, otra recta, per**pendicular a los lados Norte y Sud que pasa a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 7; al Sudeste, una recta de dirección N 50º E, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 2.000 m. al N 40º O del puesto de Segundo Gallardo; y finalmente al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen del siguiente modo: el 1.º, es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 2.000 m. al Este de un punto situado a 500 m. al Sud del Kilómetro 145 de la línea férrea de Puerto Madryn a Las Plumas; el 2.º es una recta normal al primer lado precedentemente definido y trazada a 5.500 m. al Sud del kilómetro mencionado; y el tercer lado, es otra recta coincidente con el límite Oeste del lote 14 citado más arriba, Superficie 1.000 Hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Mayo 6 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Mayo 9 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Mayo 16 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Registrado bajo el N.º 1221, folio 46 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Iván C. D. Kerr. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas adscripto.

e.28 jun.-N.º 13.288-v.11 jul.

Solicitud de Concesión para explotar cantera de piedra calcárea, presentada a nombre del señor Leoncio Esparza, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 84.557-45.

Ñorquincó, Río Negro, Febrero 1.º de 1945. — Sr. Director Gral. de la Dirección de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Leoncio Esparza, de nacionalidad español, soltero y treinta y cinco años de edad, constituyendo domicilio en ésta localidad, se dirige al señor Director General solicitando el correspondiente permiso de explotación, en una extensión de seis hectáreas, en el paraje denominado Costa Río Chico, Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, para piedra calcárea. — La cantera se encuentra ubicada en campo fiscal y abierto y como referencia geográfica, al sud de paralelo 42, al este de una población ocupada por don Antonio Melij y a 1.500 metros del Río Chico. — Saluda al Sr. Director Gral. muy atte. — (Fdo.): Leoncio Esparza. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las ocho horas veintidós minutos, acompaña poder. Conste — (Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 9 de 1945. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología. S|D. — De mi consideración: Leoncio Esparza, sin revocar poder, en el expediente caratulado "Explotación de Cantera" N.º 84.557|45, tiene el agrado de proporcionar a esa Dirección los datos que en su oportunidad le fueron solicitados, a fin de poder establecer con exactitud la ubicación en terreno fiscal de dicha cantera: La cantera solicitada es un rectángulo de 1.000 metros de largo en dirección Sud 65º. 30' Este, por 500 metros con su esquinero Sud a 150 metros al Sud 22º Oeste, de un punto situado a 500 metros al Sud 68º Este de un tercero que se encuentra a 6.350 metros al Sud 16.1 Oeste, del mojón esquinero Este del lote 14 de la Colonia Cushamen. — Con la presentación de esta información desaparecen las causas que motivaron mi pedido de prórroga que ruego dejar sin efecto. — Saluda al señor Director con mi mayor consideración. — (Fdo.): Leoncio Esparza. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas veintinueve minutos. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Abril 12|945. — Agréguese al expte.: 84.557|45 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (Fdo.): José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra calcárea en el Territorio Nacional de Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre de Leoncio Esparza. — El presente pedido se encuentra ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del Lote 55, de la Colonia Cushamen, departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 1.000 m. en dirección Sud 65º 30' Este, por 500 m., de modo que su esquinero Sud se encuentra a 150 m. al Sud 22º Oeste de un punto situado a 500 m. al Sud 68º Este de otro que se encuentra a 6.350 m. al Sud 16º Oeste del esquinero Noreste del lote 14 de la Colonia Chushamen, encerrando entre los límites descriptos una superficie de 50 Hás. Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras, que la superficie solicitada queda en terreno de propiedad fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial por tres veces en quince (15) días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Registro Gráfico, Febrero 4 de 1946 — (Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8|946. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquéllos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tome nota la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 jun.-N.º 13146-v.26 jun.

e.3 jul.-N.º 13146-v.3 jul.
e.10 jul.-N.º 13146-v.10 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — **Pasado este término, no se admiten reclamos.**

Señor Suscriptor.

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 2 de Julio de 1946

	m$n.
Por avisos	4.016.—
Por marcas	1.420.—
Por adicionales de marcas . .	391.—
Por suscripciones	157.30
Por venta de ejemplares . . .	95.30
Por venta de folletos	—.—
Total	6.079.60

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 5 de Julio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para completar el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3½ % 1944|87 . . . . v$n. 976.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Julio hasta el 14 de Agosto próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

e.3 jul.-v.5 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A LOS BANCOS E INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular N.º 515|46 (D. de C.) Buenos Aires, 28 de Junio de 1946

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con referencia al rescate de la totalidad de las Cédulas Hipotecarias Argentinas en circulación, dispuesto por este Banco para el 1º de Julio próximo, en uso de las facultades de superintendencia que le confieren los Decretos-Leyes Nros. 8.503|46 y 14.961|46 del Poder Ejecutivo Nacional.

Con el propósito de facilitar el trámite de las operaciones que los bancos e instituciones autorizadas deban realizar con las Cédulas que mantienen a nombre de titulares del exterior, se ha resuelto facultarlos para que otorguen directamente los permisos que se les soliciten para retirar los mencionados valores, siempre que los fondos provenientes del rescate se depositen a nombre del mismo titular y en iguales condiciones en que lo estaban los papeles, salvo las siguientes excepciones:

a) tratándose de Cédulas sujetas a los requisitos a que se refiere el punto 1º) de nuestra Circular Nº 374 (D. de C.), del 12 de Agosto de 1944, su producto deberá acreditarse a nombre del respectivo titular en "cuenta nueva" Circular Nº 374;

b) si las Cédulas se hallan depositadas a nombre de bancos o firmas bancarias con domicilio en Suiza, el producto de su rescate deberá acreditarse a sus respectivos titulares en cuenta especial "Decreto N.º 2.922|45".

En las cuentas aludidas en los apartados precedentes no podrá efectuarse movimiento alguno sin la previa autorización de este Banco en cada caso.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

e.3 jul.-v.3 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular N.º 514|46 (D. de C.) Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con referencia a las normas de cambio que rigen actualmente para las importaciones de dinitro-orto-cresol, que se dieron a conocer por Circular Informativa Nº 124 (Régimen de Cambio de las Importaciones), del 1º de Octubre de 1945.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que se ha resuelto hacer extensivo el tratamiento de cambio establecido en dicha circular a los compuestos de dinitro-orto-cresol con una concentración no inferior al 10 %, acordando certificados de despacho a plaza en formulario 189 para las importaciones de esos productos, originarios de países del grupo N.º 3.

Saludamos a Uds. muy atentamente. Banco Central de la República Argentina.

e.3 jul.-v.3 jul.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 435; ramo: lámparas y arañas eléctricas, alfombra, juegos de escritorio y libros en blanco; apertura de las propuestas: Julio 11, 15 horas. (Expte. Nº 7.297|946).

e.3 jul.-Nº L-2.447-v.8 jul.

Licitación Privada Nº 436; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Julio 8, 15 horas. (Expediente Nº 10.843|946).

e.3 jul.-Nº L-2.448-v.8 jul.

Licitación Privada Nº 437; ramo: útiles de escritorio y lámparas de mesa; apertura de las propuestas: Julio 8, 15 horas. (Expte. Nº 3.196|946).

e.3 jul.-Nº L-2.449-v.8 jul.

Licitación Privada Nº 438; ramo: telas de algodón; apertura de las propuestas: Julio 8, 15 horas. (Expte. Nº 9.937|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 jul.-Nº L-2.450-v.8 jul.

Licitación Privada Nº 446; ramo: madera; apertura de las propuestas: Julio 6, 10 horas. (Expte. Nº 9.130|946).

e.3 jul.-Nº L-2.444-v.6 jul.

Licitación Privada Nº 454; ramo: estufas a gas de kerosene; apertura de las propuestas: Julio 6, 10 horas.

e.3 jul.-Nº L-2.445-v.6 jul.

Licitación Privada Nº 455; ramo: camisas; apertura de las propuestas: Julio 11, 15 horas. (Expte. Nº 11.276|946). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.3 jul.-Nº L-2.446-v.11 jul.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1946, para la contratación de la obra Centro de Salud, Legado Doctor Carlos F. Astiz, a construirse en la calle Hidalgo Nros. 1057|67, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 280.178,30 m|n. Precio de la documentación: $ 50 m|n. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el despacho del señor Delegado Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Paraguay N.º 2155, 1.º piso, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la Contaduría de la Facultad, calle Paraguay Nº 2155, todos los días hábiles de 14 y 30 a 16 y 30 horas. (Sábados de 9 y 30 a 11 y 30 horas). — El Contador. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

e.3 jul.-Nº L-2.439-v.15 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 35|946, para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: almohadillas, cajas para guardar útiles para marcar, juegos de letras de acero, sellos de goma y tinta indeleble liquida, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: — Piedras 141 — 3er. piso. (V. División — Compras).

e.3 jul.-N.º L-2433-v.16 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.º Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 117 y 118, para el día 16 de Julio de 1946.

Villaguay (Entre Ríos)

Hora: 9.— (N.º 117) — Construcción de un pabellón alojamiento de oficiales tipo "LA", incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial $ 87.395,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 2.910 pesos 39,40 m|n.

Diamante (Entre Ríos)

Hora: 9,10. — (N.º 118). — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente fije en su propuesta de los materiales necesarios para la construcción de una línea aérea de alta tensión para el suministro de energía eléctrica (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.º 3.024, $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 10 de Julio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.3 jul.-N.º L-2.458-v.16 jul.

Licitación Pública N.º 85 (2.º llamado), para el día 16 de Julio de 1946.

"Campo de Mayo"

Hora: 9.20. — Provisión de juegos para jardín (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.º 2.894, $ 3,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.2 jul.-N.º L-2.459-v.16 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 1.014, hasta el día 13 de Agosto de 1946, a las 15, adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Reconquista Nº 134, 1er. piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional.

e. 3 jul.-Nº L. 2431-v. 20 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de 1 galpón y 1 tinglado, $ 16.200. Las propuestas deben ser presentadas el 22 de Julio, a las 14, en el 1er. Distrito "B", San José 715, Capital, donde pueden concurrirse por informes, o hasta el 17 de Julio, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Agüerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.3 jul.-Nº L-2.441-v.15 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 32: a las 11,30 horas. — Máquinas de escribir.

L. P. N.° 33: a las 11,45 horas. — Muebles de madera y archivos, armarios y ficheros de metal.

L. P. N.° 34: a las 12 horas. — Artefactos de iluminación fluorescente.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.° L-2.456-v.16 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 31 para el día 20 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de máquina facturadora apta para facturar consumo de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.° L-2.457-v.16 jul.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en los Puertos de Villa Constitución, Ramallo, Obligado, San Nicolás, San Pedro y Baradero, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, San Martín 143, Villa Constitución, de 8 a 13.30 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Julio próximo a las 11.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e. 3 jul.-Nº L. 2442-v. 15 jul.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 32 (2º llamado) para el día 22 de Julio de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos, Aeropuerto de Formosa».

Presupuesto oficial m$n. 82.970,90.

Precio documentación técnica m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 3 jul.-Nº L. 2430-v. 20 jul.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 03.604|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorio (barómetros marinos, aneroides y patrones de laboratorio; barógrafos; termógrafos; hidrógrafos; higrómetros; psicrómetros; registradores temperatura profundidad marina; cápsulas y hélices bimetálicas, etc.).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de Julio de 1946, a las 13 horas.

e.3 jul.-N.° L-2.432-v.15 jul.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

Llámase a Licitación Pública N.° 15|46 a realizarse el día 15 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de relojes para control de asistencia del personal y relojes de pared. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 jul.-N.° 2.416-v.15 jul.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 113

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 10 del mes de Julio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; Instrumental científico; Inmuebles, obras y su conservación; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas, motores y su conservación; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos; Utiles libros, impresos y encuadernación; Artículos varios.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-2.429-v.8 jul.

Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 10 del mes de Julio próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de las dependencias de la Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Máquinas de escribir.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-1.880-v.8 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 58.771, calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 83.124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.° 558 s|p.p.-v.14 mar.
e.15 jun.-N.° 558 s|p.p.-v.4 jul.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.063, calle Lautaro, lote 3, Ma. D., parcela 1.779, después del N.° 1509, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.374 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.374 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.504, calle Rivera Indarte, Santander y Robertson 1289, Ma. H., parcela 1796, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.375 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.375 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 36.615, calle Montiel, lote 15, Ma. N, parcela 1.341, altura 3000 imp., 62 metros de G. de Laferrere, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.912, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.389 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.389 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.546, calle Rivera Indarte, lote 37, parcela 1.798, alt. 1400 par, 35 mts. de A. Díaz, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.376 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.376 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.365, calle Balbastro, lote 13 pte., Ma. B., parcela 1.798, al fondo de los Nros. 2301|61, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.896, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.377 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.377 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 45.904, calle Mom 2340, lote 11, Ma. 2, parcela 1.659, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.378 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.378 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.290, calle Av. Gral. Paz, Lote 38, Ma. 2, Parcela 1.365, antes del N.º 11.550, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.362 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.362 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.330, calle Av. Gral. Paz, lote 27, Ma. 1, parcela 1.366, alt. 11.600 par, 27 mts. de Chascomús, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.363 s|pp.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.363 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.333, calle Av. Gral. Paz, lote 24, Ma. 1, parcela 1.366, antes del N.º 13.244, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.364 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.364 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.468, calle Saladillo y Gral. E. Garzón, lote 23, Ma. 10, parcela 1.370, antes del N.º 7420 de E. Garzón, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.365 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.365 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.498, calle Saladillo, lote 24, Ma. 10, parcela 1.370, después del N.º 2823, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.366 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.366 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 41.569, calle Albarracín y Santander, parcela 1.495, antes del N.º 1521 de Albarracín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.367 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.367 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 41.725, calle Lanza, lote 3, Ma. q, parcela 1.504, después del N.º 2284, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.368 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.368 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.392, calle Pje. Tierra del Fuego, lote 27, Ma. 2, parcela 1.596, después del N.º 2534, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.369 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.369 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.436, calle Pje. Tierra del Fuego, lote 15, Ma. 3, parcela 1597, después del N.º 2579, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.370 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.370 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.580, calle José Pazos, lote 26, Ma. 4, parcela 1.605, después del N.º 1510, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.371 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.371 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 46.054, calle Mom N.º 2580, lote 17, Ma. 3, parcela 1664, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.372 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.372 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.004, calle Chilabert, lote 37, Ma. K., parcela 2.669, alt. 5800 imp., 23 mts. de Cafayate, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.908, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.385 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.385 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.006, calle Chilabert, lote 35, Ma. K., parcela 2.669, alt. 5800 imp., 23 mts. de M. Leguizamón, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.º 67.909, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.386 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.386 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Pda. 66.940, calle Unanué, lote 17, Ma. F., parcela 2.667, alt. 5800 imp., 10,50 mts. de Cafayate, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.910, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.387 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.387 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.333, calle Hudson, lote 10, Ma. M., parcela 2.685, antes del N.º 4622, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.911, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.388 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.388 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 48.013, calle Av. Curapaligüe, Zelarrayán y Miró, lote 11, manz. H., parcela 1.737, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.º 67.892, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.373 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.373 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 57.629, calle Av. Quirno Costa y Tomás A. de Acevedo, lote 4, Ma. A., parcela 2.176, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido Expediente N.° 67.902, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.379 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.379 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 57.759, calle Ameghino, lote 20, Ma. N., parcela 2.182, alt. 2100 par, 38 mts. de C. Alvarez, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.903, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.380 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.380 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 18.261, calle Zequeira y Cosquín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.360 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.360 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 22.280, calle Gral. E. Garzón a A. Cildañez, lote 17 parte, Ma. 46, parcela 1.059, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.° 67.877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.361 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.361 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 55.672, calle Pje. Dr. H. Casco, lote 25, Ma. F., parcela 2.270, antes del N.° 5179, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.904, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.381 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.381 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida [illegible], calle Cafayate, lote 15, Ma. F., parcela 2.667, después del N.° 4466, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.905, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.382 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.382 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.961, calle Unanué y Cafayate, lote 8, Ma. R., parcela 2.668, alt. 5800 par Unanué, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.906, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.383 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.383 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.979, calle M. Leguizamón, lote 27, Ma. R., parcela 2.668, alt. 4500 im., 46 mts., de Barros Pazos, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.907, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.384 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.384 s|p.p.-v.14 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMERCIAL AVELLANEDA GIARDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Escritura Número Noventa y Siete. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Ugolino Giardino, italiano, naturalizado argentino, de sesenta años, industrial, casado en primeras nupcias con doña Juana Micono vecino de la Capital Federal, don Juan Ricardo Capurro, que firma "Juan R. Capurro", de treinta y ocho años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Altuzara, don Aurelio Salvador Capurro, que firma "A. S. Capurro", de treinta y seis años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Inés Mayor, y don Emilio Cayetano Capurro, que firma "E. Capurro", de treinta y tres años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Funaro, los tres últimos comparecientes vecinos del partido de Avellaneda, personas de mi conocimiento, doy fé, como de que los señores Capurro concurren a este acto por su derecho propio y el señor Giardino también por sí y además en nombre y representación de su señor hermano don Juan Giardino, lo que así resulta del poder general amplio otorgado ante el autorizante con fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, al folio ciento siete de este Registro a su cargo y protocolo de ese año, el que fué inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de esta ciudad el veinte y nueve del mismo mes y año, bajo el número diez mil setecientos ochenta, tomo veinte y transcripto en su parte pertinente dice así: "Escritura número sesenta y "tres. — En la ciudad de La Plata, ca- "pital de la provincia de Buenos Aires, "República Argentina, a diez de Abril "de mil novecientos cuarenta y tres... "comparece don Juan Giardino, casado en "primeras nupcias con doña Angela Cor- "ti, italiano, de sesenta y nueve años, "industrial, vecino de la Capital Fede- "ral, persona de mí conocimiento, doy "fé y dijo: Que confiere Poder general "amplio, a favor de su hermano don "Ugolino Giardino para que administre y "gobierne libremente todos los bienes, "muebles, inmuebles, semovientes, títu- "los, acciones y toda clase de negocios "o sociedades de las que forme parte el "otorgante que posea en la actualidad "o más adelante adquiera por cualquier "título ya estén situados dentro del te- "rritorio de la República o en el extran- "jero... Al efecto lo faculta para que "constituya toda clase de sociedades ci- "viles y comerciales, suscribiendo e in- "tegrando los capitales y valores que es- "time convenientes ejercitando los dere- "chos que en consecuencia le correspon- "dieren, de acuerdo con los contratos so- "ciales, estatutos y leyes. — Para que "asista a asambleas de sociedades por "acciones. — Para prorrogar y disolver "sociedades, desempeñar funciones de li- "quidador y síndico... Para que compre, "venda o permute o de cualquier otro "modo enajene o transfiera a título one- "roso o gratuito toda clase de bienes "muebles, inmuebles, y semovientes ya "sea al contado o a plazos, por los pre- "cios, formas de pago y demás condicio- "nes que se estipulen, abonando o per- "cibiendo sus importes y dando o exi- "giendo los recibos, cartas de pago y las "garantías reales o personales que fuero "menester, para que dé y tome posesio- "nes... Para que otorgue, acepte y fir- "me todas las escrituras públicas y do- "cumentos privados que sean necesarios "a los fines que se indican en este man- "dato. — Leída que le fué al compare- "ciente se ratificó en su contenido y la "firmó en presencia de los testigos don "Félix J. Rojas y don Carlos A. Pelo- "si, vecinos, mayores de edad y de mí "conocimiento, doy fé. — Juan Giardi- "no. — Tgo.: Félix J. Rojas. — Tgo.: "Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. — "Ante mí: Abelardo C. Miranda". — Es copia fiel, doy fé y su vigencia se acredita con el certificado que se agrega al folio ciento cincuenta y ocho de este protocolo. — Y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: A contar desde el día primero de Enero del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "COMERCIAL AVELLANEDA GIARDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde cuya fecha los negocios serán por cuenta de la sociedad que se constituye ratificando todo lo actuado desde este momento. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de hierros y otros materiales, hojalata, así como también a la compra venta de caños de hierro o de fibro cemento y artículos de construcción en general al por mayor y menor, en todo el territorio de la República Argentina, como así mismo en el exterior si así conviniere a los intereses de la misma y continuará los negocios de la sociedad que entre los mismos comparecientes, para el mismo objeto y con igual denominación y con asiento en la Ciudad de Avellaneda, en esta provincia, giraba hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ,y ha sido disuelta el día de hoy, por escritura pasada al folio doscientos cinco de este mismo Registro y protocolo. — La sociedad podra fundar cuantos establecimientos y plazas industriales considere convenientes en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años contados desde el primero de Enero del corriente año y con efecto retroactivo, a esa fecha, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad así como el asiento principal de sus negocios lo será en la ciudad de Buenos Aires, calle Gonçalvez Díaz número mil ciento uno al mil ciento cinco. — Si se crearen o fundaren sucursales quedan autorizandos los gerentes para llevar la contabilidad conjunta o separadamente por cada una de las sucursales que se funden o creen. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una de las cuales los socios la suscriben en la siguiente proporción: Don Ugolino Giardino, doscientos cincuenta cuotas o sean la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos, don Juan Giardino doscientos cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos; don Aurelio Salvador Capurro ciento sesenta y siete cuotas o sean Ciento sesenta y siete mil pesos don Juan Ricardo Capurro ciento sesenta y siete cuotas o sean Ciento sesenta y siete mil pesos, y don Emilio Cayetano Capurro, ciento sesenta y seis cuotas o sean ciento sesenta y seis mil pesos lo que totaliza la cantidad de Un millón de pesos que integran el capital fijado. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital aportado o sea la cantidad de Quinientos mil pesos y está representado en la siguiente forma: Doscientos noventa mil trescientos cinco pesos con noventa centavos por muebles y útiles, mercaderías consistentes en hojalata, hierro y máquinas, en cuentas a cobrar y en dinero existente en caja, utilidades acumuladas del negocio y en la finca sita en la Capital Federal calle Gonçalvez Díaz número mil ciento uno al mil ciento cinco y que consiste en su totalidad en el activo líquido de la extinguida sociedad que con el mismo nombre y con los mismos socios y para el mismo objeto, estaba constituída en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y que ha sido disuelta como así se ha expresado por escritura de la fecha pasada ante el autorizante al folio doscientos cinco y cuyo activo transfieren en este acto a la nueva sociedad, incluyendo en la transferencia el inmueble de propiedad de la anterior que se adjudicó en la respectiva es-

critura de disolución situada en la Circunscripción tercera, de la ciudad de Buenos Aires, zona Sud, calle Gonçalvez Díaz número mil ciento uno al mil ciento cinco, entre las de Puentecito y Villarino, edificado sobre dos fracciones de terreno, las que unidas miden: Veinte y cinco metros noventa y siete centímetros de frente al Este, por ochenta y cuatro metros dos milímetros de fondo en el costado Sud y sesenta y nueve metros veinte y ocho centímetros en el del Norte, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo que más o menos resulte dentro de sus linderos que lo son por el frente la calle Gonçalvez Díaz, por el fondo el Ferrocarril del Sud, por el Sud el señor José Alzaga y por el Norte el señor Guillermo Parker. — Se hace constar que según peritaje del Ingeniero Julio Bollo, a fojas cuatrocientos treinta y ocho vuelta del juicio caratulado "Silvano Gerónimo su sucesión", tramitado por ante el Juzgado a cargo del Doctor Mariano de Vedia y Mitre, secretaría Echegaray legajo once mil trescientos siete del Archivo General de los Tribunales de la Capital Federal, el inmueble mide en la línea del Norte setenta y tres metros y en la del Sud ochenta y ocho metros ochenta centímetros. — Esta propiedad fué adquirida por la sociedad disuelta, el día veinte y uno de Diciembre del año próximo pasado del señor Juan Carlos Haurat y otros, según escritura de esa fecha otorgada ante mí al folio mil seiscientos setenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo de la que se tomó nota en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal el veinte y seis de Enero de este año en la zona Sud, tomo mil doscientos cuarenta, folio ciento noventa y cinco, número de finca cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta, sobre la que se transmiten los derechos de dominio y posesión que tenían, todo ello de acuerdo al balance que suscripto por Contador Público agregan a la presente y forma parte integrante del contrato y con la cantidad de Doscientos nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos con diez centavos que los socios aportan en efectivo en proporción a sus cuotas suscriptas, lo que acreditan con la boleta de depósito que acompañan del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Séptima: La sociedad será administrada por el Consejo de Administración el que será integrado por todos los socios y será presidido por don Ugolino Giardino y en tal carácter, tendrá voto de desempate en caso necesario, designándose además a don Aurelio Salvador Capurro, con el carácter de Gerente de la sociedad, los cuales tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad suscribiéndose todos los contratos y compromisos en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — La firma social utilizada en la forma anteriormente indicada podrá ser usada con toda amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, con excepción de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la industria, fianzas a terceros ni en préstamos, garantías, donaciones, etcétera. — Podrán a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias, hipotecarlos y contraer cualquier otro derecho real por los precios y características de la operación que estimen oportuna. — Podrán además tomar y dar posesión de los bienes objeto del contrato. — Igualmente actuarán ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o particulares, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos, librarán, aceptarán, endosarán, descontarán, cobrarán y suscribirán letras de cambios, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos. Solicitarán además préstamos en dinero al Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos o instituciones particulares, dando y firmando las garantías del caso, nombrarán y despedirán empleados y obreros suscribirán todos los documentos públicos y privados que les sea preciso, aceptarán bienes y otras garantías acordadas o dadas en pago por sus deudores y conferirán poderes especiales a efectos de representar a la sociedad en juicios ante las reparticiones de la administración pública nacional, provinciales o municipales, donde efectuarán reclamaciones administrativas, intervendrán en licitaciones o cualquiera otra clase de negocios lícitos y no ajenos al objeto social. — No podrá el Gerente formar parte de sociedades de igual género que la que se constituye. — Octava: De los beneficios que arroje el balance anual, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo será repartido ente los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee dentro de la sociedad. Con cargo a la cuenta de Gastos Generales, el Gerente designado percibirá como renumeración, por su trabajo personal, un sueldo de setecientos pesos moneda nacional, los demás socios si desempeñaran trabajos personales dentro de la sociedad, podrán percibir los sueldos que se les asigne por la sociedad en cada caso. — Novena: El Consejo de Administración se reunirá mensualmente dentro de los primeros quince días de cada mes y deberá considerar el balance de resultados y el estado general de los negocios de la sociedad durante el mes anterior y determinará la orientación del mismo dándoles todas las directivas necesarias al Gerente designado. — Además tratará todo otro asunto que estime de interés para la sociedad. — De lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el Libro de Actas. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, o quiebra de ninguno de los socios ni por remoción de los miembros del Consejo de administración o del Gerente. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar porque se les reembolse el haber que les corresponda por capital y ganancias, de acuerdo con el último balance practicado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el cinco por ciento anual de interés, pagadero por semestres adelantados, sobre la suma que se les adeuda o incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar la representación. — Undécima: Las acciones o cuotas sólo serán transferibles por acuerdo de mayoría de capital computado un voto por cada acción, en consecuencia, ningún socio podrá transferir éstas sin el consentimiento de la Asamblea de Socios y por mayoría de capital. Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o su disolución será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en litigio o con intereses contrarios los que antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de este último inapelable. — Décimo Tercera: Vencido el término de duración de esta sociedad, si los socios por unanimidad no resuelven continuar con ella, ésta entrará en liquidación y será efectuada de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio por el Consejo de Administración a quien se les faculta ampliamente para ello. — Bajo las bases y condiciones precedentemente estipuladas, dejan constituída la sociedad "Comercial Avellaneda Giardino" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Carlos A. Pelosi y don Félix J. Rojas, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. Sigue a la escritura número noventa y seis de fecha de hoy. — Ugolino Giardino. — E. Capurro. — A. S. Capurro. — Juan R. Capurro. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Tgo.: Félix J. Rojas. — Hay un sello. — Ante mi: Abelardo C. Miranda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinte y cinco a mi cargo doy fé. — Para la Sociedad Comercial Avellaneda Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en seis sellos números: Dos millones cuatrocientos trece mil setenta y nueve. — Dos millones cuatrocientos trece mil ochenta y del Dos millones cuatrocientos trece mil ochenta y dos al Dos millones cuatrocientos trece mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la ciudad de La Plata a tres días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Abelardo C. Miranda. — Corresponde al sellado Nº 2413097, conste. — Certifico que don Abelardo C. Miranda es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 15 Mayo 1946. — Eduardo L. Ortíz de Rozas. — El que suscribe presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. D. Eduardo L. Ortíz de Rozas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 15 Mayo 1946. — Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, 18 Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.3 jul.-Nº 13057-v.8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por error en el artículo quinto del contrato de la sociedad "La Casa de los Tornillos "Sociedad de Responsabilidad Limitada", figura designado como Gerente el señor Miguel Angel Negre, cuando en realidad su verdadero nombre de este es Emilio Angel Negre, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano J. González Pagliere con fecha 13 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-N.° 13.357-v.8 jul.

"CADIR" (COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre los señores Carlos Balbino Perez, argentino, domiciliado en Santa Fe 2247, y Everardo Conrado Wessels, argentino naturalizado, domiciliado en Cerrito 512, ambos en la Capital Federal, casados y mayores de edad, se conviene: 1º — Los otorgantes constituyen una sociedad comercal, conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social "CADIR" (COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º — Serán objetos principales de la Sociedad la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, maquinarias, útiles; representaciones; y demás actos lícitos vinculados a tales fines. — 3º — El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente Cerrito 512, pudiendo establecer agencias en el interior y exterior. — 4º — El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; suscriptas en este acto en la siguiente forma: 99 cuotas o sean noventa y nueve mil pesos, el señor Wessels y 1 cuota o sean un mil pesos el señor Pérez; las que son integradas en su mitad en dinero efectivo; debiendo abonarse el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. — 5º La duración de la sociedad será de quince años a contar de la fecha. — 6º — Ambos socios serán gerentes de la Sociedad, con uso conjunto de la firma social, y con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en garantías de terceros o firmas de favor. Podrán así mismo realizar toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria oficial o particular, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos será necesaria la firma de ambos socios. —7º — La sociedad llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará un balance al 30 de Junio. El 5 o|o de las ganancias se destinará a la reserva legal prevista por el art. 20 de la Ley 11645. Además podrán establecerse las reservas facultativas que vote la Asamblea. Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 8º. Las ganancias líquidas serán distribuídas en proporción al capital aportado 9º — Con sujeción a lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11645, la Asamblea podrá fijar retribuciones periódicas en compensación del trabajo personal de los socios, con cargo a gastos generales. 10º. Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales; y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se trate de los casos previstos por el art. 18 de la Ley 11645. — 11º. — Cualquiera de los socios podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. El socio restante podrá decidir la continuación de los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo, o bien incorporando un nuevo socio en substitución del saliente. En ambos casos el haber del saliente se establecerá mediante un balance que se practicará al término del preaviso, estando obligado el saliente a transferir sus derechos por el precio resultante de dicho balance. En ningún caso se computará valor alguno en concepto de llave. El pago del haber del socio saliente se hará en los plazos que se determine dentro de un máximo de tres años; devengando los saldos impagos un interés del 6 o|o. anual pudiendo efectuarse dicho pago en menor tiempo o al contado. — 12º — En caso de disolución total, el activo líquido se distribuirá en proporción a los capitales aportados. La liquidación se hará por el liquidador que designe y con la base que vote la Asamblea. 13º — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá derecho a continuar la sociedad con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación; o bien a optar por cualquiera de las soluciones establecidas por los arts. 11 y 12 de este contrato. 14º — Totas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Carlos B. Pérez. — E. C. Wessels.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-Nº 13048-v. 8 jul.

CHESTER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Junio de 1946, entre los señores Fabio Astrosky, ruso, casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos veinte y siete, piso primero y Ramiro Castro, español, casado, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos cincuenta y seis, departamento "B", ambos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída entre las partes nombradas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el rubro de "CHESTER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Uruguay número doscientos veinte y ocho, escritorio octavo, o donde posteriormente lo establezcan los socios, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías u otras dependencias o domicilios, generales o especiales, en la Capital, en el Interior de la República o en países extranjeros. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compraventa, exportación, importación y comercio en general de tejidos en bruto o manufacturados, confeccionados o no, pudiendo ejercer toda otra negociación no prohibida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que tenga atingencia con el objeto de la sociedad o que las partes consideren convenientes para los intereses de ella. A tal efecto, forman parte del objeto de la sociedad todas las actividades enumeradas en la cláusula séptima como facultades del socio administrador. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en cien cuotas de mil pe.

sos m|n. (1.000 m|n.) cada una, y suscripto de la siguiente manera: Por el socio Ramiro Castro, dos cuotas o sean dos mil pesos m|n. (2.000.— m|n.) y por el socio Fabio Astrosky, noventa y ocho cuotas o sean noventa y ocho mil pesos m|n. (98.000.— m|n.). — El señor Ramiro Castro aporta en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas por él suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo, es decir la suma de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cuando los negocios sociales lo requieran. — El señor Fabio Astrosky integra su parte de capital en la forma siguiente: Treinta y seis mil novecientos ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 36.908,69 m|n.), en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo con el inventario que firmado por ambas partes se agrega y forma parte del presente, cuyos valores son los precios de plaza para las mercaderías y los actuales para los muebles y útiles; treinta mil quinientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 30.545,65 m|n.) equivalentes al cincuenta por ciento del saldo de sus cuotas, en dinero efectivo en este acto y el saldo de su parte de capital, que asciende a la suma de treinta mil quinientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 30.545,65 m|n.), lo aportará cuando así lo requieran los negocios sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de Quince Años (15 años), a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de esta convención. — Cualquiera de los socios, podrá al vencimiento del término de tres años a contar de esa fecha y de cada uno de los trienios posteriores, solicitar la disolución de la sociedad, con la sola condición de notificar su voluntad al otro socio, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — En tal caso el socio restante podrá optar por liquidar la sociedad o por continuar con el giro de su negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — En este último supuesto, el socio saliente será pagado de su capital, acrecidas las utilidades o deducidas las pérdidas, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de disolución, sin intereses, en seis cuotas trimestrales iguales, la primera de ellas a los noventa días de su egreso de la sociedad. — Estas cuotas serán documentadas con pagarés endosables, otorgados por el socio restante a favor del socio saliente. — Quinto: Las utilidades o pérdidas que produzca la sociedad serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Setenta y cinco por ciento (75 o|o) el socio Fabio Astrosky y veinticinco por ciento (25 o|o) el socio Ramiro Castro. — Las utilidades serán repartidas y retiradas, al fin de cada ejercicio comercial, pero esta disposición no regirá hasta que los socios hayan integrado el total del capital social. — Sexto: El socio Ramiro Castro se compromete a dedicar, sin percibir remuneración especial por ello, todo su celo, actividad y competencia al servicio de la sociedad, actuando como comprador o vendedor de mercaderías y efectuando cuantas tramitaciones y gestiones comerciales requieran los negocios de la sociedad. — Le está expresamente prohibido realizar toda otra actividad lucrativa comercial o civil, tenga o no atingencia con las que constituyen el objeto de la sociedad. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Fabio Astrosky, con la designación de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y podrá ejercer, obligando a ésta, todas las facultades legales inherentes a su cargo y especialmente las siguientes: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o créditos, títulos y acciones y|o cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos, caucionarlos, etc., a título oneroso o gratuito, o gravarlos con derechos reales y permutarlos, conviniendo en su caso los precios y demás condiciones de la operación; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles o inmuebles; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados de comerciantes o particulares, en descubierto, avalados, o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otros papeles de comercio; f) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio por sí o por apoderado, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, querellado, demandado, tercerista u otro carácter, y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizadas o autárquicas, comprometer en árbitros o amigables componedores, con las más amplias facultades; g) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; h) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier clase de actos; i) nombrar y remover el personal de la sociedad, fijarle y pagarles sus sueldos; j) suscribir por la sociedad toda clase de contratos por los que ésta entre a formar parte de otras sociedades de limitada responsabilidad, de cualquier tipo legal que sean; k) efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, salvo comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías por negocios del otro socio o de terceros, en los que la sociedad no tenga intervención. — El gerente no recibirá remuneración especial por sus servicios. — Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará todos los años el día quince del mes de Abril y en esa oportunidad se efectuará, de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes, un inventario de los bienes de la sociedad y un balance general de sus negocios. — En este último se deducirá un cinco por ciento de las utilidades líquidas para constituir el fondo legal de reserva, hasta cubrir una suma igual al diez por ciento del capital social. — Sin perjuicio de lo estipulado, cualquiera de las partes podrá pedir en cualquier momento la confección de balances parciales de comprobación. — El balance anual será puesto por el gerente a disposición del otro socio en la sede de la sociedad, por el término de quince días, al vencimiento del cual, si no fuere observado, se considerará tácitamente aprobado. — Noveno: En caso de que la sociedad llegare a perder el veinticinco por ciento de su capital inicial, el socio Fabio Astrosky podrá pedir su disolución y liquidación. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de los socios el otro puede optar: A) Por liquidar la sociedad. B) Por seguir con su giro haciéndose cargo del activo y pasivo pagando al incapaz o a los herederos del fallecido, su capital, y en su caso las utilidades o pérdidas, en la forma prevista en la cláusula cuarta. C) Por continuar con la sociedad incorporando a ella al representante del incapaz o a los herederos del socio fallecido, que acepten continuar en la sociedad, los que deberán unificar su representación. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa o motivo, se designa desde ya liquidador al socio Fabio Astrosky, quien llenará su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — En el período de liquidación no se distribuirán utilidades ni capitales acumulados, sino después de haberse reembolsado a los socios sus aportes iniciales de capital. — Duodécimo: A los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen, sean o no las reales y se encuentren o no en ellos y renuncian a la jurisdicción arbitral y federal, debiendo intentarse toda acción entre ellos o con la sociedad, relacionadas con ésta, ante la justicia ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad firman las partes un único ejemplar, que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio y está extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional, numerados, desde el número Trescientos ochenta mil setecientos veintidós hasta el presente inclusive correlativamente. — Buenos Aires, 18 Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 jul.-Nº 13.046-v.8 jul.

CURTIDURIAS POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Doctor José María Suárez Caviglia, Secretaría Ricardo Williams, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 334 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte Y Tres, En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados comparecen los Señores Don Hugo Oscar Cúneo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil ciento ochenta; Don Dámaso Bustamante, español, casado, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número novecientos setenta y uno; Don Eugenio Espi, argentino, casado, domiciliado en la calle Urquiza número mil novecientos cincuenta y uno, de Vicente López, de tránsito en ésta; Don Celestino José Grassi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Miñones, dos mil trescientos sesenta y Don Abraham Zimmermann, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho, todos son mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe, y dijeron: Que han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando adelanto tal propósito lo dejan realizado aquí, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los Señores: Cúneo Bustamante, Espi, Grassi y Zimmermann, una Sociedad Comercial del tipo de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar los negocios de curtidurías en general y afines, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro negocio lícito. — Segundo: El asiento principal y domicilio de la Sociedad será en esta Capital calle Centenera dos mil setecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer su fábrica o fábricas, agencias o sucursales en provincias y dentro o fuera del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar desde la fecha. — Cuarto: La Sociedad girará bajo el nombre de "CURTIDURIAS POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será administrada por dos gerentes para cuyo cargo quedan designados los Señores Zimmermann y Espi, con todas las facultades inherentes al cargo de tales y con facultad de realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales, pudiendo también comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, nombrar mandatarios, dar poderes especiales o generales, aunque ello constituya la delegación total de sus facultades, pudiendo realizar todas las gestiones y trámites necesarios a la buena marcha de los negocios sociales, siendo sus atribuciones amplias como si fueran mandatarios generales de la entidad. — Quinto: El capital suscripto se eleva a la suma de: Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cuarenta cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor A. Zimmermann: pesos nueve mil quinientos; Señor H. Cúneo; pesos nueve mil quinientos; Señor D. Bustamante: pesos diez y nueve mil. — Señor Espi: pesos mil y el Señor C. J. Grassi: pesos mil, que han integrado en dinero efectivo. —Sexto: Cada año se practicará un balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se consideren convenientes y previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Señor A. Zimmermann: el quince por ciento; Señor H. Cúneo: el quince por ciento: Señor D. Bustamante: el diez por ciento: Señor E. Espi: el treinta por ciento y el Señor C. J. Grassi: el treinta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Quedan facultados los socios Señores Espi y Grassi a retirar la suma de: Trescientos pesos moneda nacional mensuales cada uno en calidad de sueldo; que se imputarán a gastos generales, debiéndose imputar a su cuenta personal toda otra suma que los susodichos retiren, que podrán hacerlo con el consentimiento de los socios gerentes. — Séptimo: De las utilidades los socios no podrán retirar más del veinte y cinco por ciento acreditándose el remanente del setenta y cinco por ciento a la cuenta personal de cada uno que se llevará al efecto y de cuyas sumas la Sociedad podrá disponer de sus necesidades. Estas cuentas personales serán inamovibles y sólo podrá hacerlo lo contrario con la total conformidad de los socios asentado en el Libro de Actas. — Octavo: La parte industrial y todo lo que a trabajo de fábrica se refiera, estará a cargo de los Señores Grassi y Espi, quienes se obligan a dedicar toda su atención personal exclusivamente a esas funciones, en pro de la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo practicar otra actividad afín o ajena a los fines del contrato social. Los restantes socios podrán dedicar sus actividades a otros negocios, sin limitación especial alguna. — Noveno: Los balances serán sometidos al balance de los socios y si no fueran observados dentro de los Diez días, quedarán automáticamente aprobados. Décimo: Para el caso de disolución anticipada de la Sociedad, o para cualquier otra determinación que no sea la simple administración, será necesaria una mayoría de votos, que represente mayoría de capital. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad continuará sus actividades con la intervención de un representante de los herederos, unificados éstos en su personería, limitándose su intervención al solo objeto de control y percepción de lo que corresponde al socio fallecido, hasta tanto la sociedad liquide a la sucesión sus haberes de capital, cuenta personal, utilidades o pérdidas. Se tomará tal objeto el último balance o el próximo según cual fuere el más cercano a la fecha del deceso del socio. Décimo Segundo: Si el fallecido fuere uno de los socios gerentes, se nombrará un nuevo gerente, socio o no, por votos que representen mayoría de capital. — Décimo Tercero: En todo lo demás se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio de esta Capital. — Décimo Cuarto: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato, o desavenencia entre los socios, será dirimida exclusivamente por arbitradores amigables componedores, uno por cada parte y el fallo de la que resulte de la mayoría será inapelable y considerado como cosa juzgada. — Bajo Estas Catorce cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don O. R. Ponce de León y don Luis Marcorighi, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe; aclarando los contratantes en este acto que el uso de la firma social estará a cargo de los señores Zimmermann, Cúneo, Bustamante y Espi, firmando indistintamente dos en conjunto, debiéndose llevar en la sociedad un libro de Actas independientemente de los que el uso aconseje, donde se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios, obligando sus asientos en forma inapelable. De todo lo que se ratifican y firman, por ante mí y los expresados testigos, doy fe. — Hugo Cúneo. — Dámaso Bustamante. — Eugenio Espi. — Celestino José Grassi. — A. Zimmermann. — Tgo. O. R. Ponce de León. — Tgo.: Luis Marcorighi. — Hay un sello. — Ante mí: E. S. Herrera. —— Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diecisiete de mi adscripción. — Para su incripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en tres sellos fiscales de un peso cincuenta moneda nacional números trescientos diez mil ciento treinta, doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y ocho, y el presente número doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos días de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. E. S. Herrera". — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jul.-Nº 12824-v.8 jul.

LE POOLE BROTHERS ENGINEERING CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

«Entre los señores Federico Gerardo Pedro Catarino Le Poole y Jacobo Le Poole, únicos componentes de «LE POOLE BROTHERS ENGINEERING CORPORATION - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» (Le Poole Hermanos — Corporación Ingenieril - Sociedad de Responsabilidad Limitada) - y doña María Juana Controne de Le Poole, argentina, casada, domiciliada en Virrey Pino 1981, —todos mayores de edad—, se conviene: — 1º El señor Jacobo Le Poole transfiere a la señora María Juana Controne de Le Poole su cuota social de un mil pesos m.n, integrada en el cincuenta por ciento, que tiene suscripta en la nombrada Sociedad, por el precio de Quinientos pesos m.n. en efectivo que recibe en este acto a su entera satisfacción. — 2º Por haber quedado totalmente desinteresado de la Sociedad, el señor Jacobo Le Poole, renuncia el cargo de Gerente que ejercía. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 12 de Junio de 1946. — Jacobo Le Poole. — María Juana Controne de Le Poole. — F. G. P. C. Le Poole».

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El.: de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale.

Julio A. Victorica, secretario.

e.3 jul.-Nº 13.049-v.8 jul.

MORENO, BARCLAY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor José María Suárez Caviglia, secretario Ricardo Williams, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 248 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados, comparecen los señores Marcelo Nicolás Moreno, que firma "Marcelo N. Moreno", casado en primeras nupcias, argentino, comerciante; Don Santiago Ninian Barclay, que firma "S. N. Barclay", argentino, casado en primeras nupcias, comerciante; y Don Claudio Gradaschi, que firma "C. Gradaschi", argentino, casado en primeras nupcias, comerciante; todos son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocidos, doy fe, y dijeron: —Que han convenido en constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y materializando tal propósito la dejan constituída por este instrumento público, conforme al Estatuto que han determinado en la forma siguiente: — Primero: — Queda constituída entre los señores Marcelo Nicolás Moreno, Santiago Ninian Barclay y Claudio Gradaschi, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tiene por Objeto dedicarse a la Exportación, Importación, Representaciones y todo otro negocio lícito encuadrado dentro de las actividades y normas comerciales corrientes y normales, tanto en el orden nacional como en el internacional. — Segundo: — El asiento principal y domicilio legal de la Sociedad se determina en esta Ciudad, con oficinas en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero, como así también el formalizar toda clase de convenios privados o públicos de sociedad o sociedades, dentro o fuera del país. — Tercero: — La Sociedad se establece por el término de cuatro años a contarse desde el día primero de Abril en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "MORENO, BARCLAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo administrada por dos socios gerentes para cuyo cargo se designan por este mismo contrato a los señores Marcelo Nicolás Moreno y Santiago Ninian Barclay con obligación de desempeñar sus funciones en forma conjunta, separada o alternativamente a quienes se les confieren todas las atribuciones propias del cargo a desempeñar, pudiendo realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos, contratos, operaciones sociales, comprar, vender, y o alquilar inmuebles para la Sociedad; muebles, semovientes o títulos y acciones; pudiendo constituir, aceptar y o transferir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real y o de garantía, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, o cualquier otro billete de Banco o de uso comercial y de traspaso por endoso; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de depósitos, descuentos o redescuentos; efectuar cualquier clase de operaciones en el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central o Nacional de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial y Comercial, o ante cualquier otra institución de crédito, tanto nacional, municipal, provincial y extranjero existentes en el territorio de la República o que se crearen en lo futuro; dar y recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de arrendamiento por escrito o sin ello por el plazo, forma, término y modo de pago que crean convenientes; aceptar participaciones en sociedades o asociarse a otra u otras empresas comerciales; aceptar y dar fianzas; aceptar hipotecas por cualquier concepto; convenir comisiones; recibir o dar consignaciones; celebrar contratos de transporte, depósito, emitir warrants; expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros como asegurados y cobrar las respectivas primas en caso de siniestros; hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto; transigir; comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, o remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes; conferir autorización a determinados empleados para suscribir y firmar conformes de remitos; correspondencia ordinaria o de mero trámite; cartas de porte, notas de facturas; conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad para cualquier clase de actos judiciales o administrativos. — Dichos mandatos podrán otorgarlo uno cualesquiera de los socios gerentes y revocarlos en la misma forma, debiéndose considerar además este artículo como meramente enunciativo y no limitativo de facultades. — Cinco: — Los socios gerentes podrán designar a las personas que desempeñarán los cargos de gerentes o jefe de secciones, dando cuenta de su cometido a los demás integrantes sociales en el término de cuarenta y ocho horas y fijar las remuneraciones respectivas. Estas designaciones y las remuneraciones no quedarán firmes sin el consentimiento de todos los socios debidamente asentado en el Libro de Actas. — Sexto: — La Sociedad girará con un capital de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, constituído su capital por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: — el señor don Marcelo Nicolás Moreno cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cincuenta cuotas; señor don Santiago Nicolás Barclay, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cien cuotas; y señor Claudio Gradaschi, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cincuenta cuotas. — Séptimo: — Cada seis meses se practicará un balance parcial de comprobación, y cada año un balance General e Inventario, sin perjuicio de cualquier otro de comprobación especial que determinen los socios gerentes. — El balance anual se practicará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año. — Deducido el cinco por ciento para fondos de reserva legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en las proporciones siguientes: — Señor Marcelo o Nicolás Moreno: el veinte por ciento; Señor Santiago Ninian Barclay: el cincuenta por ciento; Señor Claudio Gradaschi: el treinta por ciento. — Octavo: — Las retribuciones que se asignen a los socios o socio gerente serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Noveno: — La Sociedad llevará los Libros Comerciales que la Ley o la ciencia contable aconsejen, sin perjuicio del Libro de Actas respectivo, debiéndose inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio quedando facultados para estas diligencias el socio o socios gerentes, en forma conjunta, separada o alternativamente. — Décimo: — Los balances parciales serán considerados por los socios gerentes y elevados a la consideración de los demás integrantes sociales, quienes de común acuerdo aprobarán o desaprobarán sus conclusiones .— Los balances generales serán sometidos a la consideración de los socios gerentes, siendo necesario para su aprobación la conformidad que represente mayoría de capital o cuotas. — Décimo Primero: — Si de cualquier balance surgieren pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad de hecho entrará en estado de liquidación, designándose liquidador para este supuesto, al Señor don Marcelo Nicolás Moreno con todas las facultades legales necesarias, debiendo adicionarse al nombre social la palabra de: — "en liquidación". — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará sus actividades comerciales con la intervención de los herederos del causante unificados con su personería, siendo la intervención de éste al solo efecto de control y percepción de lo que le correspondiere al socio fallecido hasta tanto la sociedad pueda liquidar los beneficios, cuenta de capital, personal o pérdidas respectivas, conforme a la cláusula catorce que en seguida se determinará. — Si el fallecimiento se operase en la persona de uno cualesquiera de los socios gerentes, designados en este contrato, el nombramiento del reemplazante deberá ser asentado por instrumento público y previa publicación de avisos en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si el fallecido fuere el socio Marcelo Nicolás Moreno, el representante que nombrara la sucesión tendrá las mismas facultades del socio fallecido. — Décimo Tercero: — Cualquiera de los socios gerentes, ante la marcha de los negocios sociales, podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En el supuesto de resultar aprobada la disolución, que deberá contar por lo menos con el voto favorable equivalente al cincuenta por ciento del capital social, el gerente liquidador obrará conforme a lo dispuesto en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: — Para la liquidación de los haberes en el supuesto de fallecimiento de uno de los socios, si no se determinase la liquidación anticipada de la Sociedad se tomará a los fines indicados el balance anterior o posterior más próximo al fallecimiento recibiendo los herederos el importe respectivo en la forma, plazo y modo que resuelva la Sociedad, resolución que conformada por éstos se asentará en el Libro de Actas respectivo. — Décima Quinta: — Los socios señores Barclay y Gradaschi dedicarán todas sus actitudes y actividades a la marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros negocios cualquiera sea su objeto o finalidad. — El socio señor Moreno, gozará de libertad para dedicarse a cualquiera otra actividad o giro comercial. — Décima Sexta: — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato o desavenencia entre los socios será dirimida exclusivamente por arbitradores amigables componedores uno por cada parte, y el fallo de la que resulte de la mayoría será inapelable y considerado como cosa juzgable. — Bajo estas diez y seis cláusulas precedentes, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don José Mastro y don Juan Borrelli, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Marcelo N. Moreno. — S. N. Barclay. — C. Gradaschi. — Tgo.: J. Mastro. — Tgo.: J. Borrelli. — Hay un sello. — Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, números: correlativos del ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — E. S. Herrera". — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jul.-N.º 12840-v.8 jul.

«NIQUIVIL VIEJO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Arpad Varga, que firma «Varga Arpad», rumano, soltero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en «Niquivil Viejo», departamento de Jachal, Provincia de San Juan, accidentalmente en ésta y Boris Semichat, que firma «B. Semichat», ruso, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta de esta Capital, hábiles para contratar, han convenido: Primero. — A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto realizar explotaciones agrícolas, ganaderas y mineras e industrialización de sus derivados en el inmueble denominado «Niquivil Viejo», ubicado en el Departamento de Jachal, Provincia de San Juan. — Segundo: — Los negocios se regirán bajo la denominación y razón social de «NIQUIVIL VIEJO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», — Tercero. — La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital, calle Corrientes número trescientos treinta, piso segundo. — Cuarto: — Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha constitutiva antes mencionada y prorrogable por cinco años más. — El socio que no deseare continuar en la Sociedad, seis meses antes de cumplirse el primer quinquenio, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al otro socio, quien tendrá la facultad de resolver la disolución de la sociedad o en su defecto la adquisición del haber del socio renunciente en la forma que se establece en la cláusula décima segunda — Quinto. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Treinta Y Un Mil Pesos moneda nacional, dividida en fracciones de doscientas treinta y una cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas, don Arpad Varga y de ochenta y una cuotas don Boris Semichat, consistiendo el aporte en un inmueble de propiedad de los socios ubicado en Niquivil Viejo, Departamento de Jachal, Provincia de San Juan, que limita al Norte: Alto de Huaco, Sud: Río Grande de Uspiñaco; Este: Cerro Morado y Oeste: Río Jachal y Cerro Niquivil y con una superficie según planos de veinticuatro mil hectáreas, doscientos metros cuadrados, con casa habitación, terrenos cultivados, incultos y serranías y con derecho de agua para quinientas noventa y cinco hectáreas, dos mil trescientos metros cuadrados. — Este bien queda transferido a la sociedad en pleno dominio y se escriturará a favor de la Sociedad una vez inscripto este contrato por ante el Registro Público de Comercio, designándose a tal efecto y para que proceda a extender la respectiva escritura traslativa de dominio al Escribano Guillermo F. Dousset. — Sexto. — La gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para ejecutar los actos relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de ambos socios para realizar operaciones que tengan por objeto: a) Adquisición o enajenación a título oneroso de cualquier inmueble. — b) Toda adquisición o enajenación de muebles cuyo valor sea superior a diez mil pesos moneda nacional. — c) Gravar con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecas o cualquier otro derecho real. — d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, por sumas superiores a cinco mil pesos moneda nacional. — Séptimo. — Cada tres de Junio se practicará un balance general e inventario. — Para el régimen de las amortizaciones se tomarán en cuenta los coeficientes admi-

tidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado salvo que previamente se destinen parte de las utilidades para crear fondos de reservas especiales. — Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas después de los treinta días de aprobado el balance general y a medida que las disponibilidades lo permitan. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo. — A los saldos deudores y acreedores de los socios se les calculará el mismo interés que el que percibe el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente, interés que para las utilidades se devengará desde la fecha que quedan disponibles. — Noveno. — La Sociedad llevará un libro de Actas donde se asentarán las resoluciones que de común acuerdo se adopten y que servirán de normas para la Sociedad. — Décimo. — La aprobación de los balances, designación o remoción de gerentes no socios, apoderados y demás resoluciones de interés para la Sociedad se resolverán por acuerdo común de ambos socios, independientemente del aporte de capital. — Undécimo. — Los sueldos de los gerentes serán fijados por resolución de los socios dejándose constancia en el libro de actas. Desde la fecha en que se inicie el giro social el socio Señor Varga percibirá la suma de quinientos pesos mensuales en tal concepto. — Duodécimo. — En el caso de retiro o fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general para determinar el valor del mismo en la Sociedad, de acuerdo con las normas que se hubieren establecido y el pago del mismo será facultativo de los socios que continuaren en la Sociedad, abonando al contado o en cuotas mensuales en un plazo que no podrá exceder de seis meses con más el interés anual del seis por ciento y con garantía a satisfacción. Los herederos del socio fallecido, deberán dentro de los treinta días unificar su representación. Será facultad del socio supérstite, resolver si continuará con los herederos del fallecido o si se procede a la liquidación de la Sociedad. — Décimotercero. — La liquidación de la Sociedad debe resolverse por unanimidad de los socios y los socios gerentes serán liquidadores, quienes procederán en la forma que se determine en esa oportunidad y en su defecto por la establecida en el Código de Comercio. — Décimocuarto. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la sociedad o su liquidación, será sometida a un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Para todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las expresadas catorce cláusulas dejan formalizada la Sociedad, quedando obligados con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Varga Arpad. — Boris Semichat. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-N.° 13.119-v.8 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

AVISOS DIVERSOS

C. I. F. R. A.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA DE REDITO Y AHORRO S. A.
Casa Matriz: Bmé. Mitre 575
Buenos Aires

ADJUDICACIONES EFECTUADAS EL 28 DE JUNIO DE 1946

«En Buenos Aires a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local social de C.I.F.R.A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A., calle Bartolomé Mitre Nº 575, el Presidente de la Compañía Señor Cornelio Vivanco, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Setiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Director Gerente Señor José C. Quattropani y el Contador Señor Jorge Saint Germes, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día veintiocho del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 107.948.90 m|n. Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: Certificado Nº 588, Plan «A», fecha de suscripción Octubre 28 de 1943, $ 10.000, José Airaldo, Boulevard Roca 608, Rafaela, puntos de adjudicación 22928; Certificado Nº 665, Plan «A», fecha de suscripción Febrero 26 de 1944, $ 20.000, Pablo Angel y Raúl Vicente Bondoni, 25 de Mayo 474, Villa María, puntos de adjudicación 16898; Certificado Nº 445, Plan «A», fecha de suscripción Junio 26 de 1943, $ 15.000, Francisco Cabeza (h.) e Hilda Montemuiño de Cabeza, Terrada 674, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 15443; Certificado Nº 119, Plan «B», fecha de suscripción Marzo 17 de 1943, $ 5.000, María Cruz Bañares de Bartolomé y María C. Bartolomé, Sarmiento 28, Córdoba, puntos de adjudicación 15.154; Certificado Nº 151, Plan «A» (cambio del Plan «B»), fecha de suscripción Mayo 28 de 1943, $ 15.000, Roberto C. Sorzio, Aguilar 2130, Capital Federal, puntos de adjudicación 14875; Certificado Nº 562, Plan «A», fecha de suscripción Octubre 1º de 1943, $ 2.000, José Muleck, La Madrid, Barrio San Martín e|31 y 32 s|n, Santa Fe, puntos de adjudicación 14794; Certificado Nº 444, Plan «A», fecha de suscripción Junio 23 de 1943, $ 5.000, Duvilio R. Sosa y Emilia Stoessel de Sosa, Italia 541, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 14.753; Certificado Nº 720, Plan «A», fecha de suscripción Setiembre 4 de 1944, $ 8.000, José Paissan, Alsina 1187, Banfield, puntos de adjudicación 14.646; Certificado Nº 147, Plan «B», fecha de suscripción Mayo 24 de 1943, $ 10.000, José V. González y María A. Torres de González, Moreno 1499, Rosario, puntos de adjudicación 14529; Certificado Nº 566, Plan «A», fecha de suscripción Octubre 4 de 1943, $ 15.000, José Toscana, 25 de Mayo 225, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 14.457. — Total adjudicado Ciento cinco mil pesos. No se adjudica el saldo de $ 2.948.90 m|n. proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado.

Se hace constar que en el mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se han escriturado los siguientes préstamos hipotecarios otorgados con fondos propios de la Compañía por un total de $ 20.166,— m|n. Certificado Nº 894, Plan «A», fecha de suscripción Junio 30 de 1945, valor nominal $ 2.000, importe del préstamo $ 1.466, José Crespo, Lavalle e|A. Alvarez y Ameghino, Rafaela, puntos acumulados 6.078; Certificado Nº 697, Plan «A», fecha de suscripción Julio 7 de 1944, valor nominal $ 12.000, importe del préstamo $ 8.200, León Svetliza, Brown 1068, Bahía Blanca, puntos acumulados 11.157; Certificado Nº 713, Plan «A», fecha de suscripción Agosto 26 de 1944, valor nominal $ 15.000, importe del préstamo $ 10.500, Heriberto y Teresa Pribitzer, Gral. Güemes e|25 de Mayo y Borges, Est. Drysdale, puntos acumulados 11.836. Con lo que se dió por terminado el acto, labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Cornelio Vivanco. — Juan M. O'Farrell. — José C. Quattropani. — Jorge Saint Germes.» Es Copia Fiel. Cornelio Vivanco, Presidente. — Juvenal Villanueva, Secretario.

e.3 jul.-Nº 13.429-v.3 jul.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499-v.7 agos.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL" S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad que desde el día 28 de Junio de 1946 se están abonando, contra presentación de sus acciones, los dividendos correspondientes a los ejercicios 1943|44 y 1944|45, con deducción de las tasas que por Impuesto a los Réditos correspondan.

e.3 jul.-N.° 13504-v.4 jul.

"VIVINA" Soc. Anón. Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad que desde el día 28 de Junio de 1946 se están abonando contra presentación de sus acciones, los dividendos correspondientes a los ejercicios 1943|44 y 1944|45, con deducción de las tasas que por Impuesto a los Réditos correspondan.

e.3 jul.-N.° 13503-v.4 jul.

Guillermo Ramón Pico Aguirre vende a Pedro Servando Cano remolcador "Don Ernesto Tornquist", matrícula 228. — Debiendo realizarse enajenación conforme prescripciones artículo 1378 Código de Comercio, llámase acreedores. Reclamaciones: Escribano Rodolfo R. Zúñiga, 25 de Mayo 489, piso 8.°, Buenos Aires.

e.1.° jul.-N.° 13323-v.24 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

El escribano Nicolás D. Cafferata, con oficinas en Florida 32, hace saber que el señor Cayetano Daniel Pirro vende a las señoritas Elisea Canella, Marina Blanca Ballesteros y Luz Maneiro, el negocio de corsetería, ortopedia y afines sito en esta Capital, calle ARENALES N.° 2720, y se distingue de sus similares con el nombre de «Casa Nelly». — Reclamaciones de Ley en la Escribanía. — Domicilios de las partes calle Arenales N.° 2720. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13479-v.8 jul.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Lefter Dame vende a Pedro Fernández y Pompeyo González su café AVENIDA LEANDRO N. ALEM 716, domicilio partes y reclamos Ley.

e.3 jul.-N.° 13478-v.8 jul.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145: José Mata vende a José López garage de alquiler ALVAREZ THOMAS 3062, domicilio partes. Reclamos ley a nuestra oficina.

e.3 jul.-N.° 13477-v.8 jul.

Se hace saber que la Señora Juana Dorra de Assiz vende el negocio de tienda situado en la Av. SAN MARTIN N.° 4750 a los Señores Emilia Atta Assiz de Feijóo y El'as Assiz. — Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

e.3 jul.-N.° 13476-v.8 jul.

Se comunica la disolución de la Sociedad en comandita denominada "Alsinatex", que gira con el rubro de "Bagdadi y Compañía", con domicilio en la calle ALSINA 1201, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio David Bagdadi, con el mismo domicilio. — Reclamos en término de Ley en Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.3 jul.-N.° 13475-v.8 jul.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Melquíades Georgalas vende a Manuel Pérez y Roque Lito Monetta el negocio de fábrica y venta de masas y bombones y vta. helados sito esta ciudad, calle PIEDRAS N.° 539, domicilio ambas partes; reclamo Ley mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 13474-v.8 jul.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Amanda Amalia Artusi de Cárdenas vende a Ernesto Nicolás Cecconi fiambrería y quesería sito SALTA 1041, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.3 jul.-N.° 13501-v.8 jul.

José Carambia vende su negocio de panadería y anexo sito en la calle GUANACACHE N.° 5614, domicilio de las partes, a doña Eugenia Lucía Rius de Mazzini. — Reclamaciones término legal en el mismo local.

e.3 jul.-N.° 13501-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía. el señor Alberto Allande vende al señor José Díaz Allande el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito Capital, calle TALCAHUANO 921. — Interpónganse reclamaciones término de Ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.3 jul.-N.° 13498-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Juan Carlos Tamaro vende a la señora Eloudina Acosta de Tamaro la mitad parte indivisa del negocio de despacho de pan y factura sito Capital, calle MEJICO número 1702, haciéndose cargo la compradora conjuntamente con la copropietaria del negocio señorita Joaquina Sánchez, del activo y pasivo. — Interpónganse reclamaciones en Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 jul.-N.° 13497-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Antonio Soto vende al señor José Ramón Figueiro la mitad parte indivisa del negocio de panadería mecánica sito Capital, calle MONTIEL número 246, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de Ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.3 jul.-N.° 13496-v.8 jul.

Avisan Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, que José M. Salorio vende su negocio de restaurant LAS HERAS 2785 a Faustino Rodríguez y Miguel Vélez (sociedad de hecho); domicilio de las partes en el mismo. Reclamos de Ley en n|oficinas.
e.3 jul.-N.° 13495-v.8 jul.

Al comercio: "Joya" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los Señores Marcos Fischerman y Bernardo Soltz, avisan que venden a los Señores José Grinstein y Alberto Salzman la fábrica de artefactos eléctricos sita en la calle RAFAELA Nros. 4902|04 esquina DONIZETTI. — Reclamaciones de ley Centenera 146, domicilio partes.
e.3 jul.-N.° 13492-v.8 jul.

Se avisa que por documento suscripto con fecha 25 de Junio de 1946 se disuelve la Sociedad colectiva «'Clapea Sociedad Industrial y Comercial", haciéndose cargo del activo y pasivo "CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Reclamos ley Cullen 5581, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio primero de mil novecientos cuarenta y seis.
e.3 jul.-N.° 13491-v.8 jul.

Hago saber por el término de cinco días que el señor Gentil Paniga, domiciliado en la calle Constitución 2348, vende al señor Jaime Loureiro, domiciliado en la calle Humberto Primo 1245, el negocio de tornería en madera denominado "El Arte Redondo", ubicado en la calle CONSTITUCION N.° 2348. — Reclamos de Ley ante el escribano Guillermo F. Dousset, Sarmiento 559, 3er. piso.
e.3 jul.-N.° 13490-v.8 jul.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: que José Bajzer vende a Cesáreo y Georgina Romero, que firman Romero Hnos., su tintorería sita NAHUEL HUAPI 2782. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.3 jul.-N.° 13489-v.8 jul.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: que Juan Perabó vende a Alfredo Rinforzi su negocio carnicería sito ALVAREZ THOMAS 914. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.3 jul.-N.° 13488-v.8 jul.

Avisan Loureyro & Cía., martilleros, oficinas Río Bamba 584, que Adolfo Martín vende a Augusto Camillucci, que continúa con su hijo Mario (A. Camillucci e hijo), la parte que le corresponde almacén CANALEJAS 1799, haciéndose cargo activo y pasivo la nueva firma. Cambio vales y cobro facturas en Canalejas 1799, T. 63-5786, domicilio partes.
e.3 jul.-N.° 13486-v.8 jul.

Se hace saber por el término de Ley, que don Jacobo Averboch vende el negocio de farmacia de su propiedad denominado "Farmacia Argentina", establecida en la Capital Federal, calle ECHEVERRIA número 3301 a don José Saskyn, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones: al- escribano Gregorio Sribman, con domicilio en la calle 56 N.° 712, La Plata, donde las partes constituyen domicilio. — La Plata, Julio 1.° de 1946.
e.3 jul.-N.° 13485-v.8 jul.

Amadeo Taller vende a Juan Carlos Zurita su negocio de herboristería y depósito de droguería y mercaderías varias que tienen instalado en la calle SALTA 1403, 1413 y 1417 y CONSTITUCION N.° 1202. — Reclamaciones de Ley Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 jul.-N.° 13484-v.8 jul.

Dorinda Puceiro avisa que vende al Sr. Faustino Puceiro el negocio de despensa sito en PERU 824, domicilio partes. — Reclamos de ley en el mismo lugar.
e.3 jul.-N.° 13481-v.8 jul.

Juan José Montani, martillero público, oficina Luzuriaga 20, avisa comercio Manuel Canlo vende existencias y maquinarias, negocio panadería LINIERS 855 a José Vázquez, ambos domiciliados allí. — Reclamos Ley a mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 13480-v.8 jul.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Enrique Luis Zappi vende a Italo Aurelio Bozzi su negocio peluquería, librería, lotería y salón de lustrar sito Capital, PUEYRREDON 1421. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e. 3 jul.-Nº 13.438-v. 8 jul.

Eduardo A. Auger. Avisa por el término de cinco días que remataré el día 10 de Julio a las 15 h. el negocio denominado Casa Florida de radio electricidad discos AVENIDA DE MAYO 626, Capital Federal. Orden de su dueño Antonio María Yuorno domiciliado en el mismo. Reclamos e informes Avda. de Mayo 626, U. T. 34 - 0712.
e. 3 jul.-Nº 13.437-v. 8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Blas García y Manuel Ares venden a Carlos Holgado, Isabelino Holgado, café, bar, billares, CHILE 980, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.465-v. 8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Juan Ramón Otero, Francisco Seibetseder venden a Amador Sampedro, Antonio Pérez, café bar, CERRITO 470, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.464-v. 8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Vicente Bova, Piave Battaglini venden a Germán Anolles, Manuel Domínguez, restaurant y despacho bebidas alcohólicas, WARNES 2185, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.463-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Romagnoli, vende a Antonio Rodríguez, su negocio carnicería, calle SERRANO Nº 1886|88. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.462-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Calbeiro, vende a Manuel María Alvaredo, el negocio carnicería, calle PERU Nº 643. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.461-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pablo Alberto Cesano vende a Humberto Sangiovanni, su negocio carnicería calle VARELA Nº 22. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.460-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Ismael Alvarez, vende a Antonio D'Ottavio, su negocio carnicería, calle PAROISSIEN Nº 2893. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.459-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Benito Asenjo, vende a Agustín Muscari, su negocio carnicería, calle BAHIA BLANCA Nº 2442. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.458-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio Ojea, vende a Manuel Calbeiro Yllobre, su negocio carnicería, calle GARAY Nº 1396 - 1400. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.457-v. 8 jul.

Se avisa por cinco días, que la sociedad con domicilio en el pueblo de LONQUIMAY, TERRITORIO DE LA PAMPA, «Pablo J. Celaya y Compañía», con explotación del comercio, tienda, bazar y sus afines en el ramo, constituída por el socio activo Pablo Julián Celaya, y la sociedad «Urrengoechea Hermanos» como comanditaria, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Pablo Julián Celaya. Reclamos de ley, ante el Escribano interviniente, Guillermo Etcheberry, con domicilio en la calle Boulevard Roca, Nº 106, de Santa Rosa, La Pampa, domicilio partes.
e. 3 jul.-Nº 13.456-v. 8 jul.

Se avisa al comercio que Severino Gómez venderá su parte indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle MUÑIZ número 1043 a su socio señor Daniel Portilla haciéndose éste cargo del activo y pasivo existente. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355 Capital, domicilio de las partes.
e. 3 jul.-Nº 13.454-v. 8. jul.

Se avisa al comercio que Francisco Varela García, Bernardo Varela y Juan López venderán libre de acreedores a Manuel Curra y Peregrino Curra su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle JOSE G. ARTIGAS número MIL NOVECIENTOS NUEVE. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.
e. 3 jul.-Nº 13.453-v. 8 jul.

Se hace saber que don Ramón Antonio Rodríguez Viñas, que firma Ramón Rodríguez, transfiere el activo y pasivo de su negocio de panadería y confitería «Bomboniere», situado en la calle BOEDO Nº 1047|49 a la Sociedad que forma denominada Confitería Bomboniere Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos Boedo 1047|49, domicilio de las partes.
e. 3 jul.-Nº 13.451-v. 8 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48 - 6151, que Juan Tantignone vende a Emilio Maza y Asunción L. de Sainz, hotel, pensión, despacho vinos, cervezas, RIVADAVIA 2010, domicilio partes. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.449-v. 8 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48 - 6151, que Manuel Ferreiro vende a Secundino López su parte mitad hotel, restaurant, bar, despacho bebidas, RECONQUISTA 1156, domicilio partes. Reclamos ley.
e.3 jul.-N.° 13.447-v.8 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48 - 6151, que Felipe y Luis Santich venden a Nicolás Bachicas y José Plana, hotel, despacho vinos y cervezas, VICTORIA 743, domicilio partes. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.446-v. 8 jul.

Avisan García & Bayón, balanceadores públicos, oficinas Carlos Pellegrini 587, U. T. 35 - 5258, que con nuestra intervención se vendió la casa de pensión hotel, sita en la calle BARTOLOME MITRE 1192, 2º piso, domicilio de las partes. Vendedora: Josefa Rama Andrade. Compradora: Carmen Goas Vizoso. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 3 jul.-Nº 13.442-v. 8 jul.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Mariano Cal vende a Victoriano López parte mitad indivisa su despensa sita Capital, MILLER 2002. Activo y pasivo cargo nueva firma. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e. 3 jul.-Nº 13.441-v. 8 jul.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Froilán Serrano vende a Luis R. Bonastro y Adolfo Villanueva su negocio de café, bar y billares sito Capital, RIVADAVIA 7370. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e. 3 jul.-Nº 13.440-v. 8 jul.

Se avisa que la sociedad en comandita Contente Hermanos y Compañía, integrada por don Alberto Mayo, como comanditario y los señores Rubén Contente, Moisés Contente y David Contente como colectivos, con domicilio en la calle RIVADAVIA número 7081, Capital Federal, que explota un negocio de compra y venta de mercaderías en general, instalado en el mismo lugar, transfiere por disolución su activo y pasivo a los tres últimos de los nombrados, con igual domicilio. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35, Capital Federal.
e.3 jul.-N.° 13433-v.8 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Silvio Nasato, vende negocio de panadería mecánica y repartos sita MARTINEZ CASTRO 1135|37 a don Angel Edelmiro Duc. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.
e.3 jul.-N.° 13432-v.8 jul.

Hácese saber que "Frías Ayerza y Elizalde" que se dedica a importación, exportación, venta de botones, aceros y artículos de escritorio, domiciliada en VIAMONTE 180, ha vendido su "Sección Varios", allí instalada transfiriéndola a "Gráfica Argentina Soc. Anón. Com.", domiciliada en Leandro N. Alem 679.
e.3 jul.-N.° 13431-v.8 jul.

Al comercio: — A. Lobeto, balanceador y martillero con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa, que con su intervención Oscar H. Estanga vende a José Miñones su parte indivisa que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle VARELA 501|3 que explotaba con José Ma. Torres y sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "Torres y Estanga"; quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Torres y Miñones"; domicilio partes, mismo negocio.
e.3 jul.-N.° 13428-v.8 jul.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Francisco Agostino e Hijos", venden libre de todo pasivo a los señores Ernesto Santos Foglia, Pablo Tocco y Pedro Roberto Tocco, el negocio de zapatería, sito en esta Ciudad, en la calle BELGRANO N.° 2290. Reclamos de ley, a escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, entrepiso, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946.
e.3 jul.-N.° 13427-v.8 jul.

Se hace saber que el señor don Manuel Ignacio Hugue, vende a los señores Camilo López y Manuel López el negocio de fábrica de soda, calle GUANACACHE 5706, conocida como casa "Manuel Ignacio Hugue" o "Hugue y Gonzalo", domiciliados todos los contratantes en la calle Guanacache 5712. — Reclamos de ley en la escribanía Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, piso 6.°, departamento L.
e.3 jul.-N.° 13468-v.8 jul.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio de despacho de pan, factura y venta de helados, sito esta Capital calle DIRECTORIO números 6020|24. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. — Vende, Enrique Andrés Ilarregui, Directorio 6020. — Compra: Alfredo Esteban Ilarregui, Rojas 1285.
e.3 jul.-N.° 13467-v.8 jul.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, avisa que Pascual Laporta y Rafael E. Caira, venden a Juan Matti y César Matti, negocio restaurant y bar calle FEDERICO LACROZE 4126, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 13466-v.8 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia a la Asamblea Anual General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 Julio a las 15 horas en la sede social de la institución, Paseo Colón 413.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.
b) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Consejo Superior.
c) Lectura y aprobación de los informes de las señoras presidentas de los círculos.
d) Comunicación de las cinco consejeras elegidas en la reunión del día 3 del corriente.
e) Nombramiento de dos personas que firmen el acta y Balance General.
f) Para asistir a la asamblea, cada socia debe presentar su tarjeta con el sello de la provincia de la cual es socia. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Silvia Saavedra Lamas de Pueyrredón, presidenta. — María del Pilar Macía de Diehl, secretaria.

e.3 jul.-N.° 13.506-v.5 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio de 1946 a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de 7 directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13502-v.20 jul.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18.30 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado a un millón de pesos moneda nacional.
2.° Reforma de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13472-v.20 jul.

S.A.F.Y.R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S.A.F.Y.R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.3 jul.-N.° 13482-v.4 jul.

T I T A
Sociedad Anónima Financiera
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.3 jul.-N.° 13483-v.4 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Julio 1946 a las 18.30 horas, en Corrientes 456.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13494-v.20 jul.

FEVRE Y BASSET LTDA.
Industrial y Comercial
Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio del corriente año a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 22.° ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Informar sobre la compra de un inmueble y la construcción de una nueva planta de montaje.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13487-v.20 jul.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL "COLEGIO MARCOS PAZ"

Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio corriente a las 17 horas, en el Departamento Central de la Policía Federal (Dirección de Investigaciones), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.
3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.
4.° Designación de socio honorario.
5.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Miguel J. Bietti, secretario.

e.3 jul.-N.° 13505-v.5 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima - Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 101, escritorio 133 — 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 16.° ejercicio financiero, terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18.° de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13455-v.20 jul.

LEDESMA SUGAR STATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13443-v.24 jul.

Sociedad Anónima
DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio del 40.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1946 e Informe del síndico.
2.° Presentación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de repartición del Dividendo Activo y consideración y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:
a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el art. 37 de los estatutos.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal el día 25 de Julio de 1946 a las 16 horas y para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Anlo Soldati, secretario.

e.3 jul.-N.° 13470-v.20 jul.

Convocatorias Rectificadas

PINO SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3° Modificación de Estatutos.
4° — Retribución especial en acciones de la Sociedad al Ingeniero Raúl V. Luchini, por su actuación en la instalación de la planta industrial.
5.° Elección de nuevo síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos. — Buenos Aires, trece de Junio de 1946. — El Directorio.

e.14 jun.-N° 12.537-v.3 jul.

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.° 2158 Capital Federal
Autorizada por Decreto del 6 de Mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos N.° 2158 de esta Ciudad, el día 16 de Julio de 1946 a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Discusión, Aceptación de la Memoria, Balance General, Informe del síndico, Remuneraciones al Directorio; Gratificaciones, Habilitaciones y Gastos de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Aprobación de ella. Reparto de Utilidades correspondientes al 10.° Ejercicio Social cerrado al 31|3|1946.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 13.° de los estatutos.
3.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente y asignación de los honorarios para los cesantes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos N.° 2158, por lo menos con dos días de anticipación. El presidente. — El secretario.

e.21 jun.-N.° 12819 y N.° 13272-v.13 jul.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local Cangallo 466, 4. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Distribución del dividendo.
2.° Aumento del capital a cuatro millones de pesos moneda nacional.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta y de las personas que gestionarán la aprobación de la reforma estatutaria. — El Directorio.
e.19 jun.-N.° 12763-v.21 jun.
Rect. e.22 jun.-N.° 12763-v.8 jul.

"CRUZ DEL SUR"
INSTITUTOS VETERINARIOS ARGENTINOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local sito en la calle Tucumán N.° 3351, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma y modificación de los artículos diez y siete, diez y nueve, veinte y uno (inciso c), y veinte y tres de los estatutos sociales.
2.° Revocatoria del actual directorio;
3.° Elección de un nuevo directorio;
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la realización de la misma.
e.15 jun.-N.° 12603-v.4 jul.

SECCION BALANCES

w -2473

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SAN JOSE"

25 de Mayo 122 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Abril de 1934 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Junio de 1934

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	440.000 —
Realizado	»	440.000.—

BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO DE 1945
11.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 6 de Noviembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe		
II. Activo circulante:		
Acciones		470250 —
III. Activo disponible:		
Bancos		12098 11
IV. Activo exigible:		
Deudores en ctas. ctes.		4960 68
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos 1944/45		810 —
VI. Activo nominal:		
No existe		
		488118 79
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía el Directorio		6000 —
Total del Activo		494118 79
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	440000 —	
Reserva legal	8177 12	448177 12
II. Pasivo exigible:		
No existe		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		40 45
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9580 41	
Del presente ejercicio	30320 81	39901 22
		488118 79
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —
Total del Pasivo		494118 79

Federico J. Zorraquín (hijo), director. — V°. B°. Julio Zorraquín, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945
UNDECIMO EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 6 Noviembre 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		9605 52
Impuestos		920 61
Ganancias:		
Saldo anterior	9580 41	
Utilidad del ejercicio	30320 81	39901 22
		50427 35
HABER		
Saldo anterior		9580 41
Intereses y descuentos		13846 94
Renta de títulos y acciones		27000 —
		50427 35

Federico J. Zorraquín (hijo), director. — V°. B°. Julio Zorraquín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. A. Pardo
Buenos Aires, 17 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.° A-2473 s|p.p-v.3 jul.

BALANCE N.° 2715 S. 387.

"FIREMEN'S"

INSURANCE COMPANY OF NEWARK, NEW JERSEY

País de Origen: Estados Unidos de Norte América
Avenida Roque Sáenz Peña 852 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio y Marítimos
Autorizada por el Superior Gobierno el 27 de abril de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1943

Capital autorizado	u$s.	12.500.000
Capital sucripto	u$s.	9.397.690
Capital integrado	u$s.	9.397.690

Depósito de Garantía en el Bco. de la Nación en Títulos Nacionales m$n. 480.000 v|nominal

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALARIOS DEL 2do. TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO		
Bco. de la Nación Argentina — Títulos en Garantía — Ley 11582	452.304.—	
Caja y Bancos	26.350.61	
Deudores por Premios	39.295.07	
Gastos de Orginazación	9.035.80	
	526.985.48	
PASIVO		
Casa Matriz — Títulos en Garantía Ley 11582		452.304.—
Acreedores Varios		36.809.72
Saldo de Explotación		37.871.76
		526.985.48

Buenos Aires, 25 de julio de 1944
p.p. Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey

Dr. Enrique Gruber — Agente General para la Rep. Argentina

CUENTAS DE EXPLOTACION
Saldos del 2do. Trimestre de 1944

DEBE		
Sección Incendio:		
Anulaciones	38.68	
Comisiones, Descuentos y Corretajes	12.791.43	
Impuestos y Contribuciones	2.015.65	
Gastos Generales	1.602.88	
Sección Marítimos:		
Anulaciones		
Comisiones, Descuentos y Corretajes	20.000.97	
Impuestos y Contribuciones	311.80	
Gastos Generales	1.635.80	
Sección Administración:		
Gastos Generales	7.216.06	
	45.613.27	
Saldo de Explotación	37.871.76	
	83.485.03	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		27.276.27
Sección Marítimos:		
Primas		56.208.76
		83.485.03

Dr. Enrique Gruber — Agente General para la Rep. Argentina
p.p. Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey
Buenos Aires, 25 de Julio de 1944
e.3 jul.-N.° S-387 s|p.p.-v.5 jul.

—2447—

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

141 — Esmeralda — 145
Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Julio 1930, 13 de Febrero 1931, 10 de Enero 1936, 17 de Mayo 1939 y 7 de Marzo 1944.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 18 de Agosto de 1930, 23 de Marzo 1931, 28 de Abril 1936, 16 de Agosto de 1939 y 22 de Mayo 1944

Capital autorizado: $ 2.000.000.— m/n
Capital suscripto: $ 2.000.000.— m/n.
Capital realizado: $ 1.599 500.— m/n.

BALANCE GENERAL DEL DECIMO-CUARTO EJERCICIO VENCIDO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 20 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		400500 —
Caja		10000 —
Bancos (ver anexo 1)		1444414 26
Propiedades inmuebles deducidas amortizaciones — (ver anexo 2)		6685700 —
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582 (ver anexo 3)	13495758 76	
Otros títulos de renta (ver anexo 3)	22925851 15	36421609 91
Préstamos hipotecarios		1800749 85
Préstamos sobre contratos de capitalización		14114943 71
Valores diversos		300 —
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	
Instalaciones inspectorías	1 —	
Deudores varios	1 —	4 —
Obligaciones a cobrar		10015 —
Agentes e inspectores		85739 92
Cuotas a cobrar	130837 50	
Menos: Recargo actuarial	12776 28	118061 22
Rentas devengadas a cobrar:		
Alquileres	16811 91	
Cupones títulos de renta	257683 60	274495 51
Dirección General del Impuesto a los Réditos		99037 59
		61465570 97
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en custodia	1137600 —	
Depósitos de acciones en garantía	15000 —	
Depósitos de títulos en caución	19907544 18	
Depósitos de valores en garantía	58772 20	
Garantía en valores en Bancos	52950 —	
Depósitos de valores en custodia	62518 05	
Inmuebles adquiridos a escriturarse	1200000 —	22434384 43
		83899955 40

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		2000000 —
Reserva legal		102389 67
Reserva matemática neta de gastos de producción		55106370 29
Reserva para fluctuación valores		351836 28
Reserva diferencias por realización de Inversiones		1163689 27
Reserva Ley 11.729		350000 —
Reserva para gastos de explotación		5476 66
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		254032 68
Reserva para cuotas a cobrar y cuentas agentes e inspectores		25000 —
Reserva facultativa para futuras aplicaciones		35294 15
Fondo de previsión		479589 92
Depósito de previsión		179337 62
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos	281060 —	
Por rescates	282944 10	
Beneficios suscriptores	162462 95	726467 05
Depositantes en cuenta corriente		146503 82
Acreedores varios		53823 88
Agentes e inspectores		88438 62
Cuotas abonadas por adelantado		84515 25
Depositantes en garantía		10305 —
Renta correspondiente a ejercicios futuros:		
Intereses a devengar ya cobrados	27649 25	
Alquileres a devengar ya cobrados	399 90	28049 15
Acreedores por garantía de obras realizadas		20418 98
Ganancia:		
Saldo del presente ejercicio		254032 68
		61465570 97
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en custodia	1137600 —	
Depositantes de acciones en garantía Directorio	15000 —	
Depositantes de títulos en caución	19907544 18	
Depositantes de valores en garantía	111722 20	
Depositantes de valores en custodia	62518 05	
Acreedores por inmuebles a escriturarse	1200000 —	22434384 43
		83899955 40

A. Robirosa, presidente. — Virginio Maffei, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 20 de Abril de 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Reservas matemáticas netas de gastos de producción al 31 de Diciembre de 1944:			
Sobre cuotas únicas	999768 89		
Aumento de la misma en razón de cambio de tasa de interés	110572 71	1110341 60	
Sobre cuotas fraccionadas		53945837 12	
Sobre cuotas anuales		50191 57	55106370 29
Reserva diferencias por realización de inversiones			730635 19
Reserva Ley 11.729			100000 —
Reserva para gastos de explotación			5476 66
Reembolso a los suscriptores:			
Por sorteo de títulos de cuotas fraccionadas		2782300 —	
Por sorteo de títulos de cuotas únicas		11000 —	
Por sorteo de títulos de cuotas anuales		12500 —	
Por rescates		1836282 —	4642082 —
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio			12776 28
Impuestos, patentes y contribuciones (Incluso los abonados por los suscriptores)			443217 66
Gastos de cobranza:			
Cotización mensual		745759 19	
Cotización anual		2321 55	748080 74
Gastos de producción			1536748 43
Gastos generales			898359 47
Gastos de las inversiones (Incluído contribuciones e impuestos nacionales, provinciales y municipales sobre propiedades inmuebles)			299592 98
Amortizaciones:			
Muebles y útiles		10483 40	
Instalaciones		420 —	
Instalaciones inspectorías		872 —	
Deudores varios		2471 99	
Propiedades inmuebles		166300 —	180547 29
Beneficio suscriptores contratos de capitalización			254032 68
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del presente ejercicio			254032 68
			65121952 45

HABER		m$n.	m$n.
Cuotas del ejercicio			14916848 —
Intereses			2456898 50
Intereses bancarios			878 72
Alquileres inmuebles			683125 56
Diferencia por realización de inversiones			730635 19
Reservas matemáticas netas de gastos de produción al 31 de Diciembre de 1943:			
Sobre cuotas únicas		979504 86	
Sobre cuotas fraccionadas		44965942 27	
Sobre cuotas anuales		11750 62	45957197 75
Reserva para gastos de explotación (ejercicio anterior)			6380 96
Recargo sobre cuotas a cobrar (ejercicio anterior)			13065 77
Impuestos y sellos abonados por los suscriptores			356922 —
			65121952 45

A. Robirosa, presidente. — Virginio Maffei, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 14 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.º A-2447 s|p.p.-v.3 jul.

---

w 2472

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

Dirección y Adm. Granaderos 725 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. del 10 de Junio de 1933 y 28 Nov. 1944
Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Setiembre de 1933 y 15 Enero 1945

CAPITAL:
Autorizado $ 6.000.000.—
Suscripto » 1.830.000.—
Realizado » 1.811.750.—

BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	2059600 75		
Amortizaciones	431173 16	1628427 59	
Máquinas e implementos	689018 20		
Amortizaciones	442344 44	246673 76	
Herramientas y máquinas varias	21914 89		
Amortizaciones	19996 82	1918 07	
Muebles y útiles	175957 14		
Amortizaciones	117714 96	58242 18	
Utiles varios	12934 41		
Amortizaciones	11599 91	1334 50	
Instalaciones	126363 51		
Amortizaciones	106789 47	19574 04	
Vehículos	386236 81		
Amortizaciones	219846 38	166390 43	
Animales de trabajo	19369 89		
Amortizaciones	4504 14	14865 75	
Diversos títulos	614052 40		
Amortizaciones	480 79	613571 61	2750997 93

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. — Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas y productos elaborados	265266 63	
Hacienda vacuna, porcina y yeguariza	606947 17	
Aves	7155 84	879369 64
III. — Activo disponible:		
Caja	33864 37	
Bancos	31901 46	
Cheques, giros, vales, etc	644 27	66410 10
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	201918 45	
Deudores hipotecarios	10664 75	
Deudores morosos	4937 50	
Deudores en gestión	6071 77	
Accionistas	18750 —	
Deudores por anticipos	15524 07	
Depósito en garantía, licitaciones	46 25	257912 79
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		21954 10
VI. — Activo nominal:		
Marcas de comercio e industria	100000 —	
Amortizaciones	60000 —	40000 —
		4016644 56
VII. — Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descont. (no existe)		
Acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Depositarios de títulos en garantía	101300 —	
Depositarios de títulos en custodia	501000 —	
Mercaderías en poder depositarios	490 36	662790 36
		4679434 92

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1830000 —	
b) Fondo de reserva legal	23128 37	
c) Fondo de reserva inversión campos	115550 94	
d) Fondo de reserva adquisición terrenos	88107 70	
e) Fondo previsiòn Ley 11.729	45000 —	
f) Fondo prima emisión acciones	82500 —	2184287 01
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1508512 04	
b) Bancos	13558 97	
c) Depósitos en garantía alquileres	990 —	
d) Obligaciones a pagar (no hay)		1523064 01
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	59818 64	
b) Operaciones en suspenso	12373 40	72192 04
IV. Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	236738 31	
Saldo anterior	363 19	237101 50
		4016644 56
V. — Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros (no hay)		
Depositantes de acciones (Directorio)	60000 —	
Depositantes de títulos en garantía	1000 —	
Títulos depositados en custodia	500000 —	
Títulos depositados en garantía	100000 —	
Títulos en garantía licitaciones	1300 —	
Mercaderías depositadas	490 36	662790 36
		4679434 92

M. L. Morillo, presidente. — Luis Alfredo Weber, director - secretario. Raúl P. Bottaro, director - gerente. — Salvador Oría, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles		
sobre construcciones y accesorios ... 5%	71370 46	
Máquinas e implementos ... 10%	50243 66	
Herramientas y maquinas varias ... 20%	872 71	
Muebles y útiles ... 10%	16286 27	
Utiles varios ... 20%	654 15	
Instalaciones ... 20%	7962 65	
Vehículos ... 20%	60623 84	
Animales de trabajo ... 10%	1936 98	
Marcas de comercio e industria ... 5%	5000 —	
Deudores incobrables	5428 57	220379 27
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, habilitaciones, envases, propaganda, administración, alquileres, seguros. arrendamientos, conservación de propiedades, maquinarias, vehículos, etc		1178367 71
Intereses		34133 78
Patentes e impuestos		39188 93
Saldo: Utilidad del ejercicio	236738 31	
Saldo del ejercicio anterior	363 19	237101 50
		1709171 19

HABER		
Saldo anterior		363 19
Mercaderías, criadero de aves, tambos, fábrica, hacienda vacuna, yeguariza y porcina		1697824 —
Aquileres		10984 —
		1709171 19

M. L. Morillo, presidente. — Luis Alfredo Weber, director - secretario. Raúl P. Bottaro, director - gerente. — Salvador Oría, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 17 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre,** Sub-Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.º A-2472 s|p.p.-v.-3 jul.

S. S. S. 2453

"SOMINAR" SOCIEDAD MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Domicilio: Solís 227 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 24 de Marzo de 1937.

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Junio de 1937.

C A P I T A L:

Autorizado ... $ 10.000.000 —
Suscripto ... » 6.119.000 —
Realizado ... » 6.119.000 —

BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1945.

A C T I V O			$	$
I. Activo fijo:				
a) Minas, al costo o valor asignado aprobado por el P.E.		$ 4577270 99		
Amortización previa	$ 1598837 —			
» del año	» 399783 —	» 1998620 —	2578650 99	
b) Construcciones		$ 923171 24		
Amortización previa	$ 286590 05			
» del año	» 92317 12	» 378907 17	544264 07	
c) Maquinarias		$ 1522356 58		
Amortización previa	$ 465215 28			
» del año	» 152235 65	» 617450 93	904905 65	
d) Equipos e instalaciones		$ 367539 25		
Amortización previa	$ 113885 59			
» del año	» 36753 92	» 150639 51	216899 74	
e) Inmuebles y sus accesorios. (No Amortizado)			181344 64	
f) Muebles y útiles e instrumental		92910 68		
Amortización previa	$ 24852 37			
» del año	» 9192 34	» 34044 71	58865 97	
g) Rodados		$ 119538 35		
Amortización previa	$ 68686 99			
» del año	» 23907 67	» 92594 66	26943 69	
h) Obras en Construcción			149419 33	
i) Acciones de otras sociedades		$ 60000 —		
Amortización previa		» 57999 —	2001 —	4663295 08
II. Activo circulante:				
a) Minerales, mercaderías semovientes				2073743 48
III. Activo disponible:				
a) Caja			36232 75	
b) Bancos			239140 49	275373 24
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			249991 08	
b) Saldos de liquidac prov. a cobrar.			334785 27	584776 35
V. Activo transitorio:				
a) Seguros a vencer			97092 06	
b) Adelantos para ejercicios futuros			74805 41	171897 47
VI. Activo nominal:				
a) Marcas			601 67	
Amortización previa	$ 481 32			
» del año	» 119 35		600 67	1 —
Pérdidas:				
1) Del ejercicio			803904 98	
2) Menos: Saldo utilidades anteriores			250119 23	553785 75
				8322872 37
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)			4500 —	
b) Envases en consignación			1770 —	6270 —
				8329142 37

P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6119000 —	
b) Fondo de reserva legal	181320 39	
c) Fondo reserva especial	500000 —	
d) Fondo reserva nivelación valor de materiales en stok	350000 —	7150320 39
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios o de otra forma garantizados	137500 —	
b) Obligacione a pagar	240000 —	
e) Acreedores en cuenta corriente	569525 28	947025 28
III. Pasivo transitorio:		
a) Gastos a pagar correspondientes al ejercicio	181665 32	
b) Reserva Ley 11.729	43861 38	225526 70
		8322872 37
Cuentas de orden:		
a) Depositantes acciones en garantía (Directorio)	4500 —	
b) Comitentes en envases	1770 —	6270 —
		8329142 37

Thomas J. Williams, presidente — W. Gavin Cullen, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
I. Amortizaciones:		
Amortización s/Minas	399783 —	
» s/Construcciones	92317 12	
» s/Maquinarias	152235 65	
» s/Equipos e instalaciones	36753 92	
» s/Planta tostación (Saldo)	2067 88	
» s/Muebles, útiles e instrumental	9192 34	
» s/Rodados	23907 67	
» s/Marcas	119 35	716376 93
II. Gastos generales:		
Sueldos, Salarios, Aportes Jubilatorios, Cánones, Servidumbres, Irrigación, Seguros, Viáticos, Honorarios, Arrendamientos, Viajes, Telegramas, Comunicaciones, Papelería, Librería, Estudios, Laboratorios, Servicios Médicos, Gastos Funcionamiento Sociedad, Obras Sociales, Donaciones, Varios, etc., etc.		1016759 61
III. Intereses y Descuentos, Comisiones y Cambios		109747 10
IV. Patentes e Impuestos		146078 13
		1988961 77
HABER		
1. Saldo anterior		250119 23
II. Minerales, Mercaderías y Arrendamientos		1185056 79
Saldo: Pérdida del ejercicio	803904 98	
Menos: Saldo anterior	250119 23	553785 75
		1988961 77

Thomas J. Williams, presidente. — W Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires 14 de Enero de 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.° A-2453 s|p.p.-v.3 jul.

X 2465

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Estomba 2802/98

Inscripto en el Registro Público de Comercio 26 de Octubre de 1943

Autorizado por Decreto del S. G. ; 13 de Septiembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

2do. EJERCICIO

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedades: Estomba 2836/54, Congreso 3940 Nahuel Huapí 3925 y vías F.C.C.A., gravadas con hipotecas a favor del Banco Hipotecario		367097 69		
Menos: Amortizacion anterior	$ 4827 80			
« actual.	« 7341 95	12169 75	354927 94	
Reparaciones edificio			1.—	
Maquinarias		387674 38		
Menos: Amortización anterior	$ 17083 10			
« actual	« 25818 54	42901 64	344772 74	
Instalaciones		71552 35		
Menos: Amortizacion anterior	$ 4204 83			
« actual	« 7155 04	11359 87	60192 48	
Muebles y útiles		8347 21		
Menos: Amortización anterior	$ 403 91			
« actual	« 835 67	1239 58	7107 63	
Rodados		2031 88		
Menos: Amortización anterior	$ 270 88			
« actual	« 406 37	677 25	1354 63	
Utiles de taller		4010 65		
Menos: Amortizacion anterior	$ 668 40			
« actual	« 1002 66	1671 06	2339 59	770696 01
II Activo circulante				
Materias primas y mercaderías		900329 93		
Accesorios y repuestos		4427 99		
Mercaderías en aduana		4891 02	909648 94	
Muestrarios		6641 67		
Menos: Amortización anterior	$ 3321 65			
« actual	« 3319 02	6640 67	1 —	909649 94
III. Activo disponible:				
Caja (Fondo fijo)			6000 —	
Bancos			48052 68	54052 68
IV. Activo exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente	570304 94			
Menos: Reserva descuentos	« 26519 18	543785 76		
Letras a cobrar		14057 44		
Depósitos en garantía		1100.—		
Depósito en Unión Industrial Sombrereros	$ 767 85			
Castigo actual	« 766 85	1.—	558944 20	
Menos: Previsión para quebrantos			33400 —	525544 20
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				4626 89
VI. Activo nominal:				
No existe.				—.—
				2264569 72
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			101584 78	
Depósito de títulos en custodia			127000 —	
Acciones en garantía (del Directorio)			6000.—	234584 78
				2499154 50

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000.—	
Reserva legal		3845 70	
Reserva indemnización Ley 11.729:			
Anterior	92929 10		
Actual	30000.—	122929 10	1626774 80
II. Pasivo exigible:			
Acreedores documentados		80000.—	
Banco Hipotecario Nacional, deuda hipotecaria, cédulas serie B. 4% (importe nominal)		95481 79	
Acreedores varios:			
Viajantes	26908 31		
Depósitos varios	46694 10	73602 41	249084 20
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			125011 11
Ganancias			
Saldo ejercicio anterior		38734 90	
Utilidad neta del presente ejercicio		224964 71	263699 61
			2264569 72
Cuentas de orden:			
Obligaciones descontados con firmas de terceros		101584 78	
Depositantes de títulos en custodia		127000.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —	234584 78
			2499154 50

Julio Eduardo Brousson, Presidente-Esteban Arcapalo, Gerente General Norman Brown Sindico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE AGOSTO DE 1944 Y EL 31 DE JULIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	7341 95	
Maquinarias	25818 54	
Instalaciones	7155 04	
Muebles y útiles	835 67	
Utiles de taller	1002 66	
Rodados	406 37	
Muestrarios	3319 02	45879 25
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, propaganda, seguros, conservación, gratificaciones, etc		958219 64
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc		229388 94
Fondo previsión ley 11.729		30000.—
Fondo vacaciones operarios		29000.—
Decreto 20.263		59740 77
Utilidad neta del ejercicio	224964 71	
Más: Saldo ejercicio anterior	38734 90	263699 61
Total m$n.		1615928 21
HABER		
Saldo ejercicio anterior		38734 90
Mercaderías		1575322 68
Recupero de quebrantos		1870 63
Total m$n.		1615928 21

Julio Eduardo Brousson, Presidente-Esteban Arcapalo, Gerente General, Norman Brown, Sindico

Inspector que visó el balance: Dr. H. Giménes Zapiola

Buenos Aires. 14 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.° A-2465 s|p.p.-v.3 jul.

—2440—

CADYA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Rio Bamba 1173 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Agosto 9 de 1945
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 19 de 1945

CAPITAL:

Autorizado ...	$ 1.000.000 —
Suscripto ...	» 700.000 —
Realizado ...	» 700.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea del 31 de Octubre de 1945, sin modificaciones.

ACTIVO		Parciales m$n.	Parciales m$n.	Parcial e por Capítul m$n.
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios				
Propiedad Santo Domingo 3091 Capital Federal ...	104091 50			
Propiedad campos en Mendoza	205359 68			
Propiedad en Misiones ...	13700 21	323151 39		
Amortización corriente ejercicio ...		7647 44	315503 95	
Instalaciones, muebles y útiles, máquinas y accesorios ...		214627 34		
Amortización corriente ejercicio ...		29216 73	185410 61	
Animales de trabajo ...		4588 99		
Amortización corriente ejercicio ...		521 50	4067 49	504982 05
Activo circulante:				
Sembrados, productos elaborados, materias primas, plantaciones ...				265249 99
Activo disponible:				
Caja ...			11960 49	
Bancos ...			19108 19	31068 68
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes ...			98437 61	
Depósitos en garantía ...			3859 20	102296 81
Activo transitorio:				
Arrendamientos y seguros a vencer, etc. ...				25527 86
Activo nominal:				
Llave (No amortizada) ...				120000 —
				1049125 39
Cuentas de orden:				
Máquinas y útiles en depósito ...			7171 —	
Acciones garantía Directorio ...			40000 —	47171 —
				1096296 39
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado ...				700000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente ...			109915 55	
Hipotecas a pagar ...			16294 41	
Cuentas pendientes a pagar ...			33149 93	159359 89
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancia				
Utilidad del ejercicio ...				189765 50
				1049125 39
Cuentas de orden:				
Depositantes máquinas y útiles ...			7171 —	
Directorio — Acciones en depósito ...			40000 —	47171 —
				1096296 39

Carlos A. Torres, presidente. — Néstor J. Curat, director titular. Fernando Gliozzi, director titular. Angel Morera, director titular. Antonio O. Barredo, síndico titular.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			
No existe.			
Amortizaciones			
Propiedad Santo Domingo 3091, Capital Federal ...	2198 66		
Propiedad campos en Mendoza ...	3777 78		
Propiedad en Misiones ...	1671 —	7647 44	
Máquinas y herramientas, muebles y utiles, Instalaciones ...		29216 73	
Animales de trabajo ...		521 50	37385 67
Gastos generales			
Cultivos agrícolas experimentales, ensayos de laboratorio gastos y honorarios de constitución, sueldos, alquileres, etc. ...			119451 34
Deudores			
Saldos incobrables ...			1219 75
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			
Intereses ...			7996 80
Bajas			
Saldo de ajustes por inventario de máquinas y herramientas, muebles y utiles, instalaciones y depósitos ...			21729 85
Saldo			
Utilidad del presente ejercicio ...			189765 50
			377548 91

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
No existe.		
Mercaderías u otros rubros de la explotación ...		377548 91
		377548 91

Carlos A. Torres, presidente. — Néstor J. Curat, director titular. Fernando Gliozzi, director titular. Angel Morera, director titular. Antonio O. Barredo. síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, 14 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.º A-2440 s|p.p.-v.3 jul.

X 2441

C. A. F. I. M.
Compañía Argentina Financiera, Industrial y Mercantil S.A.

Calle Belgrano 887—Buenos Aires

Autorizada por el S.G.N. en fecha 20 de Enero de 1937 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Marzo de 1937.

CAPITAL:

Autorizado ...	$ 1.000.000.—
Suscripto ...	» 463.000.—
Realizado ...	» 463.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado en la Asamblea del 29 de Septiembre de 1945 sin modificaciones

ACTIVO		Mon/Nac.	Mon/Nac.
Activo fijo:			
Muebles y útiles ...		2770 19	
Amortizacion anterior ...	1296 33		
Amortización actual ejercicio ...	252 93	1549 26	1220 93
Acc. de otras empresas ...		50000.—	
Part. ...		130000.—	180000.—
Activo circulante:			
(No existe)			
Activo disponible:			
Caja ...		11515 11	
Bancos ...		1101 05	12616 16
Activo exigible:			
Títulos locados ...		6696 —	
Deudores en Cta. Cte. ...		2023 27	
Créditos pren. dec. a terceros ...		643548 71	
Documentos a cobrar ...		5006 70	
Facturas descontadas ...		31189 50	688464 18
Activo transitorio:			
Intereses a liquidar ...		2209 25	
Impuesto a los réditos ...		398 92	
Prendas a liquidar ...		701 95	3310 12
Activo nominal:			
No existe.			
			885611 39
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía ...		50000.—	
Acciones en custodia ...		3757900 —	3807900.—
			4693511 39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado ...		463000.—	
Reserva legal ...		8328 10	
Reserva extraordinaria ...		6000.—	477328 10
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte. ...		87858 53	
Bancos ...		12737 40	
Obligaciones bancarias ...		150000.—	
Obligaciones a pagar ...		50000.—	300595 93
Pasivo transitorio:			
Intereses a liquidar ...		9349 69	
Intereses y serv. a devengar ...		66860 86	
Gastos por cuenta de terceros ...		231 62	76442 17
Ganancias y Pérdidas			
Saldo ejercicio anterior ...		5430 76	
Utilidad del ejercicio ...		25814 43	31245 19
			885611 39
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía ...		50000.—	
Depositantes de acciones en custodia ...		3757900.—	3807900 —
			4693511 39

Luis Fiore, Presidente.—Luis P Gazzo, Sindico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Mon Nac.	Mon/Nac.
Impuestos	147 72	
Castos generales	17038 52	
Intereses pagados	25548 03	
Comisiones	193 24	
Crédito incobrable	16 42	
Habilitaciones	798 38	43742 31
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	252 93	252 93
Ganancias		
Saldo ejercicio anterior	5430 76	
Utilidades del ejercicio	25814 43	31245 19
		75240 43

HABER		
Saldo ejercicio anterior		5430 76
Intereses cobrados	46297 64	
Com. por serv. prestados	8870 69	
Venta de títulos	838 —	
Locación de títulos	848 50	
Comision por custodia	400 84	
Div. de acciones y varias	10500 —	
Venta de títulos	2054 —	69809 67
		75240 43

Luis Fiore, Presidente. — Luis F. Gazzo, Síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. José Lovera.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.° A-2441 s|p.p -v.3 jul.

—2374—

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO S. A.

Domicilio: Eldorado (Misiones)

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de Julio de 1942.

Inscripta en el R.P.C. el 31 de Agosto 1942.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000.—

Suscripto .... $ 500.000.—

Realizado .... $ 352.741.90

BALANCE GENERAL AL 31|12|1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1945

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I.— Activo fijo				
a) Inmuebles y sus acces.	153483 87			
Adquisiciones pres. ejerc.	4277 12	157760 99		
Amortización anterior	1151 13			
Amort. pres. ejerc.	4732 82	5883 95	151877 04	
b) Materiales	5810 28			
Adquisiciones pres. ejerc.	14348 02	20158 30		
Amortización anterior	290 51			
Amort. pres. ejerc.	6001 25	6291 76	13866 54	
c) Máquinas	243590 75			
Adquisiciones pres. ejerc.	5880 23	249470 98		
Amortización anterior	3044 88			
Amort. pres ejerc.	12473 54	15518 42	233952 56	
d) Herramientas	2577 86			
Adquisiciones pres. ejerc	3764 42	6342 28		
Amortización anterior	128 89			
Amort. pres. ejerc.	1558 51	1687 40	4654 88	
e) Muebles y útiles (inclusive laboratorio)	4983 50			
Adquisiciones pres. ejerc.	66 39	5049 89		
Amortización anterior	124 59			
Amort. pres. ejerc.	686 55	811 14	4238 75	
f) Instalaciones	4464 20			
Adquisiciones pres. ejerc.	— —	4464 20		
Amortización anterior	223 21			
Amort. pres. ejerc.	892 84	1116 05	3348 15	
g) Rodados		413 20		
Amortización		82 64	330 56	412268 48

ACTIVO			m$n.	m$n.
II.— Activo circulante				
a) Productos elaborados			123742 62	
b) Materias primas			84699 37	
c) Envases			118850 78	327292 77
III.— Activo disponible				
a) Caja			10379 80	
b) Bancos			4107 09	14486 89
IV.— Activo exigible				
a) Deudores en c/c.			88697 39	
b) Accionistas			147258 10	235955 49
V.— Activo transitorio				
a) Adelantos p. fut. ejerc.				11677 75
VI.— Activo nominal				
a) Gastos de organiz. de la S. A.		12198 75		
Amortización anterior	2439 75			
Amort. pres. ejerc.	2439 75	4879 50	7319 25	
b) Gastos de ensayo	2568 —			
Aumento 1944	228 74	2796 74		
Amortización anterior	128 40			
Amort. pres. ejerc	559 35	687 75	2108 99	
c) Gast. const. hipot.		7568 80		
Amortización		1513 76	6055 04	15483 28
Pérdidas:				
Anteriores			8097 78	
Presente ejercicio			77855 49	85953 27
				1103117 93
Cuentas de orden:				
a) Depós. de acciones en garantía (del Directorio)			30000 —	
b) Depósito de títulos en custodia			3000 —	
c) Deudores por envases			1500 —	
d) Garantía para gir. en desc. c/c. Bco. Nación			100000 —	134500 —
				1237617 93

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible		
a) Capital suscripto		500000 —
II.— Pasivo exigible		
a) Acreedores en cuenta corriente	101476 37	
b) Bancos c/c.	18109 39	
c) Documentos a pagar	175000 —	
d) Hipoteca Banco de Crédito Industrial Argentino	250000 —	544585 76
III.— Pasivo transitorio		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		58532 17
Ganancias		
No existen.		
		1103117 93
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en gar. (los Directores)	30000 —	
b) Depositantes de títulos en custodia	3000 —	
c) Envases en circulación	1500 —	
d) Garant por crédito p. gir. en desc. Banco Nación	100000 —	134500 —
		1237617 93

E. Arnold, presidente. — Dr. Gmo. Küppers, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|1944

DEBE	m$n.	m$n.
1) Saldo anterior		8097 78
2) Amortizaciones:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4732 82	
b) Materiales	6001 25	
c) Máquinas	12473 54	
d) Herramientas	1558 51	
e) Muebles. y útiles	686 55	
f) Instalaciones	892 84	
g) Rodados	82 64	
h) Gastos de organización	2439 75	
i) Gastos de ensayos	559 35	
k) Gastos constitución hipoteca	1513 76	
l) Envases	11471 59	
m) Materias primas (Tartago)	80 —	42192 60
3) Gastos generales:		
Varios gastos, sueldos, jornales, honorarios, seguros, etc.		57942 72
4) Intereses y descuentos		21639 28
5) Intereses hipotecarios		2368 —
6) Impuestos sobre inmuebles, etc.		1002 29
		133542 67

HABER		
1) Saldo anterior:		— —
2) Mercaderías		47589 40
3) Saldo: Pérdida del ejercicio	77855 49	
Más pérdida anterior	8097 78	85953 27
		133542 67

E. Arnold, presidente. — Dr. Gmo. Küppers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.° A-2374 s|p.p.-v.3 jul.

(1) 2.397.

S. I. A. M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA.

Avenida de Mayo 1302 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 14 de Noviembre de 1927 — 2 de Octubre de 1928 — 28 de Octubre de 1929 — 20 de Diciembre de 1933 — 18 de Octubre de 1937 — 10 de Setiembre de 1941 — 16 de Agosto de 1944

Fechas de Inscripción en el R. P. de C.: 8 de Febrero de 1928 — 26 de Diciembre de 1928 — 28 de Abril de 1930 — 10 de Abril de 1934 — 24 de Diciembre de 1937 — 30 de Octubre de 1941 — 6 de Abril de 1945

Capital Autorizado:
300.000 acciones de $ 100.00 c|l. c|u. ...... $ 30.000.000 c|l.

Capital Suscripto:
43.000 acciones preferidas de $ 100.00 c|l. c|u. 6 % acumulativo . . . . $ 4.300.000 c|l.
40.000 acciones preferidas de $ 100.00 c|l. c|u. 7 % acumulativo, Serie B . . . . . $ 4.000.000 c|l.
117.000 acciones ordinarias de $ 100.00 c|l. c|u. $ 11.700.000 c|l.

200.000 $ 20.000.000 c|l.

Capital Realizado . . . . $ 20.000.000 c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31|8|1945

ACTIVO					$ c|l.
I. Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios:					
Talleres y terreno Avellaneda . . .		5.418.416.04			
Menos amortización:					
Ejercicio anteriores . . .	607.038.06				
Del ejercicio	75.860.70	682.898.76	4.735.517.28		
Inmuebles varios			4.484.—	4.740.001.28	
Maquinarias			4.379.319.80		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		1.518.641.84			
Del ejercicio . . .		196.974.05	1.715.615.89	2.663.703.91	
Equipos de producción			4.258.271.61		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		2.145.477.50			
Del ejercicio		680.766.04	2.826.243.54	1.432.028.07	
Instalaciones de producción			1.087.194.41		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		220.215.13			
Del ejercicio . . .		98.952.37	319.167.50	768.026.91	
Instalaciones varias			126.015.72		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		113.627.70			
Del ejercicio . . .		11.469.47	125.097.17	918.55	
Muebles y útiles			486.233.83		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		314.280.04			
Del ejercicio . . .		37.738.86	352.018.90	134.214.93	
Automóviles			34.478.02		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		16.931.52			
Del ejercicio . . .		5.795.60	22.727.12	11.750.90	9.750.644.55
II. Activo circulante:					
Mercaderías y materias primas en depósito y en Aduana			14.568.482.70		
Mercaderías en tránsito . . .			70.218.79	14.638.701.49	
Diversos títulos y acciones ($ 1.293,45 depositados en garantía)				33.431.45	14.672.132.94
III. Activo disponible:					
Caja				13.800.—	
Bancos				2.739.132.53	
Valores fiscales				6.108.23	2.759.040.76
IV. Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente, menos gastos y comisiones a pagar			8.657.742.79		
Cuentas a cobrar en cuotas mensuales . . .	604.410.69				
Documentos a cobrar . . .	2.413.218.61				
Documentos a cobrar en el extranjero . .	8.909.15	3.026.538.45			
Menos: Intereses sobre ventas a plazos a cobrarse en ejercicios futuros		424.906.49	2.601.631.96		
Deudores hipotecarios . . .			23.807.50		
Depósitos en garantía			53.055.52		
Deudores en gestión			1.—		
			11.336.238.77		
Menos: Previsión para deudores morosos . .			482.301.42	10.853.937.35	
S. I. A. M. Sociedad e Industrial Americana de Machinas Torcuato Di Tella S. A., Brasil . . .				331.552.37	
Entidades asociadas en Uruguay y Chile . .				532.986.18	11.718.475.90

ACTIVO			$ c|l.
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros		106.814.18	
Partidas en suspenso		3.222.20	
Dividendo de acciones preferidas pagado a cuenta del ejercicio 1944-45		269.000.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos — Pagos a cuenta		52.355.11	431.391.49
VI. Activo nominal:			
Patentes y marcas de comercio			1.—
			39.331.686.64
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		70.000.—	
Documentos prendarios afectados a adelanto bancario		1.700.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas		290.649.19	
Créditos bancarios abiertos en el exterior		432.259.13	
Títulos recibidos en préstamo para garantía de licitaciones		1.772.700.—	
Terceros por garantías dadas		264.809.69	
Acciones de terceros en custodia		90.000.—	
Materiales de terceros para fabricación		26.985.—	4.647.403.01
			43.979.089.65
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
43.000 acciones preferidas de $ 100,00 c|l. c|u. 6 % acumulativo	4.300.000.—		
40.000 acciones preferidas de $ 100,00 c|l. c|u. 7 % acumulativo, Serie B.	4.000.000.—		
117.000 acciones ordinarias de $ 100,00 c|l. c|u.	11.700.000.—		
200.000 acciones		20.000.000.—	
Reserva legal		369.684.63	
Reserva Ley N.º 11.729 — Previsión a cuenta		144.059.31	
Reservas varias		11.442.949.51	31.956.693.45
II. Pasivo exigible:			
Bancos por aceptaciones en el exterior		160.165.15	
Dividendos a pagar		752.—	160.917.15
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2.569.038.08	
Previsiones varias		161.404.20	
Pagos de clientes a cuenta de mercaderías a entregar		266.533.28	2.996.975.56
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		442.903.57	
Ganancias del ejercicio		3.774.196.91	4.217.100.48
			39.331.686.64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		70.000.—	
Banco por adelanto atendido por documentos prendarios		1.700.000.—	
Bancos por descuentos con firma de terceros		290.649.19	
Bancos por créditos abiertos en el exterior		432.259.13	
Bancos por títulos prestados para licitaciones		1.772.700.—	
Bancos por garantías a favor de terceros		264.809.69	
Terceros por acciones en custodia		90.000.—	
Terceros por materiales para fabricar por su cuenta		25.985.—	4.647.403.01
			43.979.089.65

Guido Clutterbuck, director-gerente — Oscar A. Fussatti, contador general. — A. M. Drysdale, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EN FECHA 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31|8|1945

DEBE		$ c|l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	75.860.70	
Maquinarias	196.974.05	
Equipos de producción	680.766.04	
Instalaciones de producción	98.952.37	
Instalaciones varias	11.469.47	
Muebles y útiles	37.738.86	
Automóviles	5.795.60	
	1.107.557.09	
Patentes y marcas	793.80	1.108.350.89
Fondo de reposición para maquinarias		48.296.10

DEBE		$ c|l.
Gastos de administración y ventas, alquileres, etc.		3.861.400.47
Patentes e impuestos		511.854.33
Intereses, descuentos, cambios y comisiones		96.274.39
Pérdida varias		43.938.28
Utilidad del ejercicio	3.774.196.91	
Más: Saldo del ejercicio anterior	442.903.57	4.217.100.48
		9.887.214.94
HABER		
Saldo anterior		442.903.57
Explotación de mercaderías		9.421.402.93
Entradas varias		22.908.44
		9.887.214.94

2

Guido Clutterbuck, director-gerente — Oscar A. Fussatti, contador general. — A. M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 17 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.º A-2491 s|p.p.v.-3 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial los días 11|6|46, 18|6|46 y 27|6|46.

(1) 584.—

FEVRE Y BASSET LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Domicilio: Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3351 — Bs. As.

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decretos del 14 de Julio de 1924 — 12 de Julio de 1927 — 13 de Enero de 1936 y 17 de Junio de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Noviembre de 1924 — 6 de Abril de 1936 y 16 de Julio de 1941

CAPITAL:
Autorizado: $ 10.000.000. — Suscripto:: $ 7.000.000.—
Realizado: $ 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Agosto de 1944

ACTIVO	Moneda Legal		
I — Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Terreno Pedanía Calera Norte, Dep. Colón (Córdoba)		30.000.—	
Terreno Avda. Pte. Figueroa Alcorta (Capital Federal)		660.461.70	
Terreno Juez Tedín (Capital Federal)		477.317.—	
Edificio Avda. Pte. F. Alcorta (Capital Federal)	2.254.383.05		
Menos amortizaciones	708.901.70	1.545.481.35	
Galpones Juez Tedín - Martín Coronado:			
Juez Tedín 46.344.06			
Menos amortizaciones . 46.343.06	1.—		
Martín Coronado 214.380.52			
Menos amortizaciones . . 214.379.52	1.—	2.—	
Inmueble Gallo 149	536.450.—		
Menos amortizaciones	144.560.41	391.889.59	
Derechos y Acciones s|Edificios y Terrenos en la Provincia de San Juan		14.712.19	
		3.119.863.83	
Maquinaria	456.831.76		
Menos amortizaciones	456.830.76	1.—	
Utiles y Herramientas	123.044.61		
Menos amortizaciones	123.043.61	1.—	
Instalaciones	257.644.13		
Menos amortizaciones	257.643.13	1.—	
Muebles y Utiles	256.217.29		
Menos amortizaciones	256.216.29	1.—	
Autovehículos de Servicio	49.430.24		
Menos amortizaciones	49.429.24	1.—	
Participaciones en Empresas Comerciales		285.000.—	3.404.868.83
II. — Activo Circulante:			
Mercaderías: Carrocerías, Repuestos, Accesorios, etc.		1.943.056.28	
Títulos Nacionales y Provinciales		3.830.536.35	5.773.592.63
III — Activo Disponible:			
Caja		17.785.08	
Bancos		305.843.90	
Cheques, giros, etc.		11.288.39	334.917.37
IV — Activo Exigible:			
Valores a cobrar		8.983.09	
Cuentas Corrientes Deudores		1.000.502.28	
Deudores con Garantía Prendaria		16.675.—	
Depósitos en Garantía, Entregados		4.531.—	
Intereses a Cobrar s|Títulos		16.659.10	1.047.350.47
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para Ejercicios Futuros		32.841.22	
Dividendo Provisional		279.646.60	312.487.82
			10.873.217.12
VI. — Activo Nominal: (No hay).			
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		35.000.—	
Valores Recibidos en Depósito (Garantías)		192.765.38	
Muebles en Comodato		6.965.—	234.730.38
		$ m|legal	11.107.947.50

PASIVO	Moneda legal		
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		7.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal		687.051.29	
Fondo de Auxilio del Personal		129.723.16	
Fondo de Reservas Facultativas		1.291.218.79	9.107.993.24
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		67.562.43	
Bancos: Aceptaciones Dólares		10.258.61	77.821.04
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		35.220.44	
Operaciones Pendientes: Intereses a vencer, etc.		146.067.90	181.288.34
Ganancias:			
Saldo Ejercicio Anterior		230.051.81	
Ganancia Líquida y Realizada del Ejercicio		1.276.064.69	1.506.116.50
			10.873.217.12
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		35.000.—	
Depositantes de Valores en Garantía		192.765.38	
Comodantes		6.965.—	234.730.38
		$ m|legal	11.107.947.50

Pedro Chapar, presidente. — Luis J. Fevre, vicepresidente-tesorero. — Basilio G. Guy, gerente. — Miguel Bigorra, contador. — Mederico F. Anglade, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1944

DEBE	MONEDA LEGAL	
Amortizaciones Activo Fijo:		
Construcción Avda. Pte. Figueroa Alcorta	45.087.66	
Inmueble Gallo 149	10.729.—	
Muebles y Utiles	38.369.02	
Autovehículos de Servicio	12.419.22	106.604.90
Gastos Generales:		
Sueldos, Honorarios, Gastos Judiciales, Alquileres, Seguros, etc.		1.006.450.01
Patentes e Impuestos		115.541.36
Utilidad del Ejercicio	1.276.064.69	
Más: Saldo Ejercicio Anterior	230.051.81	1.506.116.50
	$ m|legal	2.734.712.77

HABER		
Saldo Anterior		230.051.81
Mercaderías y Otros Rubros de la Explotación	2.316.522.24	
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc.	116.259.05	
Créditos Recuperados	407.92	
Ganancia — Ventas del Activo Fijo	71.471.75	2.504.660.96
	$ m|legal	2.734.712.77

Pedro Chapar, presidente. — Luis J. Fevre, vicepresidente-tesorero. — Basilio G. Guy, gerente. — Miguel Bigorra, contador. — Mederico F. Anglade, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.3 jul.-N.º A-584 s|p.p.-v.3 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 17|6|46 y 27|6|46.

(1) C. 703.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LIMITADA

Caracas 2787 — Capital

Autorizado por Decreto S. G. de la Nación, 19 de Julio de 1932.
Matrícula 339 División de Cooperativas de la Secretaría Ind. Comercio.

CAPITAL:

Autorizado		Ilimitado.
Suscripto	m$n.	973.120.—
Realizado	„	873.540.—

BALANCE GENERAL
DEL INVENTARIO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO				
Activo fijo:				
Propiedad Usina Caracas	264.327.97			
Maquinarias e instalaciones	197.459.46			
Laboratorio	1.911.86			
Herramientas	1.413.17			
Repuestos	2.781.65			
Banco de Londres (G. Fletes)	1.055.65			
Muebles y útiles	7.143.84			
Utiles usina	8.154.37			
Instalación cámara Est. Sáenz	4.909.60			
Construcción desagües	5.017.29			
Instalación Cremería 1	27.361.65			
Camiones	456.83			
Tarros	57.000.68			
Auto	1.—			
Envases	32.246.76	611.241.78		
Propiedad Usina "B"	153.622.55			
Maquinarias e Instalaciones "B"	139.839.55			
Utiles y herramientas "B"	818.91			
Muebles y útiles "B"	2.941.37			
Camiones "B"	8.552.80			
Tarros "B"	20.205.13			
Envases "B"	9.446.37			
Contrato Usina "B"	28.997.05			
Ampliación Cámara "B"	14.177.05	378.600.78	989.842.56	
Activo circulante:				
Almacén "B"	6.944.47			
Lacre "B"	3.596.30	10.540.77		
Leche	6.347.92			
Cta. manteca	24.915.92			
Crema dulce	1.551.25			
Dulce de leche	3.888.65			
Quesos	698.20			
Miel	269.65			
Pesa leche	391.50			
Azúcar	11.137.87			
Ferretería y limpieza	4.842.31			
Materias accesorias	8.650.07			
Combustibles y ácidos	6.257.45	68.950.79	79.491.56	
Activo disponible:				
Caja	24.186.92			
Banco de la Nación	146.807.64			
Banco de la Nación (Caja Ahorro)	86.50			
Banco de la Provincia (Ag. 8)	142.795.37			
Banco de la Provincia (Olivos)	72.955.51			
Banco de la Provincia (A. Brown)	12.540.72			
Banco de la Provincia (Ag. Lincoln)	25.37			
Banco de la Provincia (C. de Ahorro)	27.530.16			
Banco de Avellaneda — (N. Pompeya)	4.158.10	431.086.29	431.086.29	
Activo exigible:				
Accionistas	99.580.—			
Frigoríficos depositarios	21.393.69			
Frigoríficos depositarios "B"	63.641.50			
Obligaciones a cobrar	37.396.45			
Deudores varios	2.400.—			
Deudores varios "B"	10.401.16			
Deudores en gestión	2.469.80			
Fletes tarros vacíos	304.75			
Obligaciones a cobrar "B"	1.081.29			
Deudores morosos "B"	6.422.06	245.090.70	245.090.70	
Activo transitorio:				
Seguros camiones	410.66			
Seguros camiones "B"	21.91			
Seguros auto	230.57			
Seguros obreros	1.870.—			
Seguros obreros "B"	1.056.50			
Dep. en garantía (F.C.C.A.)	300.—			
Dep. en garantía (C.G. Bs. As.)	200.—			
Dep. en garantía (F. C. Midlan)	100.—	4.189.64	4.189.64	
Activo nominal:				
Registro de marcas		265.—	265.—	1.749.965.75

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	973.120.—		
Fondo de reserva	34.775.51		
Fondo de previsión	34.775.51		
Fondo de ampliación maquinarias	9.000.—		
Fondo de reposición envases	8.500.—		
Fondo Ley 11.729	94.86	1.060.265.88	
Pasivo exigible:			
Hipotecas a pagar	90.000.—		
Préstamo compra tarros	1.690.—		
Depósitos en garantía	1.070.—		
Empréstito voluntario interno	125.17	92.885.17	
Pasivo transitorio:			
Productores	219.917.09		
Cuentas corrientes	99.451.17		
Inst. Nac. Prev. Social	2.570.12		
Personal	17.642.35		
Personal "B"	5.794.85		
Retornos (Ejercicios anteriores)	16.198.69		
Intereses Acc. (Ej. anteriores)	15.355.32	376.929.59	1.530.080.64
Excedentes (Ganancia Ejercicio 1945)			219.885.11
			1.749.965.75

Eduardo Torrado, presidente. — Manuel Campilio, secretario. — Cirilo Glaria, tesorero. — Remigio Vidal, contador. — Antonio Carreira, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL INVENTARIO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE			
Amortizaciones:			
Maquinaria e instalaciones: 10 % de amortización anual	33.004.78		
Laboratorio: 20 % de amortización anual	865.84		
Utiles usina: 10 % de amortización anual	1.611.84		
Herramientas: 20 % de amortización anual	534.37		
Muebles y útiles: 10 % de amortización anual	1.497.48		
Autó: Amortización efectuada	99.—		
Tarros: Amortización efectuada	12.000.—	49.613.31	
Seguros del auto:	270.96		
Seguros obreros	1.843.65	2.114.61	51.727.92
Cuentas de gastos:			
Impresos		8.368.74	
Almacenajes		58.895.23	
Jornales		145.022.10	
Sueldos		106.615.42	
Reparaciones		6.394.52	
Petróleo y leña		58.970.48	
Acarreos		196.078.49	
Fuerza motriz		56.256.01	
Gastos generales		17.127.35	
Compensación gastos directores		7.145.—	
Gastos depósito Adrogué		734.88	
Caja de Maternidad		110.40	
Gastos usina		43.308.69	
Impuestos y tasas		1.697.40	
Alquileres		18.000.—	
Aporte Cooperativa (D. Ley 31.665)		14.296.25	739.020.96
			790.748.88
Superávit			219.885.11
			1.010.633.99

HABER			
Leche	547.481.64		
Existencia	6.347.92	553.829.56	
Cuenta manteca	79.754.44		
Existencia	24.915.92	104.670.36	
Crema dulce	46.689.98		
Existencia	1.551.25	48.241.23	
Dulce de leche	178.230.76		
Existencia	3.888.65	182.119.41	
Quesos	4.935.40		
Existencia	698.20	5.633.60	
Miel	4.069.75		
Existencia	269.65	4.339.40	

HABER			
Cuajada		586.74	
Pesa leche	— 387.78		
Existencia	391.50	3.72	
Pasteurización		21.—	
Derecho de inscripción		3.438.—	
Explotación cámara Sáenz		2.310.51	
Explotación camiones		508.66	
Explotación propiedad		2.145.57	
Intereses		3.905.21	911.752.97
Superávit Usina "B"			98.881.02
			1.010.633.99

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Socidad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Raúl Huidobro, 2.º Jefe Interino División Cooperativas.

e.3 jul.-N.º C-703 s|p.p.-v.3 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 12|6|46, 19|6|46 y 27|6|46.

BALANCE N.º 2799 S. 480

SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital Autorizado: £ 6.000.000 Esterlinas — Suscripto £ 5.727.390 Esterlinas

Realizado £ 600.000 Esterlinas

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 11582 — Títulos Públicos de Renta $ 600.000 curso legal - V. Nominal

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

(4.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	Curso Legal $	$
Bco. de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	352.382.80	
Bco. Nación Argentina (Títulos en Depósito Ley 11582)	550.500.80	
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Sup. Seg.)	109.012.50	
Títulos y Acciones	20.000.—	
Diversos Deudores	95.624.04	
Mobiliario y Material	1.—	
	1.127.521.14	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		80.104.05
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		550.500.80
Diversos Acreedores		
Reserva para siniestros pendientes		4.133.20
Reserva para riesgos en curso		59.869.33
Reserva de garantía de reaseguros al Exterior		127.198.23
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		8.055.82
Reserva para fluctuación de Cambios		18.000.—
Saldo de Explotación		279.659.71
		1.127.521.14

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	Curso Legal $	$
Anulaciones	66.629.16	
Reaseguros locales pasivos	60.939.21	
Corretajes y Comisiones	316.740.89	
Impuestos y Tasa uniforme	59.815.24	
Gastos Generales	20.712.83	
Siniestros	133.326.33	
Saldo de Explotación	279.659.71	
		937.823.37
HABER		
Primas		879.065.27
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		10.925.33
Impuestos recobrados		19.964.42
Intereses sobre Títulos de Renta		27.868.35
		937.823.37

En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguro en el Exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1945.

p.p. Scottish Union & National Insurance Co.

Boas & Cía. — Soc. de Resp. Ltda.

J. W. Lyon gerente.

e.3 jul.-N.º S-480 s|p.p.-v.5 jul.

BALANCE N.º 2716 S. 388.

"FIREMEN'S" INSURANCE COMPANY OF NEWARK, NEW JERSEY

(1)

País de Origen: Estados Unidos de Norte América
Avenida Roque Sáenz Peña 852 — Buenos Aires
Ramos que explota: Incendio y Marítimos

Autorizada por el Superior Gobierno el 27 de abril de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1943

Capital autorizado u$s. 12.500.000
Capital suscripto u$s. 9.397.690
Capital integrado u$s. 9.397.690

Depósito de Garantía en el Bco. de la Nación en Títulos Nacionales m$n. 480.000 v|nominal

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1944

ACTIVO		
Bco. de la Nación Argentina — Títulos en Garantía — Ley 11582	452.304.—	
Caja y Bancos	189.686.26	
Deudores por Premios	136.801.65	
Gastos de Organización	9.035.80	
	787.827.71	
PASIVO		
Casa Matriz — Títulos en Garantía Ley 11582		452.304.—
Acreedores Varios		56.299.67
Compañías Reaseguradoras — Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		222.936.45
Compañías Reaseguradoras — Cuentas Corrientes		7.978.01
Saldo de Explotación		48.309.58
		787.827.71

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944

p.p. Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey

Dr. Enrique Gruber — Agente General para la Rep. Argentina

CUENTAS DE EXPLOTACION

Saldos del 3er. Trimestre de 1944

DEBE		
Sección Incendio:		
Anulaciones	11.555.92	
Reaseguros Cedidos	99.040.42	
Comisiones, Descuentos y Corretajes	46.100.23	
Impuestos y Contribuciones	7.271.65	
Siniestros	5.540.60	
Gastos Generales	2.572.01	
Sección Marítimos:		
Anulaciones	5.624.15	
Reaseguros Cedidos	292.131.43	
Comisiones, Descuentos y Corretajes	11.099.59	
Impuestos y Contribuciones	146.03	
Siniestros	16.83	
Gastos Generales	2.655.45	
Sección Administración:		
Gastos Generales	7.787.56	
	491.541.87	
Saldo de Explotación	48.309.58	
	539.851.45	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		209.636.81
Sección Marítimos:		
Primas		330.214.64
		539.851.45

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944
p.p. Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey
Dr. Enrique Gruber — Agente General para la Rep. Argentina
e.3 jul.-N.° S-388 s|p.p.-v.5 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 1.°|6|46.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Amador Vázquez vende, cede y transfiere a Don Remigio Arturo Salza la totalidad de las cuotas que le corresponden en la "Compañía Argentina de Molinos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ENRIQUE OCHOA Nros. 134 al 154, domicilio de las partes y que se dedica a la explotación de taller mecánico para la fabricación de máquinas con destino a la molienda industrial y afines, la que se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Remigio Arturo Salza. — Reclamos de ley: Escribano Ubaldo F. Ugarteche, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, piso 4.°.
e.28 jun.-N.° 13283-v.4 jul.

Por constitución de la sociedad «Rafo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se avisa que ésta se hace cargo del negocio de desarme de autos y venta de repuestos, instalado en AVENIDA URUGUAY 625, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio de todas las partes, denominado «Chacarita del Automóvil, Rafo», que explotaba la Sociedad Colectiva «Ramos y Fonseca». — Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.
e.28 jun.-Nº 13.273-v.4 jul.

José Castro Martínez, domiciliado Cullen 5250, vende a Manuel Alvarez, domiciliado Cullen 5250, lechería de CULLEN 5250. Reclamaciones por el término de ley.
e.28 jun.-N.° 13282-v.4 jul.

Al Comercio: Nélida C. Badino vende al Sr. León Rubinstein, su negocio de artículos de bebé, denominado «Casa Pilito», sito en la calle VARELA 954. — Reclamos de Ley en Canning 92, domicilio partes.
e.28 jun.-Nº 13.275-v.4 jul.

José Velazco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Humberto Argentino De Angelis vende a Manuel Pablo Casal, su farmacia, TRIUNVIRATO 5602, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.2 jul.-Nº 13.409-v.6 jul.

Hácese saber por cinco días que Lázaro Titiunik vende a José Bomba, la peluquería para caballeros de la calle CORRIENTES 2504, donde deberán dirigirse reclamaciones de ley, constituyendo allí domicilio las partes. — Buenos Aires, Julio primero de 1946.
e.2 jul.-N° 13.406-v.6 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Emilia María Foia vende su negocio, despacho pan y facturas, calle CONSTITUCION número 3902, su domicilio, a Ariano Martín Irigoyen, domiciliado Loria 534.
e.2 jul.-Nº 13.403-v.6 jul.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Corujo vende a José Antonio Enríquez y José Teodoro Buela el bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle AVENIDA QUIRNO COSTA 2602|6 esquina a la de VARELA 1101|7, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término de ley, interponerlas nuestras oficinas.
e.2 jul.-Nº 13.402-v.6 jul.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Andrés Durjan vende a Rosendo Gómez Moure y Serafín Malvido el negocio de despacho de bebidas y restaurant, sito en esta ciudad, calle EL CANO 3096|100 esquina a la de FREYRE, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
e.2 jul.-Nº 13.401-v.6 jul.

Aviso: Escribano Pedro A. Cortese, domiciliado calle Corrientes 980, 7.° A., que por su intermedio los Sres. Daniel Rubio y Anacleto Venancio Rubio, componentes de la Sociedad "Rubio Hermanos", domiciliados en la calle Sucre N.° 2709, venden al Señor Osvaldo Luis Ronchi, domiciliado en el Pasaje Juan A. Buschiazzo N.° 3031, 2.° piso, el negocio de cine denominado "Mignon", sito en la calle JURAMENTO N.° 2433. — Reclamaciones de Ley en Escribanía Cortese, domicilio de las partes.
e.28 jun.-N.° 13277-v.4 jul.

León Shore, comunica al comercio, que vende a Shore y Cía. su casa de comercio Droguería Industrial sito en la calle BARTOLOME MITRE 3927. Para reclamaciones de ley en el mismo domicilio de las partes B. Mitre 3927.
e. 2 jul.-Nº 13.418-v. 6 jul.

Miguel Ignacio Cardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio en general, que con nuestra intervención el Señor José A. Manianetti vende a los señores Antonio L. Sieres y Gabriel Canales el negocio del ramo de tintorería, sito en la calle CONDE Nros. 694 y 700 esquina a FEDERICO LACROZE, de esta Capital. — Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas, calle Córdoba Nº 4768. Domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.28 jun.-N.° 13287-v.4 jul.

Se hace saber por cinco días que ha quedado disuelta la sociedad en comandita "Publicidad Plasan V. de la Plaza y "Compañía", AVDA. R. S. PEÑA 760, ESCRITORIO 72, dedicada a explotación de publicidad en general e integrada por Victoriano de la Plaza, Paladio Sanglas y Agustín Ioli, haciéndose cargo el primero del activo y pasivo. — Reclamos y domicilios partes Charcas 2181.
e.28 jun.-N.° 13292-v.4 jul.

Avisa Aniano García, balanceador y martillero público, oficina A. Jonte número 2631, T. 59-5017, que Ricardo N. Casal, Adolfo Fahsbender y Guillermo N. Halil venden al señor Hana Halil, su negocio de café, bar y billares, A. JONTE 2513|19, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestra oficina.
e.2 jul.-Nº 13.400-v.6 jul.

Esteban B. Chiappe, martillero público, oficinas Libertad 146, 2º piso, U. T. 35-3965, avisa al comercio que el señor Angel Cufari (h.) vende al señor Damián Martín el reparto de vinos sito en la calle JOSE BONIFACIO 3899, Capital, domicilio de partes. — Reclamos, en mis oficinas.
e.2 jul.-Nº 13.399-v.6 jul.

Se hace saber por cinco días que ha quedado disuelta la Sociedad "de la Fuente y Cía.", CASEROS 4146|48, dedicada a manufactura de juguetes y taller de carpintería, e integrada por Adelaido Sánchez, Manuel de la Fuente y José Ricardo de Nicolai, haciéndose cargo los dos últimos del activo y pasivo. — Reclamaciones: Miguel Pedro Miquet, Lavalle 1312, quinto piso, B, domicilio de las partes.
e.2 jul.-Nº 13.398-v.6 jul.

P. Abel Masia, martillero público, oficinas Nueva York 3323, avisa: Remo Barberis, domiciliado Pedro Morán 3461, vende negocio librería y cigarrería, situado calle SAN NICOLAS 4274, a Clara Fiszbin, domiciliada San Nicolás 4274. Reclamos y domicilios de los contratantes en mis oficinas.
e.2 jul.-Nº 13393-v.6 jul.

José Bermúdez, martillero público, oficinas calle Rivadavia 9079, U. T. 67-0160, avisa Ley 11.867, que el negocio bar, restaurant, despacho bebidas, calle RAMON L. FALCON 7199, esquina JOSE LEON SUAREZ 96 de Moro y Armayor, el Sr. José Constantino Moro López vende parte indivisa libre toda deuda y gravamen a Luis Suárez que compra sólo activo. Domicilio ambas partes en mis oficinas para reclamos ley.
e.2 jul.-Nº 13391-v.6 jul.

Efectos Ley 11.867, se comunica que José Wyss vende a Andrés Pandzich el negocio de almacén ubicado esta localidad Ada. SARMIENTO. Pasivo cargo vendedor. Reclamos suscripto Carlos Pellegrini 359, donde partes constituyen domicilio. Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco).
e.2 jul.-Nº 13389-v.6 jul.

Carlos Mario Bustingorry vende a la sociedad Melnik y Romero integrada por Benjamín Melnik e Ildefonso Romero su negocio de imprenta de calle TELLIER 988, domicilio de las partes. Reclamos en el mismo.
e.2 jul.-N° 13387-v.6 jul.

Rogelio González vende a Juan García el negocio despacho de pan, sito en ITAQUI 1171; reclamos de ley y domicilio de las partes.
e.2 jul.-N° 13385-v.6 jul.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas Canning 1460, U. T. 71-2649, avisa que con su intervención, Josefina Asicli de Cartaginese vende a Cipriano Fernández García, su negocio de despacho de pan, sito en esta ciudad calle ESQUIU Nº 1370, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
e.2 jul.-N° 13384-v.6 jul.

Atilio Chiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5401, U. T. 67-8567, avisa que el Sr. Plácido Pedalino vende al Sr. Ramón Ceyanes su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle JOSE CUBAS 3002 esq. ARGERICH. Reclamos de Ley y domic. partes en mis oficinas.
e.28 jun.-N.° 13295-v.4 jul.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención el Señor Spiridione Agapito, vende libre de todo gravamen, su negocio de cigarrillos y golosinas, sito en el local vidriera, calle CHILE 800 S|OCHAVA ESQ. PIEDRAS, al Señor José Alvarez. Reclamos de ley en el negocio domicilio de las partes.
e.2 jul.-Nº 13382-v.6 jul.

Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, avisa que Leonor Fernández de Benítez, vende a María Esther Mazzini de Riús, despensa, vinos y cervezas envasadas, ACHA 3199. — Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
e.27 jun.-Nº 13.183-v.3 jul.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61; que Domingo Castiñeira, vende a Ramón Fontenla, su negocio de café y despacho de vinos y cervezas, sito ECHEANDIA 2802, Capital, domicilio partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.27 jun.-Nº 13.181-v.3 jul.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, teléfono 35-5497, avisa: que Rufino C. Rojas, vende a José González González, despacho pan y confitería, sito en esta Ciudad, calle SOLER 5500, domicilio allí.
e.27 jun.-Nº 13.180-v.3 jul.

Lidia Getzron vende a Margarita Singer Farmacia "La Moderna", sita CARABOBO Nº 1000. Reclamaciones ley Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e. 2 jul.-Nº 13.416-v. 6 jul.

El suscripto, comunica, que autorizará la transferencia que hará don Francisco Nardelli a favor de don Juan Botek, del negocio que aquel tiene instalado en el pueblo TRES ISLETAS, CHACO, en el ramo de bar y restaurant. Reclamos al autorizante calle 11 Nº 552. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. — Pedro M. Rueda. Escribano domicilio de las partes.
e. 2 jul.-Nº 13.414-v. 6 jul.

Se hace saber que los señores Judka y Mordoqueo Hekier ceden y transfieren su cuota social, que tenían en la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro de Lebedinsky, Frydman y Hekier Hermanos, con domicilio en DIRECTORIO 2958|60, de esta ciudad, dedicada a la explotación del comercio de fábrica de calzados, a los otros dos socios don Ricardo Lebedinsky y don Abraham Fridman, y en consecuencia la sociedad se disuelve parcialmente por el retiro de los socios Judka y Mordoque Hekier. — Reclamaciones de ley, Calle Directorio 2958, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Julio primero de 1946.
e.2 jul.-Nº 13.413-v.6 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller electro-mecánico, sito en VERNET 372, propiedad del señor Espina Recesvinto, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.2 jul.-Nº 13.411-v.6 jul.

David Lazzari vende a S. A. D. E. C. Sociedad Argentina de Exhibiciones Cinematográficas, Sdad. de Resp. Ltda., el negocio de explotación del cine Comedia, ubicado en la calle Paraná N.° 426. Reclamo de Ley en Paraná N.° 426. U. T. 35-0226. Domicilio de las partes.
e.2 jul.-N.° 13.395-v.6 jul.

L. Migliozzi & Cía., martilleros público, oficinas Lima 297, 1.°, U. T. 38-0548, avisan que con su intervención Pablo Adell vende a Teodoro González, hotel pensión MORENO 1133, 1° y 2.° PISO, domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
e.2 jul.-N.° 13.394-v.6 jul.

Ley 11867. Por 5 días. Don Juan Magnani vende al Sr. Miguel E. Revel, libre de pasivo, su negocio de artículos para música, cuchillería y cubiertos, sito en RIVADAVIA 1255, Esc. 215-216. Reclamos al Escribano Juan B. Prola, 50-807, La Plata, domicilio partes.
e.2 jul.-N° 13383-v.6 jul.

César Pini Achával, escribano público con domicilio Avda. Pte. Roque S. Peña 628, 3.° piso, avisa por 5 días que Julio Mormandi, con domicilio Liniers 487, vende a Vicente Mormandi y Domingo Ni gro, domiciliados Liniers 485, el negocio denominado "Compañía Argentina de Cloacas", empresa de limpieza, con domicilio LINIERS 485. — Reclamos de ley en mi oficina.
e.27 jun.-N.° 13209-v.3 jul.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic., Cerrito 388, p. 6º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: don Gabriel Tores, vende libre todos gravámenes a los señores José Nicolás Cicchini y Alfonso D'Alessandro, domic. Pueyrredón 1710, la parte mitad indivisa que le corresponde del negocio de garage denominado «Cervantes», sito en esta ciudad, calle TALCAHUANO Nº 1066 que explotaban en sociedad con el señor Juan Fernández Moldes y giraban en plaza bajo el rubro de J. Fernández Moldes y G. Tores, sociedad de hecho, domic. Talcahuano 1066. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.27 jun.-Nº 13.226-v.3 jul.

COMI Y PINI
Cangallo 935
FABRICA DE ELECTRODOS PARA SOLDADURAS ELECTRICAS

Por fallecimiento y disolución de la Sociedad Maroni Hnos. y Cía., orden del señor liquidador, remataremos el próximo viernes 5 de Julio, a las 14,30 hs., en 24 DE NOVIEMBRE 1769, maquinarias, materiales, herramientas, instalaciones y demás productos que se detallan en el correspondiente volante. — Venta al contado y en block con la base de $ 22.000.— y para el supuesto de no haber interesados, en lotes sin bases y al mejor postor. — Comisión: 10 %. — Reclamaciones Ley 11.867 en 24 de Noviembre 1769, domicilio legal de las partes. — Informes: Comi y Pini, Cangallo 935, U. T. 35-6967 y 7040.
e.1.° jul.-N.° 13366-v.5 jul.

Negocio: bar lácteo. — Calle CANGALLO 960. — Vendedora: La Vascongada S. A. Domicilio: C. Calvo 3058. — Compradora: Miguelez & Compañía. — Domic. Cangallo 960. — Reclamaciones: Cangallo 960. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946.
e.1.° jul.-N.° 13301-v.5 jul.

Pedro Bedatou vende y el señor Francisco Santic compra el negocio de hotel denominado Hotel Miramar, situado en PUERTO SAN JULIAN, TERR. STA. CRUZ. — Ambos domiciliados en el Pueblo San Julián, Terr. Sta. Cruz. — Reclamaciones por el término de ley en la escribanía a mi cargo. — San Julián, Junio 24 de 1946. — Carlos Vidal Smith.
e.1.° jul.-N.° 13364-v.5 jul.

Tomás E. French Rovira, martillero público, oficina Uruguay 435, piso 7.° N., U. T. 38-5722. Avisa que por su intermedio Marcos Frankel y Juan Diamant venden a Ernesto Altbach y Rudolfo Altbach su negocio de bar y restaurant "El Sol", sito en TUCUMAN 693. Reclamos término de ley en la oficina del martillero, domicilio partes.
e.1.° jul.-N.° 13362-v.5 jul.

Se avisa al comercio en general que el Sr. Salomón Kalender ha vendido su fábrica de muebles ubicada en la calle CANALEJAS 3734 a don Salomón Farber. — Reclamaciones de Ley en domicilio constituído comprador y vendedor, calle Sarmiento N.° 1730.
e.1.° jul.-N.° 13361-v.5 jul.

A. Aguadero y Cía., con oficinas en la calle Piedras 251, Capital, avisan que Asterio González y Rosa V. de Palermo venden su casa pensión sita en la calle SANTIAGO DEL ESTERO N.° 253, de esta Capital, a Juana E. R. de Crosa; se domicilian las partes n|oficinas.
e.1.° jul.-N.° 13359-v.5 jul.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Ana Virginia Frugoni Zabala de Massi vende a José Spinelli, su farmacia «Mendoza», DONADO 2099 esquina JURAMENTO, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 jun.-Nº 13.241-v.4 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa: Pedro Capell, vende «Despacho pan y facturas», situado GARAY Nº 694 a Felisa del Carmen Loto de Albornoz, reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.27 jun.-Nº 13.213-v3 jul.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor José Carballo vende al señor Güerino Squelino la parte mitad del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital, calle TINOGASTA N.° 4701|11, tomando a su cargo la sociedad a formarse el activo y pasivo existente en dicho negocio. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.27 jun.-N.° 13207-v.3 jul.

Gualterio Talevi, domiciliado Melo 2960, transfiere mitad negocio garage CAVIA 3054 a Eladio Vázquez, domiciliado Aráoz 2929, donde reciben oposiciones y con quien continuará explotación en sociedad: "Talevi y Vázquez".
e.27 jun.-N.° 13206-v.3 jul.

Al comercio: Antonio Rodríguez, vende a su condómino José Martínez, la parte mitad, café, bar y billares "Metropolitán»', CORRIENTES 1360, quedando disuelta la sociedad A. Rodríguez & Cía., domicilios partes y reclamos mismo negocio.
e.27 jun.-N.° 13205-v.3 jul.

Se avisa que Sociedad de hecho "Alvarez Hermanos y Rossi", taller mecánico, con domicilio LIMA 873, domicilio de partes, esquina ESTADOS UNIDOS, se disuelve parcialmente por retiro del socio Santiago Rossi, haciéndose cargo activo y pasivo los socios continuadores Vicente y Crescencio Alvarez. — Reclamos ley, Escribanía interviniente Roberto López Saavedra, Reconquista 336.
e.27 jun.-N.° 13204-v.3 jul.

Se avisa que Marcelo Alvarez vende a Justo Rafael y Amalia Electra Santolaya, el negocio de medias, guantes y lencería y anexos, denominado "Zulmar", sucursal ubicada en la calle SANTA FE número 2083, domicilio de partes. — Transfiere su activo al día treinta y uno de Mayo último. — Reclamos ley, escribanía interviniente, Carlos A. Pita, calle Reconquista 336.
e.27 jun.-N.° 13203-v.3 jul.

Avisa: Pedro Terranova, Mart. Púb., J. B. Alberdi 5841: Teresio Barbarini vende a Francisco Núñez, su despacho de pan y facturas, sito calle MARMOL 1712. — Reclamos ley mi of. — Domicilio partes mismo negocio.
e.27 jun.-N.° 13202-v.3 jul.

Avisa: Pedro Terranova, Mart. Púb., J. B. Alberdi 5841: Saverio Faillace vende a Francisco Saverio Gargiulo, su despensa, sita en la calle JOSE LEON SUAREZ 2535. — Reclamos ley mi of. — Domicilio partes mismo negocio.
e.27 jun.-N.° 13201-v.3 jul.

Avisa Ponce de León, martillero con escritorio Nogoyá 4481, que Abrán Aisenberg y Jacobo Farladansky, venden su gomería, sita SANABRIA 2679 a Jacinto Maturano, libre de toda deuda; domicilio contratantes mi oficina.
e.27 jun.-N.° 13211-v.3 jul.

Domínguez y Rey, Chacabuco 145; Pedro J. San Martín Urriategue vende a Ceferino Ramón y Herminia Vázquez su negocio hotel calle CHACABUCO 243 (PRIMER PISO). — Domicilio contratantes reclamos de ley en n|oficina.
e.27 jun.-N.° 13210-v.3 jul.

Se comunica que Eduardo Lucas Eyzaguer vende al señor Cándido Goñi, el negocio de restaurant, bar, cancha de bochas, situado en la calle HUMBOLDT 1947, haciéndose cargo de todo el pasivo que resultare el vendedor señor Eyzaguer. — Reclamos por el término de ley en Humboldt 1947, que dejan constituído las partes.
e.27 jun.-N.° 13208-v.3 jul.

Manuel Fernández, Martillero Público, avisa que Martín Pablo Yrigoyen, Daniel emigio Yrigoyen, María Aniceta Yrigoyen y José Cerqueiras, domiciliados en la calle Entre Ríos 1866, venden libre de todo gravamen a Belermina Miglio de Sucarrat, Alejandro Juan José Sucarrat, Rodolfo Gerónimo Sucarrat, Manuel Crinejo y Teófilo Fernando Lezana, domiciliados en la calle Cangallo 3732, negocio garage de alquiler sito en la calle ENTRE RIOS 1866; reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas calle Bolívar 331, piso 1º, Dto. 1º, U. T. 33-1362.
e.28 jun.-Nº 13.238-v.4 jul.

Alonso & Cía., mart. púb., Paraná 196, avisan: Bonifacio Chao y José García, (Chao y García) venden a José Enríquez, almacén comestibles, despacho bebidas, CHILE 701|05 esq. CHACABUCO 695, domicilio contratantes. — Reclamaciones n| oficinas.
e.28 jun.-Nº 13.237-v.4 jul.

Avisa, A. González, Venezuela 530, que Antonio Soria, vende a Bienvenido José Antonio Brandoni, su despacho pan, facturas, PEDERNERA 916, domicilio de las partes, reclamos ley m|oficina.
e.28 jun.-Nº 13.264-v.4 jul.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Francisco Martínez, nuestro negocio de panadería mecánica, calle BEBEDERO Nros. 4816|18. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Guillermo Valdés y José Lafuente. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
e.28 jun.-Nº 13.262-v.4 jul.

Se hace saber que la sociedad comercial «Alvarez y Brignardello» formada por José Alvarez Cordero y Sider Rolando Brignardello, denominada «Gráfica Americana» del ramo de imprenta, domiciliada en PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 821; se ha disuelto, transfiriéndose todo el activo y pasivo al socio José Alvarez Cordero. — Reclamos Presidente Luis Sáenz Peña 821, domicilio de las partes.
e.28 jun.-Nº 13.261-v.4 jul.

Se hace constar por el término de cinco días que la Sociedad Colectiva privada que giraba bajo el rubro de «Cochería Gral. Artigas», de Blasetti y Mancuso, que explota el ramo de cochería y anexos, con sede en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nº 5438, ha sido disuelta por instrumento privado el 24 de Mayo de 1946, retirándose de la misma la Sta. María Elisa Blasetti, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Mancuso. — Reclamaciones de ley, Corrientes 980, 6º piso F., donde las partes constituyen domicilio.
e.28 jun.-Nº 13.252-v.4 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Ceferino Blanco vende a los señores Dionisio Gallardo, David Díaz y Manuel Díaz el negocio de despacho de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, cancha de bochas y billar, ubicado en esta Capital, calle ARTILLEROS números 2361 al 2369, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 Mayo 1946.
e.28 jun.-Nº 13.248-v.4 jul.

Al Comercio: Avisan Rogelio Miguel Ippolito vende a Roberto Rosa, su negocio de pan, factura y helados, sito CADETE CARLOS LARGUIA 601, Capital. — Reclamos Ley y domicilio partes, Directorio 2275.
e.28 jun.-Nº 13.246-v.4 jul.

Alfio Insolera vende las maquinarias de su fábrica muebles NICASIO OROÑO 1555 a Italo Spedaletti. Reclamos Ley: domicilio citado, constituído legal por las partes.
e.28 jun.-N.° 13289-v.4 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Carlos Alberto Williams vende su negocio, despacho pan, confitería y helados, calle VELAZCO 1150, su domicilio, a Angela Carluccio de Virgili, domiciliada Loria 534.
e.2 jul.-Nº 13.404-v.6 jul.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano, titular del Registro número uno, con oficina en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, avisa que con su intervención don Antonio Suárez, domiciliado en Puerto Madryn, Chubut, vende a la sociedad Fernández y Fuente, su negocio de hotel, ubicado en PUERTO MADRYN, CHUBUT. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, domicilio partes. Junio 26 de 1946.
e.27 jun.- 13227-v. 3 jul.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el 3 de Julio 1946, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen negocio tienda, SALTA 461, orden Francisco García, domiciliado allí.
e.27 jun.-Nº 13.179-v.3 jul.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que Villermino Alonso, vende libre gravamen a Rafael Batipalla y Julio Castellanos el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta Ciudad, CUCHA CUCHA Nº 1001 esq. FRANKLIN, domicilio éste de ambas partes.
e.27 jun.-Nº 13.177-v.3 jul.

Héctor M. Verona, martillero público, oficinas Bulnes 1249. Avisa: se vende despacho de pan y factura ARAOZ 796. — Vendedor: Ricardo Carabelli, domiciliado Lerma 302. Compradora: Sabina Eckstein de Siwacki, domiciliada en el negocio. — Reclamaciones de ley. — Héctor M. Verona.
e.27 jun.-Nº 13.186-v.3 jul.

Guillermo Kiesewetter, Santa Fe 2429 vende a Augusto Juan Teodoro Lührs, Entre Ríos 962, el negocio «Los Siete Precios Unicos», SANTA FE 2429, ramo bazar y regalos. — Reclamaciones, Dr. Walter, Avenida de Mayo 1370.
e.27 jun.-Nº 13.184-v.3 jul.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic., Cerrito 388, p. 6º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Manuel González, dom. Nahuel Huapí 2756, vende libre todo gravamen a los señores Manuel Pumar y José Vilkanshas, dom. Montevideo 573, el negocio garage de alquiler «El Triunfo», sito en esta ciudad, calle NAHUEL HUAPI Nº 2750|8. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.27 jun.-Nº 13.224-v.3 jul.

Transferencia: Abracham Moszel, transfiere el activo y pasivo del taller electromecánico, ubicado en la calle SARMIENTO Nº 2690, a favor de la nueva sociedad «Moszel y Capano». — Reclamos de ley: Sarmiento Nº 2690, domicilio de las partes.
e.27 jun.-Nº 13.222-v.3 jul.

La sociedad "Scioli Hermanos", con domicilio en la calle CORDOBA 2502, dedicada a la explotación del ramo de electricidad, radiotelefonía, anexos y derivados, siendo sus componentes Alfredo y José Scioli, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio José Scioli, constituyendo domicilio las partes en la escribanía Buttini, Avda. R. S. Peña 615
e.27 jun.-Nº 13.221-v.3 jul.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Germán Varas, vende al señor Antonio Cordo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 991, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del negocio. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.27 jun.-Nº 13.212-v.3 jul.

Al comercio: Carlos Morano, ofic. Galería Güemes, Edif. Supervielle 26-4202, avisa: que Angélica Castellanos de Leclerq, vende a Olga Irma Martínez de Tosi, su negocio de lencería fina para bebés, que gira en plaza «Lencería Jenny», sita calle RODRIGUEZ PEÑA 1435, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.
e.27 jun.-Nº 13.218-v.3 jul.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís Nº 160, avisa que el día 10 de Julio próximo rematará el depósito de aceites propiedad del señor Luis Alzatti, sito en calle BILLINGHURST Nº 240. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.1º jul.-Nº 13318-v.5 jul.

Luis Bernengo, martillero público, avisa: Félix Del Carlo y Rita Esparza de Del Carlo, venden a María Luisa Politano, despacho de pan POZOS 241, domicilio vendedores. Compradora y reclamos, mis oficinas, Bartolomé Mitre 2117.
e.1º jul.-Nº 13317-v.5 jul.

Servando Monteserín vende a Isidoro López la parte mitad de su negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas, situado GAONA 2319, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio.
e.1º jul.-Nº 13306-v.5 jul.

Blas Buccheri se retira de la sociedad de hecho que con Vicente Buccheri tienen constituída para explotar una empresa editorial, instalada en la calle TUCUMAN Nº 415 de la Capital Federal, y gira bajo la denominación de "Editorial Musical" y la razón social de "Buccheri Hermanos", disolviéndola y transfiriendo su parte a Vicente Buccheri, quien se hace cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante el Escribano José V. San Martín, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1546, 5º piso "F", que constituyen las partes para reclamaciones.
e. 1º jul.-Nº 13305-v.5 jul.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4593, avisan: Que los señores José Perfecto Trigo y Manuel Serafín Cobas venden a los señores Manuel Gómez, Severino Carnota Antelo y Secundino Domínguez, que girarán "Gómez, Carnota & Domínguez", su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y parrilla, denominado "Dársena", sito en esta Ciudad, AVDA. LEANDRO N. ALEM Nros. 702|14, VIAMONTE Nº 201 y 25 DE MAYO Nº 715, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 28|6|1946.
e.1º jul.-Nº 13303-v.5 jul.

Avisa, Ramón Lagüela, martillero público. Oficina Alsina 1467, Víctor Vázquez vende a Luz Divina Gesteira de Martínez su despacho de pan, sito BRASIL 3100, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e.1º jul.-Nº 13302-v.5 jul.

Ramón García, con domicilio en la calle Jaramillo Nº 1642, vende a los Sres. Cándido Cabo, Ramón Domingo García y Teodoro Velásco, la fábrica de viras para calzado en general, ubicada en la calle MARTINEZ CASTRO Nº 863. Reclamos de ley en el domicilio indicado. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946.
e.1º jul.-Nº 13349-v.5 jul.

Se hace saber que los señores Antonio Nicolás Decia y Carlos Alfredo Tornquist con domicilio en la calle PIEDRAS Nº 361 venden a la Sociedad «S.A.I.C.A., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola» con el mismo domicilio, el activo consistente en las maquinarias, patentes, marcas e instalaciones para la obtención de carbón de la organización «Exotermia» de su propiedad, existentes en las fincas de la calle Brasil Nº 72 y 118 y Piedras Nº 361. — Reclamos Escribano García Calvo, Avenida de Mayo 1365.
e.1º jul.-Nº 13.348-v.5 jul.

Miguel Ignacio Cardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio en general que la empresa de pintura de Esteban Cuadrillero, sita en la calle GUATEMALA Nº 4629, transfiere a la Sociedad que forma con sus obreros artesanos Señores: Juan García, José Garbini, José Puntorero y Domingo Spagñolo, con nuestra intervención: Sociedad que girará bajo «Cuadrillero y Cía» en la calle Guatemala Nº 4629 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley, en nuestras Oficinas, calle Córdoba 4768, domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.1º jul.-Nº 13.347-v.5 jul.

Al Comercio: Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y Corredores Matriculados, calle Rojas 1285, Capital el señor Manuel Galdo vende a los señores Juan Cardona y Manuel Diz Arias, la parte que tiene y le corresponde en negocio de panadería & pastelería mecánica & repartos, establecido en la calle ASAMBLEA 256|58, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el copropietario de dicho negocio señor Esteban Prieto todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en término Ley, Oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.1º jul.-Nº 13.343-v.5 jul.

Avisa Obdulio Malvar, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409 que Antonio Fernández Rivada vende a Francisco Sicoli negocio despensa y bebidas alcohólicas envasadas, calle GORRITI 3602 esquina SADI CARNOT. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Buenos Aires, Julio 1º de 1946.
e.1º jul.-Nº 13.342-v.5 jul.

Por disolución definitiva de la sociedad «Prawer y Raicher» establecida en el ramo de negocio y taller de tapicería y afines, calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 326, compuesta por Aisik Prawer y Michel Raicher se retira de la misma Aisik Prawer, quedando activo y pasivo a cargo de Michel Raicher. — Reclamaciones a José Evaristo Uriburu Nº 326, domicilio de ambas partes.
e.1º jul.-Nº 13.341-v.5 jul.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, que el señor Alberto Delindati vende al señor Pascual Guarna, restaurante, calle ANDONAEGUI 1000, domicilio de las partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.1º jul.-Nº 13.337-v.5 jul.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que con su intervención, se disuelve la firma Pastor Hnos., dedicada al ramo de marmolería, tornería mecánica, importación, elaboración granitos, etc., sita en esta Capital, calle SANTOS DUMONT 4852, haciéndose cargo activo y pasivo, don Domingo Pastor, domicilio mismo negocio. — Reclamos término de ley en mis oficinas., U. T. 67 Floresta 1092.
e.1º jul.-Nº 13.335-v.5 jul.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que Aniceto Espósito vende su despacho de pan y facturas a Julio Castro, sito AV. BRUIX 4334, sus domicilios. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.1º jul.-Nº 13.334-v.5 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Andrés Veneroni vende a Antonio Lloret & Cía., S. R. Ltda., fiambrería y quesería, PATRICIOS 929, donde todos se domicilian.
e.1º jul.-Nº 13.332-v.5 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Argentina Dora Aparicio de Suárez, vende a Ramón Aparicio, despacho de pan, PAZ SOLDAN 4992, donde todos se domicilian.
e.1º jul.-Nº 13.331-v.5 jul.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, 38-1817, que Luis Lagomarsino vende a Arturo Pablo Speroni, el almacén, despacho bebidas alcohólicas y restaurant, sito esta ciudad, SARMIENTO Nº 3795|99 esquina BULNES Nº 507|17, domicilio éste de ambas partes.
e.1º jul.-Nº 13.330-v.5 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan César Menotti vende a Manuel Feliciano Rey, Moisés Rey y Maximino Gesteira, negocio de café, bar, despacho de bebidas, ANCHORENA 533|37, domicilio partes. Reclamos ley.
e.1.º jul.-N.º 13324-v.5 jul.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Higinio Margariños y José Argones venden a Tarcisio Rizzi su negocio hotel pensión denominado "Escorial", sito TUCUMAN 512, domicilio contratantes. Reclamos de Ley mis oficinas.
e.1.º jul.-N.º 13354-v.5 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Florencio Salgueiro, con negocio de café y casa de lunch, sito calle TUCUMAN 624, transfiere el citado local con todos los derechos de locación del mismo a María Folgaro viuda de Barreiro. Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre, 1164, domicilio partes.
e.1º jul.-Nº 13304-v.5 jul.

Aviso: Alvares Hnos. y Lupo venden negocio de cine calle ESMERALDA 320 a Augusto Alfonso Baldini e Isabel Rojas, para reclamos Carlos Pellegrini 775, 2.º A., donde constituyen domicilio las partes.
e.1.º jul.-N.º 13352-v.5 jul.

Aviso al comercio: Francisco Luis Roberto Caparelli vendo libre de todo gravamen a Enrique S. Fernández mi negocio de fiambrería y quesería calle CORVALAN 951. Recl. de Ley y dom. contratantes en el mismo negocio.
e.1. jul.-N.º 13351-v.5 jul.

Se hace saber, por cinco días que don Abraham Felipe Patrón, vende a don Eugenio Stella, su negocio de florería que gira con el rubro de "Florería Social", en la calle PUEYRREDON Nº 2140. Reclamos de ley Escribano J. A. Salas Chaves, Lavalle 1515, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.1º jul.-Nº 13327-v.5 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Domingo D'Achille vende a Dolores Milsa Zurita, bar, restaurant, despacho bebidas, CABRERA 4501, domicilio partes. Reclamos ley.
e. 1º jul.-Nº 13326-v.5 jul.

Alfredo Policella, vende a Manuel J. Sinde la mitad del negocio de fabricación sellos de goma, chapas, esmaltados, liquidando la firma A. Policella y Cía., SAN MARTIN 170, domicilio partes. Reclamos en la misma.
e.1º jul.-Nº 13322-v.5 jul.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, Humberto Belloni y Francisco Widera venden a Ampelio Zamprogno, domiciliados en Villa Angela (Chaco), su empresa o línea de transporte automotriz de pasajeros denominada "EL ÑANDUBAY", que efectúa el recorrido "Gato Colorado" (Provincia Santa Fe) a Villa Angela (Chaco) y viceversa, con su vehículo y todos los demás elementos. Reclamaciones al Escribano Luis R. Kleisinger, en Villa Angela (Chaco), donde las partes constituyen domicilio. — Luis R. Kleisinger.
e.1º jul.-Nº 13320-v.5 jul.

Ley 11.867. Se hace saber que de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la importación, fabricación y venta de artículos para embalajes, que gira en esta plaza con el nombre de "Evaristo Palacios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Evaristo y Eugenio Palacios, y con sede en esta Capital, calle ALSINA 2949 al 2953, se retira el socio don Eugenio Palacios, transfiriendo el importe total de las cuotas que componen su capital social, a doña María de los Angeles Velasco de Palacios. La Sociedad continuará las mismas operaciones en el local indicado, donde se atienden los reclamos de ley, y las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946.
e.1º jul.-Nº 13319-v.5 jul.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que con su intervención el Señor Emilio H. Repetto vende a los Señores Juan Cortés y José Sixto, quienes forman sociedad de hecho, su hotel, despacho de vinos y cervezas TACUARI 1671 y muebles anexo TACUARI 1673, domicilio contratantes. Reclamos de Ley mis oficinas.
e.1.º jul.-N.º 13353-v.5 jul.

Hácese saber que la sociedad "Onofrio, Scandora y González Hermanos", dedicada a hojalatería mecánica, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "González Hermanos y Rossini", que se constituye a tal efecto. Reclamaciones por término de ley al domicilio real de las partes LAS PALMAS 2558.
e.2 jul.-Nº 13380-v.6 jul.

José Rojo vende a Jorge Murad Chaher su negocio de fábrica de tejidos, sito en la calle PARRAL 1285. Reclamos escribano Juan Repún, Rivadavia 755, piso 4º, H, domicilio de las partes.
e.2 jul.-Nº 13375-v.6 jul.

Gerardo Girón avisa que Luis Bastita domiciliado Anchorena 723 vende a Hércules Malacarne domiciliado Anchorena 719, su empresa de limpieza, conservación de cloacas y obras sanitarias, denominada "La Progresista" sita en ANCHORENA 719, libre de todo gravamen. Reclamaciones Talcahuano 481, 3er. piso, escritorio 7.
e.2 jul.-Nº 13373-v.6 jul.

Daniel Pérez vende a Longino Cuadrado y Andrés Recarey su negocio de lunch y anexos, situado LIMA 1813, donde se domicilian los contratantes. Reclamos al mismo negocio dentro término ley.
e.2 jul.-Nº 13368-v.6 jul.

Felipe Tierno vende su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas MONTIEL 5179, a José Ramón Lorenzo. Reclamos ley a Francisco Yennaccaro, Mart. Públ., Oliden 3988, donde constituyen domicilio las partes.
e. 2 jul.-Nº 13.425-v. 6 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE N.º 2547; domicilio de ambas partes. Vendedores: José Manuel Blanco y Benigna Morodo. Compradores: Antonio José María De Renzo y Ricardo Oscar Ismael De Renzo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 2 jul.-Nº 13.424-v. 6 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CARLOS ANTONIO LOPEZ Nº 3400 esquina LLAVALLOL Nº 4799; domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Martínez Moreira. Comprador: Saturnino Criado. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 2 jul.-Nº 13.423-v. 6 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CONESA número 4400 esquina CORREA; domicilio de ambas partes. Vendedor: Bautista Dal Prá. Comprador: José María Campelo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 2 jul.-Nº 13.422-v. 6 jul.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa Rosalía A. de Burzoni vende despacho pan y facturas MONTE 4252 su domicilio a Alicia Lago de Saavedra domiciliada mis oficinas, Loria 671, reclamos ley.
e. 2 jul.-Nº 13.420-v. 6 jul.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa Antonina P. de Piccone, vende despacho de pan y facturas VIRREY LORETO 3755 su domicilio a Marina L. de Noain domiciliada mis oficinas Loria 671, reclamos ley.
e. 2 jul.-Nº 13.419-v. 6 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas, remataron parte de las maquinarias que constituyen la tintorería industrial, sita en la calle VALLEJOS 2665, propiedad de T.I.L.A., Tintorería Industrial Lanera Algodonera, Brichta y Cía., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.2 jul.-Nº 13.410-v.6 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Juan Mendonca vende a Maximino Espasande el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle MONROE número 1996 esquina O'HIGGINS números 2495 al 2499, donde se domicilian ambas partes. —Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

e.28 jun.-N.° 13243-v.4 jul.

Germán Fraga, Mart. Pco. Of. Beauchef 295, avisa: el 4 de Julio a las 15, remataré neg. despensa, AMEGHINO 2095, o|dueña Clementina del Río, domiciliada en el mismo, Rec. Ley m|ofic.

e.28 jun.-Nº 13.267-v.4 jul.

M. Argiz y Cía., avisan: María Elena Alfieri, vende su negocio golosinas y cigarrillos, ENTRE RIOS 437, a Angela Franco de García. — Reclamos y domicilio partes mismo negocio.

e.28 jun.-Nº 13.266-v.4 jul.

Al comercio: Roque Landofli vende su negocio de taller de calzado, calle MAZA 2033 a Santiago Budip; reclamos ley mismo negocio domicilio de las partes.

e.28 jun.-N.° 13[illegible]-v.4 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Novoa Borrajo vende a Faustino Cadierno y Joaquín Díaz, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito CANGALLO 3001|05 esq. ECUADOR 210, domicilio todos los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.28 jun.-Nº 13.245-v.4 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: María R. de Brambilla vende a José Antonio Pellicciotta negocio despensa calle MONTE 1399 esq. MIRO, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.1.° jul.-N.° 13356-v.5 jul.

Lorenzo Silvestre Quinn y Eduardo Raúl Alonso Barragán, componentes únicos de Talleres Industriales Argentinos - T.I.M.A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados Uruguay 560, venden al Sr. Siro V. Fossati, domiciliado Alsina 2107, todo el activo de la fábrica de trefilación de alambre, fabricación de clavos, galvanización y sus derivados sita en esta Capital, calle MOM N.° 2432. — Reclamaciones de ley en domicilio comprador, Alsina 2107. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946.

e.1.° jul.-N.° 13355-v.5 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 23 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Leandro N. Alem 679, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, inventario, balance y memoria del primer ejercicio.

2.° Aumento del número de directores titulares.

3.° Elección de directores titulares y suplentes y síndico, para que actúen hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Ratificación por la Asamblea, de la compra de la "Sección Varios", de Frías Ayerza y Elizalde, de la emisión de debentures y de la actuación de los directores y sus reemplazantes hasta el día de la asamblea.

5.° Remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.367-v.19 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorios 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1946.

2.° Determinación del número de directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.388-v.19 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Cosméticos a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1946, a las 14.30 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ampliación del artículo sexto del estatuto social: «Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de ciento veinte mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de cien pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del seis por ciento sobre el importe de las mismas, y luego de abonado un interés del diez por ciento a las acciones ordinarias, el excedente neto de las utilidades se distribuirá proporcionalmente sobre todo el capital de acciones ordinarias y preferidas. Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas y no tendrán derecho a las reservas facultativas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance».

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.421-v. 19 jul.

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Julio de 1946, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de dos directorios por tres años y uno por dos años para completar período y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.415-v. 19 jul.

PROCTOR SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCCION Y FINANCIACION

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23 de Julio de 1946. De acuerdo a lo establecido en el Artículo Undécimo de los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en la calle Florida 229, 2º piso, oficina 221, a las 15 horas y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación de la actuación del actual Directorio.

2º Elección de directores titulares. — Joaquín García, Presidente.

e. 2 jul.-Nº 13.412-v. 19 jul.

I N A

Compañía Industrial Americana, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12945-v.11 jul.

Sociedad Anónima SEDERIAS TRIANON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 22 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Santa Fe 1678, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el director presidente don Alejandro E. Leloir, los directores señores Julio López Naguil y Alberto Sadous, los directores suplentes señores Alberto Fernández Górgolas y Francisco Danieri, el síndico titular señor Aldo E. Scotto y el síndico suplente señor Enrique Piñero.

2.° Según lo que se resuelva en el punto anterior, elección de reemplazantes.

3.° Consideración de la modificación de los Estatutos Sociales inclusive el objeto y la denominación de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.279-v.20 jul.

"SOANCO"

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Julio de 1946, a las 12,15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, escritorio 209, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.284-v.17 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 26.° y 28.° de los Estatutos sociales, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Lunes 15 de Julio próximo a las 17 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle número 210, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1945|46, terminado el 31 de Mayo de 1946.

2.° Elección de un presidente por el término de dos años en reemplazo del señor Rodolfo A. Marré, que termina su mandato; elección de siete vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Dante V. De Lorenzi, Ing.° Luis Duhau, Harry O. Lovell, Dr. Juan L. Magnasco, Enrique Morea y Ambrosio Weber que terminan su mandato, y del señor Juan Cacciapaglia que pasó a vocal titular para reemplazar al señor Juan Agustín Pearson que renunció y terminaba su mandato. Elección de un vocal suplente en reemplazo del señor Juan Cacciapaglia que pasó a vocal titular.

3.° Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 23 de 1946. — Rodolfo A. Marré, presidente.

e.23 jun.-N.° 13.285-v.8 jul.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Consideración de las medidas a tomar en vista del Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.239-v.17 jul.

"C. O. S. A."

Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social; Defensa N.° 683, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1946.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, secretario, vocal, síndico titular y suplente, por un nuevo período de un año.

3.° Fijación de la remuneración asignada al síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán cumplir con lo establecido con el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Ivan Molnar, vicepresidente.

e.28 jun.-N.° 13.247-v.17 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1946, a las 10 1|2 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dictamen del síndico correspondientes al 28 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.263-v.17 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A.

Alsina 2573

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 16º ejercicio social clausurado el día 22 de Marzo ppdo.

2º Repartición de utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1º jul.-Nº 13.307-v.18 jul.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 31 de Marzo 1946.

2º Elección del directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º jul.-Nº 13.360-v.18 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San Martín número 326, 3.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos de la sociedad y aumento del Capital de $ 1.000.000.— a $ 3.000.000.—

2.° Autorizar a dos directores para que indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar todos los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13173-v.15 jul.

ARCOFINA
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 19 de Julio 1946, a las 11,30 horas en Reconquista 336, escritorio 118, piso 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General de la liquidación, efectuado por el liquidador designado por la Asamblea General de fecha 22 de Octubre de 1945.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

e.26 jun.-N.° 13161-v.15 jul.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al Art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al Art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 12662-v.5 jul.

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Julio de 1946, a las 11,30 horas en el local social, calle Belgrano 623, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de miembros del directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12766-v.8 jul.

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.° y 20.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

3.° Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23.° de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13163-v.15 jul.

Sociedad Anónima TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Cuentas hasta el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración de la propuesta de opción de compra del campo de la Sociedad.

3.° Elección de los miembros de la Comisión Liquidadora, del síndico y del síndico suplente, determinando el término de duración de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (escritorio 130), hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos)

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
La Comisión Liquidadora.

e.26 jun.-N.° 13128-v.15 jul.

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el día 6 de Julio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio económico.

2.° Fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y del síndico

3.° Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 12.581-v.3 jul.

"CASEROS"
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 12602-v.4 jul.

HARAS "EL MORO", SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11 (Piso 4.°), para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

3.° Reforma de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.392-v.19 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de Julio corriente a las 15 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, Balances y resultados del ejercicio administrativo 1945 - 46, cerrado el 31 de Marzo de 1946 y Relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva.

4º Elección de: 8 consejeros efectivos por 3 años; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1946 - 47.

5º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Dionisio Armari, Presidente. — Adelmo Manghi, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 13.408-v. 19 jul.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima
25 de Mayo 195 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local social 25 de Mayo 195,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio para enajenar los establecimientos Santo Tomás y Santa María, los útiles, maquinarias, arneses, enseres y herramientas de los mismos, así como las haciendas que los pueblen, por los precios y en las condiciones que considere conveniente.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Presidente.

e.1º jul.-Nº 13.344-v.18 jul.

«COLAUTTI»
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º jul.-Nº 13.328-v.18 jul.

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Tutelar de Sordomudas y Cooperadora del Instituto Nacional de Niñas y Biblioteca popular 'Osvaldo Magnasco', en cumplimiento de lo establecido por el título 6, art. 21 inc. a), de sus estatutos convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Parera 171 de esta Capital el día 6 de Julio próximo a las 14.30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al ejercicio 1945 — 1946.

2.° Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.

3.° Elección de 14 miembros que cesan en su mandato, los señores Vicepresidente Don Antonio Bonomini, Secretario Srta. Martha de Cabrera; Tesoro por renuncia del señor Martín Ayala. Vocales: señora Clarisa de Cova, Sra. Norma Z. de Molina Brige, Sr. Juan Miranda, Sr. Urbano Mendoza. Cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea.

e.27 jun.-N.° 13223-v.3 jul.

SUDAMETAL S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del mes de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos referente a los objetos de la Sociedad y al amuento del capital.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13115-v.15 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION
Máquinas y Herramientas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Negroni Hnos. S. A. de Importación", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 13 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la calle Belgrano 623, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Caso afirmativo, estatuir todo lo concerniente a la liquidación de la sociedad, nombramiento de liquidadores, régimen a que se ajustarán, plazo en el que deberán llenar su cometido y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12765-v.8 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTNA SOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convóvase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946 a las 9 horas en Florida 229 — 6.° piso, escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 inc. 1.° del C. de C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de un director titular y cuatro directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de os estatutos sociales.

e.17 jun.-N.° 12675-v.5 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Julio de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Reconquista N.° 341, escritorio 311|313.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 30 de Marzo de 1946.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 13217-v.16 jul.

LABORATORIOS IBERO—AMERICANOS S. A.

San Eduardo 1471 — U. T. 66-3246

Buenos Aires

Buenos Aires, Junio de 1946.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente orden del día;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de cinco directores por término de mandato y por un trienio.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Elías Gassibe, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.27 jun.-N.° 13178-v.16 jul.

CORCES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo N.° 555, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — (art. 20.° estatutos).

e.27 jun.-N.° 13200-v.16 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LEONARD"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio próximo a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1.° piso, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1946.

2.° Remuneración de directores y síndicos;

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente, síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

e.27 jun.-N.° 13214-v.16 jul.

LONALINO

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio próximo a las once horas en el local social calle Corrientes N.° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 13086-v.13 jul.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inciso 1.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Julio próximo, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 7, 8, 16 y 17 de los estatutos.

2.° Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean precisos, inclusos los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, junio 6 de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el art. 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.25 jun.-N.° 13084-v.13 jul.

Sociedad Anónima Ganadera VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.911-v.11 jul.

EMPIRE BAZAR, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Julio a las 18 horas, en Sarmiento 641, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 de Código de Comercio.

2.° Elección de Director suplente y síndico.

3.° Designar dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jun.N.° 12.849-v.10 jul.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Julio de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución y en el último caso, resolver su disolución y liquidación.

2º Determinar la forma de liquidación.

3º Nombrar liquidadores.

4º Fijar plazo para la liquidación.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 299.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-Nº 12.750-v.6 jul.

«LA PAPELERA ARGENTINA»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Julio de 1946, a las 9,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 5º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Reforma de todos los artículos de los estatutos de la Sociedad cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Julio próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros.

Buenos Aires, 13 de Junio 1946. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.

e.18 jun.-Nº 12.744-v.6 jul.

EMELCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Florida 171, Bs. As.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de Julio de 1946, a las 17 horas, en la sede social calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo tercero de los estatutos y elevación del capital autorizado de la sociedad, de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000.

2.° Autorización al Directorio para que una vez aprobada la modificación de los estatutos emita acciones hasta la suma de m$n. 2.000.000 nominales.

3.° Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

e.21 jun.-N.° 12853-v.26 jun.
e.27 jun.-N.° 12857-v.10 jul.

"LINOTEX"

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 13 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Roque Sáenz Peña N.° 1174, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, de conformidad a lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo treinta de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.22 jun.-N.° 12.948-v.11 jul.

S. A. T. I. C.

Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial

Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma general de los estatutos de la sociedad y aumento de capital de $ 1.000.000 a $ 3.000.000.

2º Autorizar al presidente y tesorero de la sociedad para que, conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo número 14 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta el día 6 de Julio de 1946, en el local social, calle Talcahuano Nº 768. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.647-v.4 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1946 con Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por este último período.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 13014-v.12 jul.

CIA PANAMERICANA DE EXPORTACION S A

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, el 18 de Julio de 1946 a las 15,30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, síndico síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

de Justicia y oportunamente suscriban. Walter Lebach, Presidente.

e.22 jun.-N.° 12919-v.11 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.

General Urquiza 2248

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Julio de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 24.º de los estatutos). — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 12985-v.12 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA

Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1946, a las 10 horas a. m., en el local calle Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del síndico del Ejercicio al 31 de Marzo de 1946.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de un director que actuará como Secretario ad hoc y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.901-v.11 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio de 1946 a las 18,30 horas en Corrientes 569, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificar todo lo actuado por la Comisión liquidadora designada en la Asamblea Extraordinaria del 9|4|945 hasta la fecha de esta asamblea.

2º Considerar la Memoria, Balances, Inventarios e Informe del síndico al 31|3|945.

3º Ratificar la disolución anticipada de la Sociedad resuelta en la Asamblea del 9 de Abril de 1945.

4º Designar directores, que actuarán como comisión liquidadora y síndicos, para fiscalizar la liquidación.

5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.917-v.11 jul.

ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Bulnes 2730

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2.º Reforma total de los estatutos, comprendiendo entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;

b) De la estructura del Directorio;

c) Del derecho de voto de los accionistas;

d) De la distribución y preferencia de las utilidades.

e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación.

3.º De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;

b) Designación de nuevas autoridades sociales.

4.º Designación de nuevo director general, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, por renuncia del actual. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-N.º 12729-v.6 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

5.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 12.918-v.11 jul.

CALEFAX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Co., Avda. Pte. Roque S. Peña 547 — 6.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2º Elegir tres Directores titulares y dos suplentes.

3.º Elegir síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 7.º Estatutos).

e.25 jun.-N.º 13082-v.13 jul.

UNIFA

Sociedad Anónima, Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 18 horas en el local social Garay 1255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos para aumento de capital.

2.º Autorización a favor del presidente y un director titular, para hacer las gestiones pertinentes ante la Inspección las escrituras públicas de protocolización.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 12959-v.11 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 26.º Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de Julio de 1946, a las 10 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndico.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 12993-v.12 jul.

"VIBREX SUDAMERICANA"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local, Viamonte 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ampliación del art. 6.º del estatuto social: "Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de un mil pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del cinco por ciento sobre el importe de las mismas, más una cuota adicional que importará el quince por ciento neto del excedente total de las utilidades, de manera que esas utilidades serán distribuídas: el quince por ciento a las acciones preferidas y el ochenta y cinco por ciento a las acciones ordinarias. — Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance".

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 3 de 1946. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 12990-v.12 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 horas en el local de la calle San Martín N.º 329, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio a cerrarse el 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de cinco miembros del directorio.

3.º Designación del síndico titular y suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.º 13172-v.15 jul.

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"

Cía. de Seguros Generales en liquidación S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Piedras 324, piso 2.º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la marcha de su liquidación y tomar las resoluciones pertinentes.

e.24 jun.-N.º 12983-v.12 jul.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 12676-v.5 jul.

SELECCIONES FRANCO INGLESA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle N.º 655, segundo piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.

2.º Determinación del número y elección del presidente del Directorio, vicepresidente, secretario y demás directores vocales.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.º 12701-v.6 jul.

"AL GRAN CONDE"

Compañía de Especialidades Gastronómicas

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examen y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1946.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946.

e.25 jun.-N. 13058-v.13 jul.

A. STEIN & CIA. ARGENTINA S.A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informar sobre la cesión de regalías a A. Stein & Co., Chicago.

2.º Considerar estado final liquidación y aprobar lo actuado.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.25 jun.-N.º 13094-v.13 jul.

PFEIFFER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Julio del corriente año a las 10 horas en la sede social Perú 433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias de síndico titular y suplente.

2.º — Designación de síndico titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.

e.24 jun.-N.º 12966-v.12 jul.

FICOM

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de Estatutos;

2.º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 12987-v.12 jul.

BRICAR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 10 de Julio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y artículo 14, inciso H de los estatutos.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.644-v.4 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 12 del mes de Julio próximo, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública para la adquisición de artículos eléctricos, sanitarios y herramientas con destino a la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º (Departamento Central). — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.26 jun.-N.º L-2368-v.8 jul.

Fíjase el día 15 del mes de Julio del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública, para la adquisición de útiles de escritorio y libros para bibliotecas con destino a la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4º (Departamento Central). — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.26 jun.-N.º L-2369-v.8 jul.

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.º, la licitación pública para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.º.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2164-v.5 jul.

Fíjase el día 22 del mes de Julio del año actual, a las 12 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º la licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de "mobiliario con destino a la División Bomberos".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de los presupuestos en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º (Departamento Central). — Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General - Director de Administración.

e.2 jul.-N.º L-2437-v.6 jul.

Fíjase el día 17 del mes de Julio de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública, para la adquisición y colocación de un conmutador telefónico en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.º (Departamento Central) — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General - Director de Administración.

e.2 jul.-N.º L-2436-v.13 jul.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2711 — Expte. N.º 7.174 DT|946. — Casillas de hierro.

N.º 2712 — Expte. N.º 13.323 DA|946. — Sobres.

N.º 2713 — Expte. N.º 6.479 C|946. — Máquina de escribir.

N.º 2714 — Expte. N.º 12.335 DA|946. — Rollos papel Océ.

N.º 2715 — Expte. N.º 7.157 DT|946. — Solución Hidrosulfúrica.

N.º 2716 — Expte. N.º 11.932 DA|946. — Distintivos.

N.º 2717 — Expte. N.º 13.461 DA|946. — Registro —Fórmula 4521—.

N.º 2718 — Expte. N.º 7.295 DT|946. — Llaves inversoras.

N.º 2719 — Expte. N.º 7.768 DT|946. — Artefacto luz fluorescente.

N.º 784 GM — Expte. N.º 1.875 DR|946. — Rollo papel transparente.

N.º 785 GM — Expte. N.º 13.018 DA|946. — Artefacto de pie escritorio.

N.º 786 GM — Expte. N.º 11.010 DA|946. — Registro —Fórmula 4470—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Julio del corriente año a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Julio 1.º de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 jul.-N.º L.2434-v.3 jul.

Licitación Privada N.º 83

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "Maderas y materiales para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 4 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 jun.-N.º L-2361-v.4 jul.

DIRECCION DE CORREOS (División de Transportes)

Expte. 19.503|D.C.|44.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de julio de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21.º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23.º). — Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las cabeceras de los Distritos 21.º (B. Blanca), 23.º (C. Rivadavia) o a la División de Transportes de Correos, (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.21 jun.-N.º L.1851-v.3 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N. 75

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 15 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, de calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, junio 21 de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 jun.-N.º L-1892-v.3 jul.

Licitación Pública N. 74

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 14.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Regional del Norte para Palúdicos en Güemes, Salta. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico

Buenos Aires, junio 21 de 1946.

El Director General de Administración.

e.21 jun.-N.º L-1891-v.3 jul.

Licitación Pública N. 76

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Púb. Nac. Polivalente en Concordia, Entre Ríos. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; máquinas de escribir, calcular y su conservación; racionamiento y alimentos; útiles, impresiones, etc.

El Director General de Administración.

Buenos Aires, junio 21 de 1946.

e.21 jun.-N.º L-1890-v.3 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.—; m$n. 40.— y m$n. 30.— cljuego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.º L-2199-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de (500) quinientos ejemplares de "Recopilación de Leyes y Decretos sobre Pensiones — años 1943-1944" con destino a la Contaduría General de la Nación, (expediente N.º 2106|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1946, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 jun.-N.º L.2359-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, de sumar y protectora de cheques, con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 3137|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de julio de 1946 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 jun.-N.º L-2360-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio con destino a distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. 3.280-946). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Julio de 1946 a las 16 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.21 jun.-N.º L-2315-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 422; ramo: leña; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. número 8.962|46.

e. 2 jul.-Nº L. 2403-v. 8 jul.

Licitación privada Nº 423; ramo: artefactos eléctricos, grifos; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. Nº 10.330|46.

e. 2 jul.-Nº L. 2404-v. 8 jul.

Licitación privada Nº 424; ramo: bandera argentina; apertura, Julio 8, 13 hs.; Expte. Nº 2.701|46.

e. 2 jul.-Nº L. 2405-v. 8 jul.

Licitación privada Nº 425; ramo: muebles de madera; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. Nº 10.328|46.

e. 2 jul.-Nº L. 2406-v. 8 jul.

Licitación privada Nº 430; ramo: cortantes p|flores; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. Nº 6.073|46.

e. 2 jul.-Nº L. 2407-v. 8 jul.

Licitación privada Nº 431; ramo: morsas paralelas; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. Nº 3|6881|45.

e. 2 jul.-Nº L. 2408-v. 8 jul.

Licitación privada Nº 432; ramo: material para Química; apertura: Julio 11, 13 hs.; Expte. Nº 7.432|46.

Estas licitaciones deben publicarse desde el 3|7 hasta el 11|7|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 3 jul.-Nº L. 2409-v. 11 jul.

La Dirección General del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 439; ramo: ficheros metálicos; apertura: Julio 6, 10 horas; Expte. N.º 7.178|46.

e.2 jul.-N.º L-2417-v.6 jul.

Licitación Privada N.º 440 - 2.º llamado; ramo: carne y verduras; apertura: Julio 10, 15 horas; Expte. N.º 10.770|46. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 jul.-N.º L-2418-v.10 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Lic. Privada Nº 434; Ramo: Prov. e impresión de sobres; Apertura Julio 4, a las 15 horas, (N.º 7.452|46). Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º jul.-N.º L. 2413-v.4 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes, llamado a: Lic. Privada Nº 433; Ramo: Reparación de ómnibus "International". Apertura: Julio 5, a las 15 horas (Nº

10.262|46. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º jul.-Nº L. 2412-v. 5 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 420; ramo: piezas y matrices de imprenta; apertura: 4 de Julio, 15 hs. (6.404|46).

e.28 jun.-N.º L-2390-v.4 jul.

Licitación Privada N.º 421; ramo: materiales para la confección de escudos; apertura: 4 de Julio, 15 hs. (6.745|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 jun.-N.º L-2391-v.4 jul.

Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública por 1.ª vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|6|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de motores, máquinas, herramientas, maderas y material de electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|7|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interezados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jun.-Nº L. 2363-v.10 jul.

Licitación Pública N.º 82.

Llámase a licitación pública por 1a. vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal N.º 4, Capital, la adquisición de Breeches.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|7|46, a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.º L-2362-v.10 jul.

Licitación Pública N.º 81

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal N.º 4 Capital, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|7|46, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.º L-2361-v.10 jul.

Licitación Pública N.º 84

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 22|6|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de pianos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|7|46 a las 13,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 jun.-N.º L-2319-v.4 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. T-1676|946

Llámase a licitación privada para el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas para la adquisición de:

1 prensa de sacar "cajos" de 45 cms. aprox. de ancho de mordazas, con graduación a volante, pedal para presión y trinquete de retención.

2 abrochadoras marca "Brehemer", tipo "Rapid 105", o similar para coser con alambre, en costuras de 1 hasta 50 milímetros de espesor c|. motor eléctrico acopl. p|. corriente altern. de 220 voltios.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras, de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946. — El Secretario.

e.2 jul.-N.º L-2402-v.4 jul.

Expediente T.-580|946

Llámase a licitación privada para el día 4 de Julio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

3 Moldes para elaborar fideos (foratini de 2,8 mm., zitoni de 10 mm. y semillas de melón), para prensa continua, en discos de metal delta, de un diámetro de 340 mm., ajustables a la máquina existente en el establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.1.º jul.-N.º L-2396-v.3 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Julio de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) comedores escolares en la Capital Federal, por lo que resta del corriente año. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital — El Secretario General.

e.2 jul.-N.º L-2338-v.13 jul.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 33|946, para el día 10 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: Tapas para libro, carpetas tipo Sæneecken y encuadernadores tipo Norfield, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso (V. División — Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia — Jefe Departamento "C" Producción.

e.26 jun.-N.º L-2353-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.º 34|46, para el día 10 de julio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: naftalina (en escamas y bolitas) y alambre recocido N.º 16 para fardos, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División — Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia — Jefe Departamento "C" Producción.

e.26 jun.-N.º L.2352-v.8 jul.

Dirección General del Personal (Mudanza)

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Julio próximo a 11,35 horas para el traslado de los muebles y demás elementos de la Repartición, desde su actual domicilio (Larrea 560) al nuevo edificio a ocupar en la Avenida Ingeniero Huergo 251.

Las propuestas podrán presentarse hasta la hora fijada para la realización del acto.

Por pliegos de condiciones e informes, dirigirse los días hábiles de 7,30 a 13 horas, a Dirección General del Personal V. División — Administrativa; Larrea 560 — 4.º piso — U. T. 47-9940. — El Director General del Personal.

e.24 jun.-N.º L.2333-v.4 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DE EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N.º 75 para el día 15 de Julio de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Herramientas (juegos de cojinetes, piedras esmeriles, etc.). — Repuestos para máquinas de coser y Aceros R.37 (normas Iram 503 N.P.)

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.º L-2422-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 74 para el día 23 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: Elementos de ferretería, talabartería, esgrima y gimnasia. Mantas matras, toldos para carros, ruedas para cocinas, salvavidas circulares, libros de armamentos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.º L-2423-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 76 para el día 15 de Julio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Acero R. 37 (chapas, flejes, planchuelas y redondo).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.º L-2421-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 77 para el día 15 de Julio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Acero media caña A. 34, Iram 503 N.P. y Roblones de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.º L-2419-v.13 jul.

GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de 250 resmas de papel obra, 30 resmas de cartulina tapas y 300 metros de género uso doméstico.

Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.2 jul.-N.º L-2420-v.13 jul.

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Arrendamiento y Administración de Campos

Arrendamiento de campo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ofrece en arrendamiento 17.000 hectáreas de tierra, aproximadamente, del campo "La Reserva", sito en la localidad de General Soler, F. C. P., Provincia de Córdoba.

El pliego de condiciones y proyecto de contrato pueden retirarse los días hábiles de 7.30 a 12 horas, en la calle Piedras N.º 141, 4.º piso, Sección Arrendamiento y Administración de Campos — Buenos Aires, y las propuestas, entregarse en el mismo lugar, personalmente o por correo, bajo sobre cerrado, hasta el día 19 de Julio próximo a las 10 horas. — Juan Berretta, Coronel, Jefe Departamento Secretaría General.

e.1.º Jul.-N.º L-2304-v.12 jul.

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA N.º 25|46 (DCI)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de obras varias" (Depósito, dos casas tipo J., tolva, comunicación entre pabellones, pisos, pinturas, piletas e instalación de válvulas) para el Establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas, 15 de julio de 1946 a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 el ejemplar, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 152.934.28. — Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 jun.-N.º L-2354-v.8 jul.

Departamento Administrativo
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras — Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 162|46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de antimonio — Alambre de plomo — Abrazaderas — Compresor — Pistola pulverizadora — Masilla — Correas — Barniz — Uniones — Clavos — Tensores — Piedras esmeriles — Machos — Conos — Prensa para mecánico — Tenazas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e 27 jun.-N.º L-2380-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.º 166|46, para el 12 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, para el Desguace de cascos y corte; Preparación y transporte de hierro viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.º L-2379-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.º 165|46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de Anodos de plomo químico, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. —Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.º L-2378-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.º 164|46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Máquinas de escribir — de calcular — Mimeógrafo — Ventiladores — Estufas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.º 2377-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.º 163|46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de

Muebles metálicos de oficina, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun. N.° 2376-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avenida Ingeniero Huergo Nº 251

Licitaciones Públicas Nros.: 112 - 113 - 114 - 115 y 116, para el día 10 de Julio de 1946.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9. — Nº 112. — Construcción de una Cámara Séptica de 300 m.3 de capacidad. — Presupuesto oficial $ 23.502,04 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3071 - $ 7,40 m|n.

CATAMARCA

Hora: 9,10. — Nº 113. — Provisión e Instalación de un Auto-Clave de Desinfección Incluso Calderas y Accesorios. — Presupuesto oficial $ 19.800 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3.049 - $ 6,20 m|n.

CORDOBA

Hora: 9,20. — N.° 114. — Provisión de una Heladera Eléctrica tipo Carnicería. — Presupuesto oficial $ 5.625 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3.048 - $ 3. m|n.

MARQUESADO (SAN JUAN)

Hora: 9,30. N.° 115. Provisión y Coloc. de Cortinas tipo «Colonial», de Madera y Mosquiteros Metálicos y de Madera. — Presupuesto oficial $ 20.643 m|n. (Dep. de garant. de licit. 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo Nº 3.043 $ 6,20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Hora: 9,40. N.° 116. Ejec. de las plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. — Presupuesto oficial $ 18.340 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo Nº 3041 - $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 4 de Julio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.26 jun.-Nº L-2.373-v.8 jul.

Licitaciones Públicas Nros. 110 y 111, para el día 4 de Julio de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nro. 110. — Hora 11.30: Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.076, $ 4,20 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 111. — Hora 11.40: Provisión sobre vagón o a costado de vapor en Buenos Aires, de artefactos eléctricos y lámparas, con destino a obras en construcción. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo número 3.039, $ 37 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.21 jun.-N.° L-2318-v.3 jul.

Ministerio de Marina

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, que se abrirá el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de esta Administración General en la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 6.858.455,73 m|n.

Pliegos de condiciones y consultas: Administración General de la Flota Mercante del Estado (Secretaría General), Sarmiento 580, Capital.

Entrega de propuestas: en el lugar, día y hora indicados.

e.21 Jun.-Nº L. 2312-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 5 Agosto próximo, construcciones en Colonia Vacaciones "Almirante Brown", Río Tercero, Córdoba:

A 16.30 horas, "Hotel "A". Presupuesto Oficial: $ 1.001.069.80 m|n.

A 16,45 horas, "Hotel "C". Presupuesto Oficial: $ 608.241.80 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.1.° jul.-N.° L-2414-v.18 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a las 16,30 horas, construcción obra "Usina productora de vapor" en la Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial: $ 172.047,73 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2277-v.15 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a 16,45 horas construcción de "Pabellón y obras Anexas" Base Submarinos Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 111.427,04 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2278-v.15 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

—145.190-46—

La Dirección General de Administración llama a licitación para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, con destino a la lucha contra la langosta, cuyos pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso:

Con apertura para el día 5 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se indica:

Hasta 50.000 lanzallamas, 13 horas;

Hasta 10.000 espolvoreadoras a mano, tipo liviano, 13,15 horas;

Hasta 100 máquinas esparcidoras de cebos tóxicos, 13,30 horas;

100 máquinas mezcladoras de cebos, tóxicos, 13,45 horas;

Hasta 120 tanques de hierro galvanizado para agua, de 200 litros c|u., 14,15 horas;

Hasta 100 carros aguateros, de 1.000 litros cada uno, 14.30 horas;

Hasta 90 carpas de lona de 4 x 4 metros, 14,45 horas;

Hasta 150 lonas de cáñamo para cubrir camiones, varias medidas, 15 horas;

Hasta 1.000 equipos protectores contra polvos tóxicos, completos, 15,15 horas.

Con apertura para el día 12 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se determina:

Hasta 500 máquinas espolvoreadoras a motor, 14 horas;

Hasta 120 camiones carrozados, nuevos o reacondicionados, de 2 a 3 1|2 toneladas, 14,15 horas;

Hasta 200 camionetas nuevas o reacondicionadas de 1 a 1 1|2 toneladas, 14,30 horas;

Hasta 20 automóviles nuevos o reacondicionados, 14,45 horas.

Con apertura para el día 18 de Julio de 1946, a las 13 horas:

Hasta 13.350.000 láminas de barrera contra la langosta, con sus correspondientes clavos y grapas.

e.24 jun.-N.° L-2340-v.5 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 71 hasta el 23 Julio 1946, a las 15 y 20 horas, construcción edificio Escuela N.° 60 en Guatraché (La Pampa). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede XII.ª Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Vista documentación Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 280.077,21 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 jun.-N.° L-2389-v.11 jul.

Llámase a licitación pública N.° 70, hasta 23 Julio, a las 15 horas, construcción edificio Escuela N.° 236, en Villa Reducción (Córdoba). — Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede VIa. Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. — Vista documentación Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 191.059.97 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.27 jun.-N.° L-2372-v.10 jul.

Licitación Pública N.° 67

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Julio, a las 15 horas, provisión e instalación de botiquines, cuadros indicadores, tableros para llaves, percheros, etc., para la Facultad de Ciencias Médicas. Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Oficina de Contratos. Presupuesto $ 45.350,15 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2320-v.4 jul.

Licitación Pública N.° 68

Llámase a Licitación Pública N.° 68 hasta 22 Julio, a las 15 horas, construcción edificio Escuela N.° 11 en General Acha (La Pampa). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede XII.ª, Zona calle Villegas 194, Santa Rosa. Vista documentación Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 287.522,07 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2321-v.4 jul.

Licitación Pública N.° 66

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Julio, a las 15 y 30 horas, ejecución de tapas de piedra Punilla u Oláin para la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Oficina de Contratos. Presupuesto $ 10.150.— m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2322-v.4 jul.

Licitación Pública N.° 69

Llámase a licitación hasta el 23 Julio 1946, 15 horas, para construcción edificio Escuela Normal Mixta de San Fernando, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, de turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes licitación. Presupuesto $ 964.686,83 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2323-v.11 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.° O. C. 138|45 —

Anexo 16

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

2 Agosto 1946 — Armarios metálicos — O. C. 138|45 Ax. 16.

5 Agosto 1946 — Carpas de lona y soga. — O. C. 16|46 Ax. 5.

6 Agosto 1946 — Vidrios para semáforo, ojos de buey y faroles de mano. — O. C. 9|46 Ax. 9.

7 Agosto 1946 — Vidrios con inserción metálica y dobles lisos. — O. C. 9|46 Ax. 8.

8 Agosto 1946 — Palas, picos, machetes, hachitas, etc. — O. C. 18|46.

9 Agosto 1946 — Alambre para telégrafo y para atar. — O. C. 36|46 Ax. 10.

12 Agosto 1946 — Latón en barras. — O. C. 1|46 Ax. 3.

13 Agosto 1946 — Bulones para vía. — O. C. 48|46 Ax. 4.

19 Agosto 1946 — Repuestos para freno Westinghouse. — O. C. 44|46.

20 Agosto 1946 — Barniz Flatting y permanente. — O. C. 5|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.2 jul.-N.° L-2435-v.13 jul.

14.124|29.394

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de construcción de un edificio para depósito de mercaderías para el servicio de coches comedores y ejecución de obras y trabajos accesorios en la Estación Concordia del Ferrocarril del Este, de acuerdo al Pliego N.° 14.124| 29.394.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 12 de Julio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo, puede ser consultado en la Oficina del Jefe Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina N.° 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 10 m|n. cada uno, de 13 a 16 horas los lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

e.28 jun.-N.° L-2386-v.11 jul.

Llámase a concurso para la selección de marcas de tintas para escribir y para sellos.

El concurso para la presentación de muestras se clausurará el día 20 de Julio de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones — Avda. Maipú 4 — Capital — todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración.

e.27 jun.-N.° L-2385-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la provisión de soldaduras en varillas para autógena y eléctrica. Soldaduras varias. Soldadores, lámparas y elementos varios para soldar, Expediente O. C. 35|46. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4. — Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.° L-2222-v.4 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

— Licitación Pública N.° 476 —

— Expte. 1.270|46 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio del año 1946 a las 16.50 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de uniformes para personal naval.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados

que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 jul.-N.º L-2424-v.6 jul.

— Licitación Pública N.º 478 —

— Expte. 1.168|46 —

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del año 1946 a las 16.20 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar los "trabajos de mano de obra para la construcción de un mueble en el Lago Lácar", situado en el Parque Nacional Lanin (Territorio Nacional de Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, FCS., Capital del Territorio del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Intendencia A.G.P.N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén); Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro); Intendencia A.G.P.N. y T. en Esquel (Territorio Nacional de Chubut) y en el Despacho del señor Juez Letrado predicho.

Presupuesto de la obra: $ 12.692.24 m|n. Pliego: $ 5.— m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 jul.-N.º L-2425-v.6 jul.

— Licitación Pública N.º 466 —

2.º llamado

— Expte. 2.454|43 —

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del año 1946 a las 16.15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de refección en el edificio del Hotel Catamarca, situado en la Ciudad de la Provincia del mismo nombre.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de la Provincia de Catamarca, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido y en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en Catamarca, FF. CC. del Estado.

Pliego: Sin cargo. — Presupuesto de la obra: $ 9.221.05 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 jul.-N.º L-2426-v.6 jul.

— Licitación Pública N.º 491 —

— Leg. Compras 330|46 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio del año 1946 a las 16.45 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de 1.342 bolsas de cemento portland aprobado y 1.000 bolsas de cal hidráulica.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría predicho todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 jul.-N.º L-2427-v.6 jul.

Licitación Pública N.º 489

Leg. Compras N.º 322|46

3er. llamado — Expte. N.º 1.090|46

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Julio del corriente año a las 16,30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "adquisición de cal gruesa, mosaicos, pasadores de bronce, caños de plomo, planchuelas de hierro, etcétera".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto Sábados de 9 a 12 hs. en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.28 jun.-N.º L-2393-v.5 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 261.900.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Julio a las 16 horas, en Florida 835 — 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.2 jul.-N.º L-2411-v.13 jul.

Licitación pública para la adquisición de elementos para comisiones de estudio, $ 35.350.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.27 jun.-Nº L. 2364-v.10 jul.

Licitación pública para la adquisición de hierro redondo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Julio, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jun.-N.º L-2373-v.10 jul.

Licitación pública para la adquisición de 40 puertas y 50 ventanas con destino a la construcción de viviendas camineras.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el 22.º Distrito y en la Sección Compras — Florida 835 — 3er. piso escritorio 308. Capital Federal. — Las propuestas pueden presentarse hasta el día 17 de julio de 1946 a las 17 horas en el 22.º Distrito, Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a su apertura.

e.25 jun.-N.º L-2341-v.6 jul.

Licitación pública para la adquisición de agregado fino y grueso. Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Julio, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.22 jun.-N.º L-2324-v.4 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 3?.877-LP-1945

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la red de colectoras para la zona de Banfield, Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 5 de Agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 siguiente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 23.743 m|n. El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946.

e.1.º jul.-N.º L-2395-v.18 jul.

— Expte. 24.384-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras y materiales para juntas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.28 jun.-N.º L-2382-v.11 jul.

Expte. 23.433-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cajas de hierro para zorras, con cojinetes de acero dulce a rodillo, con destino a las obras del dique sobre el Río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Secretario General.

e.28 jun.-N.º L-2384-v.11 jul.

Expediente Nº 49.918|1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje vertical con cañerías, accesorios y repuestos, y un tablero blindado de baja tensión, para la estación elevadora del servicio de agua a los cuarteles en Puerto Deseado (Santa Cruz). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 18, de 1946. — El Secretario General.

e.27 jun.-Nº L. 2366-v.10 jul.

Expediente 20.695 — DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tarugos de algarrobo para pavimento. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 16 de Julio próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Bueos Aires Junio 21 de 1946. — El Secretario General.

e.26 jun.-N.º L- 2.342.v.8 jul.

Expediente 21.930 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas acanaladas de hierro galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de julio próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Secretario General.

e.26 jun.-N.º L-2.344.v.8 jul.

—Expte. 21.028-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15 — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en la presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.25 jun.-N.º L-2338-v.6 jul.

—Expte. 21.440-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos de cal, comunes y de máquina. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Julio próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.25 jun.-N.º L-2339-v.6 jul.

—Expte. 12.505-DEel-946—

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero y dos extractores de aire, con destino al Establecimiento Wilde (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.º L-2328-v.5 jul.

—Expte. 12.069-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de camiones y camionetas para los Distritos Ayacucho, — Maipú y Dolores (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.º L-2329-v.5 jul.

—Expte. 20.374-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.º L-2330-v.5 jul.

Expte. Nº 20.373-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambre metálico y torniquetes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, — Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso. hasta el 10 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-N.º L-2308-v.3 jul.

Expte. Nº 24.385-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de nitrato de sodio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Julio próximo, a las 15.00, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-Nº L. 2307-v.3 jul.

Expte. Nº 20.375-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios (broncería). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-Nº L. 2309-v.3 jul.

Expte. Nº 20.694-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-Nº L-2.310-v.3 jul.

Expte. Nº 27.265-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de diez equipos rompedores portátiles autoequipados, accesorios y repuestos, para la rotura de pavimentos de hormigón simple y contrapiso de hormigón. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Julio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-N.º L-2305-v.3 jul.

Expte. 52.159-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.° L-2267-v.8 jul.

Expte. 10364-LP-1946

Llámase a licitación pública para la prosecución de las obras de provisión de agua a la ciudad de San Francisco (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30 o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de agosto siguiente a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: Alternativa I — $ 4.343 m|n. y Alternativa II. — $ 8.231. m|n. — Buenos Aires, junio 11 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.° L-2233-v.5 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de cinco máquinas de coser y bordar, diez manequíes, quince planchas, quince tijeras y elementos para planchar. Licitación Privada N.° 33. Fecha de apertura 5 de Julio de 1946 a las 15.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Expediente A-1.588|46. El Director de Administración.

e.22 jun.-N.° L-2331-v.4 jul.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de sumar, nuevas o reconstituídas a nuevo, a mano o eléctricas, con capacidad para sumar hasta 9.999.999.99 Licitación Privada Nº 32. Fecha de apertura 5 de Julio de 1946 a las 15 horas. Expte. A-1.509|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración. — Ludovico F. Morando, Director de Administración.

e.21 jun.-Nº L-2.314-v.3 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Julio, a las 11,30 horas, para la adquisición de siete camionetas, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, subdirector de administración.

e.28 jun.-N.° L-2392-v.11 jul.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la adquisición de tres apiladoras mecánicas, portátiles, a correa, para bolsas o fardos. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados en Pozos 230, 2º piso (oficina de Almacenes), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en el domicilio arriba indicado, 1er. piso (oficina del Jefe del Contralor Administrativo), con la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — La Gerencia.

e.21 jun.-Nº L-2.311-v.6 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 3 de Julio de 1946, a las 12.35 horas, para la provisión de cuatro (4) automotores tipo "Jeep" o similar. Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.° L-2317-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Prorrógase para el día 31 de Julio de 1946, a las 12 horas la licitación pública N.° 9 para la construcción y montaje de dos gasómetros completos, dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.2 jul.-N.° L-2410-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indica para los días y horas siguientes:

19-7-46, a las 11,30 horas (Pliego N.° 111) decapado y galvanizado de caños. — 19-7-46, a las 11.45 horas (Pliego Nº 112) transportes. — 19-7-46, a las 11.55 horas (Pliego Nº 113) reparación de techos en la propiedad Maza 41.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.2 jul.-Nº L. 2428-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 110, para el día 12 de Julio a las 13.00 horas, para la construcción de edificios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.

e.28 jun.-N.° L-2374-v.11 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 91, para el día 13 de Julio a las 9.30 horas, para la adquisición de cortacaños, taladros y criques.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.

e.28 jun.-N.° L-2375-v.11 jul.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación:

Accesorios p|cañerías (Pliego número 104); 4|7|46 a las 12.05 horas. — Estufas (Pliego Nº 105); 4|7|46 a las 12.15 horas. — Elementos de transporte p|pasajeros (Pliego Nº 106); 4|7|46 a las 12.30 horas. — Mangueras y accesorios (Pliego Nº 107); 5|7|46 a las 12.05 horas. — Bombas de émbolo y repuestos (Pliego Nº 108); 5|7|46 a las 12.15 horas. — Papelería (Formularios) (Pliego Nº 109); 5|7|46 a las 12.25 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 hs.

e.21 jun.-Nº L-2.306-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Postérgase para el día 12 de Agosto las Licitaciones Públicas Nros. 31, equipos perforadores (Ap. 15.30 hs.); N.° 32, purificador neumático (Ap. 15.45 horas); N.° 33, varillas de metal duro (Ap. 16 hs.); N.° 34, grupos electrógenos (Ap. 16.15 hs.); N.° 35, herramientas y accesorios equipos Cardwell (Ap. 16.30 hs.); cuyas fechas de apertura estaban fijadas para el día 11 (Lic. Nros. 31-32-33-34) y para el día 16 (Lic. 35), Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia. — Director General Acc. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.

e.1.° jul.-N.° L-2388-v.18 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para la provisión de máquinas de escribir. Apertura 17 de Julio a las 16 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902, Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.

e.1.° jul.-N.° L-2387-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio. Lic. N.° 35, adquisición de herramientas y accesorios equipos Cardwell, apertura 12.30 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.° L-2236-v.5 jul.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Julio. Lic. 31. Equipos perforadores. Apertura 16 horas. Lic. 32. Purificador neumático. Apertura 16.15 horas. Lic. 33. Varillas de metal duro. Apertura 16.30 horas. Lic. 34. Grupos electrógenos. — Apertura 16.45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.° L-2238-v.5 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11|7|46: material eléctrico (1910), 11,20; 12|7|46: elementos p|inyección (1918), 16,30; 19|7|46: carbones y leña (1907), 11,20; 23|7|46: recauchutaje (1909), 11,20; 25|7|46: víveres almacén (1919), 11,20; 26|7|46: productos químicos (1921), 11,20; 2|8|46: elementos para engrase (1920), 16; elementos para comedores (1922), 16, 30; 6|8|46: accesorios para caños (1901), 15,30; 8|8|46: mejoras iluminación talleres (1925), 15,30; 3|9|46: empaquetaduras (1902), 14,30; 9|9|46: grupo electrógeno (1903), 15; 8|7|46: muebles de madera (1928), 11. — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 jun.-N.° L-2385-v.4 jul.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15|7|46: papel blanco para mimeógrafo (1927), 11; 16|7|46: mangueras (1892), 11,20; útiles de laboratorio (1917), 11; 17|7|46: envases para grasas (1926), 11; equipo soldadura eléctrica (1894), 11,20; 18|7|46: receptores radiotelefónicos (1895), 11,20; 19|7|46: tapas de hojalata (1890), 15; 22|7|46: wolframita (1908), 11,20; 24|7|46: interruptores eléctricos (1913), 11 y 20; 29|7|46: envases PYF (1888), 17; 30|7|46: pitones de bronce (1893), 17; 31|7|46: relojes (1904), 17; 5|8|46: acumuladores (1897), 15,30; papelería (1924), 16; 7|8|46: elementos para medición (1916), 15,30; 12|8|46: equipo hildráulico para pruebas (1914), 15,30; 13|8|46: bulonería (1898), 15; metales (1899), 15,30; 14|8|46: materiales para fundición (1891), 15,30; 16|8|46: matrices para empaquetaduras (1906), 15,30; 19|8|46: termómetros y densímetros (1915), 15,30; cubiertas y cámaras (1923), 16; 20|8|46: máquinas de escribir (1905), 15; 28|8|46: hojalata (1889), 14,30; 29|8|46: bujes de impulso (1911), 15; 2|9|46: fresas (1896), 14,30; 6|9|46: sacatestigos (1912), 14,30; 9|9|46: motobomba (1900), 14,30. — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 jun.-N.° L-2386-v.11 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

12|7|46, elementos para hospital (Pliego N.° 1.882), 11,20 horas. — 15|7|46, válvula para onda corta (1856), 11,20; 23|7|46, motor Chevrolet (1863), 17; 22|7|46, maderas (1851), 17; 25|7|46, lámparas eléctricas (1843), 16,30; material eléctrico (1849), 17; 29|7|46, elementos para hospital, (1841) 15; productos químicos (1846), 15,30; repuestos motores eléctricos (1850), 16; 30|7|46, accesorios para bombas (1844), 15,30; manómetros (1864), 16; tambores para asfalto (1876), 16,30; 31|7|46, ácido sulfúrico (1883), 16,30; 1|8|46, material para inyección (1875), 15,30; 2|8|46, accesorios para bombas (1845), 14,30; conductores eléctricos (1865), 15; 5|8|46, aparatos Rayos X (1855), 14,30; bulones (1881), 15; 8|8|46, densímetros, etc. (1857), 15; 13|8|46, maderas (1861), 14,30; 14|8|46, cabo manila (1870), 14,30; zinc laminado (1871), 15; instalación de tanques (1840), 16; 16|8|46, instrumentos de medición (1852), 14,30; metales (1873), 15; 20|8|46, metales para fundición (1866), 14,30; 21|8|46, metales para fundición (1853), 14,30; metales (1872), 15; montaje de báscula (1886), 15,30; 22|8|46, repuestos para bombas (1854), 14,30; bulonería (1860), 15; 23|8|46, repuestos para bombas (1859), 15; válvulas de acero (1880), 15,30 — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 jun.-N.° L-2325-v.4 jul.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio de 1946 a las 17 horas para la provisión de tambores de acero (Pliego Nº 1877).

e.22 jun.-N.° L-2327-v.11 jul.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N.° 18, a las 11.35 horas por intercomunicadores, radiocombinados e instalación de una red subterránea para altoparlantes.

Licitación N.° 21, a las 11.45 horas, por tornos, perforadoras, rectificadoras, piedras esmeriles, prensas hidráulicas, guillotinas, cortadoras, sierras, cepilladoras, lijadoras, caladoras, caballetes y bancos para control de hélices, cargadores de baterías, máquinas de coser, equipos de pintura, gabinetes arenadores, equipos de soldadura, gabinetes arenadores, equipos soldadura, compresores de aire, equipos completos de herramientas para mecánico, entelado, neumáticas de carpintero, bancos de carpintero, mesas, bancos especiales, tanques y aparejos. — Precio del pliego, m$n. 2,80.

Licitación N.° 22, a las 11.55 horas, por bronce, cobre, hierro, aceros, tornillos, clavos, remaches, bulones, bridas, accesorios de cañerías, flejes, precintos, plomos, hojalata, drogas, sogas y piolines, cola caseína, tejidos de alambre, anilinas, papel de lija y tela esmeril, trapo blanco para limpieza, estopa, pintura y afines, cueros de badana, material para soldadura, amianto en plancha, cadmio, material para juntas, madera compensada, material de vulcanización, jabón, útiles de limpieza varios, ionas y líquidos desoxidantes.

Licitación N.° 23, a las 12.05 horas, por provisión de reglas de rumbo en celuloide e identificadores de estrellas de acuerdo a planos.

Licitación N.° 24, a las 12.15 horas, por máquinas y repuestos para imprenta.

Licitación N.° 25, a las 12.25, por útiles de escritorio varios e impresos.

Licitación N. 26, a las 12.35 horas, por repuestos y materiales generales y de radiotelefonía.

Licitación N.° 28, a las 12.45 horas por instalación, montaje y balizamiento de mástiles para antena.

Licitación N.° 29, a las 12.55 horas, por confección de fundas con bandoleras para pistolas y vainas de cuero.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones, Tucumán 1427, cualquier día hábil de 8 a 11 horas.

e.19 jun.-N.° L-2290-v.8 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N.° 17|46

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio de 1946 a las 9 y 15 horas, para la provisión de muebles de madera. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 15 (quince pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.1.° jul.-N.° L-2397-v.12 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|46, a realizarse el día 26 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de aceros, bronce y aluminio. — Madera de mañío, cedro y balsa para aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.1° jul.-Nº L. 2415-v.18 jul.

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Julio de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 8 y 30 horas, Nº 14|46 "Provisión de muebles de madera"; Precio Documentación Técnica m$n. 20. — 8 y 45 horas, Nº 15|46 "Provisión de muebles metálicos"; Precio Documenta-

ción Técnica m$n. 5. — y 9 horas, Nº 16|46 "Provisión de elementos especiales (estufa, lámparas para oficinas, relojes, ventiladores, heladeras, etc.)": Precio Documentación Técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. **La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.**

e.27 jun.-N.º L.2365-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.º 63 para el día 10 de julio de 1946 **a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra** :Plataforma anexa a la Planta Principal de Fabricación — Instituto Aerotécnico Córdoba". — Presupuesto Oficial: m$n. 281.193,32. — Precio documentación técnica: m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde podrán presentarse las propuestas **hasta el** 4 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.º L.2288-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.º 62, para el día 10 de Julio de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Cocina central en Casino de Oficiales. — Base Aérea Militar El Palomar." — Presupuesto oficial m$n. 8.967.40. — Precio documentación técnica m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurra al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.º L-2270-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.º 61, para el día 10 de Julio de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación calles de aterrizaje — Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.472.219,55. — Precio documentación técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Julio de 1946. Igualmente podrán consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 jun.-N.º L.2212-v.10 jul.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública Nº 84

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 15 del mes de Julio próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales incluso remonta; Automóviles y su conservación; Drogas; productos químicos y farmacia; Forrajes y alimentación p|animales; Limpieza bazar y menaje; Materiales y materias primas; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos; Utiles de escritorio, libros, formularios, Artículos varios, etc. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-Nº L. 2399-v. 13 jul.

Licitación pública Nº 85. — Expediente Nº 55.970|45

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 14 de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de muebles de dormitorio y comedor, heladeras y mesas de luz de hierro, destinados al Sanatorio Colonia en San Francisco del Chañar. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-Nº L. 2400-v. 13 jul.

Licitación pública Nº 85. — Expte. Nº 6.893|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 15 del mes de Julio próximo a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional «Dr. Jaime Ferré», Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios: (Utiles de laboratorio e instrumental; Ropería; Para Capilla; Plantas y semillas). — Accesorios para automóvil (bujías, esponja, etc.). — Combustibles (alcohol, carbón, leña y fósforos). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes (afrecho, alfalfa y maíz). — Limpieza, bazar y menaje. — Herramientas. — Materiales y materias primas. — Moblajes y artefactos (alfombras, felpudos, electricidad, etc.). — Alimentos (de almacén, aves, carnes y fiambres, frutas, verduras, leche, pan, etc.). — Uniformes y equipos (delantales, guardapolvos, pantalones, zuecos, etc.). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-Nº L. 2401-v. 13 jul.

Licitación Pública Nº 96

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año **1947 del Hospicio de las Mercedes.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: **Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamientos y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.** — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.º jul.-N.º L-2398-v.18 jul.

— Licitación Pública N.º 79 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, F.C.C.B.A.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende el siguiente rubro: reparación de ollas a vapor. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.º L-1879-v.11 jul.

— Licitación Pública N.º 81 —

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 12 del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred" en Open-Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios (agujas de acero, bolsas de goma, catgut, jeringas de vidrio, medidas, etc.). — Cubiertas y cámaras. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Arena, cemento, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Herramientas. — Materias primas. — Estufas y lámparas eléctricas. — Alimentos (de almacén) y camisetas de algodón para abrigo. — Buenos Aires Junio 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.º L-1944-v.11 jul.

Licitación Pública N. 76

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 10 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Río Cuarto (Córdoba). — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada todos los días hábiles de 12 a 17 horas con excepción de los sábados que será 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Tres convertidores de corriente eléctrica y sus instalaciones complementarias.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — El Director General de Adminitración.

e.26 jun.-N.º L.1.877.v.8 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LUCARDI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.) importe de la sustracción de un revólver perteneciente al Cons. Nac. de Educ. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.2 jul.-Nº 10 s|p.p.-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al Señor ROBERT W. DUFF, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 1-R-Vs. 1946, Caratulado: Resguardo Dirección del —contra— Duff Robert W., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Junio 24 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.1º jul.-v.3 jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 17, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 17

Vapor: Kassos; paquete: 12.117; Fecha de entrada al Puerto: Setiembre 24|45; marca: S x C; números: 50|52; envase: CH; Cantidad: 3.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 24

Vapor: Brageland; paquete: 3.654; Fecha de entrada al Puerto: Marzo 26|42; Marca: LC; números: 10; envase: pieza; cantidad: 1.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 23

Vapor: R. Grange; paquete: 111; Fecha de entrada al Puerto: Enero 5|45; Marca: R S H W R; números 8.426; envase CH; cantidad 1.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 22

Vapor: Conte Grande; paquete: 709; Fecha de entrada al Puerto: Enero 19|40; marca: G D B; números: 1 - 2; envase: C H; cantidad 2.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 21

Vapor: Monte Albertia; paquete: 617; Fecha de entrada al Puerto: Enero 16|45; marca: C U P; números: 1c., 2c., 3c., envase: CH; cantidad 3.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 19

Vapor: Río Iguazú; paquete 9.350; Fecha de entrada al Puerto: Agosto 16|43; marca: M S L B A 310-12-45 2.632|CABLE, SP|3.869,BX 7.277, SBA 3.010-12|45 746 CABLE; números 2|4, 41|47, s|n., 4.117|4.117 A., 4.117 B.; envase CH piezas CH CH; cantidad 10, 23, 2, 1.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 18

Vapor: Tijuca; paquete: 1.806; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 11|45; marca: Dos Rayas Blancas; números: s|n.; envase: Lingotes; cantidad 129. — El Jefe.

e.28 jun.-v.4 jul.

Planilla de Rezagos N.º 220|1946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 102.980, A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Pericles; paquete 10039; fecha de entrada al puerto: Agosto 8|45; marca: L F; números 1|10; envase: tambores; cantidad: 10. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

Vapor: Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marca: s|n.; números: 1|17; envase: bolsas; cantidad: 17. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 98.291 R|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Columbia Star. — Paquete: Serie 157|65. — Fecha de entrada al Puerto: 22|1|46. — Marca: T.K. Greene. — Número: s|n. — Envase: Bulto. — Cantidad: 9, conteniendo 139 discos impresos; 1 pistola aire comprimido; 1 escopeta usada; 1 anteojo larga vista; 1 aparato radio; 1 carabina usada.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

Plla. de Rezagos N.º 88|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 99.749 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos. — Paquete: 8209. — Fecha de entrada al Puerto: Junio 30|45. — Marca: G.C. — Números: 3|7 —9— Envase: Cajones. — Cantidad 6.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 2665|945 — 194 y 239|946 (Art. 266 D. R. Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expedientes rezagos

Tren Internacional: entrado 31 Enero 1946 — Reg. N.º 22. — S|M. — S|N.º - (1) una valija de cuero. Exp. 239|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 24 Enero 1946 — Reg. N.º 18. — S|M| — S|N.º - (1) una valija de cuero. Exp. 194|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 29 Octubre 1945 — Reg. N.º 170. — S|M|. — S|N.º — (1) un durmiente madera dura. — Expte. 2665|945 (A. de P.). Aduana de Posadas, Sumarios, Junio 6 de 1946. — José R. Jauregui, Ayte. Principal.

e.19 jun.-v.8 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez en lo Civil Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría N.º 1, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO GEYER. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — J. Garzón Maceda, secretario.

e.21 jun.-N.º 12829-v.27 jul.

José Lorenzo Urdapilleta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAIMUNDO o JOSE RAIMUNDO GARCIA, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h) secretario.

e.21jun.-N.º 2158 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.º 1787 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA ANDERSON. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.168 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.º 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bunge, secretario.

e.8 jun.-N.º 1844-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.

e.3 jun.-N.º 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ERNST STINGROBE, su sucesión, que tramita por la secretaría del Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.172 s|p.p.-v.29 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.

e.8 jun.-N.º 1861 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 mayo-N.º 1576 s|p.p.-v.3 jul.

N.º 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIMONA MARTINEZ o MARTINEZ TOSTON o MARTINEZ TOSTONI (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.21 jun.-N.º 2161 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Lozana Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 mayo-Nº 11666-v.3 jul.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.

Buenos Aires Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 jun.-N.º 2109 s|p.p.-v.26 jul.

N.º 7

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENCISO DANIEL. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.21 jun.-N.º 2163 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.8 jun.-N.º 1841 s|p.p.-v.16 jul.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, por la Secretaría Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO BER FAINHOLC.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. Mario E. Calatayud, secretario.

e.18 jun.-N.º 12753-v.25 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.8 jun.-N.º 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL| — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-Nº 1729-v.10 jul.

N.º 9

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety —Secretaría Mariano J. Grandoli—, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAMAS CID OSIO ORTILIO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.170 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TORRES DE MARTI AMALIA.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 jun.-N.º 2094 s|p.p.-v.25 jul.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a los acreedores de SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.3 jun.-Nº 1792-s|p.p.v.11 jul.

El Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO STRAMAGLIA. — Sec. N.º 37.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.18 jun.-N.º 2096 s|p.p.-v. 25 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 jun.-N.º 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.3 jun.-N.º 1793 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 jul.-Nº 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación,

para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-Nº 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Testado: "Ernesto J. Ure". — No vale. — Entre líneas: Alfredo M. Méndez. — Vale.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-Nº 2358 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.º jul.-N.º 2332-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.º jul.-N.º 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, deacuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.º jul.-N.º 2334-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.º jul.-N.º 2335-s.p.p.-v.5 ag.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLINARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.1.º jul.-N.º 2336-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 jun.-N.º 1970 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MALTRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 jun.-N.º 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.6 jun.-N.º 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jun.-N.º 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.º 1815 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1.º jul. N.º 2330 s.p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e 1.º jul.-N.º 2331-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.181 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.182 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.183 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término treinta días a contar desde la publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.19 jun.-N.º 2114 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CORAÑOLI o CORAGÜELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.14 jun.-N.º 2009 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.6 jun.-N.º 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.º 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.º 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.º 1805 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO CORDERO y ARTURO CORDERO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.174 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL CASTILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.175 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ECHEGOYEN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.176 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERRERA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.177 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIO CASAZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.178 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ o RITA TRINIDAD VEGA, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.21 jun.Nº 2162-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA NOELLA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Secretaría, Junio 10 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.18 jun.-N.º 2101 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 jun.-N.º 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.13 jun.-N.º 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 jun.-Nº 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.12 jun.-N.º 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 jun.-N.º 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12 jun.-N.º 1939-s|p.p.-v.19 jul.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 jul.-Nº 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORINA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.1º jul.-Nº 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JERCCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.1º jul.-Nº 2339 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLABES MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 jun.-N.º 2100 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 jun.-N.º 2099 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA DRAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.18 jun.-N.º 2092 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 jun.-N.º 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 mayo-N.º 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA LEDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 mayo-N.º 1733-s.p|p.-v.10 jul.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIO o VENANCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.25 jun.-N.º 2173 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO BARLARO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 jun.-N.º 2119 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO HIPOLITO MAIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 jun.-N.º 2120 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 jun.-N.º 1969 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO HARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.13 jun.-N.º 1966 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 jun.-N.º 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 jun.-N.º 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 mayo.-N.° 1726 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 jun.-N.° 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 mayo.-Nº 1.597 s|p.p.-v.3 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.
e.1.° jul.-N.° 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1° jul.-Nº 2338 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO A. CARBONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jun.-N° 2.184 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR VICTOR ISLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.179 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMATO FURLOTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 jun.-N.° 2112 s|p.p.v.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.18 jun.-N.° 2098 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BLANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.13 jun.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.28 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 mayo-N.° 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 jun.-N° 1329 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría Nº 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría Nº 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría Nº 63.
Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 jul.-N.° 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JUSKEVICIUS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.185 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PASCUAL PATITUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malvers. caud. públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Horacio F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2116 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE A. NAVARRO y ROBERTO CARASSALE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.18 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRONDEGUI, JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 jul.-N.° 2350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jul.-N.° 2351 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HELFRED WILSTRUP HANSEN procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 jun.-N.° 2157 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.° 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23 may.-N.° 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SOFFIANTINI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.25 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.° 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.° 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.° 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 781.s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del N° 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 793 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del N° 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-N° 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.° 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 777-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2200 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Despues del N.º 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.º 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 785 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n., lote 5, manzana Y Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, expediente número 12 568, por cobro de para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 787 s|pp.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente Nº 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.631, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino,, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoria, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.985, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.121, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial por tres días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia B. Rivadavia, lote 79 Este, partida 557.845, Fernando Petris, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 80, Cód. de Proc. y Art. 13 de la Ley 11.924) y Decreto del Superior Gobierno de la Nación N.º 3362 de fecha 16 de Febrero de 1945. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa del año 1935|43. — Cobrador Fiscal Alfredo Bonino. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.º 563 s|p.p.-v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 563 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 562 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 534 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 541 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 542 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 549 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 543 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 544 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 545 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 548 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 551 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 528 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 529 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 530 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 531 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 532 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 533 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 550 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar. e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.Nº552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.3 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni secretario.

e.28 feb.-N.º 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 664 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp. 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 65.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón). lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado, N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 674 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.06 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 3[illegible] m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 658 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 612 s|p.p|.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera, Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 620 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 681.-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 681.-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don J. P. LANSESTREMERE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Ciudad de La Paz s|n.; lote 13|14; manzana A; Partida número 330.091, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1628 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1628 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ESTERINO FRANZONI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Forest sin número, lote 7, Parcela 208; Partida 368.830, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Cayetano Mustoni, secretario.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.24 may.-N.° 1629 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1629 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MERCEDES R. DE BENITES, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, que adeuda el inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro: Viedma; Sección 2; Fracción D: lote 7 b; Partida 650.581, correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.N.° 1630 sp.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1630 sp.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALFREDO CINAT, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Esteban Bonorino 3409, Partida 52291, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1619 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don CAYETANO PALO POLI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Cruz 2934; Partida 55.894, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1620 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don DOMINGO A. FUSCO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acha 3687; Partida número 356.478; bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1621 s|p.p.-v 31 mayo.
e.1.° jul.-N.° 1621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA O. de BOMFART, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Avellaneda 281; Partida 174.608, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1622 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA ERNESTINA MUNKTTELL, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Carlos Calvos 2884|86; Partida número 182.847, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1623 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1623 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANGEL LACHICA CAMPOY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Belgrano 2437|29; Partida 201.540, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1624 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1624 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANTONIO F. ZABATTINI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Miller 2343|5; Partida 344.730, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1625 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.N.° 1625 s|p.p.-v5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña FLORINDA C. SALVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle P. Goyena número 1463|65; Partida 138.837, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo-N.° 1606 s|p.p.-v.31 mayo
e.1.° jul.-N.° 1606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don FRANCISCO PALMIERI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, Sección 23; Fracción A; lote 20 d.; Partida número 531.239, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1613 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don D. SOUTO STRAVIS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Ruis Huidobro s|n. y Obligado 4207, Partida 370.708, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1614 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña CARMEN F. de BRAVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en la calle San Eduardo número 2369, Partida 134.927, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1615 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en calle Nicasio Oroño s|n., lote 3; Parcela 52; manzana J; Partida 131.508, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1617 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble situado en el Territorio de la Pampa, Toay; Colonia La Zelmira, Sección 2; Fracción D; lote 22 pte. sud; Partida 506.808, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietaro Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1618 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALEJANDRO BORDENAVE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional del Neuquén, Chos Malal; Sección 27; lote 9; chacra D.; Partida 760.055, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo-N.° 1605 s|p.p.-v.31 mayo

e.1.° jul.-N.° 1605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en Avenida Gral. Paz s|n, y Concsa s|n y Vedia s|n; lotes 19| 24 P Y; Parcela 447; manzana 34; Partida 335.214, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1616 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JESUS VARELA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Simbrón s|n.; Partida 301.115, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1607 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1607 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don F. EVANGELISTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Valdenegro 3442; Partida 349.289, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1608 s|p.p.-v.31 may

e.1.° jul.-N.° 1608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don LEANDRO VIVET, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa; Acha; Sección 24; Fracción C.; lote 9 h; Partida 521.431, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designar para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1609 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don PEDRO OBERTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro; San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c.; Partida 630.053, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1610 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ADOLFO TARAVELLA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica; Sección 13; Fracción D; lote 20 c.; Partida 530.710, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1611 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JOSE LOUREYRO CABANAS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Asunción 5302 y Lope de Vega 3488| 500; Partida número 291.598, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1612 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1612 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, **al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Legnizamón). para que** comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 576-s|p.p.-v.15 mar.

e.17 jun.-N.° 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 599 s|p.p.-v.16 mar.

e.17 jun.-N.° 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.151 Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 631-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.N.° 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio **con el señor Defensor de Ausentes, de acuardo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.**

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 628 s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 624-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945. por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 625.s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote 8, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del senor Juez de Paz del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hacer saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 653 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 653 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Bueños Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3583, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SANTIAGO LOCATELLI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional. por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Rioja 231; Partida 193.662, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º jul.-N.º 1626 s|p.p.-v.5 jul.
e.24 may.-N.º 1626 s|p.p.-v.31 may.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizar de un mes, a don DOMINGO GALLO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acevedo 2314|8; Partida 427.369, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1627 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1627 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 23, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290). calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3060), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770; lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.° 688 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.° 683 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 690 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 692 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 693 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.24 jun.-N.º 689 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 684 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v 16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986; de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don FRANCISCO TORNESE, propietario del inmueble ubicado en la calle Venezuela 646|50, partida 215.772, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1588 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1588 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALBERTO E. DIAZ, propietario del inmueble ubicado en la calle Congreso 5912, lote 9, manzana C, partida 353.087, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . , del juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1590 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1590 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don ANTONIO VEGA, propietario del inmueble ubicado en la calle Tejedor Nº 364, partida 156.544, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1580 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1.° jul.-N.° 1580 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don RICARDO IGLESIAS, propietario del inmueble ubicado en la calle Carhué 2042, lote 40, manzana D, partida 34.888, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1589 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1589 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don JUAN DE DIOS PALLAS, propietario del inmueble ubicado en la calle Cerviño 4624, lote 8, manzana I, partida 430.894, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1587 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul. Nº 1587 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don J. MONTEVERDE, propietario del inmueble ubicado en la calle Murguiondo 1916, partida 23.056, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946 — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1583 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1583 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don J. DALORTO, propietario del inmueble ubicado en la calle Directorio 1570, lote 14, manzana E., partida 139.379, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1584 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1584 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña JUANA G. de SILVA, propietaria del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano sin número, lote t. p., manzana K, partida 43.617, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo-Nº 1592 s|p.p.-v.29 mayo
e.1º jul.-Nº 1592 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don PEDRO SALMINI, propietario del inmueble ubicado en la calle Santander sin número, lote 13, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia fué dictada a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1593 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don JUAN CASTRO, propietario del inmueble ubicado en la calle Monte 7251, lote 27, manzana N, partida 36.647, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1582 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1582 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a los herederos de BLAS LEONE, propietario del inmueble ubicado en la calle Trelles 2031, lote 18, manzana D, partida número 234.478, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.Nº 1581 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1581 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don HUMBERTO N. TOIELLI, propietario del inmueble ubicado en la calle Ceretti Nº 3004 y Congreso, partida 353.353, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1591 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1591 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA M. GARCIA de GARCIA, propietaria del inmueble ubicado en las calles Trole sin número y Del Tigre sin número, lote 1, manzana Y, partidas 43.413 y 43.616, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1594 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz rado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a los herederos de LORENZO J. CROVARA, propietarios del inmueble ubicado en las calles Quilmes sin número y Larrazábal 851, partidas 12.916 y 42.964, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1585 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1585 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JUAN GALLI, propietario del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 17, manzana 16, partida 34.408, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia fué dictada a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1586 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1586 s|p.p.-v.5 jul.

N.° 9

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad San Pedrito s|n., Lote 12, Manz. P, Circ. 5, Pda. 144858, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.041 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.041 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 12, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80372, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.032 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 43, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.266, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.019 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.019 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la Propiedad José León Suárez s|n., Lote 42, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.267, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.020 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.020 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 29, Manz. 17, Circ. 1ª, Partida 70.431, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2028 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2028 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Sara C. Sola de la propiedad Pje. Montreal s|n., Lote 2, Manzana G2, Circunscripción 1a., Partida 60.114, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.012 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Señor Propietario de la propiedad Av. Argentina s|n., Lote 14, manzana E., Circunscrip. 1a., Partida 61.745, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.013 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 11, manzana H., Circ. 1a. Partida 61.922, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.014 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Filomena E. Pía Flores de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 18, manzana I, Circunscripción 1.ª, Pda. 61.934, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.015 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 30, Manz. C., Circ. 1a., Partida. 62.068, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.016 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 29, manz. C., Circ. 1a., Partida 62.069, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.017 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 14, Manz. 17, Circ. 1.ª, Pda. 70.446, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2029 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.029 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 10, Manz. 16, Circ. 1ª, Partida 70.462, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2030 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2030 s|p.p.-v. 23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Madariaga s|número y Cañada de Gómez s|número, Lote 6, Manz. F., Circ. 1ª, Partida 79.119, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2031 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2031 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Pedro Prieto y otros de la propiedad Berón de Astrada s|n., Lote 1b, Manz. N, Circ. 1.ª, Pda. 81946, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.037 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.037 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Osvaldo Cruz s|n., Lote 12, Circunscripción 3.ª, Pda. 114.657, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.038 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.038 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor TOMAS TIERNO, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 32, a. d. Circ. T. N. — Partida 680314. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2089 s|p.p.-v.6 jul
e.7 oct.-N.º 2089 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. GONZALEZ, de la propiedad Chubut, Com. Rivadavia, Ens. Nte. Col. Sarmiento, lote 108. Circunscripción T. N. Partida 720571. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2090 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2090 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. F. de GHISALBERTI, de la propiedad Chubut, Comodoro Rivadavia. Sección E. I., lote 164, Circunscripción T. N. Pda. 720664. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2091 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2091 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Señores B. de Amado Sol de la propiedad Lugones s|número, lote 15, manz. K, Circ. 16, Partida 357.787, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2064 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2064 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad R. Huidobro y Plaza s|n. Lote 18, Manz. C, Circ. 16, Pda. 357.705, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2061 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2061 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad Avda. Argentina s|n., Lote 4, Manz. 1, Circ. 1.ª Pda. 80382, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial, y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.034 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.034 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad La Rosa s|n. Lote 25, Manzana 1, Circunscripción 1.ª, Partida 80397, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.035 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.035 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro s|número, lote 5, manz. 101, Circ. 16, Pda. 357631, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2059 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2059 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana V, Circ. 16, Partida 357921, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2068 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manz. 22, Circ. 16, Partida 358317, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2071 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2071 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg y Ruiz Huidobro s|n., lote 1.ª, Maz. 213, Circ. 16, Pda. 357.701 Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2060 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2060 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Avenida del Tejar sin número y Ruiz Huidobro s|número, lote, . ., Manz. O., Partida 357.827, Año 1944, Circ. 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2065 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2065 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro sin número y Achá, sin número, lote 1. Manzana 35, Circ. 16, Partida 357.850, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2066 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2066 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lafuente sin número, lote 3, manzana B, Circ. 5, Pda. 144.970, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lascano sin número, lote 7, manzana B, Circ. 15, Pda. 265.496, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Chivilcoy sin número, lote 9, manz. G, Circ. 15, Partida 265.786, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2044 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N. 2044 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Plaza sin número, lote 9, Manz. C, Circ. 16, Partida 357.707, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2062 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2062 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg s|número, lote 5, Manz. F, Circ. 16, Partida 357.728, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2063 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2063 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N, Circ. 16, Partida 357913, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2067 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2067 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. PEDRO AZNAR, de la propiedad Montiel s|n. Lote 27, Manzana 17a., Circunscripción 1.ª, Partida 80932, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.036 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.036 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Monroe s|n., L. Basavilbaso sin número, y Dragones sin número, Circunscripción 16, Pda. 342.473, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Triunvirato sin número, Lote 7, Manz. D, Circ. 16ª, Pda. 355600, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

17 jun.-Nº 2057 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores JUAN P. LAULETA de la propiedad Avda. de los Constituyentes 5851, Circ. 16, Pda. 354 309, año 1944, lote 6, manzana B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal te del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2055 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores SANTIAGO PEDEVILLA de la propiedad Achega s|n., lote 2, manz. C Circunscrip. 16, año 1944, Pda. 354.630, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2056 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 3, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144411, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.039 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.039 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manz. 361, Circ. 16, Partida 360864, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2077 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2077 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Bulnes s|n., lote . . ., manz. 398, Circ. 16, Pda. N.° 431169, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2078 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2078 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HUMBERTO AYERZA, de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Fracción A, lote 1|29|10p, Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514238, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2079 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2079 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Frac. A, lotes 1|29|10 pt., Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514.324, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2080 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2080 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JULIAN SOMMER, de la propiedad Pampa Victorica, Sección 18, Fracción D, lote 11, Circunscripción T. N. Pda. 531132, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2081 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2081 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Miller s|n., lote 21, manzana 22, Circ. 16, Partida 358332, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2072 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2072 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Vedia s|n., lote 13, manzana F, Circ. 16, Partida 358954, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2073 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2073 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Vilela sin número, lote 4pt., Manz. 119, Circ. 16, Pda. 357.261, Año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2058 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2058 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario ANTONIO ZORZI de la propiedad Vedia 4317, lote 14, manz. A, Circ. 16, Partida 359116, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2074 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2074 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad General Artigas s|n., lote 6, manz. 341, Circ. 16, Pda. 360524, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2075 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2075 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Circ. 16, Partida 360863, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2076 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2076 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Héctor F. Pardeilhan de la propiedad Pampa, Victorica — Sección 18 — Fracción D, lote 10 — Circunscripción T. N. Partida 531198, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2082 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2082 s|p.p.-24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. N. VILLANUEVA, de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 20, Fracción A, lote 5. Chacra 1, Circ. T. N. — Partida 543403 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2083 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9. de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, chacra 3 y 4, Circunscripción T. N., partida 552940|41. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2084 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Federico Defilippi de la de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco — Chacra 34 — Circunscripción T. N. — Partida 552971 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2085 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las señores Propietario Desconocido de la propiedad Campo del Cielo, Chaco, lote 2 mitad sud, manzana 56, circunscripción T. N., Pda. 554959. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2086 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sec. 11, Fracción A-D, lote 22|23. Chacra 2-3 Solar 111rto, manz. Isla. Circ. T. N. — Partida 654259. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2087 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 10 a, d. Circ. T. N. — Partida 680275. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2088 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 68, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.279, **Año 1944, por haberlo** requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément. secretario.

e.15 jun.-Nº 2023 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2023 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gaona sin número, lote 19, manz. 61, Circ. 15, Partida 292.004, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2045 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2045 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Tinogasta s|n., lote 25, manzana JJ., Circ. 15, Partida 294.282, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2046 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2046 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pedro Lozano s|n., lote 45, manzana I, Circ. 15, Pda. 294.236, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Cárlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2047 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2047 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita; llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pje. 6 de Septiembre s|n., lote 9, manz. MM Circ. 15, Pda. 294.785, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2048 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gallardo s|n. y Pje. 6 de Setiembre sin número, lote 16, manzana M, Circunscripción 15, Partida 294.791, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2049 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2049 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Madero sin número, lote 4, manzana O, Circ. 15, Pda. 295.139, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2050 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2050 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Melián s|n. y Pico s|n., lote 1p., Circ. 16, Partida 334.658, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2051 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2051 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 27, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.498, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2027 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2027 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144412, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.040 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.040 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 69, Manz. 29, Circ. 1ª, Pda. 70.278, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, Secretario.

e.15 jun.-Nº 2022 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2022 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 24, manzana P, Circ. 16, Partida 357939, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2069 s.p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Avenida Del Tejar sin número y Ramallo sin número, lote 9, manzana 30, Circ. 16, Partida 358152, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2070 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Cazadores s|n., y Sucre s|n., lote. ... Circ. 16, Pda. 341.350, año 1944. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2052 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2052 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Sucre y Húsares s|n., Circunscripción 16, Partida 341.352, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2053 s|p.p.-v.5 jul.
e7 oct.N.º 2053 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 67, Manz. 29, Circ. 1ª Partida 70.280, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2024 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2024 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 41, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70268, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.021 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.021 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 23, Manz. 18, Circ. 1.ª, Pda. 70.406, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2026 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2026 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 11, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80373, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.033 s|p.p.-v.4 jul.

e.5 oct.-N.º 2.033 s|p.p.-v23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Olden s|número y Av. Riestra s|número, Lote 20, Manzana X, Circunscripción 1, Partida 66.445, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément. secretario.

e.15 jun.-Nº 2.018 s|p.p.-v.4 jul.

e.5 oct.-Nº 2.018 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 30, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.405, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2025 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2025 s|p.p.-v.23 oct.

N.º 11

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.394, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81a. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60286, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2318 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2318 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.301, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.253, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2303 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2303 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.279, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 12 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.217, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2304 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2304 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.329, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.256, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2305 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2305 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.302, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.254, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2306 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2306 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.318, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.240, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2307 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2307 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.316, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.238, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2308 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2308 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.308, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.233, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2309 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2309 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.309, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.234, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2310 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2310 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.288, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 18 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.224, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2311 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2311 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.325, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.243, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2312 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2312 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.326, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.244, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2313 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2313 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.284, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 15 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.220, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2284 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2284 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.395, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60287, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2319 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2319 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.299, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.251, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2325 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2325 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.652, calle Av. Castañares sin número, antes 5300 impares, a 21 mts. de Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.460, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1648-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1648-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.653, calle Av. Castañares sin número, antes 5300, impares, a 17.50 mts. de Larraya, lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.461, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año . . ., y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de **Ausentes, de acuerdo** con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1649-s|p.p.-v.1. ºjun.
e.2 jul.-N.º 1649-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 63.628, calle J. P. Calou s|n., después 5284, lote 18 p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.454, año 1946, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial, por el **año 1944 y posteriores ampliaciones**, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1642-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1642-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.643, calle Pola sin número, antes 3900, impares, a 17 metros de Strangford, lote 9, p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.456, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el **año 1944 y** posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1644-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1644-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 43.117, calle Quilmes s|n., lote 23, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.448, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1636 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1636 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.642, calle Pola sin número, antes 3900, impares, a 8,36 mts. de Strangford, lote 8, p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.455, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1643-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1643-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.670, calle Av. Derqui sin número, antes **del 5300 pares, a 16,40 mts.** de Larraya, lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.468, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1656 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1656 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.368, calle Araújo sin número, antes del 5300 pares a 46 mts. de, Madariaga, lote 11, manzana 32, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.469, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1657 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1657 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,partida 62.524 calle Corrales sin número lote 15, manzana 23, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.471, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1659 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1659 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.648, calles Avda. Derqui sin número, y Castañares s|n., antes del 5300, impares. Castañares , lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.457, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto **en el Art. 62 del S. Decreto** N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, **secretario.**

e.27 mayo-N.º 1645-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1645 s|p.p.-v.6 jul.

Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.658, calle Larraya sin número y Avda. Derqui sin número, antes 3500, pares Larraya, lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.464, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1652-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1652-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.669, calle Av. Derqui sin número antes del 5300 pares a 65 mts. de Fourouge, lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.467, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años . . ., y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1655 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1655 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al

Por disposición del señor Juez de Paz propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 63.101, calle Albariño sin número, lote 3, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.472, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1660 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1660 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61,656, calle Larraya sin número, antes 5554, lote 10, manzana A, que el Fisco **Nacional, por intermedio del Co**brador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.463, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos **Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.**

e.27 mayo-N.º 1651-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1651-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.523, calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.570, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 may.-N.° 1658 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1658 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.609, calle Sayos s|n., antes 5200 pares a 23 mts. Fonrouge, lote 8, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.449, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1637 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1637 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.610, calle Sayos s|n., antes 5200, pares, a 10 mts. de Fonrouge, lote 8, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.450, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1638 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1638 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., antes del 4000 impares, a 16,29 metros de Calau, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.451, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1639 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1639 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.613, calle Fonrouge sin número, antes 4000 impares, a 8,30 metros del Calau, lote pA., manzana I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.452, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1640 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1640 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.626, calle Pasaje J. P. Calou, antes 5284, lote 16p., manzana 83, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.453, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1641 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 72732 (Guía 7395), calle en el fondo de los lotes 21 y 22 de la manzana C., Parcela 280, entrada por Rivadavia 10475, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.443, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1631 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1631 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 7274|52 (Guía 7397), al fondo de los lotes 23 y 24 manzana C., Parcela 280, entrada por Rivadavia 10475, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.444, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1632 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1632 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 34.650, en la calle J. E. Rodó antes del 6896|900, lote 2, manzana Y., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.446, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1634 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1634 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.650, calle Av. Derqui sin número y Castañares sin número, después del 5315, Castañares, lote 3, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.458, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1646-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1646-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.651, calle Avda. Castañares sin número, antes 5300 impares, 39 mts. de Avenida Derqui, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.459, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1647-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1647-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 43.116, calle Quilmes s|n. lote 22 manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.447, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1635 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1635 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 32.345, calle Larraya sin número antes del 2467, lote 3 de la manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.445, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1633 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1633 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.659, calle Av. Derqui s|n., antes 5300 impar a 23 mts. de Larraya, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.465, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 may.-N.° 1653 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1653 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.655, calle Larraya sin número, antes del 5300, pares; a 7.98 mts. de Castañares, lote 11, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.462, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año . . . y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 mayo-N.° 1650-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1650-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.660 calle Av. Derqui sin número, después del 5300 impares a 33 mts. de Larraya, lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.466, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 may.-N.° 1654 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1654 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.320, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 37 b., c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 60.241, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2285 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2285 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.322, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 38 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.242, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2286 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2286 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.327, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 41 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.245, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2287 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2287 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.307, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.232, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2288 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2288 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.294, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 20 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.246, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2289 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2289 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.380, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 73 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.281, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2290 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2290 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.385, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.282, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2291 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2291 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.391, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 78 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.285, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2292 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2292 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.387, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.284, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2293 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2293 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.368, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.273, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2294 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2294 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.375, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.277, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2295 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2295 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.356, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 60a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.265, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2296 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2296 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.357, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 60 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.266, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2297 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2297 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.362, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.268, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2298 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2298 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.339, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 47 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.261, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2299 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2299 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.330, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.257, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 jun.-N.º 2300 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2300 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.295, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60247, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2320 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2320 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.293, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60227, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2314 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2314 s|p.p.-v.9 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.278, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60279, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33,405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2315 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2315 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 552.952 Territorio Nacional de Chaco, Colonia El Porvenir, Chacra 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60:215, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2327 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2327 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 550.047, Territorio Nacional Chaco, Pueblo y C. Cote Lai, sección I, fracción B, lote 12|13, 18 y 19, manz. 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.214, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2328 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2328 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 601.400, Territorio Nacional de Misiones, Posadas, Línea Cuchilla, Colonia Puerto Rico, Chacra 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.216, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2329 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2329 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.300, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 22 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario descocido, expediente N.º 60.252, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2326 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2326 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.379, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60280, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2316 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2316 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.396, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 81 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.288, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2301 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2301 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.291, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.226, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2302 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2302 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.296, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 21a., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60248, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2322 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2322 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.297, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Lote 21 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60249, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2323 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2323 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.298, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.250, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2324 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2324 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción... partida 680.305 calle Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 24 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60235, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e28 jun.-N.º 2321 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2321 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.386, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 76b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60283, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2317 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2317 s|p.p.-v.9 ago.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA LIBERATA ECHEVARRIA o ANGELA ECHEVARRIA. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.171 s|p.p.-v.4 jul

N.º 22

El juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GREGORI DE GUI. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.21 jun.-N.º 2160 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO FRANZ WALTER SCHOTTLAENDER.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.19 jun.-Nº 2108 s|p.p.-v.26 jul.

N.º 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL TESTA. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.21 jun.-N.º 2159 s|p.p.-v.3 jul.

N.º 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.º 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.º 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.º 738 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011. Guía 521.060, Expediente N.º 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.º 736 s|p.p.-v.12 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2357-s|p.p.-v. 6 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a JUAN C. PINASCO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 70.919|45, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de ausentes en turno. — Buenos Aires, .. de ..... — Juan Antonio Faubert, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2356-s|p.p.-v. 4 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, al o a los propietarios del inmueble que se expropia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. El inmueble que se expropia es el siguiente: Una fracción de terreno, constituída por el lote Nº 11 de la manzana P., según título; lote Nº 2 de la manzana d|b según mensura, correspondiente a la chacra Nº 136 del ejido de Tandil, con una superficie total aproximada de quinientos sesenta y dos metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle en medio chacra 129; Noroeste, lote 1; Sudoeste, parte del 4 y al Sudeste, lote 3, todos de su misma manzana. — Azul, Junio 14 de 1946. — Raúl Ríos Centeno, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2354-s|p.p.-v. 19 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a la S. A. RADIX que deberá comparecer, en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio Nº 181, año 1943, caratulado: «La Nación (Correos y Telégrafos), información treintañal', bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 19 de Junio de 1946. — León Auliel, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2355-s|p.p.-v. 19 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.º 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.º de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.º 1968 s|p.p.-v.20 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946 — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.º 1945 s|p.p.-v.19 jul.

(LA PAMPA)

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.670, 520.671, 520.672, 520.673 y 520.674, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 922-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 para la primera y segunda partidas, 1934 y 1942 para la tercera partida, años 1934 y 1942|43 para la cuarta partida y 1934 y 1942 para la quinta partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2347 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2347 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a Eduardo Martínez de Hoz y Elortondo o el que resulte propietario de los inmuebles registrados bajo partidas 520.768 y 520.777, ubicados en la sección 14, fracción A., lote 2-4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 120-1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 13 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2348 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2348 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.847, 520.848, 520.849 y 520.850, ubicados en la sección 19, fracción A., lote 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 928-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que adeudan los mencionados inmuebles por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 7 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2341 s|p.p.-v:6 jul.
e.7 ago.-N.º 2341 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.149, 520.679, 520.689, 520.690, 520.891 y 520.924, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 1.305-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933|34 y 1944 para la primera partida, años 1933|34 y 1942 para la segunda, tercera y cuarta partidas, años 1933 para la quinta partida y años 1933 y 1944 para la sexta partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2342 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2342 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 521.335, 521.336 y 521.351 ubicados en la sección 24, fracción B., lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 938-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, año 1944 para la primera y segunda partidas y 1934, 1943|44 para la tercera partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto N.º 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2343 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2343 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.727 a 520.730, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconoido, Expte. 925-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2344 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2344 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.700, 520.701 y 520.702, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 924-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que adeudan los mencionados inmuebles por los años 1934 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2345 s|p.p.-v.6 jul.

e.7 ago.-N.° 2345 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.677, 520.678, 520.680, 520.681, 520.682, 520.691 520.692, 520.693, 520.694, 520.695 y 520.696, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconoido, Expte. 923-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial años 1934 y 1942 para la primera y segunda partidas, año 1934 para la tercera, cuarta, quinta y sexta partidas, años 1934 y 1942 para las subsiguientes partidas y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2346 s|p.p.-v.6 jul.

e.7 ago.-N.° 2346 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa) se hace saber por el término de cinco días a BATARI y CABEZAS o los que resulten propietarios del inmueble, partida 521.259, ubicado en la sección 24, fracción A., lote 3 S. O., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 783-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1557 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1557 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a JACINTO CHIPOLETTI o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.315, ubicado en la sección 24, fracción B., lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 788-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1555 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1555 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1 con asiento en Santa Rosa, (La Pampa) se hace saber por el término de cinco días a HORACIO ORTIZ o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.426, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 9 b., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 799-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1556 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1556 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a A. BAQUEIRO o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.388 ubicado en la sección 24, fracción C. lote 13 N. O., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 455-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932 a 1939 y 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1549 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1549 s|p.p.-v5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a ENRIQUE ESQUERO o el que resulte propietario del inmueble partida 521.250, ubicado en la sección 24, fracción A., lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 780-1943 por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1550 s|p.p.-v.28 may
e.1.° jul.-N.° 1550 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a FEDERICO BAILLATS o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.479, ubicado en la sección 24, fracción D., lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 803-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González secretario.

e.22 may.-N.° 1558 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1558 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.232, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 16 a., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 777-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1554 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1554 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a MIGUEL BADARACO o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.318, ubicado en la sección 24, fracción B., lote N. O. 10, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 789-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1546 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1546 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a GUILLERMO CORELTAN o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.429, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 9 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 801-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1547 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1547 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a CAYETANO SILECI o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.411, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 454-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932 a 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1548 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1548 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a BENITO RAMILLO o el que resulte propietario del inmueble partida 521.233, ubicado en la Sección 19, fracción D., lote 16 B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 778-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1551 s|p.p.-v.23 may.
e.1.° jul.-N.° 1551 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a MATIAS GARCIANDIA o el que resulte propietario del inmueble partida 521.191, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 774-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1940 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1552 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1552 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a VICENTE ATIN o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.470, ubicado en la sección 24, fracción D., lote oficial 9, particular 4|5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 802-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933 y 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.° 1553 s|p.p.-v.28 may.
e.1° jul.-N° 1.553 s|p.p.-v.5 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Marcos Nalda, cede la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad "PATMARK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que son doscientas cincuenta de cien pesos moneda nacional cada una, a los otros dos socios don José Manuel Berreta Moreno y don Eduardo Benito Marcial Tiscornia, modificándose también por este acto la cláusula sexta del contrato social en la siguiente forma: La administración será ejercida por los dos socios, don José Manuel Berreta Moreno y don Eduardo Benito Marcial Tiscornia, que quedan designados Gerentes y que desempeñarán sus funciones indistintamente con todas las atribuciones inherentes al cargo y el uso individual de la firma social, inclusive para la firma de cheques. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rubio Eguzquiza con fecha 26 de Marzo de 1946.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jun.-N.° 12937-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Abraham Feldman, cede, vende y transfiere las diez cuotas de capital de un mil pesos que tiene y le pertenecen en la sociedad "RUTEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los otros tres socios de la sociedad en la siguiente proporción:

al socio don Luis Rutstein cuatro cuotas de un mil pesos cada una, al socio don José Goldberg tres cuotas de mil pesos cada una, y al socio don Ber Kaplán tres cuotas de un mil pesos cada una. Todo así resulta del documento de fecha 7 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jun.-N.º 12.935-v.3 jul.

"DAVIDOVICH HERMANOS Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Jacobo Davidovich argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 423, Israel Davidovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 423, Moisés Peist, polaco, casado, domiciliado en la calle Zapiola 3369 y León Wolfenson, ruso, casado, domiciliado en la calle Corrientes 3518, todos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad Comercial y de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis queda constituida entre los nombrados una Sociedad Comercial y de Responsabilidad Limitada, que se denominará "DAVIDOVICH HERMANOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias encualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación de tejidos y afines en general y además cualquier actividad que los socios consideren convenientes para la Sociedad tenga o no atingencia con el ramo principal. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de dos años, que se considerará automaticamente renovado por otro período igual, si ninguno de los socios hace saber a los restantes, por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha de expiación del contrato su decisión de disolver la Sociedad. — La duración del contrato social se prorrogará así sucesivamente por períodos de dos años hasta un total de treinta años. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil pesos M|L divididos en cien cuotas de un mil pesos, cada una, suscriptas en la siguiente forma: el socio Jacobo Davidovich, Israel Davidovich y Moisés Peist treinta cuotas o sea treinta mil pesos cada uno y el socio Leon Wolfenson diez cuotas o sea diez mil pesos. — Los socios integran el cincuenta por ciento de sus cuotas en efectivo en este acto y el restante cincuenta por ciento deberán integrarlo dentro de los treinta días de la fecha. Quinta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los socios Jacobo e Israel Davinovich quienes asumen el cargo de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, con las más amplias facultades. — Sexta: Ninguno de los socios podrá operar por mayor en el ramo de tejidos, por cuenta propia o ajena, so pena de tener que ingresar a la Sociedad las utilidades que con tal negociación obtuvieren. — Séptima: Anualmente el día 31 de mayo deberá practicarse un balance e inventario general. Si hubiese ganancias líquidas y realizadas se destinará previamente a toda distribución el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán formar otras reservas de común acuerdo. — El saldo que resulte será repartido o las pérdidas soportadas por partes iguales entre los socios. — Se conviene que los socios no retirarán las utilidades del primer ejercicio, como tampoco las del segundo en caso de que la Sociedad continúe, dejandolas a disposición de la Sociedad, sin intereses. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que represente la mayoría del capital y quedarán automaticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por los socios. — Octava: La liquidación por disolución de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación y podrán previa conformidad de los otros socios incorporarse a la Sociedad. — En caso de que no hubiere conformidad de los socios para incorporarlos a la Sociedad, sus cuotas y utilidades deberán serles abonadas dentro de los seis meses de practicado el primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad: entendiendose que de no abonarse en la época y lugar mencionadas se producirá de hecho la incorporación. — Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, si cualquiera de los socios restantes ofreciera abonarles el capital aportado acrecentado por las utilidades o disminuído por las pérdidas, no considerándose el valor de llave ni la reserva legal. — Décima: Cualquier divergencia que se planteare entre los socios o los socios y los derechohabientes de otro serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su juridicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquellos en su caso pronuncien será inapelable. Undécima: Todas las resoluciones que se tomen y sean de interes para los negocios sociales, se harán constar en un libro de actas que la Sociedad deberá llevar con las formalidades legales y debidamente rubricado siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos que representen la mayoría de las cuotas de capital salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — De entera conformidad firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los un días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Jacobo Davidovich. — Israel Davidovich. — Moisés Peist. — León Wolfenson. —

Buenos Aires, junio 19 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 jul.-N.º 13026-v.6 jul.

AURELIO PODESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato. — Entre Don Aurelio Podestá, casado, argentino naturalizado; Doña Estela Justa Calcagno de Podestá, casada, argentina; Doña Enriqueta Angela Podestá, soltera, argentina, y Don Luis Aurelio Podestá, soltero, argentino; todos domiciliados en esta Ciudad, calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres, mayores de edad los tres primeros y habilitados para ejercer el comercio el último y por tanto hábil para contratar resuelven: — Primero: Constituir en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "AURELIO PODESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital, calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres, con establecimientos industriales en la Provincia de Mendoza y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la elaboración, compra, venta de uvas, vinos y demás industrias derivadas o anexas a la explotación de Viñedos y Bodegas y cualquier otra industria que resuelven dedicarse en el futuro. — Tercero: El capital inicial de esta Sociedad es de Trescientos Mil pesos m|nacional, representado por las maquinarias, envases, muebles y útiles, rodados, vinos, semovientes, efectivo en caja, establecimiento de bodega con sus vasijas y edificios que pisan y se hallan construídos sobre cinco inmuebles con viñedos y uno con siembras, ubicados en el distrito Rodeo del Medio departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; inmuebles estos que serán escriturados a la Sociedad inmediatamente de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, y cuyo valor asignado en el balance para cada uno de ellos, responde a su avalúo fiscal; todos estos rubros detallados en el balance-inventario practicado por los socios el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco correspondiente a la Sociedad de hecho que explotan y que se transfiere en este acto a la Sociedad que constituyen la que se hace cargo del activo y pasivo en propiedad, sirviendo este documento de suficiente título al efecto. — Cuarto: El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A Don Aurelio Podestá, la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos, representados por doscientas ochenta cuotas; b) A Doña Estela Justa Calcagno de Podestá, la suma de Diez Mil Pesos, representado por Diez Cuotas; c) A Doña Enriqueta Angela Podestá, la suma de Cinco Mil Pesos, representados por cinco cuotas; d) A Don Luis Aurelio Podestá la suma de cinco mil pesos representados por Cinco Cuotas. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Quinto: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, transferida o cedida a terceros extraños de la Sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente podrán adquirir del socio saliente, la participación que a éste corresponde en la Sociedad, por el importe resultante del balance que al efecto se practique al final de cada ejercicio. — Sexto: La Sociedad se constituye por Sesenta Años y comienza a regir desde el primero de Enero del corriente año, mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que inicia sus operaciones. — La Sociedad se disolverá totalmente; a) por mayoría de votos que representen mayoría de capital; b) por pérdida del veinte por ciento del capital social comprobada por dos balances generales sucesivos y a pedido de la mayoría legal; c) en cualquiera de los supuestos casos mencionados, la sociedad será liquidada por el socio o socios que eventualmente desempeñe la gerencia de la Sociedad de acuerdo al procedimiento y forma que convinieren los socios por mayoría de votos. — Séptimo: Podrá aumentarse el capital Social como así también admitirse nuevos socios cuando por mayoría de votos legal así se determinare. — Octavo: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo en primer término del socio Don Aurelio Podestá, quien obrando como director general, obligará válidamente a la Sociedad; en ausencia de éste lo reemplazarán indistintamente los socios gerentes generales, Doña Estela Justa Calcagno de Podestá y Don Luis Aurelio Pedestá, tomando la dirección de la sociedad de acuerdo con la delegación de poderes que se asentará en el libro de actas. — En este caso los gerentes podrán actuar individualmente en todos los actos y negocios sociales pero para operaciones que comprometen el acervo social en más de Veinte mil pesos moneda nacional deberán firmar conjuntamente los documentos que correspondan, para los casos de ventas de inmuebles o hipotecas sobre los mismos se requerirá imprescindiblemente la firma del director general Don Aurelio Podestá siempre de acuerdo con la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; los gerentes generales que en adelante se designen, socios o no, tendrán las mismas facultades y limitaciones que los actualmente designados y si por cualquier circunstancia incluso su fallecimiento, dejase el cargo el actual Director General Don Aurelio Podestá, los socios por mayoría de votos legal designarán su sucesor con las mismas atribuciones y facultades. — Noveno: La firma social se usará "Aurelio Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del director general o gerentes en cada uno de los casos, salvo lo dispuesto en el artículo octavo, que se procederá de acuerdo al mismo. — Ningún gerente o apoderado podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a la misma y a sus fines y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por negligencia hicieran otros. — Décimo: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en los Bancos oficiales como particulares, en cuenta corriente, plazos fijos, o en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la sociedad constituyan para garantir el pago de sus deudas y créditos que se les conceda. — También podrá adquirir inmuebles y títulos para renta. — Undécimo: La Sociedad podrá tener apoderados generales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas, Nacionales, Municipales, Provinciales y para cuestiones judiciales o contencioso administrativas. — Duidécimo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes normas: a) las mercaderías serán inventariadas a su costo, salvo que éste fuera mayor que el precio de plaza al día del inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — b) Los inmuebles serán inventariados por el valor actual que tienen asignados, más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación desvalorizándose en el por ciento permitido por la Dirección de Impuestos a los Réditos, los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del balance, c) las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles serán inventariados y desvalorizados los mismo que los inmuebles y de acuerdo con lo permitido por la Dirección de Réditos, d) Los toneles y cubas y demás vasija sufrirán una desvalorización del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados, si así se resolviera, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el treinta por ciento a Don Aurelio Podestá; el veinte por ciento a Doña Estela Justa Calcagno de Podestá; el veinticinco por ciento a doña Enriqueta Angela Podestá y el veinticinco por ciento a Don Luis Aurelio Podestá. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Décimo Cuarto: El señor Aurelio Podestá podrá retirar las utilidades que anualmente le correspondan mientras dure la sociedad. — Los socios restantes a partir del segundo ejercicio sólo dispondrán hasta el veinte por ciento de las ganancias que le correspondan, retirándolas en efectivo o reservándolas en cuenta corriente; el resto lo destinarán a formar un capital suplementario que se les acreditará en cuenta especial cuyo principal objeto será el de igualar capital con el socio Don Aurelio Podestá. — El capital social y el suplementario no gozarán de intereses. — Las cuentas corrientes devengarán el cuatro por ciento de interés anual con capitalización semestral. — Décimo Quinto: Con cargo a gastos generales y en pago de su trabajo personal se asignan los siguientes sueldos mensuales: Don Aurelio Podestá Cuatrocientos pesos: Doña Estela Justa Calcagno de Podestá, Cuatrocientos pesos; Don Luis Aurelio Podestá, Trescientos Pesos, estos sueldos podrán modificarse en cualquier sentido por acuerdo de los socios con el voto de la mayoría legal y con constancia en el libro de actas; el mismo procedimiento se adoptará con nuevos socios o gerentes. Décimo Sexto: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades que fijarán de común acuerdo los socios; las funciones a desempeñar en la sociedad nuevos socios; empleados habilitados, sucesores de socios fallecidos que se incorporen y socios actuales sin cargo, sus sueldos, participaciones y utilidades, serán fijadas de antemano por mayoría de votos legal y con constancia en el libro de actas. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta, ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso, un balance general del giro social, a fin de establecer el haber social y lo que a cada socio correspondiera en la sociedad al día del deceso. — El balance se realizará con citación de los herederos en el domicilio del fallecido, quienes no tendrán ingerencia en las realización del mismo. Dicho balance será practicado por el gerente o gerentes de la Sociedad que actuaren en ese momento y lo firmarán a sus efectos. La Sociedad continuará su giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación entre sí a los efectos de la vigilancia de sus intereses, pero sin intervención alguna en los negocios y el contrato ampliatorio que de-

termino la incorporación del sucesor o sucesores será otorgado una vez cumplidos los trámites legales del juicio sucesorio. Quedan excluídos los herederos menores de edad y los incapaces habidos por tales por sentencia judicial como así también los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos Ministerio legis del socio causante. Si los sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad, o si quedaran excluídos según lo establecido precedentemente, los socios sobrevivientes podrán optar; a) por continuar el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido el haber que a este le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance practicado al efecto en la siguiente forma: el diez por ciento, a los noventa días de firmarse el contrato de disolución parcial de la Sociedad; b) el quince por ciento a los doscientos setenta días; c) el veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días; d) y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo. — Los plazos a que se refieren los puntos b) y c) se contarán desde la fecha del contrato de disolución parcial de la Sociedad y los plazos a que se refiere el punto d) se empezarán a contar desde el vencimiento de la cuota mencionada en el punto c). Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del cuatro por ciento anual pagadero al hacerse efectiva cada cuota. Décimo Octavo: A fin de tomar determinaciones no previstas en el presente, remoción de gerentes, marcha de los negocios y conveniencias de los mismos, etc., se realizarán reuniones de socios cada treinta días o cuando la mayoría legal lo crea conveniente, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en el libro de actas. En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder simple o poder especial. Décimo Noveno: Para cualquier divergencia que se sucitare entre los socios se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada una de las partes, que en caso necesario se nombrará un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen aceptar y acatar los socios. El mismo temperamento se adoptará en los casos de disidencia entre la Sociedad y los herederos del alguno de los socios fallecidos o con nuevos socios. Vigésimo: En este estado, deja constancia la socia Doña Estela Justa Calcagno de Podestá que el dinero invertido como cuota capital, le pertenece como bien propio, proveniente de la herencia que recibió en la sucesión de su legítima madre Doña Julia Lambruschini de Calcagno, que tramitó por ante el Juzgado que fué del Dr. Roberto E. Chute, secretaría del Dr. Federico Luis Trujillo; igualmente Doña Enriqueta Angela Podestá manifiesta que el aporte es dinero propio, ganado en ejercicio de su profesión de profesora de segunda enseñanza, Historia y Geografía y proveniente de cátedras que dicta en el Liceo Nacional "Agustín Alvarez" de la Ciudad de Mendoza, por su parte el socio Luis Aurelio Podestá expresa que el dinero aportado a la Sociedad, lo ha ganado en el ejercicio de su profesión de comerciante inscripto como tal en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al libro uno de venias folio cuatrocientos cincuenta y cuatro y registrado bajo el número ciento ochenta y dos. En esta forma dejan constituída la Sociedad obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que rigen las Leyes y códigos vigentes. Leída que les fué a los contratantes se ratificaron y firmaron de conformidad. En Buenos Aires, a los Catorce Días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, "inicia" a su "igualmente" S|R. Valen. — "a|" entre líneas s|sentencia Vale. Otro sí Decimos: La incapacidad o interdición de los socios no disuelven la entidad, en estos casos se aplicará por analogía lo dispuesto en el artículo décimo séptimo. — Fdo. A. Podestá — Luis A. Podestá — E. A. Podestá — Estela C. de Podestá.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 jul.-N.º 13042-v.6 jul.

"TEXTILANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Guillermo Schmidt, que acostumbra a firmar G. Schmidt, de nacionalidad rumano, estado soltero, y Juan Schmidt, que acostumbra a firmar J. Schmidt, de nacionalidad rumano, ambos con domicilio en la calle Quesada 3654, Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Los suscriptos resuelven constituir una Sociedad bajo la denominación de "TEXTILANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domiclio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Quesada 3654, pudiendo establecer agencias o sucursales en el Interior y Exterior de la República. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación de textiles y afines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 70.000 (Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 700 cuotas de m$n. 100 cada una, correspondiéndole al socio Guillermo Schmidt la cantidad de 400 cuotas y al socio Juan Schmidt la cantidad de 300 cuotas. Los aportes se realizan en bienes activos según balance y avalúo suscripto por los socios de conformidad. — Quinto: La Sociedad se constiuye por plazo indeterminado a partir desde el 1.º de Mayo de 1946 siempre que alguno de los socios no manifestare a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al cierre de cada ejercicio su deseo de retirarse. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quiénes son designados gerentes. Se establece que a los efectos de suscribir obligaciones o toda clase de documentos por los cuales la Sociedad contraiga deudas de cualquier clase, deberán firmar dos gerentes, o bien un gerente y un apoderado nombrado por la Sociedad. La firma social no podrá usarse para garantías, fianzas u operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo: Los gerentes gozarán de los sueldos que se fijen de común acuerdo. — Octavo: Se practicará balance el 31 de Diciembre de cada año y las utilidades líquidas se distribuirán, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva hasta el 10 % del capital social, en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los socios se reunirán cuando cualquiera de éllos lo cosidere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un Libro de Actas. La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos computados según el capital aportado. — Décimo: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapaz, debiendo los mismos unificar personería en caso de tratarse de varias personas. En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios se practicará un balance general para determinar el valor actual de las cuotas de capital, que será abonado al socio saliente o herederos. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios o de una o más personas nombradas por los mismos. Duodécimo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: "once". Vale. — G. Schmidt. — J. Schmidt. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 jul.-N.º 13066-v.6 jul.

"SIDEX LTDA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Dr. Adolfo L. Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Mordoqueo León Gutglas, que firma M. Gutglas, polaco, mayor de edad, casado, por una parte y doña Sara Kantor de Gutglas, que firma S. Kantor de Gutglas, polaca, mayor de edad, casada, por la otra ambos domiciliados en la calle Cangallo 1157, Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sometida al régimen de la Ley 11.645, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir del día primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, queda constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "SIDEX LTDA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Talcahuano 90, piso 1.º, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tedrá por objeto la compra y venta, importación y exportación de productos dentales, artículos medicinales, de droguería, eléctricos y mercería en general. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, correspondiendo noventa cuotas al Señor Gutglas, quién las integra totalmente, en este acto, con cuarenta y cinco mil pesos en mercaderías que compone el activo de su comercio de productos dentales, no teniendo pasivo alguno, según balance practicado al efecto y que se transfiere a la presente Sociedad; y sesenta cuotas a la Señora Sara Kantor de Gutglas, quién integra en este acto, solo treinta de dichas cuotas, aportando la suma de quince mil pesos m|n. en dinero efectivo, comprometiéndose a cubrir las otras treinta cuotas suscriptas conforme lo requieran las necesidades sociales. — Quinto: La firma, administración y dirección de la Sociedad, para todos las operaciones y negocios sociales, estará indistintamente, a cargo de uno u otro socio, quienes en su condición de gerentes de la misma, percibirán la suma de quinientos pesos mensuales cada uno, que serán imputados a los gastos generales de la sociedad. La firma social no podrá emplearse en asuntos o negocios ajenos al objeto social, en fianzas o garantías de obligaciones de terceros, ni en documentos de favor. — Sexto: Todos los años en el mes de marzo, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el 31 de dicho mes, sin perjuicio de los parciales o comprobación de libros que se practiquen, cuando alguno de los socios lo estime conveniente. — Séptimo: De las utilidades de la sociedad, se separará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del Capital; el resto de las utilidades o las pérdidas que arrojen los balances anuales serán repartidas o soportadas por los socios, en la proporción de sus respectivos capitales. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o el representante legal, según sea el caso. Los heredos deberán unificar su personería. — Noveno: Se han publicado los avisos que requiere le ley 11.867 sobre transferencia de negocios. — Décimo: Toda duda, divergencia o difilcutad que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en desidencia, los que antes de considerar cada cuestión sometida a su fallo, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, sin formar tribunal y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso, pronuncien deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Undécimo: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.645 o en el Código de Comercio, en su defecto. — En prueba de conformidad con lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Firmado: M. Gutglas. — S. Kantor de Gutglas. — Duodécimo: De común acuerdo modifícase la cláusula Novena del presente contrato, estipulándose que el término de duración de la sociedad será por dos años. — Firmado: M. Gutglas. — S. Kantor de Gutglas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.2 jul.-N.º 13030-v.6 jul.

ESTRELLAS DEL SUR COMPAÑIA ARGENTINA PESQUERA INDUSTRIAL COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Armando Alfredo Fitte, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, hácendado, domiciliado en la calle Alejandro M. de Aguado dos mil ochocientos sesenta y cinco; don Pedro Guillermo Poch, argentino, de veintinueve años de edad, soltero, industrial, domiciliado en la calle Anchorena un mil doscientos cincuenta y seis; y don Jorge Carlos Esteban Dussol, argentino, soltero, de veinte y un años de edad, emancipado legalmente, universitario, domiciliado en la calle Ugarteche dos mil ochocientos sesenta y ocho; todos ellos de esta Capital Federal, se conviene en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Con efectos retroactivo al día primero de abril del corriente año, declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "ESTRELLAS DEL SUR" COMPAÑIA ARGENTINA, PESQUERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: — El plazo de duración de esta Sociedad, será de Diez Años, o sea, hasta el treinta y uno de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis el que se entenderá prorrogado por períodos iguales de diez en diez años si no lo denunciera alguno de los socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las actividades siguientes: Pesqueras: Mediante la pesca o caza marítima en ríos, lagos, lagunas del país y|o en aguas jurisdiccionales argentinas o extranjeras, de toda clase de pescado, moluscos, crustáceos y lobos marinos, empleando, a tal efecto, los barcos que se consideren necesarios, de su propiedad o arrendados. — Industriales: Mediante la instalación y explotación por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de fábricas de: a). Conservas de pescados, moluscos y crustáceos. — b) Elaboración de pescado seco, de harina de pescado, guano de: pescado, cetáceos y|o lobos marinos. — c) Extracción de aceites de pescado, cetáceos, y|o lobos marinos. — Comeriales: Mediante la compraventa al por mayor o menor, en la República Argentina, y|o países extranjeros de los productos de la pesca o caza marina, ya especificados, ya sea en su forma natural o industrializados, productos y subproductos; comisiones; consignaciones; representaciones; administraciones; mandatos y corretajes. — Importadoras: Mediante la introducción en el país de: a) Toda clase de embarcaciones, materiales, maquinarias, herramientas y utensilios, de utilización en las actividades pesqueras, industriales y comerciales ya especificadas y vinculadas directa o indirectamente a las mismas. — b) Toda clase de pescados, moluscos y

crustáceos de procedencia extranjera, en estado natural, salado o conservado. — c) Toda clase de conservas extranjeras de pescados, moluscos y crustáceos. — Exportadoras: Mediante la exportación a países extranjeros de: a). Pescados, moluscos y crustáceos, en estado natural, salado o conservado. — b). Conservas de pescados, moluscos y crustáceos. — c) Pescados secos. — d). Hígados de pescados. — e). Aceites de pescados, cetáceos y|o lobos marinos y|o de hígado de pescados. — f). Harina de pescado. — g). Guano de pescado, cetáceos y|o lobos marinos. — h). Guano de aves marinas. — i). Cueros de tiburón (cazón) y|o lobos marinos. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 50.000.— c|l), dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, distribuídas en la siguiente forma: El señor Armando Alfredo Fitte, doscientas cincuenta cuotas; el señor Pedro Guillermo Poch, ciento veinticinco cuotas; y el señor Jorge Carlos Esteban Dussol, ciento veinticinco cuotas. — Este capital social ha sido totalmente suscripto e integrado en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, como se acredita con el depósito efectuado a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina; debiendo integrarse el otro cincuenta por ciento a medida que la Sociedad lo requiera, por pedido de cualquiera de los socios. — Quinta: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir, por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, buques, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias, fábricas, artículos, técnicos y similares, mercaderías en general; solicitar y explotar concesiones, su venta, permuta, explotación, arrendamientos, transferirlos, gravarlos, importarlos y|o exportarlos, dar y tomar en préstamos con o sin garantías en el país o en el extranjero; aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarlas o cederlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender artículos y mercaderías en general; productos y subproductos; derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; nombrar apoderados y empleados, fijarles su retribución, despedirlos; conferir poderes generales o especiales; revocables o no, formular protestos y protestas, renunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, comprometer en árbitros; otorgar fianzas o garantías, no pudiendo comprometerse la firma en negocios ajenos a la Sociedad ni en garantías a terceros. — Para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta: — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones financieras nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeras; solicitar y contratar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos, y negociarlos, imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de un socio o más que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital, siendo esta proporción suficiente para adoptar cualquier resolución inclusive de transformar esta Sociedad en anónima por acciones. — Estas deliberaciones y las resoluciones que se adopten, se insertarán en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Séptima: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo todos los actos y contratos para ser válidos, llevar siempre la firma de dos de cualquiera de éllos. — La firma personal de los socios será precedida en todos los casos de la denominación "Estrellas del Sur" Compañía Argentina Pesquera, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los noventa días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dichos balances regirán las normas siguientes: a). Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o precio de plaza si fuere menester. — b). Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento pero los socios podrán por el voto de la mayoría del setenta por ciento del capital, elevar ese porcentaje. — c). Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores. — d) Diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. e) El remanente de las utilidades líquidas previa deducción de la participaciones y gratificaciones que se hayan acordado, será distribuído entre los socios en proporción al capital que cada uno tenga en la Sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que para los beneficios. — Novena: — La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados, suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por el voto del sesenta por ciento del capital. — Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado, aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Décima — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los noventa días un inventario y balance general, pudiendo el socio o los socios que quedaren, optar por: a). Adquirir del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, su cuota de capital social, a su valor nominal más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades a la fecha de ser declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento del socio. — b). Hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapaz, según corresponda, el capital que pudiera pertenecerle, en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los noventa días de la fecha del referido balance; y el resto en cuatro cuotas trimestrales desde la fecha de la primera entrega que devengarán, además, un interés del seis por ciento anual; en este caso deberá otorgarse por la Sociedad garantía a satisfacción de los herederos y o del incapaz, según corresponda. — c). Continuar con los herederos del socio fallecido y|o del representante del incapaz, según corresponda, quienes deberán nombrar un representante; y d). Liquidación de la Sociedad. — En caso de liquidación los propios socios serán los liquidadores, quienes deberán ajustarse a las normas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo, se distribuirá entre los socios el saldo en la proporción fijada en este contrato. — Décimo Primera: — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas, total o parcialmente, salvo que exista conformidad del total del capital social en favor de esa sección. — En caso de oposición, sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen expresa renuncia del derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán cederse recíprocamente entre éllos sus respectivas cuotas o parte de ellas mediando la conformidad del sesenta por ciento del capital social. — Décimo Segunda: — Las divergencias que se suscitaren en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y sus consecuencias, o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad y sus consecuencias, cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo deberá ser sometida a las resolución de arbitradores amigables componedores designados dichos arbitradores uno por cada parte, quienes designarán a su vez, un arbitrador amigable componedor tercero para formar tribunal. — Si dentro de los treinta días corridos a contar desde la designación de los arbitradores, éstos no se pusieran de acuerdo, en el nombramiento del tercero, cualquiera de las partes contratantes solicitará su designación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — El fallo deberá ser dictado por el Tribunal y su laudo será final e inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ellos corresponda como en lo atingente a las partes conforme, y sin perjuicio de la indemnización que deba satisfacer. — Décima Tercera: — A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales y especiales en esta Capital Federal en los arriba indicados, debiendo comunicarse cualquier cambio de domicilio por telegrama colacionado. — En Prueba de Conformidad, así la suscriben en la fecha arriba indicada, facultándose a cualquiera de los socios para que se dé cumplimiento a las formalidades legales pertinentes. — Armando A. Fitte. — Pedro G. Poch. — Jorge C. Dussol."

Bs. As., Junio 14 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.2 jul. N.º 13036-v.6 jul.

J. LEYSSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 452. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el presente Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: Doña Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen, que acostumbra a firmar en todos sus actos "Henriette Leyssen", viuda de Don Pedro Juan Leyssen, de nacionalidad belga, de cincuenta y cinco años de edad; Don Juan Alfonso Emilio Cassagne, casado en primeras nupcias, que firma "E. R. Cassagne", de nacionalidad francés, de cuarenta y siete años de edad; Don Carlos Alberto Parpal, que acostumbra a firmar "Parpal", casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, de treinta y un años de edad; y Don Francisco Raúl Apa, que firma "Raúl Apa", casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cinco años de edad; siendo todos los comparecientes de este vecindario, a los que doy fe conozco y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad bajo la denominación de "J. LEYSSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve; pudiendo establecer sucursales, comanditas u otras agencias dentro o fuera de la República y fijarles o no capital. Tercera: El plazo de la Sociedad será de treinta años y podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del socio que posea el sesenta por ciento de las cuotas del capital como mínimo o por cualquier socio en el caso de pérdida comprobada del cincuenta por ciento del capital. Cuarta: El objeto de la Sociedad es continuar con los negocios de la firma "J. Leyssen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y además dedicarse a las comisiones, representaciones, importaciones en general, exportaciones, fabricación, manufactura, venta y financiaciones comerciales e invertir capital como socio en otras firmas constituídas o a constituirse con la conformidad esto último de todos los socios. Quinta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: La socia doña Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el socio don Juan Alfonso Emilio Cassagne, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio don Carlos Alberto Parpal, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; y el socio don Francisco Raúl Apa, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. El aporte de los socios Señora Bier de Leyssen y Señor Cassagne está representado por los muebles y útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo y títulos que es el saldo líquido a que asciende el capital de la extinguida Sociedad "J. Leyssen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y de la cual formaban parte don Pedro Juan Leyssen y el nombrado don Juan Alfonso Emilio Cassagne y por fallecimiento de aquél, su citada esposa doña Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen, y que ha sido disuelta con fecha de hoy, ante mí y al folio cuatrocientos cincuenta de este protocolo corriente y de que se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al inventario y balance general practicado por los mismos y que conocen y aprueban los otros socios señores Carlos Alberto Parpal y Francisco Raúl Apa, integrando estos últimos su capital, en dinero efectivo o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno, que lo ingresan en este día. El Señor Juan Alfonso Emilio Cassagne completa su aporte transfiriendo la suma de veinte mil pesos moneda nacional de su cuenta corriente a la cuenta capital. Sexta: La organización, representación, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, que revestirán el título de gerentes debiendo dedicar a la Sociedad toda su actividad, teniendo el uso de la firma social indistintamente los socios doña Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen y Don Juan Alfonso Emilio Cassagne y conjuntamente los socios Señores Carlos Alberto Parpal y Francisco Raúl Apa, todos domiciliados en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve de esta Ciudad. — Cualesquiera de los gerentes en lo forma antes expresada tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, siéndoles prohibido emplearla ni comprometerla en negocios extraños a su objeto, en préstamos, a título gratuito, ni en fianzas o garantías, en favor de terceros. — Podrán igualmente suscribir la Señora Bier de Leyssen y el Señor Cassagne indistintamente y los Señores Parpal y Apa conjuntamente los documentos y contratos que se requieran por instrumentos públicos o privados, conferir poderes con las facultades que les parezca, para la administración y dirección de la Sociedad, y para representarla en juicio como actora o demandada o en que tuviera algún interés o parte. — Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar de particulares o de Sociedades o de Establecimientos Bancarios sean éstos o no oficiales inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino, préstamos en dinero efectivo o en cuenta corriente para la buena marcha de la Sociedad, garantiendo esas deudas si fuera necesario en la forma que crean conveniente, suscribiendo letras o pagarés o dando en caución documentos suscriptos en favor de la Sociedad. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general. — De las utilidades producidas se separará: a) la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal; b) una suma para abonar el siete por ciento sobre el capital; c) otra para el fondo de previsión, ley número once mil setecientos veintinueve y más si fuera necesario. — El saldo restante se distribuirá en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento para la Señora Bier de Leyssen; el treinta y cinco por ciento para el Señor Cassagne; el siete y medio por ciento para el Señor Parpal y el siete y medio por ciento para el Señor Apa. — En caso de pérdidas será soportada en la misma proporción. — Octava: Los socios percibirán una remuneración mensual de un mil pesos para la Señora Bier de Leyssen; un mil quinientos pesos para el Se-

ñor Cassagne; seiscientos cincuenta pesos cada uno de los Señores Parpal y Apa, que se imputará a gastos de administración. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, será encargada de la misma la Señora Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen o la persona que la misma designara. — Décima: Todas las decisiones que afecten la organización, ejercicio y disolución de la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos contándose que cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenezca. — En caso de ausencia de alguno de los socios se podrán adoptar las resoluciones por telegrama o correspondencia. — Undécima: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios así como cualquier cuestión con respecto a la interpretación de este contrato serán resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores que se designarán uno por cada parte en litigio, nombrándose un tercero en caso de discordia de común acuerdo, o por el Juez competente de no avenirse las partes al respecto, siendo el fallo que recaiga inapelable. — Duodécimo: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato la Sociedad se regirá por lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que preceden dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes; consintiendo que el testimonio de la presente se inscriba en el Registro Público de Comercio como corresponde. — Leída que les fué, se ratifican y firman, siendo testigos Don Pablo Calatayud y Don Luis B. Joselevich, vecinos hábiles, que conozco y doy fe. — Henriette Leyssen. — E. R. Cassegne. — Parpal. — Raúl Apa. — P. Calatayud. — Luis B. Joselevich. — Hay un sello. — Ante mí: — Germán A. Tirigall. — Es conforme con su matriz doy fe. — Para la Sociedad J. Leyssen y Compañía Sociedad de Responsabilidad limitada, expido la presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa y tres al trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa y cinco inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Germán A. Tirigall. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada.

e.2 jul.-N.º 13025-v.6 jul.

"LA SUECO AMERICANA"

Representaciones, Importaciones y Exportaciones

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 612. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Luis Weiss, casado, austríaco, domiciliado en la calle Cangallo trescientos sesenta, el Barón Ferdinand Erb Rudtorffer, casado, austríaco, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez y nueve y el señor Walter Schlesinger, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos cincuenta y uno, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LA SUECO AMERICANA, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DES RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número trescientos sesenta, pudiendo establecer sucursales y agncias dentro o fuera de la República. Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este contrato. La sociedad se renovará automáticamente por un nuevo período de cinco años-siempre que, con seis meses de anticipación, la mayoría de los socios no resuelva cesar en el ejercicio social o liquidar anticipadamente la sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a las representaciones, importaciones y exportaciones en general y especialmente de la representación de todos los artículos de la firma O. Chr. Olsen and Co. A. B. de Gotembargo, Suecia. — Cuarta: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda legal cada una que se suscriben en la siguiente forma: don Luis Weiss, veinte mil pesos moneda legal: el Barón Ferdinand Erb Rudtorffer. cinco mil pesos moneda legal y don Walter Schlesinger, cinco mil pesos moneda legal, o sea veinte, cinco y cinco cuotas respectivamente, aporte que se hará en efectivo, depositándose oportunamente el cincuenta por ciento de las cuotas a los efectos indicados en la ley respectiva. — El capital que antecede podrá ser elevado hasta la suma de cien mil pesos moneda legal, previo acuerdo entre los socios y mediante las respectivas escrituras. — Quinta: La dirección estará a cargo indistintamente de los tres socios a quiénes se designa Gerentes por este acto. — Los socios gerentes tendrán la administración y representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo conferir poderes, representar a la Sociedad como actora o demandada ante las autoridades para la más amplia administración de la Sociedad, como por ejemplo: dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantía real adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos,, especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, transferir en cualquier forma los derechos de la Sociedad, realizar cualquier acto que tenga relación con el objeto de la Sociedad. — El uso de la firma será reservado, en forma exclusiva al señor Luis Weiss, quien deberá o firmar solo o refrendar la firma de cualquiera de los Gerentes. — Solamente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del señor Luis Weiss, la firma social estará a cargo conjuntamente de la totalidad de los dos socios restantes. — En esas condiciones los Gerentes tendrán en los casos determinados anteriormente y especialmente en materia bancaria las facultades de ejercer toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional o extranjero, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires,, Firmando cheques, suscribiendo, endosando, descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, dando y recibiendo garantías, avales y fianzas y realizando todos los actos de obligación o compromiso o exigencia de derechos, especialmente en materia de documentación de comercio interior o exterior. — Están incluídas en las facultades de Gerentes todos aquellos casos en que por las leyes de fondo y especiales se requiriese un poder especial como los estipulados en los artículos setecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, entediéndose que las facultades descriptas no importan limitación sino enunciación. — Sexta: — Todos los socios sin exepción alguna tendrán derecho para fiscalizar y controlar las operaciones sociales. — Séptima: — Anualmente, al treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Se apartará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal que será como mínimo del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se retirará enseguida la suma que resuelva destinar a los fondos de reservas de contingencia, si así se decidiera y el resto, si no se resolvicse pasarlo total o parcialmente a cuenta nueva, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Asimismo las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — Octavo: — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital pudiendo tomarse las mismas por correspondencia entre los socios, fijándose a tal efecto el plazo de quince días como máximo para la aprobación o rechazo de las resoluciones planteadas a los mismos, plazo esta que rige igualmente para la aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las mismas. — Novena: — En caso de fallecimiento de los socios Ferdinand Erb Rudtorffer o Walter Schlesinger, el socio señor Luis Weiss tendrá opción para adquirir la parte del socio fallecido por el importe que arroje el último balance practicado, o bien de admitir a los herederos o legatarios del socio pre-muerto con representación unificada. — Finalmente, si no optase por cualquiera de las dos forma anteriores, podrá el señor Luis Weiss pedir la liquidación de la Sociedad. — En el caso de que el fallecimiento fuese del señor Luis Weiss, sus herederos tendrán derecho a optar por cualquiera de las tres hipótesis: a) ofrecer su parte a los socios supérstites al valor del último balance, o b) entrar a formar parte de la Sociedad con representación unificada y reemplazando por todo el término de la misma a su causante, con los mismos derechos y obligaciones, o c) pedir la liquidación de la Sociedad. — Décima: — La Sociedad será liquidada por los socios Gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Para el caso de que en el interín haya fallecido alguno de los socios y deba liquidarse la sociedad, serán siempre liquidadores de la misma el señor Luis Weiss o, en su defecto, sus herederos. — Décima Primera: — Para el caso de divergencia con motivo de la interpretación de este contrato durante su vigencia o liquidación, se recurrirá al arbitraje de amigables componedores, nombrando la partes que sostenga las mismas pretensiones uno y su contraria otro arbitrador. — Ambos arbitradores deberán designar, dentro de los diez días de reunidos, al arbitrador tercero. — Si no hubiese acuerdo entre éllos, lo designará el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testgios del acto que lo fueron los señores Vicente Tibis y Oscar V. Moreno, vecinos, hábiles, de que doy fe. — L. Weiss. — Walter Schlesinger. — Ferdinand Erb Rudtorffer. — Vicente Tibil. — Oscar V. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio seiscientos doce del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "La Sueco Americana, Representaciones, Importaciones y Exportaciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento nueve mil quinientos treinta y tres al ciento nueve mil quinientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Entrelíneas: — tres — Vale. — Sobre raspado: — Primera — sostenga — Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. —

e.2 jul.-N.º 13045-v.6 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. "Los señores Albert Arthur Gordon, norteamericano, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Defensa N.º 677 de la Capital Federal, y Alberto Eduardo Godwin, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Tres de Febrero N.º 3365 de la localidad de Victoria, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, socios integrantes de "ALBERT A. GORDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado suscripto el día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, resuelven en el día de la fecha, modificar parcialmente dicho contrato en su artículo quinto (5.º) que se resuelve quede redactado en la siguiente forma: Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a partir del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Al vencimiento de los dos años la sociedad proseguirá por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios manifestar al otro su voluntad de retirarse de la firma, mediante telegrama colacionado con anticipación mínima de seis meses. — De conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en sellados nacionales números 414.856 y 414.857 de $ 0,10 c|u. en Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. Albert Arthur Gordon. — Alberto Eduardo Godwin." Buenos Aires, Junio 19 de mil novecientos cuarenta y seis. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.27 jun.-N.º 12867-v.3 jul.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO TASCA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Ricardo Degrossi, italiano, naturalizado argentino, de cincuentiocho años, domiciliado en la Avenida Montes de Oca, número mil setecientos veinte y ocho; Don Manuel Piña, argentino, de cuarenta y nueve años, domiciliado en la Avenido Cobo número mil quinientos cuarenta y tres; y Don Giordano Bruno Tasca, que es conocido con el nombre de "G. Bruno Tasca", argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Salta número novecientos treinta y cinco; todos son casados en primeras nupcias, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por instrumento privado formalizado el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyeron una Sociedad regida por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO GRAFICO TASCA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tacuarí número quinientos veinte y cuatro, con el objeto principal de explotar un establecimiento de imprenta, papelería, compra y venta de máquina afines, anexos y demás artículos vinculados a las artes gráficas, pudiendo instalar sucursales y depósitos, importar y exportar, por plazo indeterminado, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, de las que correspondían treinta y dos cuotas a cada uno de los Señores Degrossi y Piña, y treinta y seis cuotas al Señor Tasca, teniendo los tres el carácter de gerentes con amplias facultades y sujeta a las demás estipulaciones consignadas en el referido instrumento que en testimonio expedido por el segundo jefe del Registro Público de Comercio, con constancia de haber sido inscripto en dicho Registro el día cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quince al folio doscientos setenta y tres del libro ocho de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y continuaron diciendo los comparecientes: Que de común acuerdo han resuelto modificar el expresado contrato, ampliando los objetos de la Sociedad y aumentando el capital de la misma, por lo que llevando a efecto lo convenido dejan modificadas las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato relacionado, en la forma siguiente: "Segunda: El objeto principal de la Sociedad seguirá siendo la explotación del establecimiento de imprenta, papelería, compra y venta de máquinas afines, anexos y demás artículos vinculados a las artes gráficas, que posee actualmente, instalar sucursales y depósitos, importar y exportar y podrá asimismo adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles y constituir sobre éllos toda clase de derechos reales, en la forma que estime ventajosa. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, di-

vidido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, que ha sido aportado y corresponde a los socios en la proporción de cien cuotas a cada uno o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: — Los tres socios quedan designados gerentes, pudiendo en tal carácter usar indistintamente la firma social y efectuando ya sea conjunta, separada o indistintamente con las más amplias atribuciones y facultades sin limitación alguna, todos los actos de disposición y administración que reputen necesarios, inclusive los determinados en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como también conferir los poderes generales o especiales que estimen convenientes. Unicamente percibirá sueldo en el expresado carácter el Señor Tasca, que se fija en la suma de trescientos pesos mensuales con cargo a la cuenta de gastos generales.'' — En la forma expresada dejan modificadas las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato de la Sociedad ''Establecimiento Gráfico Tasca y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', quedando subsistentes todas las demás estipulaciones bajo las cuales se rige la misma y que resultan del instrumento privado relacionado precedentemente, consintiendo les expida de esta escritura los testimonios respectivos para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando con los testigos Don Palmiro Sprega y Don Julián M. Magdaleno, vecinos y hábiles, ante mi doy fé. — R. Degrossi. — Manuel Piña. — G. B. Tasca. — P. Sprega. — J. M. Magdaleno. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Roca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y seis del Registro número trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, que llevan los números trescientos sesenta mil doscientos cuarenta y dos y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. —Antonio Roca.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — s/rasp. ''Junio'' Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 jun.-N.º 12814-v.3 jul.

ESTABLECIMIENTO VIAMONTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veinte d l mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí y testigos que suscriben: — Don Salomón Mordcovich, argentino naturalizado y don José Mordcovich, argentino, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: — Que por contrato de fecha veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, constituyeron bajo el nombre de ''Establecimiento Textil Viamonte'', y como únicos socios, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de Cien mil pesos moneda nacional, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de Mayo del mismo año, bajo el número ciento cincuenta folio trescientos noventa y tres, libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo resuelven modificar el contrato de referencia, dejándolo constituído con las siguientes modificaciones: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación ''ESTABLECIMIENTO VIAMONTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: — El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El señor Salomón Mordcovich suscribe ciento veinte y cinco cuotas, integrando ciento quince; y el señor José Mordcovich, suscribe ciento veinte y cinco cuotas, integrando ochenta y cinco. — El capital integrado por ambos socios, resulta así: — por la parte aportada anteriormente a la Sociedad como capital, más los saldos particulares, existentes a favor de cada uno, según resulta del balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia se agrega a la presente. — Ambos socios se comprometen a integrar las cuotas restantes cuando la Sociedad así lo requiera. — Tercero: — Quedan en vigencia todas las cláusulas del contrato reformado, que no hayan sido objeto de modificación por la presente. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores José Menéndez y Osvaldo M. Pueta, vecinos hábiles, doy fe. — Salomón Mordcovich. — J. Mordcovich. — Tgo.: José Menéndez. — Tgo.: O. M. Pueta. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y seis vuelto del Registro doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Establecimiento Viamonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y dos de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jun.-N.º 12915-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que ha sido reformado el artículo Quinto del Contrato Social del MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: — ''Artículo Quinto: — El capital social está constituído por la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, que es el mismo capital emitido e integrado de la Sociedad Anónima, según sus libros y balances, dividido en siete mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que está aportado en la siguiente proporción: — por doña María Irene Spinetto de Sanguineti, mil trescientas cuarenta y tres cuotas o sean un millón trescientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don David Juan Luis Spinetto, mil trescientas cuarenta y tres cuotas o sea un millón trescientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; doña María Clotilde Spinetto, mil cuatrocientas treinta y ocho cuotas o sea un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional; doña Benedicta Spinetto, mil cuatrocientas treinta y ocho cuotas o sea un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal y doña Catalina Spinetto, mil cuatrocientas treinta y ocho cuotas o sea un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional'', según acta 32 del 22 de Abril de 1946 y protocolizada ante el Escribano don Federico C. Tombeur con fecha 28 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jun.-N.º 12927-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 7 de Junio de 1946, pasada ante el escribano de esta Capital don Juan H. Recondo, los socios doctor Victorio Alhadeff y don Miguel Alberto Laphitzondo de ''VILLA LOS QUIMBALETES'' — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden con efecto retroactivo al 29 de Agosto de 1945 a los señores Jacobo Benbassat e Isaac Benbassat, la totalidad de las 60 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que a cada uno de ellos correspondía en la citada sociedad, incorporándose como socios a la misma los dos cesionarios con la conformidad de todos los demás socios restantes.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jun.-N.º 13028-v.3 jul.

Por disposición del Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría Ricardo Williams, se hace saber por cinco días que por escritura del diez de Mayo último, pasada ante el escribano José A. Negri, ha sido designado Gerente de la Sociedad ''LABORATORIO WANDER ARGENTINA — Sociedad de Responsabilidad Limitada'', el señor Alfredo Walterio von Petery, quien actuará conjunta e indistintamente con cualquiera de los tres socios gerentes, don Juan Jorge Rohner, don Antonio Perrone y don Juan Alejandro Meyer, y del señor Oswaldo Virgilio Perrone designado también gerente por escritura del catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el mismo escribano, debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos conjuntamente.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 jun.-N.º 13001-v.3 jul.

Por disposición del Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría Ricardo Williams, se hace saber por cinco días que por escritura del diez de Mayo último pasada ante el escribano José A. Negri, el señor Juan Jorge Rohner, cedió a la ''GLARO, SOCIEDAD ANONIMA'', doscientas cincuenta y nueve cuotas del capital que le correspondía en la Sociedad ''LABORATORIO WANDER ARGENTINA — Sociedad de Responsabilidad Limitada''.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 jun.-N.º 13000-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 28 de Mayo de 1946, pasada ante el escribano de esta Capital don Juan H. Recondo, se ha incorporado el acta número 19 de ''PENTA'' — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la que fueron nombrados gerentes de la sociedad los señores Mario Roberto Alvarez y Mario Lamberto Paride Fioravanti, ambos argentinos, mayores de edad.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 jun.-N.º 12992-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

SCHOR & COMPAÑIA — Sociedad de Responsabilidad Limitada ha modificado la cláusula séptima de su contrato social en la siguiente forma: — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios José Dieler o Bernardo Geler, con el cargo de gerentes. — Suscribirán con su firma individual, precedida con un sello con la denominación social todos los actos inherentes a la sociedad. — Cualquiera de ellos podrá firmar las escrituras, documentos públicos y privados que fueren necesarios, conceder poderes generales y particulares, efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos oficiales o particulares del país. — Todas estas facultades son meramente enunciativas pero no limitativas. — Ninguna fianza a favor de terceros por operaciones ajenas a la sociedad será válida ni obligará a la sociedad. — Esta modificación resulta del documento privado suscripto por todos los socios el 14 de Junio de 1946.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 jun.-N.º 12991-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez del Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los señores Carlos Bellati y Cayetano Spadaro ceden al señor Jacintho Soares Arruda por el precio de seis mil pesos moneda nacional, doce cuotas de capital por valor de quinientos pesos moneda nacional cada una, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''AGENCIA MARITIMA PORTUGALIA''.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 jun.-N.º 12980-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Zdzislaw Zundelewicz Bronsky, delega y sustituye el poder que le tenía conferido a su favor la sociedad — ''SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S.I.E.M.) Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en favor del señor Fernando Weyler, según escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 31 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 jun.-N.º 12965-v.3 jul.

FRANSEDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — ''Entre los señores Georges Brunier, casado, francés, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Belgrano N.º 975, por una parte, y Jules Cauchy, casado, francés, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Roca Nº 1119, Vicente López, se ha convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la dejan constituída bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados Señores queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de ''FRANSEDA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Belgrano Nº 975, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La Sociedad explotará el comercio en el ramo de importación y exportación de tejidos en general, comercialización e industrialización de textiles elaborados, semi elaborados o en bruto, pudiendo ejercer asimismo la representación de otras casas que se dediquen a actividades similares. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha del presente contrato. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Brunier ciento sesenta cuotas, y el señor Cauchy cuarenta cuotas, habiendo integrado cada uno de ellos el cincuenta por ciento de las cuotas que suscribe, en dinero efectivo. El cincuenta por ciento restante será integrado cuando así lo exija el giro de los negocios sociales. Quinta: La Dirección y administración estará a cargo de ambos socios indistintamente, a quienes se confiere el cargo de Gerentes, y quienes en forma indistinta tendrán el uso de la firma social adoptada por todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en garantías o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes actos: ejercer la representación legal de la sociedad; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado; conferir poderes generales o especiales o revocarlos; intervenir en todos los expedientes y trámites o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Municipalidades, Dirección del Impuesto a los Réditos, Aduanas, Secretarías de Trabajo y Previsión y de Comercio o Industria, y demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales. La firma social será la personal de cualquiera de los socios Gerentes, precedida del rubro ''Franseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Sexta: El señor Cauchy dedicará a los negocios sociales todo el tiempo y la atención que sean necesarios quedando relevado de

esta obligación el señor Brunier quien únicamente les prestará su atención dentro de sus propias posibilidades. Ambos socios quedan facultados para realizar cualquier clase de negocios, por cuenta propia o de terceros, aún cuando sean similares a los que forman el objeto social. La remuneración de los socios Gerentes será fijada por la Asamblea, al finalizar cada ejercicio social, imputándose su importe a gastos generales. Séptima: El 31 de Mayo de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social; se formarán además las reservas libres que de común acuerdo se resuelvan (de común acuerdo) entre los socios. Las utilidades se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas que pertenezcan a los socios. Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias que se realizarán una vez por año, durante el mes de Junio, o en las extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. Novena: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera uno de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la sociedad más atribuciones que las de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Cauchy, el señor Brunier podrá sin embargo optar por adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos o su representante su capital y utilidades de acuerdo con el balance que se practicará a este efecto, en cuatro cuotas sucesivas e iguales, a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo a partir de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, a menos que convenga con los herederos o representantes la continuación de la sociedad en la forma establecida en la primera parte de esta cláusula. Décima: La presente sociedad podrá transformarse en sociedad anónima cuando así lo resolviesen los socios de común acuerdo y previo cumplimiento de los requisitos necesarios. Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente su participación en la sociedad sin consentimiento expreso de su coasociado, y en cualquier caso, en igualdad de condiciones, tendrá este último preferencia para la adquisición de las cuotas que se desearen enajenar. Duodécima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación social serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída la sociedad referida, firmando en prueba de conformidad el presente instrumento, el que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiocho días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: "semielaborados", "forman", "de cualquiera,", "Si" Todo Vale. — Entre paréntesis: "de común acuerdo" No vale. — G. Brunier. — J. Cauchy. — "Entre líneas el comercio, vale. — Buenos Aires, junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jun.-N.º 12828-v.3 jul.

"COMPAÑIA HOLANDO — ARGENTINA DE CARPINTERIA NAVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición Juez Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se inscribirá la escritura del 22 de Mayo de 1946, pasada ante el Escribano Mario Benítez Cruz, por la cual: Juan José Tomasello, cede sus 25 cuotas de $ 100. que importan $ 2.500.—, de la Sociedad "COMPAÑIA HOLANDO — ARGENTINA DE CARPINTERIA NAVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Sigfrido Cornelio Van Riezen, por pesos 1.250.— Que Guillermo Francisco Kersten, cede igualmente 75 cuotas de $ 100. —, que importan $ 7.500.—, de la citada Sociedad, a Julio Klein, en $ 3.750.— Que Guillermo Francisco Kersten, cede igualmente 5 cuotas de $ 100.—, que importan $ 500.—, de la citada Sociedad, a Cyril Norman Garland, en $ 250.— y que los actuales socios de la sociedad: Guillermo Francisco Kersten, Julio Klein, Sigfrido Cornelio Van Riezen y Cyril Norman Garland, Aumentan el Capital, Reformándose los Artículos Primero, Sexto, Tercero y Séptimo, los que quedan redactados en la siguiente forma: Primero: Queda creada y constituída a partir desde el once de Julio próximo pasado, una Sociedad Mercantil, a la que se da el nombre de "Compañía Holando — Argentina de Carpintería Naval, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital Veinte y Cinco Mil Pesos. — Tercero: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, los socios Julio Klein, y Sigfrido Cornelio Van Riezen, quienes serán los representantes legales de la misma con facultades amplias para hacer y ejecutar todo lo que la Sociedad tuviere capacidad para hacer y ejecutar conforme a lo dispuesto en el Artículo segundo; el uso de la firma social será ejercido indistintamente por cualesquiera de los dos gerentes en todos los instrumentos públicos y privados que sea necesario otorgar y firmar, los que fijarán o aceptarán sus cláusulas, bases y condiciones, pudiendo inclusive cualesquiera de ellos, cobrar y percibir, otorgar recibos, liberaciones, cancelaciones y cartas de pago, firmar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, órdenes de pago y demás documentos de crédito, hacer depósitos, retirarlos, demandar, ejecutar, conferir poderes generales y especiales. — El Gerente o Gerentes, serán nombrados y removidos por los socios que representen la mayoría de votos del capital social. — Sexto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Nacionales, en dinero efectivo, dividido en Doscientas Cincuenta Cuotas, de Cien Pesos Nacionales cada una, correspondiente al socio Klein ciento treinta cuotas o sean trece mil pesos, al socio Van Riezen ochenta cuotas o sean ocho mil pesos, al socio Kersten veinte cuotas o sean dos mil pesos, y al socio Garland veinte cuotas o sean dos mil pesos, estando integrado el cincuenta por ciento del mismo, el otro cincuenta por ciento será integrado cuando las necesidades sociales lo requieran. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al treinta de Junio; las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento pasará a fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital; veinte por ciento se destinará a gratificaciones de gerentes y empleados y el remanente se distribuirá: treinta por ciento para el socio Klein; treinta por ciento para el socio Van Riezen, el veinte por ciento para el socio Kersten y veinte por ciento para el socio Garland. — Las pérdidas serán soportadas por el capital social, en las mismas proporciones. — No podrá pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones a los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas.

Buenos Aires, Junio doce de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 jun.-N.º 12723-v.3 jul.

"S. I. A. P. A."

Sociedad Importadora

Automóviles Producción Accesorios de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán comparecen los señores Alejandro Bolchini, italiano, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos ochenta y ocho; Luis Maggiore, italiano, domiciliado en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco; Luis Cavallini, argentino, domiciliado en la calle Thames seiscientos setenta y uno; Juan Antonio Tozzi, argentino, domiciliado en la calle Fitz Roy dos mil ciento cuarenta y cinco Raimundo Cheminade y Guy Cheminade, franceses domiciliados en la calle San Martín doscientos uno, todos de estado civil casados, mayores de edad, de este vecindario, de mí conocidos, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón "S. I. A. P. A." SOCIEDAD IMPORTADORA AUTOMOVILES PRODUCCION ACCESORIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — tendrá por objeto principal la importación y venta de automotores, repuestos, accesorios, herramientas y afines. — Tercera: El término de duración es el de cinco años a partir desde el día de hoy. — Tres meses antes de su expiración, los socios se reunirán para tratar de la prórroga o no. — Cuarta: El capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se divide en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una quedando suscriptas e integradas en dinero efectivo en la siguiente proporción: por Don Alejandro Bolchini mil trescientas cuotas por ciento treinta mil pesos; por Don Luis Maggiore quinientas cuotas por cincuenta mil pesos; por Don Luis Cavallini, doscientas cincuenta cuotas por veinte y cinco mil pesos; por Don Juan Antonio Tozzi, doscientas cincuenta cuotas por veinte y cinco mil pesos; por Don Raimundo Cheminade, cien cuotas por diez mil pesos; por Don Guy Cheminade, cien cuotas por diez mil pesos. — Quinta: La administración y dirección estará a cargo de tres Gerentes que podrán actuar indistintamente, designándose para desempeñar dichos cargos a los socios Señores Alejandro Bolchini, Raimundo Cheminade y Guy Cheminade; el uso de la firma social la ejercerá el Gerente Don Alejandro Bolchini en unión de uno de los otros dos. — Tendrán facultades para realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes que requiera su objeto, incluso aquéllos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil estatuye la necesidad de poder especial, aceptar toda clase de bienes muebles o inmuebles en pago de créditos; o en su garantía hipotecas, prenda común o agraria; enajenar, gravar, ceder o transferir bienes muebles raíces u otros; otorgar escrituras públicas; hacer depósitos de dinero, retirarlos, girar en descubierto dentro de los créditos que se le acuerden; solicitar dinero en préstamo y adelantos en cuenta corriente a los Bancos oficiales o particulares, nacionales, extranjeros, incluso el Banco Central de la República de la Industria, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales; dar garantías reales y personales y conferir poderes. — Sexta: El Gerente Don Alejandro Bolchini recibirá en concepto de sueldo mensualmente, setecientos cincuenta pesos y el siete y medio por ciento de las ganancias que arroje cada ejercicio comercial. No teniendo remuneración los demás. Séptima: Anualmente el treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, de las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar la Reserva Legal hasta completar el total exigido por la Ley; el saldo será distribuído en la siguiente proporción: doce y medio por ciento para Raimundo Cheminade; doce y medio por ciento para Guy Cheminade; y el resto entre los demás socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en proporción al capital de cada uno. — Octava: Los socios se reunirán dentro del plazo de treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y además todas las veces que cualquiera de éllos lo requiera. — Serán citados por la gerencia, mediante carta certificada con diez días de anticipación al fijado para el acto. — Las resoluciones se insertarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto, siendo firmadas por los socios presentes. La aprobación de balances y cualquier otra disposición sea o no modificatoria del acto constitutivo se tomará por votos que representen más del cincuenta por ciento del capital. Para el cambio de objeto social o que importe mayor responsabilidad de los socios, requerirá unanimidad de sus componentes. — Novena: Las cuotas sociales no podrán cederse ni transferirse a terceros extraños a la misma. — Décima: La liquidación y partición llegado el caso será efectuada conforme lo dispone el Código de Comercio. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, rige las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratifican y firman, junto con los testigos Don Floro F. Díaz Arnesto y Don Juan Biondo, vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe. — A. Bolchini. — Luis Maggiore. — L. Cavallini. — Juan A. Tozzi. — R. Cheminade. — G. Cheminade. — Floro F. Díaz Arnesto. — Juan Biondo. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: cuatrocientos veinte y ocho mil quinientos setenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 jun.-N.º 12823-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento privado fechado el 17 de junio de 1946, se ha ampliado a cincuenta mil pesos el capital social de «DROGUERIA BESAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», suscribiendo la diferencia de Treinta mil pesos, dividida en treinta cuotas de cien pesos cada una, la socia Ida Berinstein de Slatopolsky, e integrando el cincuenta por ciento en efectivo.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 jun.-Nº 12.866-v.3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "ASOMETA — COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: — Que complementando el objeto de la sociedad detallado en el contrato constitutivo de la misma, Asometa Compañía Asociada de Metales y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada» podrá además explotar el negocio de importación, exportación, representación, representación, consignación y compra venta de mercaderías en general, así como la industrialización, comercialización, distribución y elaboración de toda clase de mercaderías, sin excepción de ningún género. Que amplían el capital social en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional con el importe de las utilidades contabilizadas no retiradas por los socios que corresponden en la proporción de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional a «Associated Metals & Minerals Corporation» y de veinte mil pesos de igual moneda a Don Joseph C. Slaughter. En consecuencia el capital de Asometa Compañía Asociada de Metales y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada» es de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cuada cuota, aportado cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea cuatro mil setecientas cincuenta cuotas por «Associated Metals Minerals Corporation» y veinte y cinco mil pesos moneda nacional o sea doscientas cincuenta cuotas por Don Joseph C. Slaughter. — Todo así resulta del documento de fecha 9 de Mayo de 1946. — Entre líneas — mil — Vale.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.27 jun.-Nº 12.856-v.3 jul

"TIDER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante; se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 299. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que suscriben, comparecen: Don Alberto De Ridder, casado, Doña Micaela Cocagne de De Ridder, casada, Don Carlos Roberto Stábile Perrier, casado, Don Daniel Tiphaine, casado, Doña Paulina Braud de Tiphaine, casada y Don Rogelio C. Tiphaine, soltero; todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, capaces y de mi conocimiento, doy fe; y Exponen: Que han resuelto formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, y a tal efecto, Convienen: Primero: Bajo la denominación de "TIDER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una sociedad de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo domicilio principal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segundo: — La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la importación, representación, compra y venta de mercaderías y productos en general, y en especial maquinarias, vehículos, aviones, así como sus accesorios, repuestos y anexos. — También podrá importar, representar, comprar o vender materiales para industria, materias primas y productos ya manufacturados. — En el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar cualquier operación comercial o industrial, formar parte de otras Sociedades, adquirir títulos, acciones o participaciones como también actuar como consignataria. — Igualmente podrá adquirir, enajenar, gravar bienes, muebles o inmuebles y dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — Tercero: — El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, y son suscriptas en la siguiente proporción: ciento noventa y nueve cuotas o sean noventa y nueve mil quinientos pesos, por el Señor Alberto De Ridder; ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos, por el Señor Carlos Roberto Stábile Perrier, cuarenta cuotas, por un importe de veinte mil pesos, por el Señor Daniel Tiphaine; treinta y nueve cuotas, que suman diecinueve mil quinientos pesos, por el Señor Rogelio C. Tiphaine; una cuota, o sean quinientos pesos por la Señora Micaela Cocagne de De Ridder; y, una cuota o sean quinientos pesos, por la Señora Paulina Braud de Tiphaine. — La integración de las cuotas de capital con que concurre cada socio estipúlase en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento de las mismas, se integra en este acto; y, el saldo se integrará a prorrata de las cuotas dentro del término de treinta días de serle requerido por la Sociedad. — Quinto: — El plazo de duración de la Sociedad es el de diez años, a contar desde la fecha. — Vencido dicho término la Sociedad se entenderá expresamente prorrogada, sin necesidad de nuevo contrato, por períodos sucesivos de otros diez años más cada uno, siempre que cada uno de los socios no manifieste el deseo de disolverla por telegrama colacionado enviado a los demás socios tres meses antes, por lo menos, del primer plazo de diez años o de sus prórrogas automáticas. Sexto: — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Alberto De Ridder o del socio Daniel Tiphaine, conjunta, separada o alternativamente. En el desempeño de dichas funciones cualquiera de los mencionados socios deberá estampar su firma personal a continuación del rubro "Tider" Sociedad de Responsabilidad Limitada". En uso de las facultades de administración que por este acto se confiere a cualquiera de ambos socios Gerentes, cada uno de ellos podrá: nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, hacer remisión o quitas de deudas; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos necesarios de cualquier naturaleza; pagar, cobrar y percibir precios o préstamos; conferir poderes especiales y generales para pleitos, u otros que fueren necesarios para otras gestiones, y revocarlos o ampliarlos; hacer protestos y protestas, rectificaciones, declaratorias, ratificaciones, constatación de hechos, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza y al objeto de la Sociedad; estipular precios, plazos, intereses, condiciones, trámites de ejecución y demás modalidades con respecto a los negocios sociales, dar en arrendamiento fincas de la Sociedad por más de seis años, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso; constituir y aceptar garantías hipotecarias; dar y recibir bienes raíces en pago; permutar y cancelar deudas; aceptar, endosar letras, pagarés, vales, cheques o cualquier otro documento comercial, girando cheques sobre depósitos existentes, de propiedad social o en descubierto, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar ante dichas instituciones Bancarias préstamos y recibir sus importes a oro o papel moneda de curso legal, como así mismo, efectuar con éstas, todas las demás operaciones que crea convenientes, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad; con motivo de las operaciones de crédito que deba realizar con los citados Bancos u otros, dar fianzas reales o personales; y finalmente, representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, en toda clase de asuntos de competencia de las mismas. — La mención de estas facultades, es sólo enunciativa, y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la citada Ley sobre sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: — Sin perjuicio de los cargos que los Señores Alberto De Ridder y Daniel Tiphaine desempeñan en esta Sociedad, quedan facultados para dedicarse a otras actividades. — Los gerentes no podrán emplear la firma de la compañía en negocios extraños a la sociedad o en garantías o en fianzas de obligaciones propias o de terceros. — Octavo: — Todos los años se practicará un balance general al treinta de Junio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que oportunamente pudieran efectuarse. — El balance general anual y el estado demostrativo de pérdidas y ganancias deberán ser aprobados por simple mayoría de votos dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Noveno: — La Sociedad, además de los libros de Comercio legalmente obligatorios llevará un libro de actas rubricado en el que se hará constar las resoluciones de la Asamblea de socios. Estas se celebrarán cuando cualquiera de los gerentes lo estime convenientes o cuando lo pida alguno de los socios. — Décimo: — De las utilidades líquidas que resulten, una vez retirado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y efectuadas las deducciones legales y facultativas o las amortizaciones correspondientes, se abonará un interés del cinco por ciento al capital invertido o el interés menor que alcancen las utilidades. — Si hubiere exceso se distribuirá así: diez por ciento del exceso al socio gerente Señor Alberto De Ridder y diez por ciento del exceso al socio Gerente Señor Daniel Tiphaine; el saldo o sea el ochenta por ciento restante se distribuirá entre los socios, incluso los socios gerentes, a prorrata de sus respectivos aportes. Las pérdidas se soportarán en proporción a los aportes efectuados. — Undécimo: — La cesión de parte o totalidad de las cuotas sociales se efectuará de acuerdo con el artículo doce de la mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La cesión de cuotas en caso de muerte y con respecto a los herederos, se decidirá por simple mayoría de votos, computándose sólamente el capital no afectado por la operación. En caso de aceptación, los herederos se incorporarán a la Sociedad debiendo unificar su personería. — En caso de rechazo, la Sociedad adquirirá de los herederos o legatarios, en proporción a los respectivos aportes, las cuotas que pertenecían al socio fallecido, al valor nominal con más la proporción de reservas y utilidades o con menos las pérdidas que correspondan de acuerdo con el último balance anual practicado. — El carácter de Gerente que poseen indistintamente el socio Alberto De Ridder y el socio Daniel Tiphaine no podrá transmitirse por cesión o por fallecimiento. — En caso de que ambos socios gerentes fallecieren o cedieren sus cuotas, los socios restantes conjuntamente con los nuevos socios procederán a designar por simple mayoría el o los nuevos gerentes, a quienes se les conferirá las amplias facultades que establece la cláusula sexta del presente contrato. — Duodécimo: — Los aumentos de capital se efectuarán cuando lo requiera la marcha general de los negocios. — Los socios tendrán preferencia en la suscripción de los aumentos y participarán de la misma en proporciones iguales hasta que el capital alcance a la cantidad de quinientos mil pesos nacionales; excediendo de dicha suma la proporción será a prorrata de sus respectivas cuotas sociales. — Décimo Tercero: — La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos que fije la Ley y el liquidador o liquidadores serán designados por simple mayoría de votos. — Y, Décimo Cuarto: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la Sociedad o al tiempo de disolución o liquidación de la misma, será dirimida por los jueces y Tribunales comerciales de la Capital Federal, a cuya jurisdicción desde ya se someten. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída, la firman y la suscriben los Señores Don Ernesto Pissavini y Don Francisco Candeliere, vecinos, capaces y de mi conocimiento; testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Alberto De Ridder. — M. Cocagne de De Ridder. — Carlos R. Stábile. — D. Tiphaine. — R. Tiphaine. — P. B. Tiphaine. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: F. Candeliere. — Ante Mí: Fco. J. Oliver. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos noventa y nueve, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados autorizo este testimonio en cuatro sellos, números: trescientos cuarenta y seis mil ciento treinta y uno, el primero; trescientos cuarenta mil setecientos noventa y cuatro, el segundo; trescientos cuarenta mil setecientos noventa y nueve, el tercero; y el presente, trescientos cuarenta mil ochocientos; en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 jun.-N.º 12815-v.3 jul.

ESTABLECIMIENTO FEDERICO BIANCHI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentiséis entre los señores; Federico Bianchi, domiciliado en Alejandro M. Cervantes 1953; Juan Nicolás Santagata, domiciliado en Alejandro M. Cervantes 1954; Rolando Argentino Santagata, domiciliado en San Pedro 525, San Martín; y Pedro Lestorte, domiciliado en Inglaterra N.º 3158, todos argentinos, mayores de edad, y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: esta sociedad girará bajo la razón social "ESTABLECIMIENTO FEDERICO BIANCHI INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Alejandro M. Cervantes 1957|61. — Segunda: su objeto será la fabricación y venta de artículos de concreto y construcción de obras en general. — Tercera: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos M|N., dividido en cien cuotas, de Un Mil pesos m|n. cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: por el socio Federico Bianchi cuarenticinco cuotas que representan Cuarenticinco Mil pesos, el socio Juan Nicolás Santagata cuarenticinco cuotas, o sea, cuarenticinco mil pesos m|n. el aporte de estos dos socios se ha integrado con los rubros del inventario General practicado al 2 de Enero de 1946, firmado por todos los socios; por el socio Rolando Argentino Santagata cinco cuotas, o sea cinco mil pesos, y por el socio Pedro Lestorte cinco cuotas, que representan cinco mil pesos; estos dos últimos socios aportan la mitad de sus cuotas en dinero efectivo, comprometiéndose a aportar la otra mitad. — Cuarta: La duración de esta sociedad será de diez años a contar desde el primero de Enero del año en curso, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato; pero después de transcurridos los dos primeros años esta sociedad podrá disolverse a pedido del socio Federico Bianchi o Juan Nicolás Santagata, para lo cual deberá preavisar por telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación. Después de transcurrido el primer año cualquiera de los socios podrá retirarse de esta sociedad para lo cual deberá preavisar como en el caso anterior, y podrá retirar su parte en cuatros cuotas semestrales iguales, transfiriendo sus cuotas de capital a los socios restantes en proporción al capital de cada uno. — Cualquiera fuera la causa de disolución, incluso por expiración de la duración de este contrato, los socios Federico Bianchi y Juan Nicolás Santagata, tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de esta sociedad y de continuar con los negocios de la misma, abonando a los otros socios sus partes en cuatro cuotas semestrales iguales. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas, previa deducción de la reserva legal, en la siguiente proporción: Cuarenticuatro Por Ciento (44 o|o) para el socio Federico Bianchi; Cuarenticuatro por ciento (44 o|o) para el socio Juan Nicolás Santagata; Seis por ciento (6 o|o) para el socio Rolando Argentino Santagata y el Seis por ciento restante (6 o|o), para el socio Pedro Lestorte. — Sexta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los socios Federico Bianchi y Juan Nicolás Santagata, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, firmando en tal calidad, también indistintamente. — La firma por esta sociedad no podrá ser utilizada en fianzas o garantías para operaciones extrañas a la presente sociedad. — Séptima: Es obligatorio el trabajo personal y exclusivo para los socios Rolando Argentino Santagata y Pedro Lestorte. — Cualquier otra determinación de interés para los socios, en cuanto a sus relaciones sociales, será tomada de común acuerdo y transcripta en el libro de actas. — La aprobación de los balances se dará con la sola firma por cada uno de los socios en el libro de inventarios. — Octava: Si durante la vigencia de esta sociedad surgiera cualquier divergencia entre los socios, éstos se comprometen a no recurrir a la vía judicial, dirimiéndola por medio de árbitros, nombrados uno por cada socio, y un quinto en caso de empate, designado por los mismos árbitros. — Todos ellos deberán ser designados dentro de los diez días de requerirlo cualquiera de los socios. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede firman los contratantes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha up-supra. — Queda aclarado que en los aportes de los socios Federico Bianchi y Juan Nicolás Santágata figuran los rubros del activo y pasivo de la sociedad "Bianchi y Santágata" que fueron transferidos a la presente sociedad según contrato de transferencia suscripto por los mismos en el día de la fecha a favor de esta sociedad.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 jun.-N.º 12821-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha 27 de Mayo de 1946 el señor Marcos Rozitchner cedió, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 1946 las 100 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponden en "COTTON HERMANOS Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: 20 cuotas a favor del señor Jaime Cotton; 20 cuotas a favor del señor Salomón Cotton; 20 cuotas a favor del señor Elías Arazi Srur y 40 cuotas a favor del señor Alberto Cotton Chrem. — En el mismo contrato se estableció que: El señor Rozitchner en virtud de la precedente cesión se aparta totalmente de la Sociedad mencionada, como socio y como administrador gerente de la misma. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, Secretario.

e.27 jun. N° 12854-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que el señor Otto Schellenberg, cede y transfiere a los señores Juan Cristián Frischknecht, 200 cuotas, y Bruno Reinhold Schellenberg 90 cuotas de cien pesos m|nacional cada una que tenía en la sociedad "ALAMBRICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de diez mil pesos m|nacional, según contrato público de fecha 17 de Mayo de 1946, pasado ante el Escribano Emilio José Poggi. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 jun. N° 13079-v.4 jul.

"DROGUERIA NORMANDO" FERRARI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 562. — Primer Testimonio — Escritura Número Doscientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los señores: don Normando Ferrari, casado en primeras nupcias con doña Matilde Indart, argentino; doña Matilde Indart de Ferrari, casada en primeras nupcias con don Normando Ferrari, argentina, domiciliados en la calle Juncal número dos mil seiscientos cincuenta y dos; don Roque Alejandro Carchio, casado en primeras nupcias con doña Rosa Juana Bautista Paternostro, argentino, domiciliado en la calle Charcas números dos mil novecientos cincuenta y cinco; doña Isabel Francisca Nicotra, soltera, argentina, domiciliada en la calle Méjico número dos mil cuatrocientos noventa y dos; doña Ana María Ferrari de Carchio, casada en primeras nupcias con el doctor Luis Alejandro Carchio, argentina, domiciliada en la calle Anchorena número mil quinientos treinta y seis, y doña Sara Matilde Ferrari Indart, soltera, argentina, domiciliada en la calle Juncal número dos mil seiscientos cincuenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Nombre y Domicilio. — Primera: La Sociedad se denominará "DROGUERIA NORMANDO FERRARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilo legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano número dos mil ciento catorce, pudiendo establecer sucursales y agencias o extender sus negocios a cualquier punto de la República o del exterior. — Plazo. Segunda: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y podrá ser prorrogado por otro período de diez años, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios con seis meses de anticipación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Objeto. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto el comercio, la industria, importación y exportación de productos en general y en especial drogas, productos químicos, especialidades medicinales y productos afines, así como la representación de firmas nacionales o extranjeras. — A título meramente enunciativo y en ningún caso limitativo podrá a) Explotar el negocio de droguería al por mayor y menor, comprar y vender productos en general, elaborar, distribuir, fraccionar e industrializar para la venta toda clase de drogas, productos químicos y materias afines a las mismas; fabricar o hacer fabricar por cuenta propia o de terceros los mismos productos mencionados u otros. — b) Recibir consignaciones y depósitos, comprar y vender a comisión por cuenta propia o de terceros. — Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta parcial o total de sus productos o producciones, pudiendo fusionarse o crear, integrar o participar en compañías para todas esas operaciones, constituyendo los compromisos respectivos. — c) La Sociedad podrá adquirir en todo el territorio de la República y en el extranjero bienes, muebles, inmuebles, semovientes, valores y títulos cotizables o no en la Bolsa de Comercio, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y gravarlos, concluir toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años, efectuar locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, realizar todo género de operaciones con los Bancos e instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales, sucursales o agencias y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, prendarias o personales; todo como consecuencia del giro del comercio y entre comerciantes; girar en descubierto, otorgar poderes generales y especiales. — Capital. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Normando Ferrari, doscientas treinta cuotas por valor de doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Matilde Indart de Ferrari, ciento veinte y cinco cuotas por valor de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Roque Alejandro Carchio, setenta y cinco cuotas por valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Ana María Ferrari de Carchio, veinte y cinco cuotas por valor de veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Sara Matilde Ferrari Indart, veinte y cinco cuotas por valor de veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Isabel Francisca Nicotra, veinte cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital podrá ser aumentado o disminuído cuando lo crea oportuno la Sociedad, de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, previa la publicación e inscripción respectivas. — El monto de estos aportes ha sido integrado, en lo que respecta al señor Normando Ferrari, con su cuenta de capital, en la casa Normando Ferrari de su exclusiva propiedad que giraba en esta plaza. — En cuanto a los aportes de los demás socios, ellos están cubiertos por los saldos que, a su favor, poseían en la precitada casa Normando Ferrari. — La existencia y efectividad de esos créditos resulta del balance de la extinguida firma Normando Ferrari, que suscripto por el Contador doctor Mario V. Ponisio, se firma por separado, garantizando los comparecientes, a tenor de Ley, el valor de los bienes aportados. — En consecuencia, la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo efectuarse las publicaciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Dirección y Administración. — Quinta: Todos los comparecientes, reconocen al señor Normando Ferrari, el carácter de creador y fundador de la casa, por lo que gozará de prerrogativas especiales, pudiendo dedicarse a otras actividades, por cuenta propia o de terceros, ajenas al objeto de la Sociedad. — En el caso de actividades similares, podrá ser autorizado, por la mayoría de la Sociedad, a desempeñarlas, con las restricciones que dicha mayoría decida establecer. — Los demás socios deberán prestar a la Sociedad el concurso de su actividad quedándoles prohibido ocuparse de negocios extraños a ella, sean del mismo o distinto ramo. — Podrán, sin embargo, ser accionistas o poseedores de cuotas en sociedades de distinto objeto del de esta Sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios, designándose en este acto para desempeñar los cargos de directores-gerentes a los señores Normando Ferrari y Roque Alejandro Carchio y como gerentes a doña Matilde Indart de Ferrari y doña Isabel Francisca Nicotra, a os que corresponderá la representación comercial y jurídica de la Sociedad. — Doña Matilde Indart de Ferrari desempeñará su cargo en ausencia o impedimento de don Normando Ferrari. — La firma social será «Droguería Normando Ferrari, Sociedad de Responsabilidad Limitada», seguida de una o más firmas autorizadas. — El uso de dicha firma se supeditará a los siguientes requisitos: a) El Director General don Normando Ferrari y en su ausencia o impedimento, la señora Gerente doña Matilde Indart de Ferrari, podrán hacer uso de la firma social sin otra limitación que la de no comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones de terceros. — b) Tanto el Director Gerente Roque Alejandro Carchio como la gerente Isabel Francisca Nicotra, podrán usar la firma social, individualmente, para todas las funciones comunes, comerciales y administrativas de la sociedad, por ejemplo correspondencia, cotizaciones, firma de recibos, depósitos bancarios, endosos de cheques u otros valores a depositar, trámites administrativos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o autónomas en general y judiciales, tanto argentinas como extranjeras. — c) El Director Gerente don Roque Alejandro Carchio suscribirá los cheques, pagarés, letras u otras obligaciones de la sociedad y otorgará poderes con su sola firma y la señorita Isabel Francisca Nicotra podrá usar la firma para estos casos siempre refrendada por la del señor Roque Alejandro Carchio. — d) No podrán, sin embargo, los señores Roque Alejandro Carchio e Isabel Francisca Nicotra comprar ni vender inmuebles, títulos y acciones u otros valores ni hipotecar, prendar ni gravar los bienes de la Sociedad, ni solicitar créditos bancarios, sin autorización expresa del señor Normando Ferrari o, en su defecto, de doña Matilde Indart de Ferrari. — e) Con estas limitaciones tendrán los Directores Gerentes y Gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aun aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: El Director Gerente don Normando Ferrari y la Gerente doña Matilde Indart de Ferrari, nombrados en este acto, son inamovibles en sus cargos, mientras dure su calidad de socios de la entidad. — El Director Gerente don Roque Alejandro Carchio podrá ser removido por causa grave y debidamente fundada, negligencia culpable, incapacidad sobreviniente a su nombramiento, o comisión de actos que perjudiquen a la sociedad. — Los restantes directores gerentes o gerentes existentes o futuros que se nombren, podrán ser nombrados y removidos en cualquier momento, por voluntad de una Asamblea de socios a simple mayoría de cuotas, computada de acuerdo al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, segundo apartado. — Octava: Las órdenes internas y la organización de la sociedad estarán a cargo de los gerentes, indistintamente, cuidando de coordinar las actuaciones en forma tal que no se dificulte la actividad social. — Los demás componentes de la Sociedad que desempeñen en el futuro tareas personales en la misma, percibirán un sueldo mensual que será fijado de común acuerdo entre las partes y que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Deberán seguir en un todo las indicaciones que los gerentes les formulen, para el mejor desempeño de sus funciones, siendo a criterio de éstos, la índole de las actividades que cada cual desempeñará en el negocio. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente a efectos de tratar asuntos de interés social, adoptándose las resoluciones por mayoría de cuotas y correspondiendo un voto a cada cuota integrada. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito o por poder o carta poder en las citadas reuniones. De todas las resoluciones que se adopten en las reuniones de los socios se dejará constancia en un libro de actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los presentes. — Fiscalización. — Décima: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales debiendo ejercer dicha función en forma tal que no entorpezcan los negocios sociales. — Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Décima Primera: Todos los años, al treinta y uno de Diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación o generales, que se acuerde realizar, se practicará un inventario y balance general, que se someterá a la consideración de los socios, el que se reputará aprobado, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — Las normas para su compilación serán las usuales en plaza dentro de un sano criterio de prudencia comercial. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las amortizaciones que se acuerde realizar de común acuerdo, con el mínimo de las escalas reconocidas por las Direcciones de Impuestos, se destinará: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital, fondo que deberá ser reintegrado, en el caso de utilización, previamente a cualquier reparto de ulteriores utilidades. — b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos que se establecen en la Ley once mil setecientos veinte y nueve u otras leyes futuras, que se llevarán a las cuentas de reserva correspondientes. — c) Las reservas de previsión que los socios determinen. — d) Hasta un diez por ciento de las utilidades remanentes, después de efectuadas las deduciones que anteceden, para premiar voluntariamente el trabajo y esfuerzos de los empleados de la casa, estableciéndose expresamente que este porcentaje deberá ser considerado como una gratificación voluntaria y no como una habilitación u otra participación, de cualquier índole o carácter, que pudiese crear a favor de dichos empleados derecho alguno ni los constituya en componentes de la firma bajo cualquier denominación que sea. — e) El saldo de utilidades que resulte, después de efectuadas, en su caso, las deducciones expresadas en los incisos anteriores, se repartirá como sigue: Hasta la suma de treinta y cinco mil pesos moneda legal, dicha utilidad se repartirá entre los socios Normando Ferrari, Roque Alejandro Carchio e Isabel Francisca Nicotra, en la siguiente proporción: cincuenta y siete con veinte y cinco por ciento a Normando Ferrari; veinte y ocho con cincuenta por ciento a Roque Alejandro Carchio, y catorce con veinte y cinco por ciento a Isabel Francisca Nicotra. — En caso de fallecimiento de alguno de los nombrados, el porcentaje correspondiente se repartirá entre todos los socios en proporción a sus capitales. — f) El excedente de la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda legal se repartirá entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Décima Segunda: Las pérdidas en el caso de existir, se repartirán en proporción a los capitales y serán cubiertas o compensadas previamente al reparto de cualquier utilidad o parte de capital. — En caso de pérdida del veinte por ciento del capital social, la mayoría podrá resolver la continuación o la disolución anticipada de la Sociedad. — Los que votasen por la liquidación deberán ofrecer sus cuotas a los que deseasen continuar en la misma. — Décima Tercera: Se establece expresamente que no figurando ni habiéndose asignado valor de llave al negocio ni a las marcas de comercio registradas, no podrán fijárseles en el futuro, en lo que respecta a las relaciones entre los socios, sea para los balances corrientes, sea para los balances que se practiquen con motivo de su retiro o fallecimiento. — Esta norma no regirá res-

pecto de terceros para el caso de venta, fusión, y beneficiará exclusivamente a los socios que existan a ese momento. — Fallecimiento o Retiro de Socios. Décima Cuarta: En caso de retiro, en la hipótesis de la cláusula décima segunda y por causa debidamente aceptada por la mayoría, de incapacidad legalmente declarada o de fallecimiento de un socio, la parte que le corresponde será determinada en la siguiente forma: a) Se tomará, en primer término, el saldo que, por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos le corresponda; b) Se agregará a dicha suma la parte proporcional en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, excluída la reserva legal que solamente se distribuirá en caso de liquidación final y total a los socios que existan en ese momento. — c) Se computarán, asimismo, las utilidades o las pérdidas en su caso, del ejercicio en cuyo período se haya producido la cesación de funciones, a prorrata del tiempo transcurrido y sobre la base de las cifras que arroje el balance de fin del ejercicio aludido sin que sea necesario practicar un balance al momento de la cesación, del retiro, incapacidad o fallecimiento — Décima Quinta: En el caso del fallecimiento de don Normando Ferrari o de doña Matilde Indart de Ferrari, sus herederos tendrán opción: a) Para continuar la Sociedad hasta el vencimiento de su término ocupando uno de ellos o la persona que ellos designen el puesto y cargo del socio fallecido con todas las facultades y prerrogativas que el contrato acordaba a sus causantes; b) Para pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, la que será efectuada por el heredero o representante que designen los causa-habientes; c) Para vender a los socios restantes las cuotas respectivas calculadas en la forma prevista en la cláusula décima cuarta, en la forma, condiciones y plazos que convengan. — Décima Sexta: Si ocurriese el fallecimiento de cualquier otro de los socios, la Sociedad tendrá opción: a) Para adquirir las cuotas del socio fallecido, calculadas en la forma que se establece en la cláusula catorce, pagándolas al contado o a plazo, no mayor de dos años, con interés del seis por ciento, pudiendo documentar la operación en pagarés escalonados trimestralmente. — b) Para proseguir con los herederos el giro social, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — c) Para poner la Sociedad en liquidación. — Décima Séptima: La opción para la adquisición de las cuotas vacantes por fallecimiento o retiro deberá efectuarse dentro de los treinta días de ocurrida la causa. — Si los socios no formulasen la opción en el tiempo aludido o no aceptasen la incorporación de los herederos del socio fallecido o no pusiesen la Sociedad en liquidación, podrán, a su vez, decidir si el capital social debe ser reducido pagándose a los precitados herederos el importe que les corresponda y continuando la Sociedad con los socios restantes. — Décima Octava: En el caso de que la Sociedad adquiriese cuotas de un socio fallecido, o que, por cualquier otra causa, se retirase de la Sociedad, dará preferencia para su adquisición a los socios Normando Ferrari, Matilde Indart de Ferrari y Roque Alejandro Carchio por partes iguales. — Estos tendrán opción para, a su vez, transferir a los demás socios parte o todas las cuotas adquiridas. — Décima Novena: Los socios que se retiren de la Sociedad, por causa debidamente aceptada por la mayoría social o en el caso del artículo décimo segundo, o los herederos de los socios se obligan a no vender sus derechos a terceros ajenos a la Sociedad, salvo que una mayoría de tres cuartas partes del capital así lo autorice, debiendo dar preferencia, aun en este caso, a los socios restantes y calculándose el monto de las cuotas conforme a las reglas de la cláusula décima cuarta. — Liquidación. Vigésima: En caso de liquidación, se observará, en primer término, lo dispuesto por el artículo décimo quinto para el supuesto de fallecimiento del señor Normando Ferrari. — Si la liquidación resultase de las demás hipótesis previstas o de cualquier otra causa no contemplada en este contrato, ella será practicada por los gerentes o socios que se nombrarán al efecto, en el acto de resolverse la liquidación, y con las facultades y atribuciones que en esa oportunidad se fijarán, gozando de una remuneración que no podrá exceder del dos por ciento del monto de las sumas recaudadas. — El o los liquidadores deberán ajustar su cometido a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Vigésima Primera: Vencido el término de la Sociedad y no acordada su renovación, o puesta ella en liquidación por cualquier causa, el señor Normando Ferrari o la Señora Matilde Indart de Ferrari o los herederos de ambos, tendrán opción para adquirir el activo y pasivo de la Sociedad, el que deberá ser calculado de acuerdo a las normas de la cláusula décima cuarta y teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula décima tercera, abonando el importe pertinente conforme a la regla establecida en la cláusula décima sexta, inciso a. — Divergencias entre Socios. Arbitraje. — Vigésima Segunda: Cualquier divergencia que pudiera producirse entre los socios Matilde Indart de Ferrari, Roque Alejandro Carchio, Isabel Francisca Nicotra, Ana María Ferrari de Carchio, Sara Matilde Ferrari Indart durante la vigencia de este contrato sobre cuestiones de fondo o de forma y sobre las decisiones o rumbos que deban imprimirse a los negocios serán resueltos de manera definitiva e inapelable, sin forma legal alguna, por el señor Normando Ferrari.— Si la divergencia se produjese entre los socios nombrados y el señor Normando Ferrari, la cuestión será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por el señor Ferrari y otro por los disidentes, debiendo ambos nombrar a un tercero. — En el caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, hará la designación el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, y, en su defecto, el Presidente de la Bolsa de Comercio, ambos de la Capital Federal, revistiendo el fallo que se pronuncie el carácter de inapelable. — Bajo las veintidós cláusulas antedichas los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Droguería Normando Ferrari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que, como queda establecido continuará los negocios de la firma comercial que giraba bajo el rubro de "Normando Ferrari", que por tal motivo se disuelve y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad "Droguería Normando Ferrari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — A su fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega a la matriz sellado por valor de mil quinietos pesos moneda legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Héctor Bauhoffer y Oscar V. Moreno, vecinos hábiles, doy fe. — N. Ferrari. — Matilde I. de Ferrari. — Ana María Ferrari I. de Carchio. — Sara M. Ferrari Indart. — R. A. Carchio. — Nicotra. — H. Bauhoffer. — Oscar V. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y dos del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, extendido en siete sellos de un peso y cincuenta centavos, correlativamente numerados: del ciento ocho mil novecientos treinta y cuatro-F, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Jorge H. Guerrico, Hay un sello. Entrelíneas — o la señora Matilde Indart de Ferrari. — Vale. Sobre Raspado: valores: Vale. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 jun.-N.º 12695-v.3 jul.

"Se publica nuevamente por haberse insertado con erro en el Boletín Oficial el 25 y 26|6|46".

"FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, AGRICOLA GANADERA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Faustino Fano casado en segundas nupcias, español, domiciliado en la calle Callao novecientos veinte y dos; Florentino Fano, que firma "F. Fano", casado en primeras nupcias español, con domicilio en la calle Santa Fe mil seis; José Fano, soltero, español, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochenta y dos; y el doctor Carlos Rueda, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Melo mil novecientos veinte y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los tres primeros concurren por sus propios derechos y en cuanto al doctor Rueda lo hace en su carácter de mandatario, en nombre y representación del señor Gerardo Fano, el que asegura es español, casado en primeras nupcias, domiciliado en Bradford, Inglaterra, acreditando la personería invocada y sus facultades para este otorgamiento con el mandato que le fuera otorgado el veinte y uno de Mayo último por ante el notario de la ciudad de Bradford, Inglaterra, don Herbert Athelstan Jeffrey, el cual debidamente legalizado y repuesto en forma se encuentra agregado e íntegramente transcripto en la escritura corriente al folio novecientos siete de este Registro y protocolo y en lo pertinente dice así: " . . . comparece personalmente el señor don Gerardo Fano, casado, domiciliado en 16 y 18 Mil Street en esta ciudad, mayor de edad, comerciante, a quien doy fe conocer y constando al Notario autorizante la capacidad legal en que se encuentra para otorgar la presente escritura de Poder por hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y por ser mayor de edad, y dice: Que en la vía y forma que mejor proceda por la presente da y confiere poder especial y tan bastante cuanto en derecho se requiera ó sea necesario a favor del doctor Carlos Rueda, vecino de la ciudad de Buenos Aires República Argentina, para que en su nombre y representación, efectúe los siguientes actos: Primero: Para que en unión de sus coasociados en la sociedad "Faustino Fano y Compañía", de la ciudad nombrada, disuelva totalmente dicha sociedad con arreglo al balance de la misma del treinta de abril del año en curso . . . . Segundo: Para que formalizada la disolución a que se refiere el punto anterior constituya con los mismos socios de la sociedad disuelta u otras personas, tres sociedades de responsabilidad limitada, teniendo la primera por objeto continuar la explotación de la casa de comercio de la sociedad disuelta con cargo de una parte del pasivo de esta última; la segunda, de explotación de los bienes urbanos de la sociedad disuelta que se transfieren a los socios o que en adelante adquiera, también con cargo de pagar parte del pasivo de aquélla; y la tercera para la explotación de los establecimientos rurales de la sociedad disuelta, transferidos a los socios o que en adelante adquiera, con cargo igualmente de pagar parte del pasivo de aquélla. — A los efectos indicados faculta al mandatario para convenir libremente con los otros socios, el objeto, capital, forma y naturaleza de los aportes, razón social, domicilio, duración, administración, gerencia, distribución de utilidades, balances y demás estipulaciones del caso para cada una de dichas sociedades con la amplitud que le permitan las leyes de la República Argentina. — Para transferir a las mismas sociedades en el modo, forma y proporción que crea conveniente, los bienes que se adjudican al mandante en la referida disolución social, sean bienes inmuebles, muebles semovientes, participaciones sociales o cualquier otro. — Para lo expuesto faculta asimismo al mandatario para que otorgue y firme los documentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias, adquiera y transfiera el dominio y posesión de bienes inmuebles, tome y dé posesión de dichos bienes, solicite inscripciones, fije domicilios, renuncie a derechos, efectúe ratificaciones de actos anteriores o posteriores a este mandato, relacionados directa o indirectamente con el objeto del mismo y realice cuanto otro acto sea necesario para el cumplimiento de este mandato. — . . . Así lo dice y otorga siendo testigos los señores don Harry Hudson y don Clifford Hardistry, ambos vecinos mayores de edad, aptos para este acto, a quienes doy fe de conocer. y leído que fué el presente instrumento a los comparecientes y testigos se ratifica el primero en su contenido y lo firman todos conmigo con arreglo a derecho, el día, mes y año al principio expresados. — Gerardo Fano. — H. A. Jeffrey. — Testigos: H. Hudson. — 16 y 18 Mill Street - Bradford - Company Secretary - Clifford Hardistry 35 Momington Crescent. Harragate — Motor Mechanic. — "Es Copia Fiel de las partes pertinentes del documento de la referencia, doy fe, como de que asegurando el doctor Rueda que el mandato transcripto permanece vigente y sin modificación, en los caracteres expresados, los comparecientes dicen: Que habiendo convenido entre los tres primeros otorgantes y el nombrado señor Gerardo Fano la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, vienen a dejarlo formalizado en las condiciones consignadas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores Faustino, Florentino, Gerardo y José Fano, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contractuales que se pasan a consignar, y, supletoriamente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La denominación de la sociedad y su razón social será: "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA — AGRICOLA GANADERA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se reconoce al señor Faustino Fano como fundador de la sociedad y el mismo faculta a usar su nombre en la designación de la sociedad durante todo el período de su duración. — En consecuencia dicho señor no cobrará derecho alguno por el uso de su nombre, ni sus herederos, en caso de ocurrir su fallecimiento, podrán pretender derechos por ese concepto. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Victoria números novecientos cuarenta al novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en el interior y fuera del país. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el primero de mayo del año en curso fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas desde dicha fecha, hasta el día de hoy. — Quinto: El objeto de la sociedad será la adquisición de inmuebles rurales, su explotación por cuenta propia, la comercialización de materias primas y la explotación de industrias rurales. — Para realizar su objeto la sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles rurales, bienes muebles y semovientes, maquinarias agrícolas e industriales y cualquier otro bien destinado o tendiente a cumplir su objeto. — Podrá asimismo comprar, permutar, dar o recibir en pago y adquirir por cualquier otro título, dichos bienes, venderlos cederlos, transferirlos, donarlos, caucionarlos, hipotecarlos y adquirirlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir su importe al contado o a plazos, implantar industrias o aceptar participaciones ellas, celebrar contratos de locación de casas, de obras y de servicios, tomar dinero en préstamo de particulares o sociedades, bancos oficiales, ya sea el Banco Hipotecario Nacional Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive su Sección Crédito Hipotecario o de Bancos particulares, celebrar con los mismos toda clase de operaciones bancarias abrir cuentas corrientes con o sin garantías, emitir cheques contra las mismas, girar, dar avales, aceptar letras, pagarés y vales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, incluso hipotecas y prendas, sean éstas civiles, comerciales o agrarias, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad por cualquier título o concepto, otorgando los descargos que correspondan; otorgar toda clase de mandatos comerciales o civiles y revocarlos; deducir toda clase de acciones legales y judiciales, transigir, comprometer toda clase de cuestiones a las solución de árbitros arbitradores; estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero o jurisdicción, querellar, prorrogar de jurisdicción renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias, quitas, donaciones, aceptar o prestar fianzas en asuntos que se relacionen con la sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocar-

los, otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, efectuar cancelaciones de hipotecas y de otros derechos reales y personales, y en general realizar cuantos actos sean necesarios a los fines del objeto de la sociedad, pues la precedente enunciación no es limitativa. — Sexto: El capital social será de Tres Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil setecientas cuotas de mil pesos cada una; Dicho capital se aporta por cada uno de los socios como sigue: Don Faustino Fano, un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean mil ochocientas cincuenta cuotas; don Florentino Fano, setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional, o sean setecientas setenta y siete cuotas; don Gerardo Fano, setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional, o sean setecientas setenta y siete cuotas; y don José Fano, doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional o sean doscientas noventa y seis cuotas. — Séptimo: El capital queda integrado por cada uno de los socios transfiriendo por este acto a la sociedad que se constituye en la proporción que les corresponde, la propiedad de los bienes del grupo C.) compuestos por los establecimientos de campo denominados "Las Rosas" y "La Paz", situados respectivamente en los partidos de Pergamino y Ramallo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, así como por los demás bienes integrantes del mismo grupo los cuales les pertenecen en condominio y por haberles sido adjudicados en propiedad en la disolución de la sociedad "Faustino Fano y Compañía" conforme a lo establecido en la cláusula novena, puntos diez y seis, diez y siete y diez y ocho de la escritura pasada ante mí, el autorizante en esta misma fecha, al folio novecientos siete de este Registro y protocolo y según la cual se adjudicó al señor Faustino Fano bienes por la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Florentino Fano, bienes por la suma de setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; al señor Gerardo Fano, bienes por la suma de setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; y al señor José Fano, bienes por la suma de doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional, todos del grupo indicado. — Los citados señores transfieren por el precio de adquisición sus derechos y acciones sobre los bienes referidos los que quedan reflejados en la parte pertinente al grupo C., del balance de disolución al treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis de la sociedad "Faustino Fano y Compañía". — La sociedad que se constituye toma a su cargo el pasivo asignado al grupo C. de ese balance, o sea la suma de ciento cinco mil quinientos treinta y ocho pesos con noventa centavos, y para cubrir ese pasivo los cuatro socios transfieren a la misma, por el valor de adquisición, la propiedad de los bienes recibidos en compensación de dicho pasivo. — En consecuencia y a mérito de la transferencia de los bienes que se deja consignada, y que se detallan al final de esta escritura, todos los socios dan por integrado totalmente el capital que se obligan a aportar, conforme a este contrato, así como por compensado el pasivo de que se hace cargo la sociedad. — Octavo: La sociedad será administrada por los cuatro socios señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano, y por los señores Manuel Blanco y Faustino Alberto Fano, argentinos, domiciliados en la calle Victoria novecientos cuarenta, a quienes se designa Gerentes, los seis gerentes designados podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo quinto de la presente, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Podrá además, en el futuro, por mayoría absoluta de votos, designarse otros Gerentes, socios o no, con las facultades que al efecto se les asignen. — Tanto los gerentes designados en este contrato como los que se nombraren más adelante, podrán ser removidos por resolución de los socios, tomada por mayoría absoluta de votos, conforme a lo dispuesto en el segundo apartado del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: La fiscalización de la sociedad se efectuará por los propios socios quienes dispondrán las medidas por medio de las cuales se realizará dicha fiscalización. — Décimo: El ejercicio social se cerrará el treinta de abril de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances se confeccionarán con arreglo a las siguientes bases: a) Las amortizaciones de instalaciones, máquinas, rodados y en general todos los enseres, no serán inferiores a los índices marcados por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; b) Los quebrantos, si los hubiere, se transferirán directamente a la cuenta de ganancias y pérdidas; c) Los inmuebles se tomarán por su valor de costo, menos las deducciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; y d) Las haciendas y todos los rubros del activo circulante se valuarán en la forma que marquen para cada balance, previamente a la iniciación del inventario, los Gerentes presentes en la sede social, debiendo registrarse en el libro de actas, la forma a adoptarse. — Igualmente en esa acta se registrarán las resoluciones que se adopten para la perfecta realización del balance general. — En caso de cualquier disidencia entre los gerentes ésta será resuelta por los socios por votos que representen la mayoría del capital. — Los balances generales, que deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, una vez asentados en los libros se harán conocer a los socios, enviándoles copia de los mismos. — Si dentro del plazo de treinta días con respecto a los socios que residan en el lugar del domicilio de la sociedad, y de noventa días para los que residan fuera de dicho lugar, aquéllos no hubieren hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados; en tal caso se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas a que se refiere el artículo décimo tercero, levantando un acta que será firmada por los socios que se encuentren presentes y también por los Gerentes. — Si mediaren observaciones y los balances no fueren aprobados, se ajustará la solución o lo que resuelvan los socios por votos que representen mayoría de capital, en la reunión que celebren. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; luego se harán las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos que estimen posibles hasta llegar también al diez por ciento del capital social, y el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. — Si resultaren pérdidas, los socios las soportarán en la misma proporción en que perciban las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial a compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Las utilidades que se distribuyan podrán ser retiradas por los socios una vez aprobados los balances. — Mientras los socios no retiren sus utilidades, éstas redituarán a favor de los mismos el cinco por ciento de interés anual. — Duodécimo: Si al cerrarse un ejercicio comercial, el balance arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, los socios resolverán por votos que representen mayoría de capital si continuarán los negocios o si disolverán y liquidarán la sociedad. — Si los socios no expresaren determinación alguna comunicada por escrito a la Gerencia dentro de los sesenta días de aprobado el balance, se considerará que renuncian por esa oportunidad a solicitar la disolución de la sociedad. — Si en el ejercicio siguiente se produjere una nueva pérdida, aunque no alcance al veinte por ciento, los socios resolverán por la mayoría fijada en este artículo si se liquida o no la sociedad. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán para considerar, en su caso los balances, nombrar y remover gerentes, considerar las transferencias de cuotas, y, una vez por mes, cuando lo soliciten los gerentes, para tratar cualquier otro asunto que éstos o los socios estimen necesarios. — Las reuniones serán en el domicilio de la sociedad. — Los socios serán citados por carta certificada con indicación del día y hora de la reunión y del Orden del Día a tratarse. — Dicha carta será confirmada por telegrama colacionado indicando solamente el día y la hora de la reunión. — Los socios ausentes podrán hacerse representar y votar en las reuniones por mandatarios socios o extraños. — Cada cuota de capital representará un voto y por consiguiente cada socio representara un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Las resoluciones de cada reunión que se tomarán por votos que representen mayoría de capital, se registrarán en un libro de actas rubricado, bajo la firma de los socios o mandatarios de éstos, que concurran a la misma. — Si por ausencia o negativa a concurrir a las reuniones de parte de los socios, los que concurriesen no representasen la mayoría del capital y no pudieran imponerse soluciones con arreglo a lo preceptuado por este contrato, en el mismo acto se citará a los presentes, y por telegrama colacionado a los ausentes, a una nueva reunión, que deberá efectuarse dentro del tercer día hábil subsiguiente. — Esta reunión podrá efectuarse válidamente si concurriesen socios que posean la mitad del capital y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de capital presente, siendo obligatorias para todos los socios. — Si a esta segunda reunión no concurriesen socios que representen la mitad del capital se convocará en la misma forma para una tercera reunión para dentro de los tres días hábiles subsiguientes, la cual se celebrará cualquiera sea el capital y socios que concurran y sus resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente, siendo obligatorias sus resoluciones para todos los socios. En el caso que en las deliberaciones y votaciones resultara empate se recurrirá a la suerte para efectuar el desempate. — No regirá este procedimiento para los casos previstos en los artículos octavo, décimo cuarto, décimo quinto, y décimo séptimo, y cuando la ley de la materia disponga expresamente lo contrario. — Décimo Cuarto: Los socios o sus herederos podrán ceder sus cuotas de capital total o parcialmente a otros socios, mediante conformidad de votos que representen mayoría de capital. — También podrán ceder dichas cuotas a terceros extraños, previa autorización concedida por unanimidad de votos del capital mientras la sociedad no tenga más de cinco socios, y por el voto favorable de la mayoría de socios que representen el seténta y cinco por ciento del capital cuando el número de éstos excediere de cinco. — Queda expresamente establecido que los coasociados tendrán siempre prioridad para la adquisición de las cuotas que el socio o los herederos del socio fallecido desearan transferir a extraños, y sólo en el caso de que los socios se rehusarán a aceptar la cesión, ésta podrá ser ofrecida a los terceros. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del socio fallecido, si así lo solicitaran éstos y lo aceptaran los socios por mayoría de capital. — Mientras no lo soliciten y no se resuelva la incorporación o exclusión de los herederos del socio fallecido, incorporación que podrá ser de todos o de algunos de los mismos. — Dichos herederos juntamente con la cónyuge si existiere, ejercerán los derechos del fallecido, unificados bajo una sola representación salvo en lo que respecta a las facultades de administración de la que quedarán excluídos. — La designación del representante único de los herederos y cónyuge a que alude el párrafo precedente, deberá recaer en persona aceptada por votos que representen mayoría del capital social. — Décimo Sexto: En caso de liquidación de la sociedad ella se llevará a cabo observándose el procedimiento legal, y por la persona, socio o extraño designada por el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. — Si en la primera reunión los socios no se pusieran de acuerdo conforme a la mayoría estipulada en el párrafo precedente para la designación de liquidador la liquidación será practicada por los gerentes que en ese momento desempeñen la gerencia. — Toda disidencia entre éstos en el curso de la liquidación, será resuelta por los socios, por votos que representen la mayoría del capital. — El liquidador o liquidadores tendrán las facultades generales y especiales que la ley requiere para llevar a cabo su cometido. — Décimo Séptimo: Toda disidencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación será resuelta por un árbitro arbitrador único, que será designado por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital. — El árbitro arbitrador único después de oír a los socios resolverá la cuestión o cuestiones planteadas, renunciando desde este momento los socios a toda apelación del fallo que dicho árbitro dictare, el que se obligan a acatar y cumplir. — Décimo Octavo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo, los socios señores Faustino, Florentino y José Fano y el doctor Carlos Rueda, en nombre de su representado, don Gerardo Fano, transfieren a la sociedad que por este acto se constituye, en absoluta propiedad posesión y dominio los siguientes inmuebles ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, a saber: El establecimiento de campo situado en el partido de Pergamino, en la estación Acevedo sobre el Ferro Carril Central Argentino, denominado "Estancia Las Rosas" con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, el que conforme a sus títulos antecedentes se compone de varias fracciones unidas y de acuerdo a la mensura practicada que cita el título de adquisición el inmueble aludido está separado en dos fracciones por el camino que va de la estación Acevedo a la estación Mariano Benítez, la fracción Norte al Norte de dicho camino y en frente del Ferrocarril Central Argentino; y la otra fracción Sud, al Sud de dicho camino y en frente de la estación Acevedo las que de acuerdo al plano confeccionado para dicha mensura, miden: la fracción Norte: partiendo del punto A. al punto B. tres mil veinte y cuatro metros setenta centímetros en dirección del Sud Este al Nord Oeste, de ahí hacia el punto C. siguiendo la dirección Nord Este a Sud Oeste tiene una extensión de tres mil cuatrocientos ochenta y dos metros con ochenta centímetros; desde el punto C. al punto D. en dirección Oeste a Este mide mil novecientos treinta y dos metros; y desde el punto D. hasta el punto E. en dirección Norte a Sud tiene una extensión de mil veinte y dos metros cincuenta centímetros, desde este último punto al punto F. con dirección Este a Oeste mide trescientos setenta y cinco metros a partir de los cuales en dirección Norte a Sud se compone de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuarenta centímetros hasta llegar al punto G., de cuyo punto en dirección Oeste a Este mide doscientos un metros veinte centímetros hasta el punto H., y desde este punto en la misma dirección hasta el punto I. en una línea ligeramente quebrada tiene una extensión de quinientos veinte y siete metros treinta centímetros, y desde el punto I. hasta el punto J., en dirección Norte Oeste a Sud Este se compone de mil doscientos cuatro metros con veinte centímetros y de ahí al punto A. cerrando la figura mide dos mil novecientos setenta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, teniendo esta fracción Norte una superficie total de mil diez y sies hectáreas nueve mil sesenta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con Antonio Masulles, Villanueva Hermanos, Pascual Elustondo y Egidio Gilio; por el Sud camino en medio con la fracción Sud y parte con Francisco Moliné; por el Este con las vías del Ferrocarril Central Argentino, y por el Oeste con Carlos Tortti; Cinci Fornasori, José, Leopoldo, Alfredo y Salvador Soldatti, y Alfredo, Antonio, Juan y Angel Luchessi. — La fracción Sud se describe del modo siguiente: partiendo del punto a. del plano referido al punto b., en dirección Sud Oeste - Nord Este, mide quinientos quince metros ochenta centímetros desde ahí al punto c. en dirección Sud Este al Nord Oeste se compone de noventa y dos metros cincuenta centímetros; desde este punto al punto d. en dirección Sud Oeste al Nord Este tiene ciento cincuenta metros cincuenta centímetros, del punto d. al e. mide ochenta metros del Sud Este al Nord Oeste a partir de los cuales hasta el punto f. y en dirección Sud Oeste al Nord Este, se compone de ciento treinta y cinco metros; y de ahí al punto g. en dirección Nord Oeste a Sud Este mide ochenta metros de cuyo extremo, siguiendo la dirección Sud Oeste a Nord Este tiene doscientos cuarenta y nueve metros veinte centímetros

hasta llegar al punto h., desde el cual hasta el punto i. en dirección Nord Oeste a Sud Este se compone de setenta y un metros cincuenta centímetros desde cuyo punto al j. en dirección Sud Oeste a Nord Este, se cuentan ochocientos ochenta y dos metros setenta y siete centímetros a partir de los cuales hasta el punto k. en dirección Sud Este a Nord Oeste mide un mil ciento setenta y cuatro metros treinta centímetros, a partir de los cuales hasta el punto l. en dirección Este a Oeste se compone de quinientos veinte y siete metros treinta centímetros desde este punto en dirección Norte a Sud, hasta llegar al punto m. se mide cuatrocientos cincuenta metros setenta centímetros, y desde el punto m. al punto n. en dirección Este a Oeste mide dos mil quinientos veinte y seis metros noventa centímetros, a contar de los cuales en dirección Norte a Sud tiene una extensión de cuatrocientos cincuenta y tres metros treinta centímetros hasta llegar al punto o. desde el cual, en dirección Oeste a Este, hasta el punto p., mide sesenta y cinco metros, desde cuyo extremo hasta el punto q., en dirección Norte a Sud se compone de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros setenta centímetros y desde ahí hasta el punto r. siguiendo la dirección Oeste a Este se cuentan treinta y cuatro metros, a partir de los cuales otra vez en dirección Norte a Sud y hasta llegar al punto s. se miden dos mil setecientos dos metros ochenta y cinco centímetros, desde cuyo último punto hasta el t. en dirección Oeste a Este se cuentan dos mil doscientos cincuenta metros; y desde allí hasta el punto u. siguiendo la dirección Sud a Norte, se miden dos mil seiscientos veinte y seis metros cuarenta y cinco centímetros desde cuyo extremo hasta el punto v. en dirección Oeste a Este tiene una extensión de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, y desde el punto v. al w. de Norte a Sud se compone de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros, a partir de los cuales en dirección Nord Oeste a Sud Este, hasta llegar al punto a. cerrando de este modo la figura mide seiscientos ocho metros ochenta centímetros, con una superficie total para esta fracción Sud de un mil sesenta y ocho hectáreas, cuatro mil seiscientos veinte y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con la fracción N. antes descripta, camino en medio y Francisco Moliné; por el Sud con Francisco M. Draghi; Constante Draghi y Gregoria Arosamena de Arrubio; por el Este con las vías del Ferrocarril Central Argentino, la estación Acevedo de dicho Ferrocarril y la sucesión de Carlota Arosamena de Gerdes; y por el Oeste con Juan Kehoe, De Ambrosio Hermanos, Sucesión de Isidoro Sarmiento, Francisco Alesso y Pedro Alesso. — Ambas fracciones conforme a la mensura referida tienen en conjunto una superficie total de dos mil ochenta y cinco hectáreas, tres mil seiscientos noventa y seis metros sesenta y seis decímetros cuadrados, de las que deberá deducirse una fracción de trece áreas, siete centiáreas, veinte y un decímetros cuadrados, destinada a camino, vendido al Estado Nacional Argentino con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano Carlos L. Porro del partido de Chacabuco, quedando reducida la superficie de las fracciones norte y sud a dos mil ochenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas, ochenta y nueve centiáreas, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. — El lote uno a. compuesto de cinco mil cincuenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros en el Norte, mil cincuenta metros sesenta y tres centímetros en el Sud, cuatrocienos cuarenta y tres metros veinte centímeros en el Este y cuatrocientos cuarenta y cinco metros treinta y seis centímetros en el Oste o sean cuarenta y seis hectáreas setenta y siete áreas tres ceintiáreas lindando: al Norte parte con Hipólito Guilardusi y parte con Seoane y Luchesi, calle en medio; al Sud y Este con propiedad de Faustino Fano y Compañía, al Oste lote uno b. de Alfredo Benjamín Lasarte y Berazategui. — De esta superficie deberá deducirse una fracción de setenta y tres áreas, setenta y tres centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados vendida al Estado Nacional Argentino, por escritura de fecha cinco de noviembre último ante el escribano del partido de Chacabuco don Carlos L. Porro quedando reducida la fracción adjudicada a cuarenta y seis hectáreas, tres áreas, veinte y nueve centiáreas, tres decímetros cuadrados. — Lote dos mide mil trescientos cincuenta y siete metros quince centímetros en el Norte mil trescientos cincuenta y siete metros cinco centímetros en el Sud, cuatrocientos cuarenta y un metros según títulos, y cuatrocientos cuarenta y un metros tres centímetros según un plano en el Este, y cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros al Oeste, lo que forma una superficie total de sesenta hectáreas, lindando: al Norte calle en medio parte con propiedad de la sociedad Faustino Fano y Compañía, y parte Seoane; al Sud y Este con la sociedad antes citada y al Oste el lote uno de la misma sociedad; de la superficie total expresada hay que deducir una fracción de noventa y cinco áreas cinco decímetros cuadrados, vendida al Estado Nacional Argentino, según así resulta de la escritura otorgada el cinco de noviembre último ante el escribano del partido de Chacabuco don Carlos L. Porro, por lo que la superficie total adjudicada queda reducida actualmente a cincuenta y nueve hectáreas cuatro áreas noventa y nueve centiáreas noventa y cinco decímetros cuadrados. — Y b) El establecimiento de campo denominado "La Paz" ubicado en el partido de Ramallo, con todo lo en él clavado, plantado y adherido al suelo, el que según el croquis que menciona su título formaba parte del antiguo establecimiento denominado "El Paraíso" y se designa en otro plano especial con la letra A. con una superficie total libre de caminos de dos mil veinte y cinco hectáreas sesenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas cuarenta y nueve decímetros cuadrados, fracción que se halla dividida en cuatro lotes, con los linderos medidas y superficies siguientes: Lote A. uno linda: al Nord Oeste camino en medio con doña Sara Martín y Emilio M. Quesada, al Norte formando ochava camino en medio con Emilio M. Quesada; al Nord Este, ruta número nueve en medio con el lote A. dos de la misma fracción, A.; al Sud Este con el lote A. tres de la misma fracción; y al Sud Oeste camino en medio con doña Georgina Stegman de Aguirre y mide: línea uno-dos: dos mil setecientos setenta y seis metros ochenta centímetros; línea dos-tres: setenta y siete metros cincuenta centímetros; línea tres-once: mil ochocientos diez metros treinta y cinco centímetros; línea once-diez: dos mil setecientos siete metros veinte y ocho centímetros; y línea diez-uno: mil ochocientos sesenta y cuatro metros, lo que encierra una superficie de quinientos diez y seis hectáreas, diez y seis áreas, treinta y nueve centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados. — Lote A. dos: linda: al Nord Oeste con puesto caminero y camino en medio con don Emilio M. Quesada; al Nord Este con la fracción B. del Establecimiento El Paraíso de doña María Unzué de Alvear; al Sud Este con el lote A. cuatro de la fracción A. y al Sud Oeste ruta número nueve, en medio con el lote A. uno también de la fracción A. y con puesto caminero y mide: línea seis-nueve: dos mil trescientos setenta y seis metros noventa centímetros; línea nueve-quince: mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuyo alambrado es medianero; línea quince-doce: dos mil setecientos cincuenta y dos metros con sesenta y dos centímetros; línea doce-siete: mil seiscientos sesenta y cuatro metros ochenta centímetros; línea siete-ocho: doscientos sesenta metros cincuenta centímetros; y línea ocho-seis: doscientos un metros setenta centímetros, todo lo que encierra una superficie de cuatrocientos noventa y seis hectáreas catorce áreas setenta y seis centiáreas. — Lote A. tres: linda al Nord Oeste con el lote A. uno y ha deslindado; al Nord Este ruta número nueve en medio con el lote A. cuatro de la misma fracción A.; al Sud Este, camino en medio con G. Stegman de Aguirre; Jaime Carro y L. Devincenzi; y al Sud Oeste camino en medio con Georgina Stegman de Aguirre; y mide: línea diez-once: dos mil setecientos siete metros veinte y ocho centímetros; línea once-diez y siete: mil ochocientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros; línea diez y siete-diez y seis: dos mil quinientos ochenta y dos metros treinta centímetros, y línea diez y seis-diez: mil ochocientos sesenta y cuatro metros ochenta centímetros encerrando una superficie de cuatrocientos noventa y tres hectáreas, veinte y una áreas, treinta y tres centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados; y finalmente: lote A. cuatro: linda al Nord Oeste con el lote A. dos precedentemente deslindado; al Nord Este con la fracción B. del establecimiento "El Paraíso" de doña María Unzué de Alvear; al Sud Este con don Lorenzo Devincenzi; y otros, y al Sud Oeste ruta número nueve en medio con el lote A. tres ya deslindado, y mide: línea doce-quince: dos mil setecientos cincuenta y dos metros sesenta y dos centímetros, línea quince-diez y nueve: mil ochocientos sesenta y siete metros treinta centímetros, cuyo alambrado es medianero; línea diez y nueve-diez y ocho: dos mil ochocientos cuarenta y siete metros sesenta centímetros; línea diez y ocho-catorce: mil setecientos noventa y seis metros treinta centímetros, y en martillo; línea catorce-trece: treinta metros y línea trece-doce: setenta metros cuarenta y cinco centímetros, encerrando una superficie de quinientos veinte hectáreas trece áreas noventa y cinco centiáreas ochenta y siete decímetros cuadrados. — Los socios señores Faustino, Florentino, Gerardo y José Fano hubieron en condominio los inmuebles descriptos por adjudicación que se les hizo en la relacionada escritura de disolución y liquidación de la anterior sociedad "Faustino Fano y Compañía", otorgada como ya se ha dicho en esta misma fecha, por ante mí, el autorizante, al folio novecientos siete de este Registro y protocolo, la que se encuentra pendiente de inscripción en los Registros respectivos por falta de material de tiempo para ello, estando por consiguiente anotado su dominio en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata a nombre de la anterior sociedad en fecha veinte y uno de enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número treinta y nueve del Partido de Pergamino, en fecha veinte y uno de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho, igualmente del Partido de Pergamino, y en fecha catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos también de Pergamino, en lo que respecta a las distintas fracciones del inmueble descripto en el punto a); y en fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número cuarenta y uno del Registro del Partido de Ramallo, en relación al bien deslindado en el punto b). — Con los Certificados que corren agregados al citado folio novecientos siete, se justifica: Que los inmuebles deslindados, cuyo dominio consta inscripto en la forma indicada, se encuentran libres de hipotecas y embargos; que tanto por el nombre de la anterior titular del dominio como por los de los socios aportantes no existan inhibiciones para disponer de sus bienes, y que no se adeuda la Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos municipales, afirmados ni contribución de mejoras, no estando afectados por las prescripciones de la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. — Se hace constar que conforme a lo expresado en el artículo séptimo el valor fijado a los inmuebles descriptos, a los efectos de su transferencia es el mismo de adquisición o sea la suma de un millón quinientos veinte mil quinientos sesenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional para el inmueble del punto a); y un millón ochenta y cuatro mil pesos con treinta y dos centavos moneda nacional para el inmueble del punto b). — Asimismo los socios constituyentes transfieren a la sociedad en absoluta propiedad, posesión y dominio todos los demás bienes que se incluyen en el grupo C. del balance general agregado a la citada escritura de disolución que constituyen los siguientes rubros: Molinos, alambrados y construcciones del campo "Las Rosas" Molinos, alambrados y construcciones del campo "La Paz", Caja y Bancos, haciendas, deudores y herramientas, maquinarias, etcétera. — Con los Ejemplares de los diarios y recibos anexados al mencionado folio novecientos siete, se acredita haberse efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete anunciándose durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "El Noticioso", la transferencia operada por la presente, habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el diez y siete de mayo próximo pasado, y estando vencidos los términos legales, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores José Rey y Carlos A. Vázquez, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Faustino Fano. — F. Fano. — C. Rueda. — José Fano. — José Rey. — C. A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cinco de mi adscripción. — Para la sociedad "Faustino Fano y Compañía — Agrícola Ganadera — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en doce sellos de un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.º jul.-N.º 13299-v.5 jul.

"DROGACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — En la fecha entre los señores: Dr. Celestino León Ruiz, argentino, de 42 años de edad, casado, con domicilio en la calle Gaona N.º 1962 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, químico; don Fernando Kraus, austríaco, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Borges N.º 1041, de Olivos, Pcia. de Buenos Aires, comerciante y Osvaldo Aníbal Dighero, argentino, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Las Heras N.º 2399, de la Capital Federal, comerciante, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley 11.645, disposiciones del Código de Comercio, leyes afines y bajo las siguientes cláusulas generales: Primera: Denominación. — Domicilio. — Bajo la denominación "DROGACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los precedentemente citados señores: Dr. Celestino L. Ruiz, Fernando Kraus, y Osvaldo A. Dighero, dejan constituída desde la fecha una sociedad de responsabilidad limitada cuyo domicilio se fija en la calle Saavedra N.º 126, de la Capital Federal y que será regida por los presentes estatutos y disposiciones legales citadas. — Segunda: Duración. — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha. — Tercera: Finalidad. — La sociedad desarrollará sus actividades comerciales en fabricación, importación, exportación, representaciones y consignaciones de drogas y productos químicos de todas clases. — Cuarta: Capital. — El capital social se determina en la suma de veintiún mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta y dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, del cual en este acto los otorgantes integran: el socio Dr. Celestino L. Ruiz siete mil pesos moneda nacional y en dinero efectivo; el socio Fernando Kraus siete mil pesos moneda nacional y en dinero efectivo y el socio Osvaldo A. Dighero siete mil pesos moneda nacional también en dinero efectivo. — Quinta: Administración. — La sociedad será administrada por uno o más gerentes con amplias facultades de representar a la sociedad; nombrándose en este mismo acto a los socios Celestino L. Ruiz y Fernando Kraus gerentes y con el uso de la firma indistintamente, con amplias facultades, pudiendo también participar en licitaciones en las formas y condiciones que crean convenientes y ante cualquier re-

partición ya sea nacional, provincial, municipal o particular; pudiendo nombrar igualmente cualquiera de éllos los apoderados, representantes legales, peritos y cualquier otro profesional que tenga que defender o intervenir por la sociedad ya sea ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, Juzgado de Paz, reparticiones nacionales, provinciales o particulares ya sean de esta Capital, del interior o del exterior del país. Pudiendo igualmente estos gerentes gestionar créditos de todas clases y naturaleza ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial u otros Bancos ya sean provinciales o particulares existentes o que se creen. Cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago a nombre de la sociedad; nombrar, sustituir o destituir al personal social; adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos con derecho real, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso el precio o forma de pago; tomar o dar la posesión; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseen, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes, como así también las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a nombre de la sociedad de todos los cuales podrán disponer con entera libertad, percibiendo el importe de los giros librados a la orden de la sociedad: establecer y abrir cuentas corrientes u otras especiales y operar en ellas. Efectuar consignaciones o quitas de deudas. Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Otorgar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza relacionados con la administración de la sociedad. — Sexta: Balance. — Anualmente se practicará un balance general, finalizando cada ejercicio el 31 de mayo de cada año, el cual deberá ser aprobado por los socios o sus representantes autorizados, convocando para este fin a una asamblea general ordinaria de socios. — Séptima: Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a las cuotas sociales y las pérdidas serán cargadas en la misma proporción. — Octava: Asambleas. — Cuando sea necesario los gerentes convocarán a los socios a asambleas extraordinarias o cuando lo pida un número de socios que represente dos tercios del capital. — Novena: Votos. — En las asambleas cada socio tendrá en las decisiones tantos votos, cuantas cuotas de quinientos pesos moneda nacional haya entregado. Décima: Para la venta o transferencia de las cuotas sociales regirán las normas establecidas por la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada. Undécima: Resoluciones. — Las resoluciones. — Las resoluciones de las asambleas de socios serán anotadas en el libro de actas de la sociedad; las resoluciones serán tomadas por el voto de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social con excepción de aquellas decisiones que se refieran a la liquidación de la sociedad, cambio y modificación de los estatutos, aumento de capital social, admisión de nuevos socios, fusión con otras casas, nombramiento y remoción de gerentes o toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, pues para estos casos se requerirá el voto de los socios que representen por lo menos dos tercios del capital social. — Décima Segunda: Fallecimiento. — En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del o de los fallecidos, los que en caso de ser dos o más tendrán que designar a uno solo para que los represente ante la sociedad, siempre que no se resolviere la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Para todo lo que no esté expresamente establecido en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y leyes especiales de la materia. — Décima Cuarta: Desacuerdos. — En caso de producirse diferencias entre los socios o desacuerdos entre los mismos, éstos nombrarán un perito por cada parte, nombrándose un tercero en caso de discordia. — En prueba de absoluta conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: "Capital: El capital social se determina en la suma de", "Administración" "Novena" "haya" "Décima". Todo vale. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1|° jul.-N.° 13020-v.5 jul.

LEDESMA Y ORTIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Raúl A. (Alberto) Ledesma y Ernesto L. (Luis) Ortiz, ambos argentinos, domiciliados en esta ciudad, calle Moreno número setecientos once, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y celebrar el respectivo contrato social bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: — Primero: — A partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será el comercio, compra y venta, fabricación, elaboración, industrialización e importación y exportación del hierro, metales y afines, pudiendo a tales efectos dedicarse a los siguientes negocios: — a) compra y venta; — b) representación de casas, fábricas y sociedades metalúrgicas, nacionales y extranjeras; — c) tomar participación directa o indirecta en fábricas metalúrgicas o sus similares; — d) y en general efectuar cuantas operaciones de importación y exportación y de carácter comercial, financiero, bancario o industrial, mobiliario e inmobiliario que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y cualquier otra operación de índole comercial que los socios resuelvan emprender, sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la Ley, pudiendo además comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles. — La sociedad se considerará sucesora o continuadora de la firma "Ortiz y Compañía", entidad que como sociedad de hecho formada entre los mismos socios de la presente giraba en plaza y de cuya continuación de negocios y como principal finalidad se hace cargo la sociedad que se constituye, adquiriendo el activo y pasivo de la misma. — Segundo: — La sociedad girará bajo la denominación de "LEDESMA Y ORTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se adopta como razón social, y se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, considerándose automáticamente prorrogada por otro período de cinco años y sucesivamente por iguales períodos, siempre que cualquiera de los socios no comunique a su consocio por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses al vencimiento de cada término de cinco años, su voluntad de retirarse al finalizar el plazo de cinco años en curso en ese momento. — Tercero: — La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno setecientos once sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, distribuído en dos mil cuotas de un valor de cien pesos cada cuota y ha sido totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: — Raúl Alberto Ledesma mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos y el señor Ernesto L. Ortiz quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos, verificándose el aporte de cada socio en máquinas, enseres industriales, muebles y útiles, cuentas a cobrar, dinero efectivo y mercaderías de su propiedad privada o de la referida sociedad de hecho "Ortiz y Compañía", de todos cuyos bienes hacen entrega y tradición a la sociedad que se constituye, transfiriendo por este acto el activo y pasivo de la misma conforme a los precios, especificaciones y detalles contenidos en los inventarios practicados entre los socios de común acuerdo, según planillas separadas que firmadas por los mismos se agregan y forman parte integrante de este contrato, debiendo transcribirse en la contabilidad social, y de acuerdo al Balance General que en copia firmada se agrega, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco que arroja un activo de doscientos ochenta y dos mil setecientos diez y siete pesos setenta y seis centavos moneda nacional, y un pasivo de treinta mil veintidós pesos doce centavos moneda nacional resultando un saldo de capital líquido y cuentas particulares de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional correspondiente a los socios en la siguiente proporción: — Raúl Alberto Ledesma ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos ochenta y dos centavos y Ernesto L. Ortiz cincuenta y ocho mil cincuenta y dos pesos ochenta y dos centavos, valores que constituyen la base para fijar sus aportes respectivos de ciento cincuenta mil pesos y cincuenta mil pesos por cuyas sumas realizan ambos la transferencia que dejan instrumentada, debiendo la Sociedad abonar las sumas de cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos ochenta y dos centavos al Señor Ledesma y de ocho mil cincuenta y dos pesos ochenta y dos centavos al señor Ortiz, o sean las diferencias resultantes entre las cantidades antes expresadas. — En consecuencia los señores Ledesma y Ortiz transfieren a la Sociedad el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Ortiz y Compañía" de la que fueron únicos componentes, transmitiendo todos los derechos correspondientes y la Sociedad acepta tal transferencia tomando a su cargo el cumplimiento del indicado pasivo y quedando obligada a reembolsar a dichos señores y en dinero efectivo los indicados importes de las diferencias mencionadas. — Convienen los socios que toda diferencia que arroje la imposibilidad de hacer efectiva alguna o algunas de las cuentas, créditos u obligaciones a cobrar que constituyen parte del activo que aportan, será soportada por ellos en iguales proporciones, quedando solidariamente obligados por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero efectivo. — Quinto: — Los socios, por unanimidad de votos, podrán resolver la ampliación del capital social y la modificación del presente contrato, así como la admisión de nuevos socios o nuevos capitales y para la transferencia de cuotas e intereses sociales se aplicará lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — La sociedad será administrada por los socios señores Raúl Alberto Ledesma y Ernesto L. Ortiz, quienes desde este momento quedan designados Gerentes, confiriéndoseles a los nombrados todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y tanto en el país como en el extranjero procederán en el desempeño de su cometido obrando siempre y haciendo uso de la firma social, el señor Ledesma sólo o bien el señor Ortiz conjuntamente con el señor Ledesma o con la persona o personas que el Señor Ledesma designe, quedando prohibido comprometer a la firma social en asuntos extraños a la Sociedad, fianzas a terceros o prestaciones gratuitas y no existiendo más limitación para su uso que la consignada en el artículo décimo sexto. En consecuencia queda autorizado el gerente señor Ledesma para a su elección designar la o las personas que lo reemplazarán actuando conjuntamente con el señor Ortiz en la dirección de la sociedad y uso de la firma social para los casos de ausencia, impedimento, enfermedad u otros especiales, confiriéndoles poder con las facultades que estime convenientes dentro de las propias a sus funciones, y siempre que actúe dicho o dichos apoderados se entenderá que lo hacen a mérito de los casos expresados, sin necesidad de justificación de los mismos ante terceros, quienes no podrán exigirla. — Séptimo: — Los socios gerentes señores Ledesma y Ortiz gozarán de un sueldo mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, cuyos importes se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". — Octavo: — Anualmente al día treinta y uno de Enero, fecha de cierre del ejercicio social, deberá practicarse un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes. — Los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, ateniéndose para las amortizaciones a los porcentajes establecidos por la Inspección General de Justicia para las sociedades anónimas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, y del remanente corresponderá un sesenta por ciento para el socio señor Ledesma y un cuarenta por ciento para el socio señor Ortiz, siendo establecido que dicha proporción en la distribución de las utilidades subsistirá mientras subsista la proporción de las cuotas de capital que se indica en el artículo cuarto y sean ambos socios los únicos componentes de la sociedad y continúen desempeñando el cargo de Gerentes, pues en caso de transferencia de la totalidad o parte de las cuotas o renuncia o remoción del cargo de Gerente instituído por este contrato, los socios de común acuerdo establecerán la participación que a cada uno corresponderá en las utilidades. — Noveno: — Las pérdidas que se produjeren serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Décimo: — El Inventario y Balance General será practicado por la Gerencia dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio social y deberá ser aprobado por los socios, entendiéndose automática y definitivamente aprobado por los mismos de no mediar observación por su parte dentro de los treinta días de remitírsele por carta certificada para su consideración. — En caso de observaciones al Inventario y Balance, serán ellas resueltas por el voto de la mayoría que establece el artículo décimo tercero, en una reunión a celebrarse en el local social a la que se convocará mediante citación escrita y fehaciente dirigida con una anticipación de por lo menos ocho días, al domicilio que cada socio tenga constituído y la que se realizará dentro de los quince días de formulada la observación. — Undécimo: — En caso de disolución de la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación bajo las condiciones que fueren aplicables, siendo liquidador o liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de votos, de acuerdo a las cuotas de capital. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, éste será sustituído en cuanto a su capital por sus herederos directos, quienes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, lo que deberán resolver dentro de los sesenta días de producido el deceso. — Dentro de los treinta días siguientes a la manifestación fehaciente de los herederos de retirarse de la sociedad e indefectiblemente dentro de los noventa días del deceso, exista o no dicha manifestación, se practicará un balance general a la fecha del deceso a fin de determinar la parte de capital, utilidades y todo otro concepto que correspondieren al causante. — La sociedad, una vez fijada irrevocablemente la cuota parte social del socio fallecido, podrá pagarla a sus herederos en seis cuotas iguales, semestrales, sucesivas, con más el cuatro por ciento anual de interés, o bien al contado dentro de los ciento ochenta días del deceso, según resuelvan los socios por mayoría de votos. — En caso de incapacidad legal de cualesquiera de los socios, éste será sustituído por su representante legal y para determinar su parte en la sociedad se practicará un balance a la fecha de la declaración judicial de la incapacidad y dentro de los noventa días de dicha declaración. — Para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, los herederos sólo podrán designar un representante único y común, con domicilio en esta Capital y cuya remuneración correrá por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Si el fallecido fuera el socio señor Ledesma, el representante único y común de sus herederos será nombrado Gerente Administrador de la sociedad en substitución del mismo y con análogas obligaciones, derechos y facultades que los que a él confiere el pre-

sente contrato. — Décimo Tercero: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la marcha de la sociedad y sus negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva, la que será convocada por telegrama en el domicilio constituído por cada socio. — Las resoluciones de la mayoría legalmente constituída obligan irrevocablemente a la minoría presente o ausente. — Décimo Cuarto: Independientemente de las de esta Sociedad los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad de carácter comercial que no tenga relación ni sea similar con las del objeto de esta sociedad y los gerentes no podrán por cuenta propia realizar operaciones similares a las del objeto social ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza análogo comercio. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Los arbitradores antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ya que quien o quienes se alzaren contra el laudo incurrirán en provecho de los otros socios en una multa de cinco mil pesos moneda nacional. Décimo Sexto: La sociedad podrá tomar bienes en arrendamiento por los precios, plazos y en las condiciones que la Gerencia social considere oportunas con o sin contratos escritos y por más o menos de seis años y con las garantías que se requieran; lo mismo que celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con cualesquiera Bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan en el futuro en el país o en el extranjero, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en todos los cuales podrá igualmente hacer toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones y depósitos de dinero, títulos y valores, lo mismo que negociaciones de cambio; abrir cuentas corrientes, girar contra fondos existentes o en descubierto o en otra forma; quedando autorizada la Gerencia en la forma que tiene el uso de la firma social y en representación de la sociedad, para solicitar créditos, tomar dinero prestado, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos privados o por escritura pública, así como los cheques, pagarés, órdenes de pago o entrega y demás documentos que sean necesarios a tales fines para cuyo objeto se les confiere todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones legales se dan por íntegramente reproducidas en lo que sea pertinente a sus efectos y con la sola limitación expresada al final del presente artículo y referente a la compra, venta, arrendamiento, hipotecas y permuta de bienes inmuebles. — Podrá también la sociedad conferir toda clase de poderes generales o especiales para determinados asuntos, revocarlos y otorgar otros nuevos, con las facultades que en cada caso se establezcan, otorgando la Gerencia en la forma que tiene el uso de la firma social, las escrituras que sean del caso. — Por decición de la mayoría de los socios, que se hará constar en acta protocolizada, la Gerencia podrá comprar, vender, arrendar, hipotecar o permutar bienes inmuebles en todo el territorio de la República y del extranjero. — Décimo Séptimo: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación Argentina y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Déjase constancia que conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se han publicado avisos en el «Boletín Oficial» y «Poder y Justicia», de esta Capital del trece al dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, no habiéndose hecho oposición ni reclamación por acreedores sobre la transferencia que se opera por el presente. —Bajo los artículos precedentes dejan los comparecientes instrumentada la transferencia de activo y pasivo de la Sociedad de hecho «Ortiz y Compañía», a favor de «Ledesma y Ortiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y constituída ésta, obligándose al estricto y fiel cumplimiento de lo convenido y pactado, con arreglo a derecho. — De conformidad se suscribe el presente en un ejemplar extendido en siete sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F, números cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y tres al cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y nueve, habilitándose el primero con estampillas nacionales por valor de Un mil ochocientos treinta y seis pesos noventa centavos moneda nacional que totalizan el impuesto de sellos correspondiente. — Sobrerraspado «noventa». — Vale.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1º jul.-Nº 13.008-v.5 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad "SEINFELD J. VAN STRAATEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cede sus veinte y cinco cuotas y el señor Boruch Hersch Seinfeld sus treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que les corresponden en la Sociedad Adolfo Schwarz y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, al señor Joaquín Puiggros. El señor Adolfo Grünbaum, cede las noventa cuotas que le pertenecen en la mencionada sociedad al señor Félix Singer. Todo así resulta del documento de fecha 10 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.º jul.-N.º 13155-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que don León Manuel Kac, según convenio del 12 de Junio de 1946, ha aportado a la Sociedad «C. A. H. M. A. M. - COMPAÑIA ARGENTINA DE HELADERAS - MOTORES - ARTEFACTOS Y MAQUINAS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», de la que forma parte, la suma de pesos setenta mil doscientos moneda nacional en mercaderías, con lo que el capital social de dicha sociedad se eleva a la suma de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional, estableciéndose asimismo que el balance e inventario anual se practicará el 31 de Marzo de cada año.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, Hugo C. Benítez Cruz, secretarios.

e.1º jul.-Nº 13.147-v.5 jul

— Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Simeón Hammerstein, vende 38 cuotas de capital por su valor nominal de c$l. 19.000 que tiene en «ARTELUX», Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Walter Eduardo Alberto Schmidt, que firma «Walter Schmidt», argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cramer 2240, según resulta del documento privado de fecha 23 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.1º jul.-Nº 13.142-v.5 jul.

CALZART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 224 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Sesenta y Tres — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Pedro Benedetti, soltero, de cuarenta y cinco años, italiano, domiciliado en la calle Pico mil setecientos sesenta y ocho: Don Héctor Raúl Israel, casado, de treinta y seis años de edad, argentino, con igual domicilio que el anterior; Don Germán Seoane, casado, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Teniente General Daniel Cerri mil trescientos cuarenta y dos; Don Antonio Faccin, casado, de cuarenta y cinco años de edad, italiano, domiciliado en la calle Blanco Encalada mil trescientos diez y ocho y Don Tullio Danieli, casado, de cincuenta y nueve años de edad, italiano, teniendo el mismo domicilio que el nombrado en tercer término, todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y los comparecientes dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día diez y ocho de Mayo del corriente año, queda constituída entre los cinco comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la fabricación de calzado, anexos y similares. — Segunda: La Sociedad podrá también comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dar en pago, arrendar bienes inmuebles, constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales, como también conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "CALZART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Fraga mil setecientos noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato, será de tres años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento, por un nuevo período de tres años, siempre y cuando todos los socios así lo resuelvan. — Si cualquiera de los socios no quisiera continuar en la Sociedad, deberá comunicar su decisión a los otros socios por medio de un telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la expiración del plazo. — La parte que corresponde al socio saliente, por capital y utilidades, le será abonada en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales y semestrales, con más el interés del seis por ciento anual. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: diez y seis cuotas por el Señor Benedetti; quince cuotas por el Señor Israel; siete cuotas por el Señor Seoane; quince cuotas por el Señor Faccin y cuarenta y siete cuotas por el Señor Danieli, habiéndose efectuado los aportes en la siguiente forma: Los Señores Faccin y Danieli, en dinero efectivo; el Señor Benedetti, quince mil trescientos once pesos con dos centavos en mercaderías y seiscientos ochenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos en efectivo; el Señor Israel, diez mil seiscientos setenta y un pesos con setenta y un centavos en mercaderías y cuatro mil trescientos veintiocho pesos con veinte y nueve centavos en efectivo; y el Señor Seoane, seis mil cuatrocientos cincuenta pesos con noventa y dos centavos en mercaderías y quinientos cuarenta y nueve pesos con ocho centavos en efectivo, todo de acuerdo al balance practicado por las partes. —Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes usarán de la firma social siempre dos de ellos conjuntamente, en todas las operaciones que constituyan el ojeto de la Sociedad. — En consecuencia podrán: negociar con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias, oficiales o particulares, sean nacionales, provinciales o extranjeras de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas, en todas las operaciones que fuere menester, abrir cuentas de todas clases, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto; descontar y aceptar documentos, letras y pagarés; conceder y solicitar préstamos a oro o papel, con garantías reales o personales y cancelarlos; aceptar o dar bienes, incluso los inmuebles, en pago o en garantía de deudas; comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles; constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales, y otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que se requieran. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo los socios gerentes las más amplias facultades y como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: La parte contable de la Sociedad, queda a cargo del socio Don Tulio Danieli, a quien se le asigna por tal concepto la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, por los trabajos especiales que debe realizar. — Octava: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios. — Para la formación de los balances, las mercaderías se calcularán al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance y los muebles y útiles sufrirán la quita legal. — Novena: De las utilidades líquidas que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas o soportadas en la misma proporción. — Décima: Si de alguno de los balances anuales, resultare una pérdida del diez por ciento del capital, la Sociedad podrá liquidarse de inmediato. — Undécima: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forma el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. —Queda exceptuado de esta prohibición el socio Don Pedro Benedetti, quien ya tiene, con conocimiento de los consocios, un taller de calzado que funciona en la calle Liniers número mil trescientos diez. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponden en la Sociedad, sin el consentimiento de los demás socios, quienes en tal caso, tendrán preferencia con respecto a terceros, para adquirir la parte del cedente. — Décima Tercera: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán optar, entre aceptar a los herederos del socio fallecido, como socios, o bien adquirir su parte en la Sociedad, abonándosela, a estos últimos, en la forma que se ha mencionado en el artículo cuarto, último párrafo. — Para establecer el haber del causante, se tomará como base el último balance practicado en la Sociedad. — Los socios supérstites, deberán manifestar dentro de los quince días de ocurrido el fallecimiento, cuál de los dos temperamentos adoptan. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad, que se suscite entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este último inapelable. — Con Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Benedetti. — Héctor Raúl Israel. — Germán Seoane. —Antonio Faccin. — Tullio Danieli. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "Cal-

zart'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números: trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y tres; trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro; trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y cinco; y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis .Sobre raspado: ''Calzart'' — preferencia — alguno — Sociedad — vale. — José María Amado. — Hay un sello. — Honorarios (Decreto-Ley 30440) $ 732.00. — S|R.: ''se hace saber por cinco días el siguiente'', vale.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.° jul.-N.° 12998-v.5 jul.

COMPAÑIA PANAMERICANA DE EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''En Buenos Aires, a 18 de Mayo de 1946, entre los señores David Kupferschmidt de 35 años de edad, austríaco, soltero, domiciliado en Acevedo 1660 y Schulim Singer, de 55 años de edad, rumano, casado, domiciliado en Lavalle 2615, ambos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de ''COMPAÑIA PANAMERICANA DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El objeto social es exportación de toda clase de artículos del país, materias primas o manufacturadas, importación en general a industrialización de productos del país; compra y venta de inmuebles y demás que establezca en lo sucesivo la sociedad. — Tercera: El domicilio y asiento principal de los negocios de la sociedad sera la Capital Federal, provisoriamente con administración en Tucumán 716 piso 3.° Dto. ''F'', con facultad de trasladarlo, establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y exterior. — Cuarta: La duración es por Un Año a partir de la fecha. Si dentro de los sesenta días, previos a la finalización del plazo social, los socios no se notificaren recíprocamente por telegrama colacionado que la sociedad caduca, se considerará automáticamente prorrogada por un año más, en las mismas condiciones estipuladas en el presente. — Quinta: El capital asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuarenta acciones o por mejor decir, cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una, aportado por partes iguales, en dinero efectivo, es decir que cada socio posee 20 cuotas de $ 1.000 m.n. A los efectos de la ley 11.645, se agrega boleta de depósito efectuado en el Banco de la la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad por $ 20.000 m.n. — Las cuotas sociales se suscriben conforme al art. 328 del Cod. de Comercio, por ambos socios y serán indivisibles, no negociables y solo transferibles entre los socios salvo cambio al respecto de mutuo acuerdo, obrándose conforme al art. 12 de la Ley 11.645. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo obrar uno sólo para comprometer a la sociedad ya que ambos tienen el uso de la firma, debiendo firmar con su firma individual a continuación de la fórmula ''Compañía Panamericana de Exportación. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', inclusive la facultad se extiende a actos de disposición pero con prohibición de comprometer la firma social para fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad para realizar además de los actos que requiere su objeto, adquirir muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrenderlos, transferirlos. gravarlos; dar y tomar préstamos, inclusive con garantía real o prendaria y cancelarla, celebrar contratos de locación, dar poderes especiales y generales, cobrar, percibir, y demás gestiones administrativas y judiciales necesarias. Octava: El balance de los negocios sociales se practicará dentro de un año a partir de la fecha y deberá ser aprobado por mayoría de cuotas dentro de los 15 días de terminado. — De las utilidades líquidas que resulten y para el caso de prórroga por un año más se separará previamente el 5 o|o. para constituir el fondo de reserva legal y del remanente de utilidades, las cuales, así como las pérdidas se soportan por partes iguales, los socios se obligan a no retirar más del 50 o|o de las utilidades que les correspondan a fin de permitir un aumento de capital. — Novena: Las resoluciones vinculadas con toda modificación a la letra o espíritu del contrato, se tomarán por mayoría de cuotas sociales. —Mensualmente cada socio retirará para sus gastos personales de representación la suma que se fijará por acta y se imputarán a gastos generales. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad proseguirá con los herederos del socio fallecido o incapaz quienes deberán unificar su personería dentro de los 60 días de ocurrido ese hecho; si la sociedad prefiere reembolsarles capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapaz se practicará un balance ad-hoc dentro de los 15 días de unificada la personería y se hará el reembolso antes de la finalización del plazo del contrato o de la opción si ésta hubiera comenzado. — Décimo Primera: Cualquier divergencia, antes o al tiempo de la disolución o liquidación se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio y estos designarán un tercero si no se pusieren de acuerdo, cuyo fallo será inapelable, con renuncia a intervención judicial. — Décimo Segunda: La sociedad usará como denominación e independientemente del rubro social el vocablo ''Compadex''. — Conformes se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. Schulim Singer. David Kupferschmidt.'' —

Buenos Aires, Junio 15 de 1946.

Adolfo J. Serra, secretario.

e.1° jul.-N° 12905-v.5 jul.

«SOLE DOLL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 209 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil Novecientos cuarenta y seis ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Antonio Capdevila, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco y don Juan Sole Doll, de estado casado, español, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil cuarenta y nueve, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por medio de la presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «SOLE DOLL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia mil doscientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones o negocios vinculados a la importación, exportación y comercialización de cualquier producto industrializado o no, así como también ejercer representaciones o actuar como comisionista o consignatario, para la colocación, venta o negociación de frutos y productos en general, pudiendo además realizar por cuenta propia y de terceros, todo negocio lícito para el mayor desarrollo de la Sociedad. — Tercera: El plazo de duración de este contrato es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital suscripto es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Antonio Capdevila, noventa y dos cuotas o sean noventa y dos mil pesos moneda nacional y el señor Solé Doll, ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales, trimestrales o semestrales que resolviera la sociedad, los cuales, serán considerados aprobados con la firma de los socios o bien por el transcurso de treinta días desde la fecha de su realización, sin haber sido observado por los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten de los balances generales se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto este fondo alcance al diez por ciento del capital y el remanente se repartirá entre los socios en proporción al número de cuotas que a cada uno le pertenece. — Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. — Sexta: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes tendrán el carácter de Directores Gerentes, con todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — La firma social podrá ser utilizada por ambos socios, también indistintamente, excepto en los siguientes casos. para los cuales se precisará la firma conjunta de los dos Directores Gerentes: prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación o gravamen, adquirir la propiedad de cualquier clase de inmuebles, créditos, títulos o acciones por compra, permuta, en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, éste será sustituído, en cuanto a su capital, por sus herederos o representantes, representados en la sociedad por una sola persona, salvo que el socio sobreviviente deseare adquirir la parte que corresponda al fallecido o incapacitado, cuyo importe podrá pagar en tres cuotas a treinta, sesenta y noventa días, con más un interés del seis por ciento anual o bien una sola cuota y por el importe total. — Octava: Todas las disidencias que pudieran suscitarse entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o durante la liquidación de la sociedad o su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar como árbitro tercero, para el caso de discordia al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — A los efectos de resolver las divergencias planteadas, los socios designarán los árbitros en plazo no mayor de quince días y les fijarán un plazo de sesenta días para expedirse contados desde la firma del compromiso arbitral. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad o de rescisión de este contrato, la misma será practicada por los Gerentes, con las más amplias facultades que la ley les acuerda. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas para constancia de las resoluciones y acuerdos que interesen a la misma, cuyas decisiones deberán adoptarse por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Undécima: Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato o se suscitare en el transcurso de los negocios sociales, será resuelto de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos don José Stefanetto y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Capdevila. — Juan Solé Doll. — Tgo.: José Stefanetto. — Tgo.: José Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: trescientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: «La Sociedad» — Vale. — Hay un sello. —Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º jul.-Nº 13.010-v.5 jul.

''FERROLAM''

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Carlos Oddera, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Manuel Castro número mil ciento noventa y uno, de la localidad de Bánfield, (Provincia de Buenos Aires) por una parte, y por la otra el Señor Omar Juan Lucini, de veinticinco años de edad, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos treinta y siete de la Capital Federal, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, tendrá por objeto principal, dedicarse a la importación y venta de productos metalúrgicos, sanitarios y maderas en general. — Segundo: El asiento principal de los negocios estará en la calle Bolívar número doscientos cincuenta y seis de esta Capital sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior de la República o de ampliar en cualquier otra forma el radio de sus operaciones. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, concurriendo los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Oddera con Cien cuotas o sea con Cien mil pesos m|nacional. y Don Omar Juan Lucini con Cien cuotas o sea con Cien mil pesos m|nacional. — Dicho capital se halla totalmente integrado en muebles, maquinarias y mercaderías de acuerdo al inventario practicado, y que se firma por separado asumiendo los socios la responsabilidad solidaria por el valor atribuído al aporte indicado. — Cuarto: La sociedad girará con la denominación de ''FERROLAM, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 200.000,00 m|nacional. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por ambos socios quedando la firma social a cargo de cualquiera de los socios. — Los mencionados emplearán la firma personal y como sello el rubro social. — Sexto: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar del día primero de Abril último a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, y dicho plazo quedará de hecho prorrogado de cinco en cinco años más, sin solución de continuidad si con la anticipación de noventa días al vencimiento de cada período, las partes no manifestaren su voluntad de disolverla. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo del socio Don Carlos Oddera con el personal que el mismo designe, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: Se practicarán balances anuales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos, que podrán efectuarse cuando cualquiera de las partes lo estimare conveniente. — Noveno: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas según el caso en proporciones iguales. — Décimo: Practicados los balances anuales a que se refiere el artículo noveno, se deducirá para el Fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento; asimismo se deducirá un porcentaje del diez por ciento sobre el valor asignado a las instalaciones, maquinarias, útiles y demás enseres, en concepto de depreciación por su uso y deterioro; el remanente se distribuirá entre los socios en la forma indicada en el artículo que antecede. — Undécimo: Los socios podrán retirar mensualmente Trescientos pesos moneda nacional, siempre que trabajaren personalmente, sumas que serán imputadas a gastos generales. — Décimo Segundo: Decidida la liquidación de la sociedad en cualquier momento, observadas y aplicadas las reglas que prescribe el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en la proporción convenida. — Décimo Tercero: Todas las dudas o divergencias que

se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como así también para la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán un árbitro único, cuyas decisiones serán inapelables. — Décimo Cuarto: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de tres meses en cuyo caso, los haberes, derechos, acciones y demás que al mismo correspondan en la sociedad, serán transferidos al socio que se hiciere cargo del activo y del pasivo de la misma tomándose como base para la determinación de los valores, el balance e inventario posterior al pre-aviso referido. — Décimo Quinto: Producida esa situación los haberes, derechos, acciones y demás que correspondan al socio saliente o a los representantes legales del incapacitado o a los derechos habientes del fallecido, si fuere del caso, serán abonados en cinco cuotas anuales, sucesivas e iguales sin interés. — Bajo de tales conceptos, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y uno para uso de la sociedad, los cuales serán habilitados oportunamente con el sellado de ley correspondiente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1.º jul.-N.º 13021-v.5 jul.

"OHLSON Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Benedicto Erico Ohlson, sueco, casado, que firma Bengt Ohlson, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 971, piso 4.º, don Jorge Ohlson, sueco, casado, con domicilio en R. Sáenz Peña 215, Junín, Prov de Bs. As. que firma George Ohlson y don Enrique Oscar Cornelio Ohlson, sueco, casado, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 671, que firma O. Ohlson, todos mayores de edad han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, y bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo 1º — La sociedad girará bajo la razón social de "OHLSON Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle San Martín 424, piso 2º, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior. — Artículo 2º. — La duración de esta sociedad se establece por el término de noventa y nueve años, entrando en vigor con efecto retroactivo a partir de Mayo 1º de 1946. Artículo 3º. — La sociedad tendrá por objeto: a) la importación y exportación de mercaderías y materias primas; b) la compra, venta, comercio, y administración de toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, o semovientes, y la industrialización de materias primas; c) operaciones financieras, sea por aportes de capital, compra de acciones o préstamos a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, o a particulares, para negocios realizados o en vías de realización. — Artículo 4º. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en efectivo en la siguiente forma: trescientas treinta y cuatro cuotas, o sean treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el Sr. Benedicto Erico Ohlson; trescientas treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por el Sr. Jorge Ohlson y trescientas treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, por el Sr. Enrique Oscar Cornelio Ohlson. — Cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento de su aporte, en efectivo. El otro cincuenta por ciento, será integrado cuando el desenvolvimiento de las operaciones de la sociedad lo requiera. El capital podrá ser ampliado con la conformidad de todos los componentes. — Artículo 5º. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los Sres. Jorge Ohlson y Enrique Oscar Cornelio Ohlson quienes actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente, y tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, a continuación de "Ohlson y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 6º — Los gerentes durarán en sus funciones mientras se encuentre en vigencia el presente contrato, y tendrán todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, no pudiendo usar la firma social en actos que no sean inherentes al giro de la sociedad. — Artículo 7.º — Los gerentes gozarán de un sueldo mensual que será establecido de común acuerdo por los socios al comienzo de cada ejercicio económico, el que se cargará a Gastos Generales. — Artículo 8.º — A los efectos del art. 14 de la Ley 11.645, se autoriza a los gerentes para formar, integrar, y|o dirigir otras sociedades, similares o no. — Artículo 9.º — Se fija como fecha de balance general, el treinta de junio de cada año, y se procederá a las amortizaciones de práctica, mas un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de la formación de fondos especiales de reserva. — La contabilidad será llevada de acuerdo a las prescripciones legales. — Artículo 10.º — En la preparación del balance general, deberá intervenir un contador público nacional. — Aquél quedará aprobado automáticamente, después de sesenta días de haber sido confeccionado, si ninguno de los socios le ha formulado observación alguna. — Artículo 11.º — Los beneficios o pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Artículo 12.º — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Artículo 13.º — Las resoluciones a que se refiere el art. 17 de la ley 11.645, se tomarán por unanimidad de votos. — Artículo 14.º — Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sin la previa conformidad de todos los componentes de la sociedad. — Artículo 15.º — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, o proseguir el giro la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Artículo 16.º — Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios, solicitando éstos su liquidación, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a los domicilios arriba enunciados, o a los que estuviesen registrados en el libro de actas de la sociedad, con una antelación no menor de sesenta días. — La liquidación estará a cargo de los socios, salvo el caso que, por unanimidad, resolvieran designar un liquidador ad hoc. — El procedimiento a observarse consistirá, en pagar en primer término todas las deudas sociales después, se reintegrará el capital a cada uno de los socios, y el remanente se distribuirá proporcionalmente a los capitales de los socios en el acto de la liquidación. — Artículo 17.º — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas a arbitraje, nombrándose uno por cada parte, y a falta de mayoría entre los árbitros, se nombrará un cuarto, cuyo fallo será inapelable. — Los socios designan al Dr. Samuel J. Milberg, para que solicite del Señor Juez de Comercio, la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la sociedad pueda funcionar como de responsabilidad limitada. —Siendo el presente contrato de la conformidad de los señores socios componentes, firman en un todo de acuerdo, tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. —Se deja establecido, que el sellado de ley se ha abonado en el ejemplar que queda en poder del socio don Benedicto Erico Ohlson. — Firmado: Bengt Ohlson. — Firmado: O. Ohlson. — Firmado: George Ohlson.

Buenos Aires, Junio 24|946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.1.º jul.-N.º 13193-v.5 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Petzoldt, cede y transfiere cincuenta y tres cuotas de mil pesos cada una, que tiene en el capital de la Sociedad "LA FLORENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: veinte y dos cuotas al Doctor Mariano Miguel Cándido Olaciregui, nueve cuotas a Don Antonio Rogelio Félix Fernández, ocho cuotas a Don Manuel Morales y siete cuotas a cada uno de los señores Mariano Ramón Olaciregui y Pablo Ramón Olaciregui, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano J. C. Soldano Deheza con fecha 24 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.º jul.-N.º 13150-v.5 jul.

"MAROLIVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Acta de Constitución. Entre los Señores Larrieu & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada representada en este acto por sus Gerentes señores Don Sixto José Arriaga Gómez, español de cincuenta y nueve años de edad, casado y Don Luis Aurelio Larrieu, argentino de cuarenta y seis años de edad, casado, con domicilio en la Capital Federal, calle Victoria ochocientos cincuenta y los Señores Don Angel Blanco Salvatierra, español de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, Capital Federal, octavo piso, Departamento A.; Don Federico José Abadie, argentino de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Chile ochocientos setenta y nueve, piso cuarto, departamento Y.; Don Manuel Alcázar Arana, español, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Sarmiento mil trescientos setenta y seis; Don Ernesto Pollak, argentino, naturalizado, de sesenta y un años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Arenales mil ciento cincuenta y seis, piso cuarto, Departamento D.; Don Agustín Bertrán Barrere, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, domiciliado en Morón (Provincia de Buenos Aires) calle Carlos Pellegrini mil ciento setenta y cinco; Don Sixto José Arriaga Gómez, español de cincuenta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Otamendi ciento treinta y seis; Don Luis Aurelio Larrieu, argentino de cuarenta y seis años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Venezuela quinientos sesenta; Don Nicolás N. Ylevitky, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Asamblea mil cuatrocientos noventa, Departamento D.; y Don Juan Castorina, argentino, naturalizado casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) calle Catamarca mil setecientos veinticuatro se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por los presentes estatutos, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y Leyes de Comercio. — Artículo Primero: La Sociedad se denominará "MAROLIVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), calle Victoria ochocientos cincuenta, cuarto piso, escritorio cuatrocientos, diez y seis. Se constituye por el término de diez años, pudiendo disolverse antes por mayoría de votos, y prorrogarse por otros diez, también por mayoría de votos, sin perjuicio de que los socios disidentes puedan retirarse de la Sociedad, si no desearen la prórroga, con derecho a retirar su capital y la participación que proporcionalmente al mismo correspondiera en las Reservas Facultativa, Legal y Fondos especiales que la Sociedad tuviere en aquel momento. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad, es el de dedicarse a la salazón y conserva de pescados en general, importación y exportación de la misma, y en general cualquier operación civil o comercial de las permitidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Tercero: El capital social de la Sociedad, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Señores Larrieu & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientas veinticinco cuotas, al socio Don Angel Blanco Salvatierra, veinticinco cuotas, al socio Don Federico José Abadie, veinticinco cuotas, al socio Don Manuel Alcázar Arana, veinticinco cuotas, al socio Don Ernesto Pollak, veinticinco cuotas al socio Don Agustín Bertrán Barrere, veinticinco cuotas, al socio Don Sixto Arriaga Gómez veinticinco cuotas, al socio Don Luis Aurelio Larrieu veinticinco cuotas, al socio Don Nicolás Ylevitky cincuenta cuotas y al socio Don Juan Castorina cincuenta cuotas. De este capital se integra en el acto de la firma de esta escritura el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento), el otro cincuenta por ciento (cincuenta por ciento), será integrado en el plazo máximo de sesenta días a contar de la fecha de este contrato. — Artículo Cuarto: Quedan designados Gerentes los Señores Luis Aurelio Larrieu y Sixto José Arriaga Gómez, con amplias atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición en que la Sociedad intervenga. —En cualquier momento, en reunión celebrada al efecto podrá ampliarse el número de Gerentes, sean socios o no, así como revocar el mandato, por mayoría de votos computados, de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y con los requisitos establecidos en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al haber más de uno, los Gerentes actuarán de a dos en forma conjunta en todos aquellos actos que impliquen obligación o compromiso para la Sociedad o manejo de fondos. — Artículo Quinto: Anualmente el treinta y uno de Mayo, se practicará un Balance o Inventario de las utilidades líquidas. Se aplicará un cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se formarán las reservas facultativas que por mayoría de votos se estimaran necesarias o convenientes. Establecido el monto de las utilidades a distribuir, éstas serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas integradas por cada uno. El primer ejercicio será cerrado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Los Balances serán aprobados de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Artículo Sexto: Se llevará un Libro de Actas en el cual se transcribirá el Balance sobre la situación de la Sociedad y en el cual se insertarán las decisiones importantes que se tomen respecto a la misma. Todas las resoluciones, de cualquier índole que sean, incluso las especificadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán adoptadas por mayoría de votos presentes, excepto el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación del acto constitutivo que imponga mayor responsabilidad a los socios, para cuya resolución se requerirá unanimidad de votos. — Artículo Séptimo: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios. Los herederos, legatarios o representantes legales de los mismos, del socio fallecido serán incorporados a la Sociedad sin que sea necesario para ello las tres cuartas partes del capital, si la sociedad cuenta con más de cinco socios, ni la unanimidad, cuando no exceda de cinco. Bastará para la incorporación la voluntad expresada por escrito de los interesados. — Artículo Octavo: En caso de liquidación, ésta será reali-

zada por el Gerente o Gerentes que actúen con amplios poderes. — Artículo Noveno: Todas las diferencias de los socios entre sí, o con la sociedad durante su existencia, su liquidación o participación o sobre este contrato, serán resueltas por árbitros o amigables componedores, los que en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero en discordia cuyo fallo será inapelable. Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios, y a los nuevos socios que ingresaren posteriormente al acto de constitución. — En prueba de absoluta conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Por Larrieu y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: Luis A. Larrieu. — Sixto Arriaga. Gerente. — F. Abadie. — B. Salvatierra. — Ernesto Pollak. — Luis A. Larrieu. — Juan Castorina. — Sixto Arriaga. — A. B. Barrere. — M. A. Arana. — N. N. Ylevitky. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.º jul.-N.º 13019-v.5 jul.

HOTELMITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre José Bernardino Parodi, casado, argentino de 42 años, domiciliado Planes 884; Pedro Berruti, argentino, soltero de 31 años, domiciliado Pino 2750, María Elena Vassilaqui, soltera, argentina de 28 años, domiciliada Planes 884 y Teresa Bauer de Vassilaqui, viuda, austriaca de 53 años, domiciliada Planes 884, se conviene lo siguiente: Desde la fecha queda constituída entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "HOTELMITRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo objeto será la explotación comercial del ramo de hotel y sus afines, pudiendo además explotar Colonias de Vacaciones, Campamentos y lugares de descanso en general; pudiendo comprar, vender, permutar, e hipotecar bienes inmuebles, muebles o semovientes. El asiento de los negocios y su domicilio es en esta Capital Federal, calle Planes 884, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado no pudiendo disolverse ni transferirse las cuotas hasta después de transcurridos los primeros cinco años a contar de la fecha, vencido ese plazo cualquier socio podrá pedir la disolución, previa notificación telegráfica a los otros con 6 meses de anticipación. Los socios restantes unidos o separados tendrán opción a comprar la cuotas del saliente liquidándose a balance, pudiendo pagarle a un plazo de un año sin interés. El capital social se fija en la suma de $ 36.000 (Treinta y seis mil pesos moneda nacional) divididos en 360 cuotas de 100 $ cada una correspondiendo 120 cuotas o sea $ 12.000, al socio Señor Parodi; 120 cuotas o sean $ 12.000 al señor Berruti; 60 cuotas o sean $ 6.000 a la señorita Vassilaqui y 60 cuotas o sean $ 6.000 a la señora Bauer de Vassilaqui. Dicho capital está totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles útiles y demás enseres, que se detallan en el Balance que se firma por separado y forma parte del presente. La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de los socios señores Parodi y Berruti, pero para obligaciones superiores a la suma de $ 3.000. — deberán firmar conjuntamente, e indistintamente en las de menor cantidad. En caso de ausencia o impedimento de más de 30 días será automáticamente sustituído el impedido por la socia Señorita Vassilaqui, quien para ese caso reviste desde ya el cargo de Gerente con las mismas atribuciones de los Gerentes señores Parodi y Berruti, no pudiendo ninguno de ellos usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. Los socios señores Parodi, Vassilaqui y Bauer de Vassilaqui, dedicarán todo su tiempo hábil, ciencia y saber a la atención del negocio y recibirán una remuneración que se fijará de común acuerdo imputable a gastos Generales. En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios los restantes en conjunto o individualmente tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio incapaz o fallecido a balance y pagadero a un año de plazo sin interés. — Al cumplirse cada año a contar desde la fecha deberá cerrarse cada ejercicio practicándose un balance general de los negocios para establecer las ganancias o pérdidas. Estas, previa separación del 5 o|o para fondos de reservas serán repartidas o soportadas en su caso en la proporción del capital aportado. Toda cuestión o divergencia que se suscitare durante la Sociedad o en su disolución o liquidación serán dirimidas por árbitros arbitradores de acuerdo al Código de Comercio. En caso de liquidación ésta estará a cargo de los socios Gerentes que se encuentren actuando en ese momento. Para todos los efectos de este contrato y en todas las cuestiones privadas o judiciales a que el mismo diera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilios legales en los indicados al principio donde se practicarán todas las diligencias judiciales o extrajudiciales a que esas acciones dieran lugar. En fe de ello suscriben el presente a 29 de Abril de 1946. — José Bernardino Parodi. — Pedro Berruti. Teresa Bauer de Vassilaqui. — María Elena Vassilaqui. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.28 jun.-Nº 12822-v.4 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad "SUDAMCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Podrá adquirir y transferir la propiedad de inmuebles y otros derechos reales de cualquier clase, gravarlos con hipotecas y hacer cualquier transacción inmobiliaria. Todo así resulta del documento de fecha 22 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 jun.-N.º 13081-v.4 jul.

URDIAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 714. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Veinte y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Horacio E. Rossi, Escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Sebastián Zugasti, que firma «S. Zugasti», de estado casado en primeras nupcias con doña María Luisa Olasagasti, nacido el primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número setecientos treinta y nueve; don Virgilio Bariain, casado en primeras nupcias con doña Sergia Cerdán, nacido el veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, español, comerciante, domiciliado en calle Perú número seiscientos treinta; don Sebastián Andrés Zugasti, soltero, nacido el trece de Junio de mil novecientos veinte y dos, argentino, de profesión estudiante de quinto año de Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número setecientos treinta y nueve; don José Urdiain, que firma «J. Urdiain», casado en primeras nupcias con doña Carmen Torrealba, nacido el primero de Octubre de mil novecientos diez, argentino, constructor; y don Ricardo Kerman Ortiz de Zárate que firma "O. Zárate", casado en primeras nupcias con doña Olga Vegas, español, constructor, nacido el veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta, estos dos últimos domiciliados en calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por medio de la presente escritura, a formalizarla legalmente, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Todos los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «URDIAIN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL», y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, representantes y agentes en cualquier parte de la República o del Extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, empezados a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo retirarse cualquiera de los socios, una vez transcurrido los cuatro primeros años de existencia de la misma. — En este caso, el socio saliente deberá manifestar su decisión a sus consocios por telegrama colacionado, en el plazo no menor de seis meses a la realización del balance anual a que luego se hará referencia y deberá esperar la celebración de dicho balance, para establecer con precisión el haber que le corresponda. — Será facultativo de la Sociedad abonar el importe de dicho haber al contado, o, en la siguiente forma: la mitad al contado y la otra mitad a seis meses de la fecha de la primera entrega, debiendo devengar la suma aplazada el interés del cuatro por ciento anual, pagaderos junto con el capital, por la cual se firmará un pagaré comercial. — Tercera: La Sociedad tendrá por objetos principales: a) Construir o refeccionar toda clase de edificios y efectuar estudios y proyectos de obras públicas o particulares, cualquiera sea su naturaleza, y concurrir a las licitaciones oficiales o privadas para su realización; b) Dedicarse al comercio e industrias en general, ya sea como fabricantes, comisionistas, representantes o consignatarios y realizar operaciones de importación y exportación de toda clase de productos; c) Administración de propiedades y participación en otras sociedades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda Nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de ciento treinta cuotas don **Sebastián Zugasti; equivalentes a ciento** treinta mil pesos; de veinticinco cuotas, don Virgilio Bariain, equivalente a veinticinco mil pesos; de veinte cuotas don **Sebastián Andrés Zugasti, que importan** la suma de veinte mil pesos; de quince cuotas don José Urdiain, iguales a la suma de quince mil pesos, y, de diez cuotas don Ricardo Kerman Ortiz de Zárate, equivalentes a un total de diez mil pesos, todo en moneda nacional de curso legal. — El aporte es realizado por los socios en dinero efectivo, integrando cada uno en este acto, el cincuenta por ciento de las cuotas que han suscripto, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, y, el otro cincuenta por ciento será integrado dentro de los sesenta días de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desempeñarán las funciones de gerentes con todas las atribuciones que acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La firma social estará a cargo y será usada indistintamente e independientemente el uno del otro, por los Gerentes señores Sebastián Zugasti y José Urdiain, en todas las gestiones sociales que realizaren. — Los otros Gerentes, señores Sebastián Andrés Zugasti, Virgilio Bariain y Ricardo Kerman Ortiz de Zárate, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, en todos los asuntos en que intervengan. — La forma de emplear la firma social, será: «Urdiain - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial», y la personal del gerente o gerentes que intervenga, según el caso y de acuerdo a las normas establecidas para su uso. — Queda absolutamente prohibido a los señores Gerentes, comprometer y obligar la firma social en actos manifiestamente extraños a los fines de la Sociedad, y, en ningún caso en fianzas y garantías de o para terceros. — Séptima: Además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, ésta tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, que quedan comprendidos en el mandato de administración, a saber: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — Dar y tomar en locación o sublocación bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato escrito, ajustando los precios, plazos y condiciones. — b) Operar, en general, en los establecimientos bancarios oficiales o particulares, creados o a crearse, ya sean en esta ciudad o de cualquier parte de la República o del extranjero y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las cartas orgánicas, leyes y reglamentos de cada institución Bancaria, pudiendo constituir depósito en dinero o valores, ya sea en cuenta corriente, a plazos fijos o en otra forma y extraerlos total o parcialmente aunque fueren anteriores a la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés, pactando las formas de pago, el tipo de interés y la forma de garantizar su importe. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos y obligaciones comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Solicitar adelantos en cuentas corrientes y girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos. — c) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Gestionar ante las distintas reparticiones públicas, nacionales y provinciales, como ser: Oficinas de Correo y Telégrafos, Aduanas, Municipalidades, Ministerios, entidades autónomas y autárquicas de la Nación o de las Provincias, toda clase de asuntos de su competencia e interés. — e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — f) Conferir poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos; formular protestos y protestas. — g) Firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — La mención de todas las facultades de administración que precede es sólo enunciativo y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley Nacional, número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que podrán realizarse periódicamente. — Dicho balance general deberá sujetarse a las normas siguientes; a) Se tomará un inventario general de todas las existencias de inmuebles, muebles, títulos, acciones, útiles, mercaderías, créditos, débitos, dinero en efectivo, etcétera; b) El precio de muebles, inmuebles y útiles, será fijado de acuerdo al precio de costo con la depreciación admitida por la Ley Nacional del impuesto a los réditos, y el de las mercaderías según el valor facturado; c) El valor de las acciones y títulos, según la cotización de plaza. — Novena: Los beneficios del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de explotación, sueldos, salarios y gratificaciones, de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de publicidad, intereses de los capitales tomados a préstamos, amortizaciones, provisión para fondos y riesgos a prever, etcétera, constituyen las utilidades líquidas de las que se separará previamente: a) el cinco por ciento para

formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital social; b) el cinco por ciento para formar un fondo de reserva y previsión para la sociedad, sin perjuicio de aquél. — Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas, corresponderá el treinta por ciento al socio don José Urdiain; el veinticinco por ciento al socio don Sebastián Zugasti; el veinticinco por ciento al socio don Ricardo Kerman Ortiz de Zárate, el quince por ciento al socio señor Virgilio Bariain, y, el cinco por ciento restante al socio don Sebastián Andrés Zugasti. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma que la distribución de utilidades. — Décima: Los asociados se reunirán semanalmente o en cualquier momento que lo creyeren necesario. — De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderados. — Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios, ni por remoción de uno o alguno de los gerentes, debiendo en los casos de sucesión, incorporarse los herederos o sucesores del socio fallecido a la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación de los demás si fuesen varios, con excepción del caso en que fallezca el socio don Sebastián Zugasti, que se procederá a la disolución de la sociedad, si sus herederos no optaren por continuar en la misma, — En todos los casos que se resolviere la disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación, después de transcurrido un año de la causa que la motive. — Duodécima: En cualquier tiempo que se resolviere la disolución de la sociedad y cualquiera que sea la causa de la misma, su liquidación estará a cargo del socio gerente, don Sebastián Zugasti, y si éste hubiere fallecido, desempeñará las funciones de liquidador, su hijo, el socio gerente, don Sebastián Andrés Zugasti. — En este último caso, la firma social estará a cargo conjuntamente del socio gerente don José Urdiain, y, del socio Liquidador, don Sebastián Andrés Zugasti. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, y la tercera queda desde ya designado el Escribano que desempeña la Presidencia del Colegio de Escribanos de esta Capital, en la fecha de la cuestión a solucionar. — El fallo será inapelable, incurriendo el socio que dejara de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de Diez mil pesos moneda nacional en favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo. — Décima Cuarta: Los socios señores Sebastián Andrés Zugasti: José Urdiain, y Ricardo Kerman Ortiz de Zárate, deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones, quedándoles terminantemente prohibido formar parte de otras sociedades, cualquiera que fuere su objeto. — Esta [illegible] ción no rige para los socios gerentes señores Sebastián Zugasti y Virgilio Bariain, siempre que los negocios en que intervengan no sean de la misma naturaleza que los que constituyen el objeto de esta sociedad. — Décima Quinta: Quedan autorizados cualquiera de los gerentes designados, para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de este contrato en el «Boletín Oficial», suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad denominada «Urdiain - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial», quedando advertidos de la necesidad de su registro y publicación por el término de ley. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman como acostumbran, junto con los testigos del acto don Raúl G. F. Vallejo y don Francisco J. B. Albisu, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo por ante mí de que doy fe. — S. Zugasti. — Virgilio Bariain. — S. A. Zugasti. — J. Urdiain. — O. Zárate. — Raúl G. F. Vallejo. — Francisco J. B. Albisu. — Ante Mí: Horacio E. Rossi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setecientos catorce del Registro doscientos setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Urdiain - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial», expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos doce mil seiscientos cuarenta y tres, al presente, cuatrocientos doce mil seiscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: aplazada — fija — firma — autorizadas — todas — en — Todo vale. — Horacio E. Rossi. — Hay un sello y otro sello de honorarios.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 jun.-Nº 12.916-v.4 jul.

BELTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría Leff, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre don José Beloso, domiciliado en Estados Unidos 719, Vicente López (Provincia de Buenos Aires); Ludovico Testoni, domiciliado en Estados Unidos 729, Vicente López (Prov. de Buenos Aires) y Arturo Gabriel Oucinde, domiciliado Perú 1037 (Capital Federal), todos argentinos, casados y mayores de edad, se ha convenido transformar en sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad de hecho que ha existido hasta la fecha, entre las partes, con el objeto de explotar la industria de la encuadernación y afines, con arreglo a las siguientes bases: Primera: La sociedad se denominará "BELTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su asiento en la calle Defensa 1119, y podrá establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República. — Segunda: La sociedad se dedicará a la industria de la encuadernación y afines en general. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de cinco años, a contar de la fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso telegráfico, con seis meses de anticipación, a los otros socios. Si ninguno de lo socios o de sus derecho-habientes representados en la forma articulada más adelante, diera en oportunidad dicho aviso, la sociedad quedará automáticamente prorrogada, y en vigor la primera parte de la presente cláusula por un término igual. Y así sucesivamente. — Cuarta: El capital será de pesos cincuenta y siete mil moneda nacional, representado por cincuenta y siete cuotas de pesos un mil cada una, distribuídas por partes iguales entre los socios, o sea 19 cuotas cada uno. Este capital está constituído y representado íntegramente por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y enseres, según balance practicado en la fecha y que los subscriptos ratifican en todas sus partes. — Quinta: El capital podrá ser aumentado, aceptándose el aporte de mayor cantidad de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios en la forma establecida en la ley Nº 11.645. — Sexto: La dirección, gerencia y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo, individualmente de todos los socios, bastando para la validez de sus actos que la correspondencia, obligaciones y demás documentos lleven la firma de cualquiera de los socios con el aditamento "Beltes, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la sociedad y que expresamente convenido que ninguno de los socios está facultado para dar fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar los siguientes actos: a) adquirir, enagenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, semovientes o inmuebles; b) tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, operar con bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; c) girar, aceptar, endosar, y protestar papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; d) tomar o dar bienes en arrendamiento; e) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos civiles, comerciales, administrativos o judiciales. Esta enumeración no es taxativa, teniendo los socios las más amplias facultades para contraer obligaciones o ejercer derechos de la sociedad sin limitación alguna. — Octava: Anualmente se practicará un balance general. Previa reserva legal del cinco por ciento, las utilidades, o las pérdidas, si las hubiere, serán prorrateadas por partes iguales entre los socios. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de pesos cuatrocientos que se imputará a gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada, de uno de los socios, la sociedad continuará con los derecho-habientes del mismo representados por una sola persona. Si los derecho-habientes optaran por retirarse de la sociedad se procederá como lo establece la cláusula siguiente: Undécima: Si alguno de los socios o de su derecho-habientes resolviera retirarse de la sociedad con arreglo a lo pactado en las cláusulas tercera y décima, se seguirá el siguiente procedimiento: una vez practicado el balance anual correspondiente al ejercicio en vigor, los interesados recibirán su saldo líquido distribuído así: 20 o|o, a los tres meses; 40 o|o, a los seis meses y 40 o|o, al año de la fecha del balance. — Duodécima: En caso de que por cualquier motivo se disolviera totalmente la sociedad, se licitará entre los socios el activo y pasivo social, adjudicándose al que hiciere mejor propuesta sobre la base del capital líquido resultante del balance que se practicará a esos efectos. El, o los adjudicatarios, abonará al o a los socios salientes, la parte que le corresponda en la forma y plazos que establece el artículo anterior computándose los plazos desde el día en que se hubiere efectuado la licitación. Si ninguno de los socios formulara la proposición la sociedad entrará en liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 434, del Código de Comercio y sus concordantes. — Décima Tercera: Toda diferencia que surja entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia un tercero nombrado por dichos jueces. — Conformes las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor, quedando el original que corre en los sellos de diez centavos moneda nacional, con reposición de ley, números: ciento setenta mil doscientos noventa y dos, ciento setenta mil doscientos noventa y tres y ciento setenta mil doscientos noventa y cuatro, en manos del señor Gabriel Oucinde, la copia que corre en los sellos de diez centavos moneda nacional, con reposición de ley, números: ciento setenta mil doscientos noventa y cinco, ciento setenta mil doscientos noventa y seis y ciento setenta mil doscientos noventa y siete, en manos del señor José Beloso; la copia que corre en los sellos de diez centavos, moneda nacional, con reposición de ley, números: ciento setenta mil doscientos noventa y ocho, ciento setenta mil doscientos noventa y nueve y ciento setenta mil trescientos, en poder del señor Ludovico Testoni. — Buenos Aires, abril treinta de mil novecientos cuarenta y seis. — Ludovico Testoni. — José Beloso. — Arturo G. Oucinde. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. —Isaac Leff, Secretario.

e.28 jun.-Nº 12920-v.4 jul.

«A B I L»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Tranferencia De Cuotas Y Modificación De Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis entre los Señores José Radewski, casado, ruso, domiciliado en la calle Franklin mil cuarenta; doña Dina Tenenbaum, soltera, rusa, domiciliada en la calle Rojas mil trescientos sesenta y cinco, segundo piso, departamento «F»; don Demetrio Lechniak, casado, ucraniano, domiciliado en la calle Gurruchaga ciento sesenta y seis, departamento «G», todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: El socio José Radewski vende, cede y transfiere a la socia Dina Tenenbaum, cinco cuotas y al socio Demetrio Lechniak ciento cuarenta y cinco cuotas, lo que forma la totalidad de las ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de su propiedad, que el cedente tiene y le corresponden en «ABIL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta Capital, calle Martínez Rosas mil setenta y uno al mil setenta y tres, con fábrica de muebles y anexos, de acuerdo con el contrato social suscrito el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número cuarenta y ocho al folio doscientos ochenta del Libro siete y su modificación el día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y ocho del mismo Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta transferencia se hace por la suma de quince mil pesos moneda nacional que el Señor Radewski declara haber recibido en este acto de manos de los Señores Tenenbaum y Lechniak a su entera satisfacción, por lo que les otorga por el presente el más formal recibo y carta de pago. — Tercero: El Señor Radewski en virtud de haber cedido íntegramente sus cuotas, deja de pertenecer a la Sociedad, desligándose por completo de la misma con efecto retroactivo al treinta y uno de Mayo próximo pasado, sin tener más intereses en ella, a lo que prestan su conformidad los demás socios Señores Tenenbaum y Lechniak. — Cuarto: Como consecuencia del retiro del Señor Radewski se modifican las cláusulas cuarta, quinta, sexta, octava y novena del contrato social de «Abil», Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que quedarán redactadas como sigue: Cuarta: Del capital social totalmente suscrito e integrado fijado en treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas diez cuotas de cien pesos cada una, corresponde ciento cincuenta y cinco cuotas a cada uno de los socios Tenenbaum y Lechniak. — Quinta: Serán Gerentes únicos de la Sociedad los nombrados en el contrato, don Salomón Jadzinsky y el socio Demetrio Lechniak, los que desempeñarán dichas funciones durante todo el tiempo de vigencia de este contrato. — Sexta: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos Gerentes, quienes deberán proceder en todo de común acuerdo. — Indistintamente podrán hacer uso de la firma social, adoptada en todos los actos u operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad y que no fueren expresamente prohibidos por el presente. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades o reparticiones de cualquier índole, establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros creados o por crearse, con la amplitud determinada por el Artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los cheques, vales, pagarés, contratos o cualquier otro documento que signifique contraer obligaciones deberán llevar la firma conjunta de ambos Gerentes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en provecho propio, como también en garantías o fianzas para terceros. — Octava: Los Gerentes Jadzinsky y Lechniak deberán dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la atención de esta sociedad. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General al efecto de establecer el resultado del ejercicio. — Las utilidades líquidas o pérdidas del mismo serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Antes de proceder a su distribución se destinará de las utilidades líquidas un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del Capital. — Quedan en Plena Vigencia todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad los comparecientes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Dina Tenenbaum. — D. Lechniak. — José Radewski. — S. Jadzinsky, Gerente.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 jun.-N.º 13002-v.4 jul.

UNION IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, D. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Unión Importadores Y Exportadores De Pieles, Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mihran Ashardjian, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos sesenta, por una parte, don Roberto Juan José Aprea, argentino, soltero, domiciliado en la calle Matheu mil trescientos veintisiete, por la segunda parte, don Benito Villanueva, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Médanos mil quinientos cincuenta y uno, por la tercera parte, don Karnik Ashardjian, armenio, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos sesenta, por la cuarta parte, y don Ohannes Ashardjian, armenio, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos sesenta, por la quinta parte, todos mayores de edad, se acuerda firmar el presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Desde el primero de mayo corriente las cinco partes citadas son las únicas integrantes de la razón social «UNION IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», constituída en esta Capital, con domicilio actualmente en la calle Australia mil setecientos ochenta y cuatro, según contrato privado de fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número trescientos cincuenta y tres, folio trescientos sesenta y dos libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificación de contrato, también por instrumento privado, de fecha nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el citado Registro el veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Bajo el número doscientos dos, folio trescientos cuatro, libro nueve de contratos de tales sociedades, quedando las disposiciones de los convenios mencionados en esta cláusula totalmente sustituídas por el presente documento. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, exportación, importación, representación y consignación de frutos del país, pieles silvestres y afines, pudiendo extender sus actividades dentro o fuera del país, asociarse con otras firmas para sus actividades y adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Tercera: El capital originario de cien mil pesos moneda nacional se amplía por este contrato en otros ciento cincuenta mil pesos, lo que eleva el capital social a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que quedan integradas totalmente como sigue: el señor Mihran Ashardjian, de las setenta cuotas que posee y que importan setenta mil pesos cede al señor Karnik Ashardjian, veinte cuotas que importan veinte mil pesos, aportando además este último, en efectivo, treinta cuotas que importan treinta mil pesos; el señor Ohannes Ashardjian, aporta en efectivo cincuenta cuotas que suman cincuenta mil pesos; el señor Roberto Juan José Aprea, a las quince cuotas que posee y que importan quince mil pesos, agrega, en efectivo, treinta y cinco cuotas que importan treinta y cinco mil pesos, y el señor Benito Villanueva, a las quince cuotas que posee y que importan quince mil pesos, agrega, en efectivo, treinta y cinco cuotas que importan treinta y cinco mil pesos, de manera que los cinco socios concurren, cada uno con cincuenta cuotas que importan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La duración del contrato, será por cinco años a contar desde el primero de mayo corriente. — El socio interesado en la disolución de la sociedad antes de ese término deberá notificar a los demás por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días, implicando el silencio al respecto una renovación por igual lapso y así sucesivamente. — Quinta La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, pero el uso de la firma social, la facultad de obligar y representar a la sociedad la tendrán solamente los socios señores Mihran Ashardjian y Ohannes Ashardjian, quienes por consiguiente, actuarán indistintamente como gerentes y firmarán con sus nombres individuales precedidos de la denominación adoptada por la sociedad. — Sexta: Los socios señores Roberto Juan José Aprea y Benito Villanueva deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la sociedad, quedándoles expresamente prohibida toda otra tarea por cuenta propia o ajena. — En Cambio los señores Mihran Ashardjian, Karnik Ashardjian y Ohannes Ashardjian podrán dedicarse a otras actividades comerciales del ramo o no. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance General del ejercicio, correspondiendo a cada socio una quinta parte de las pérdidas o utilidades, una vez deducido de éstas el cinco por ciento para constituir la reserva legal y para toda otra reserva facultativa que se estimara conveniente. — El Balance será aprobado de común acuerdo. — Octava: En caso de liquidación las bases para la misma y la partición, así como las demás resoluciones de importancia, se tomarán por mayoría de votos. — Novena: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia o en liquidación o sobre este contrato, será resuelta por árbitros, uno por cada parte; los que, antes de dictaminar, nombrarán un sexto árbitro para el caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo del sexto árbitro inapelable. En prueba de absoluta conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a veintitrés días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): Mihran Ashardjian. — R. Aprea. — Benito Villanueva. — Karnik Ashardjian. — Ohannes Ashardjian.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — E. Líneas "cinco" "Junio" vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 jun.-Nº 12.981-v.4 jul.

L. RADO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposión del Señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Leonardo Rado y Antonio Russo, de acuerdo a la reunión celebrada el día once de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, convinieron lo siguiente: — Primero: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad: "L. RADO Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Medrano 745, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato social, asentado en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Julio de 1944, bajo el número setecientos seis, al folio cuatrocientos setenta y cinco, del Libro de Responsabilidad Limitada, hacen uso de la opción establecida quedando en consecuencia prorrogado el término de la sociedad por tres años más a partir del once de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Segundo: — Ambos integrantes de la sociedad dejan expresamente establecido que el nuevo plazo es prorrogable por un nuevo término de dos años, si cualquiera de los socios lo resuelve con diez días de anticipación al vencimiento del nuevo término. — En el lugar y fecha mencionados "ut supra", se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Leonardo Rado. — Antonio Russo. — En la fecha indicada "ut supra" Leonardo Rado y Antonio Russo declaran que ratifican expresamente todas las cláusulas del contrato social y cesión de cuotas sociales quedando en vigencia por el nuevo término de la opción. — Leonardo Rado. — Antonio Russo. — Se deja expresa constancia que seguirá desempeñando el cargo de gerente de la sociedad Don Leonardo Rado por todo el término del contrato renovado de común acuerdo. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Don Leonardo Rado y Antonio Russo ratifican en un todo lo manifestado, firmando de conformidad. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 jun.-N.º 13035-v.4 jul.

COMPAÑIA CARLYEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Carlos Marcovich, argentino, casado, domiciliado en Callao N.º 555, y Rafael Marcovich, soltero, argentino, domiciliado Bolívar N.º 592, ambos mayores de edad, se ha resuelto lo siguiente: — Primero: — Los contratantes tienen celebrada una sociedad denominada "COMPAÑIA CARLYEN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tiene sus oficinas en esta Capital, calle Venezuela N.º 1191 y cuyos instrumentos constitutivos figuran en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 318, folio 314, libro 5 y Nº 875, folio 24, libro 8, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fechas 10 de Julio de 1941 y 31 de Julio de 1944, respectivamente. — Segundo: — La Sociedad de referencia, fué constituída el 13 de Junio de 1941, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional y cinco años de duración. — Los contratantes resuelven en la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio de constitución, prorrogar por diez años más el término de duración de la Sociedad, con las mismas cláusulas, obligaciones y beneficios que ella concede a cada uno de los asociados. — Tercero: — Antes del vencimiento del nuevo término, los socios resolverán si continuarán la sociedad, suscribiendo un nuevo convenio, pudiendo, además, disolverla o modificarla, de común acuerdo, antes del vencimiento del nuevo plazo de funcionamiento acordado. — Cuarto: Esta ampliación de término se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio, quedando facultado el Dr. I. Kornblihtt para realizar los trámites correspondientes. — Conformes las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a siete días del mes de Junio de 1946, estando el ejemplar que lleva el estampillado que corresponde al capital social, extendido en sello de 0,10 centavos Nº 424.827. — Firmados: Carlos Marcovich. — R. Marcovich". — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — R. Rodríguez Quesada, Secretario.

e.28 jun.-Nº 13053-v. 4 jul.

"FRANCISCO MANTEROLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días haberse otorgado la siguiente escritura:

Folio 341 v. Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Francisco Manterola, casado, español, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Loria número dos mil trescientos cincuenta y dos; y sus hijos don Italo Oscar Manterola, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Caseros número tres mil doscientos cincuenta y cinco; y doña Elba Yolanda Manterola, soltera, argentina, de veinte y tres años de edad, domiciliada en la calle Loria número dos mil trescientos cincuenta y dos; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé; y el señor Francisco Manterola, expuso: Que tiene instalado en esta Capital, calle Loria número dos mil trescientos cincuenta un establecimiento mecánico destinado a la construcción y reparación de maquinarias para curtiduría, compra y venta de maquinarias y toda actividad relacionada con las mismas. — Que a fin de dar mayor amplitud a sus negocios ha convenido en asociarse con los otros dos comparecientes, a cuyo efecto resuelven formalizar por medio de la presente un contrato de sociedad comercial sujeto a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes don Francisco Manterola, don Italo Oscar Manterola y doña Elba Yolanda Manterola, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de seguir explotando el negocio de construcción y reparación de maquinarias para curtiduría, compra-venta e instalación de maquinarias y demás actividades relacionadas con las mismas, y que, como se ha dicho, el señor Francisco Manterola tiene instalado en esta Capital, calle Loria número dos mil trescientos cincuenta, de cuyo establecimiento se hace cargo esta nueva sociedad en la forma que se dirá más adelante. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es indeterminado. — Si alguno de los socios deseare retirarse deberá comunicarlo a los demás asociados mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — El socio saliente recibirá su parte de capital y utilidades que le corresponda según el último balance en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el otro cincuenta por ciento a ciento ochenta días de plazo, a cuyo efecto la sociedad suscribirá un pagaré a la orden del socio saliente. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Loria número dos mil trescientos cincuenta, sin perjuicio de establecer sucursales o nuevos talleres — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "FRANCISCO MANTEROLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Francisco Manterola e Italo Oscar Manterola, quienes asumen el carácter de gerentes de la misma y actuarán conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades inherentes al cargo y sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales. — Son facultades de los socios administradores usar la firma social para operaciones bancarias con instituciones oficiales o particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, pudiendo asimismo en caso necesario tomar y dar dinero prestado con garantías reales, hacer toda clase de operaciones de compra-venta de muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación de servicios o de inmuebles, así como también estar en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, a cuyo efecto podrá conferir los poderes especiales o generales con las facultades judiciales necesarias para cada caso. — La firma social adoptada no podrá usarse en asuntos particulares o ajenos a la sociedad, so pena de responder personalmente por esos actos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: don Francisco Manterola sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales sesenta y dos mil cuatrocientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos están representados por el valor de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que constituyen el establecimiento mecánico sito en la calle Loria número dos mil trescientos cincuenta, y cuya explotación continúa a cargo de esta nueva sociedad; dejándose expresamente establecido que todo lo concerniente al pago de las deudas o cobranza de los créditos existentes a la fecha son por cuenta exclusiva de don Francisco Manterola. — El saldo de dos mil quinientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos hasta completar su capital es aportado por el señor Francisco Manterola en dinero efectivo. El socio señor Italo Oscar Manterola aporta diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y doña Elba Yolanda Manterola aporta cinco mil pesos moneda nacional también en dinero efectivo. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general que será sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requiere mayoría absoluta de votos computados según la forma establecida en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y las sumas que los socios juzguen necesarias para la amortización por depreciación de todos los bienes de la sociedad. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Séptima: En su carácter de socio-gerente, el señor Francisco Manterola gozará de una remuneración mensual de novecientos pesos y el señor Italo Oscar Manterola de cuatro-

cientos pesos mensuales. — Octava: La sociedad podrá disolverse por la voluntad unánime de los socios. — En tal caso los gerentes procederán a su liquidación debiendo en primer término abonar las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los asociados proporcionalmente al capital aportado. — Novena: Si falleciera alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán a la sociedad adjudicándose a cada heredero la parte de capital que le corresponda de acuerdo a sus derechos sucesorios. — En caso de ser varios los herederos podrán designar un representante común. — Bajo las bases que anteceden dan por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firman con los testigos don Simón Cuminetti y don Juan A. Ferrari, vecinos y hábiles, doy fé. — Francisco Manterola. — Italo O. Manterola. — Elba Y. Manterola. — Tgo.: S. Cuminetti. — Tgo.: J. A. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Parral. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Francisco Manterola, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números: doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete al doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis M. Parral. — Hay un sello. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Guillemo Mansilla, secretario.

e.28 jun.-N.° 12.839-v.4 jul.

SOCIEDAD M. T. MEADOWS & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días de Mayo de 1946, se ha formalizado el presente convenio entre el Señor Eduardo M. Roche, inglés, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 489 y las siguientes personas: Marion Talbot Meadows, casado, norteamericano, domiciliado en Sarmiento 459, Julio Alonso Ball, soltero, argentino, domiciliado en Florida 801 y la Señorita Lucy Cecile Meadows, soltera, argentina, domiciliada en la calle Juncal 867, todos mayores de edad: Primero: El Señor Roche vende, cede y transfiere las setenta y cinco cuotas de capital que posee en la SOCIEDAD M. T. MEADOWS & CIA. SOC. DE RESP. LTDA. en la siguiente forma: Al Sr. M. T. Meadows, sesenta cuotas; al Sr. Julio Alonso Ball, diez cuotas y a la Señorita L. C. Meadows, cinco cuotas. — Segundo: Como precio de venta el Señor Roche, a recibido de manos del Señor Meadows la suma de sesenta mil pesos; del Señor Julio Alonso Ball la suma de diez mi pesos y de la Señorita Lucy C. Meadows la suma de cinco mil pesos, o sea un total de setenta y cinco mil pesos m|n. — Tercero: El Señor Eduardo M. Roche renuncia al cargo de gerente de la Sociedad. — Cuarto: El Señor Víctor O. Marsden, único socio restante, expresa su conformidad con esta venta y con la incorporación de los nuevos socios a la Sociedad. — Quinto: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad además del Sr. V. O. Marsden, a quien se confirma en su cargo, los Sres. Marion Talbot Meadows y Julio Alonso Ball nombrados arriba, y el Señor Ricardo Alonso Ball, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao 1396. —Se conviene además que para toda operación que obligue a la Sociedad. inclusive toda operación bancaria, será necesaria la firma de cualesquiera dos de los Gerentes. — Sexto: El contrato social de M. T. Meadows & Cía. Soc. de Resp. Ltda., se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1936, bajo número doscientos setenta, al folio ciento quince del Libro dos de Soc. de Resp. Ltda. — (Firmado) M. T. Meadows. — Ed°. M. Roche. — J. Alonso Ball. — Ricardo Alonso Ball. — V. O. Marsden. — Lucy Cecile Meadows. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 jun.-N.° 12.995-v.4 jul.

"QUIMETALUR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 13 del mes de junio del año un mil novecientos cuarenta y seis, entre la señora: Ester Schwarzenberg de Zimmer, de treinta años de edad, casada, de nacionalidad chilena, con domicilio en la calle Laprida N.° 1963 y el Sr. Aron Bercovitz, de 53 años de edad, casado, de nacionalidad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Juncal N.° 655; ambos de esta Capital Federal, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se gobernará por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "QUIMETALUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la industrialización, compra, venta, importación y exportación de productos químicos y metalúrgicos; pudiendo además, hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, de importación o exportación y otras previstas en el Código de Comercio o Leyes especiales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (50.000.00 m|n.), dividido en cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.00 m|n.) cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios. — Los aportes son en dinero efectivo, integrándose el 50 % (Cincuenta por ciento). El 50 % (Cincuenta por ciento) restante, lo entregarán cuando las necesidades de los negocios lo exijan y sea resuelto por los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires y al iniciarse sus operaciones, sus oficinas se instalarán en la calle Córdoba N.° 645, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la república o del extranjero. — Quinta: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Sexta: La administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quiénes actuarán como socios gerentes y tendrán las siguientes facultades: dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto; excepto la firma de cheques y obligaciones a terceros que deberán ser con la firma de ambos socios; con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Igualmente quedan facultados para concurrir a licitaciones públicas, o privadas; gestionar toda clase de concesiones; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Municipales, oficinas del Impuesto a las Rentas, Aduanas, Juntas Reguladoras, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio y sus distintas dependencias y anexos, Comisión de Control de Cambio, Comisión Nacional del Combustibles y además reparticiones nacionales, provinciales y municipales, así como también ante la Bolsa de Comercio, Cámaras Gremiales, Ferrocarriles y Empresas de Transporte. Como así también para todo otro acto que no esté expresamente previsto en la cláusula siguiente: Séptima: Para: tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, deberán realizarse con la firma de ambos socios. — Octava: Los socios, de común acuerdo, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas para que en nombre de la sociedad corra con la administración y|o la representación de la misma, en todo o en parte. — Novena: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad seguida del o los gerentes, según los casos. La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se realizará el balance de las operaciones sociales, en el que, después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortización de edificios, muebles, instalaciones, útiles y demás bienes sociales y previsiones para las operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: a) 5 % (Cinco por ciento) al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 % (Diez por ciento) del capital; b) el saldo se distribuirá de acuerdo a los aportes. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido, tienen la opción de continuar la sociedad, con el socio sobreviviente, debiendo ejercer este derecho dentro de los dos meses de ocurrido el fallecimiento del socio. En tal caso y a tales efectos se practicará un balance e inventario al día del fallecimiento. — En el caso en que los herederos del socio fallecido, resolvieran no continuar con la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma prevenida por el artículo trece del presente contrato. — Los herederos deberán en todos los casos unificar su representación. — Duodécima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, por voluntad de uno de los socios, éste deberá comunicar al otro socio su determinación por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de ciento ochenta días. En tal caso se realizará un balance e inventario general, cuyos valores serán al precio de costo, abonándose al socio saliente lo que le corresponda dentro de un plazo de noventa días. — Décimatercera: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les correspondan. — Décimacuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia, epistolar o telegráfica. — Décimaquinta: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes, durante la vigencia de este contrato, incluso cualquier incumplimiento o la disolución de la sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, de conformidad con el título XXXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción excepto las que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren los amigables componedores. A estos fines, y cuando cualquiera de los contratantes lo requieran, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — Décimasexta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley N.° 11.645, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. — En prueba de conformidad y bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido, lo firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Ester S. de Zimmer. — A. Bercovitz. — Lo tachado. No vale. — Las enmiendas. valen. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 jun.-N.° 12.976-v.4 jul.

SIDEBA, SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

De Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de Mil novecientos cuarenta y seis, entre la señora Alina Lydia Victorina Heirendt de Evrard, española, y los señores Alfredo Lorenzo Gregorio, Santiago Luis Pradel y Enrique Manuel Alonso, argentinos, domiciliados respectivamente en Holmberg Dos mil setecientos cuarenta y nueve, Sarmiento Mil setecientos veinte, Charcas novecientos setenta y tres y Córdoba Mil ochocientos veinte y uno, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato y las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil y la ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, supletoriamente y en todo lo que aquí no se prevea: Primera: La sociedad se constituye por cinco años con efecto retroactivo al quince de abril del corriente año, bajo la denominación de "SIDEBA, SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital calle Viamonte número novecientos veintisiete y su objeto será efectuar operaciones inmobiliarias, tales como la compra, venta, refección y edificación, por cuenta propia y|o ajena. Segunda. El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos en igual moneda cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: Señora de Evrard, cuatrocientas cincuenta cuotas; señor Gregorio, doscientas cuotas; señor Pradel, ciento cuarenta cuotas; y señor Alonso, diez cuotas. La integración se realiza con los bienes que se especifican en el balance que se acompaña, firmado por las partes y por el contador público señor Pedro Gorchs Formosa. La señora Alina Lydia Victorina Heirendt de Evrard deja constancia de que el importe de sus cuotas proviene de la realización de bienes propios. Tercera. El señor Santiago Luis Pradel es designado gerente con las más amplias facultades incluso las enumeradas en el artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto, sexto y dieciséis y tendrá, además, en su caso, las funciones de liquidador de la sociedad. Estará igualmente facultado para realizar en nombre de la sociedad, toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República y demás instituciones bancarias públicas y privadas. En caso de ausencia o impedimento el señor Pradel queda facultado para designar gerente sustituto. El gerente que aquí se designa no podrá ser

removido. En caso de serlo, la sociedad se considerará disuelta y deberá proceder a su liquidación. Cuarta. El treinta de abril de cada año se efectuará un inventario y balance generales. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a fondo de Reserva Legal; b) Cinco por ciento a Fondo Especial de Previsión; c) La cantidad necesaria para atribuir al capital integrado por los socios un beneficio del seis por ciento anual acumulativo; d) El remanente se repartirá en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento a los socios de acuerdo a su capital integrado y sesenta por ciento, por partes iguales, a los socios señores Gregorio, Pradel y Alonso. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. De Conformidad con lo que antecede, las partes declaran constituída la sociedad, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Lydia H. de Evrard. — A. L Gregorio. — Santiago L. Pradel. — E. M. Alonso. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 jun.-N.° 12913-v.4 jul.

ESTABLECIMIENTO MECANICO BEREA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Maximiliano Berea, español, casado, de cuarenta y seis años, domiciliado en la calle San Juan 637; Alberto Luis Salmoiraghi, argentino, casado, de cuarenta y tres años, domiciliado en Quintino Bocayuva 1050 y Lázaro Zabala, español, soltero, de cuarenta y cinco años, domiciliado en Pavón 1459 — Depto. 6 , se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO MECANICO BEREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su asiento será la Ciudad de Buenos Aires, Calle San Juan 637, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales o agencias. — Segunda: — El plazo de duración es indeterminado. — El socio que quiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los restantes por medio de telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación. — Tercera: — El objeto es dedicarse a la explotación de un taller mecánico, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esa finalidad. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripta e integrado, en dinero efectivo, aportando Maximiliano Berea, diez cuotas; Alberto Luis Salmoiraghi, diez cuotas y Lázaro Zabala, diez cuotas. — Quinta: — El uso de la firma social, cómo así también la administración y dirección de los negocios de la sociedad, estarán indistintamente a cargo de dos cualesquiera de los socios, quienes actuarán conjuntamente, como Gerentes con las atribuciones del Artículo 16 de la Ley 11.645. — Anualmente se practicará un Balance General, para cuya aprobación así como para el nombramiento de otro u otros Gerentes, o para tomar resoluciones de importancia, se requerirá la mayoría de votos, contados por persona. — Se llevará la contabilidad en legal forma, y un libro de actas en el cual se asentará toda resolución de importancia. — Séptima: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Octava: — Producido el retiro de un socio, de acuerdo con la cláusula segunda, los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios o por lo liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de Capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en la siguiente forma: una cuarta parte al contado, y las otras tres cuartas partes en tres cuotas semestrales sucesivas. — Novena: — En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrán exigir la disolución de la misma. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos podrán continuar la sociedad, debiendo designar una persona para que los represente. — Se firma un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis." Maximiliano Berea, Lázaro Zabala, Alberto Luis Salmoiraghi.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Julio A. Victorica. secretario.

e.27 jun.-N.° 12837-v.3 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de transferencia:

Entre los Sres. Alfredo Zerkowsky, alemán, divorciado, Nicolás Onassis, soltero argentino naturalizado, integrantes de la razón social DESTILERIAS REUNIDAS, SOC. DE RESP. LTDA., capital 10.000 pesos, con domicilio en Independencia 4281|83, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 16 de Abril de 1945, bajo el N.° 439, al Folio 391, libro 8 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., por una parte y por la otra el señor Eleuterio Onassis, soltero, mayor de edad, griego y la Dra. Stassa Onassis, mayor de edad soltera, griega, ambos con domicilio en Santander 1403, se conviene expresamente: Primero: El Sr. Alfredo Zerkowsky, cede vende y transfiere la totalidad de sus 33 cuotas de cien pesos c|u. que tiene suscriptas e integradas y constituyen su aporte social a la Dra. Stassa Onassis, por la suma de Tres mil trescientos pesos m|n., que recibe en este acto en dinero efectivo, desvinculándose totalmente de la sociedad, a la cual nada adeuda ni se le adeuda, renunciando expresamente a todo derecho o reclamación por cualquier razón, causa o motivo y dando con la presente amplia carta de pago. — Segundo: El Sr. Nicolás Onassis, vende, cede y transfiere, la mitad de su aporte social ésto es treinta y tres y media cuotas al Sr. Eleuterio Onassis, en la suma de tres mil trescientos cincuenta pesos m|n., que los abona en este acto en efectivo, y que pasa conjuntamente con la Dra. Stassa Onassis a integrar la sociedad de resp. ltda. Destilerías Reunidas. — Tercero: La gerencia será desempeñada por los socios Nicolás y Eleuterio Onassis, indistintamente, y ambos con amplias facultades y uso de la firma social; las utilidades y pérdidas se distribuirán a los socios en proporción al capital aportado, ratificándose lo dispuesto sobre la duración, objeto de la sociedad, balance y fondo de reserva, del contrato original. — En prueba de conformidad de todas las partes se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, dos días del mes de Mayo de 1946. — Alfredo Zerkowsky. — E. Onassis. — N. Onassis. — Stassa Onassis. — E|l. "lo" vale. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jun.-N.° 12957.v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que los señores Ernesto Segal y Zangwil, Segal, venden y ceden y transfieren a la señora Ana Segal de Ana Segal de Lieberman, diez cuotas de capital cada uno de ellos, que les corresponde en la sociedad "MANUEL SEGAL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha siete de Mayo del corriente año.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 jun.-N.° 12907-v.3 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FRANCISCO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO BENITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GELINDO BENUTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jun.-v.1.º ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBAN Y TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN TOMAS GALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e 29 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO FIORINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAREO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO CANTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-N.º ... -v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANACLETO DOMINGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 2[illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO GAUDENZIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAVUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARTURO BUSATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CIRIACO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO OLAECHEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña ANGELA PARRIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN CARLOS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO ESCOLASTICO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña ANA ELEUTERIA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FRANCISCO CISNEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL IGN[illegible] CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña **PETRONA ARRIETA**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficeio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VIGNATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jun.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIO TRAPASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALBINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANGELANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO PATRICIO BETHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS LUCIANO MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don URBANO QUIROGA CABANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO BURINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.



Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional